



LIC. JULIO RAMÓN MENCHACA SALAZAR
Gobernador del Estado de Hidalgo

LIC. GUILLERMO OLIVARES REYNA
Secretario de Gobierno

LIC. RAÚL SERRET LARA
Coordinador General Jurídico

L.I. GUSTAVO CORDOBA RUIZ
Director del Periódico Oficial

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO



2023_feb_28_al13_09

Calle Mariano Matamoros No. 517, Col. Centro, C.P. 42000, Pachuca de Soto, Hidalgo, México

+52 (771) 688-36-02

poficial@hidalgo.gob.mx

<https://periodico.hidalgo.gob.mx>

/poficialhgo

@poficialhgo

SUMARIO

Contenido

Secretaría de Desarrollo Social.- Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Estatal “Apoyo para el Bienestar y el Desarrollo” para el Ejercicio Fiscal 2023.	3
Secretaría de Desarrollo Social.- Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Atención al Migrante para el Ejercicio Fiscal 2023.	29
Secretaría de Desarrollo Social.- Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Fomento Artesanal para el Ejercicio Fiscal 2023.	55
Secretaría de Desarrollo Social.- Acuerdo por lo que se emiten las Reglas de Operación del Programa Bienestar de las Personas con Discapacidad para el Ejercicio Fiscal 2023.	83
Secretaría de Desarrollo Social.- Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Fomento al Desarrollo de la Participación Social para el Bienestar del Ejercicio Fiscal 2023.	112
Secretaría de Desarrollo Social.- Acuerdo por lo que se emiten las Reglas de Operación del Programa Bienestar de Madres Solteras para el Ejercicio Fiscal 2023.	149
Secretaría de Desarrollo Social.- Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Atención a la Juventud para el Ejercicio Fiscal 2023.	176
Secretaría de Desarrollo Social.- Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Atención a las Personas Adultas Mayores para el Ejercicio Fiscal 2023.	234



GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

MAESTRA SANDRA SIMEY OLVERA BAUTISTA, SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE HIDALGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE HIDALGO; 27 FRACCIÓN IV DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE HIDALGO; 2 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL; Y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que la Ley de Asistencia Social para el Estado de Hidalgo, refiere en su artículo 3; la facultad conferida a la Secretaría de Desarrollo Social para establecer las acciones necesarias para la creación de Programas para el Desarrollo de la Comunidad, siendo “El conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión, desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva”.

SEGUNDO. Que, en el marco de las Políticas Públicas impulsadas por el Gobierno del Estado de Hidalgo, se promueven programas y acciones con el propósito de apoyar a la población que se encuentra en situación de vulnerabilidad, marginación, así como en pobreza extrema, según los artículos 4, 9, 13 y 23 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Hidalgo, y por lo cual forma parte relevante en el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028.

TERCERO. Que el Programa Estatal “Apoyo para el Bienestar y el Desarrollo”, corresponde con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030, aprobados el 25 de septiembre de 2015 por 193 Estados miembros de la Organización de las Naciones Unidas (ONU); específicamente con el objetivo 1 Fin de la Pobreza, poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo y el objetivo 10 Reducir la Desigualdad en y entre los Países, que establece que para 2030 se debe lograr progresivamente y mantener el crecimiento de los ingresos del 40% más pobre de la población a una tasa superior a la media nacional.

CUARTO. Que el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), da a conocer la actualización de las Líneas de Pobreza por Ingresos (canasta alimentaria más no alimentaria) y las Líneas de Pobreza Extrema por Ingresos (canasta alimentaria). Estos valores son los que emplea el CONEVAL para la medición multidimensional de la pobreza en México.

En este sentido, el propósito de la construcción de las Líneas de Pobreza por Ingresos es contar con un referente monetario para determinar si lo que perciben las personas es mayor o menor a ciertos umbrales de ingreso establecidos de acuerdo con criterios específicos, es decir, si el ingreso corriente por persona es suficiente para adquirir los productos de las canastas. Dicho de otra forma, las Líneas de Pobreza por Ingresos se construyeron con la finalidad de cumplir con una de las atribuciones del Consejo: medir la pobreza en México.

QUINTO. Que guarda alineación con el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028, en el Acuerdo 2. Acuerdo para el Bienestar del Pueblo, cuyo objetivo es tener una sociedad incluyente que vela por las personas más necesitadas e históricamente marginadas, que respeta y hace respetar los derechos humanos, en un entorno humanista de fraternidad, y solidaridad con las y los Hidalguenses que hoy están en condiciones desfavorables.

SEXTO. Que el Programa Estatal “Apoyo para el Bienestar y el Desarrollo”, tiene alineación con el Programa Sectorial de Desarrollo Social 2017-2022, en el Apartado de Diagnóstico, Análisis Estratégico y Enfoque Prospectivo 2030 que establece que la Política Social del Gobierno del Estado de Hidalgo se centra en la atención a los grupos de mayor vulnerabilidad, en la disminución de sus carencias y rezagos sociales, bajo una identificación puntual que permita la implementación de acciones diferenciadas, precisas y específicas.

SÉPTIMO. Que el Programa Estatal “Apoyo para el Bienestar y el Desarrollo”, evitará toda práctica



discriminatoria que tenga como efecto impedir o anular el reconocimiento o ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades, entendiéndose por discriminación toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que, por acción u omisión, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional, ni proporcional y tenga por objeto o resultado, obstaculizar, restringir, impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades, cuando se base en uno o más de los siguientes motivos: el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, y los antecedentes penales.

También se entenderá como discriminación la homofobia, misoginia, cualquier manifestación de xenofobia, segregación racial, antisemitismo, así como la discriminación racial y otras formas conexas de intolerancia.

OCTAVO. Que de conformidad con el artículo 79 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo y con el objeto de cumplir lo previsto en el segundo párrafo del artículo 1 de dicha Ley, se señalarán en el Presupuesto de Egresos los programas a través de los cuales se otorguen subsidios y aquellos programas que deberán sujetarse a Reglas de Operación. El Congreso del Estado en el Presupuesto de Egresos, podrá señalar los programas, a través de los cuales se otorguen subsidios, que deberán cumplir y asegurar que la aplicación de los recursos públicos se realice con eficiencia, eficacia, economía, honradez y transparencia.

NOVENO. Que, de acuerdo con la Ley de Desarrollo Social del Estado de Hidalgo en su artículo 27 número romano IV, La elaboración y publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, de las Reglas de Operación de todos los programas de desarrollo social, así como de la metodología, normatividad y calendarización.

Que, de conformidad con la Ley de Desarrollo Social, el Estado garantiza el derecho de toda persona a participar y acceder al beneficio de los programas sociales, de acuerdo con los principios rectores de la Política Social, en los términos que establezca la normatividad de cada programa. Derivado de ello, las y los servidores públicos responsables de la operación del Programa Estatal aplicarán criterios de flexibilidad, en casos de excepción, respecto a los requisitos documentales de acreditación que deben presentar las y los solicitantes, para su ingreso al mismo y la obtención de apoyos que éste les confiere.

DÉCIMO. Que, por sus propias dimensiones de cobertura y garantía de transparencia, el Programa requiere de Reglas de Operación específicas; salvaguardando los principios de accesibilidad, confiabilidad, verificabilidad, veracidad y oportunidad, de conformidad a lo establecido en el artículo 13 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y artículo 14 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo.

1. DIAGNÓSTICO

La Política Social es uno de los objetivos importantes del gobierno para la Transformación de Hidalgo y se espera que la población en estado de vulnerabilidad del Estado tenga un entorno de bienestar; por ello, el Programa Estatal Apoyo para el Bienestar y el Desarrollo para el ejercicio fiscal 2023 se constituye como un instrumento de planeación que proporcionará el rumbo para garantizar asistencia social dirigida a la población vulnerable focalizada, a fin de que gocen de un entorno de bienestar.

De acuerdo con la Medición de Pobreza 2020 realizada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) en el Estado de Hidalgo habitan 1 millón 570 mil personas en condición de pobreza, representando aproximadamente el 44% de la población total de la entidad, estando 1.9% arriba de la media nacional, por lo cual es urgente la implementación de políticas

públicas al respecto, para revertir esta situación, Asimismo, de esta población 252 mil personas se encuentran en pobreza extrema.



En Hidalgo, la pobreza sigue constituyendo un problema persistente, ya que, de acuerdo con datos del CONEVAL, entre 2018 y 2020 el número de personas en situación de pobreza se incrementó encasi 54 mil personas, al pasar de 49.5 % a 50.8 %. En referencia a la pobreza extrema en 2018 de tener una población del 7.0 % y en 2020 subir al 8.1 % es decir incremento el 1.1 porcentualmente, lo que representa un aumento de un poco más de 41 mil personas, de 214 mil personas en 2018 ascendió a 252 mil personas en esta situación en el 2020.

El CONEVAL con base en el Censo de Población y Vivienda 2020 realizado por el INEGI, en los indicadores de rezago social para las entidades federativas, muestra que Hidalgo tiene una población de 3,082,841 personas que habitan el Estado de Hidalgo, la entidad ocupa el lugar 7 en el contexto nacional con un Grado de Rezago Social ALTO, siendo 2 los indicadores que tienen los más altos porcentajes de rezago social respecto del total de la población de la entidad, siendo los siguientes: **Población sin derechohabencia a servicios de salud que representa el 30.1% del total de la población de Estado con este rezago; Población de 15 años y más con educación básica incompleta con el 29.8% del total de la población de la entidad.** Les siguen otros indicadores nomenos importantes, pero con índices menores como los son: **Población de 15 años o más analfabeta 6.6%, Población de 6 a 14 años que no asiste a la escuela siendo el 3.8%, Viviendas que no disponen de agua entubada de la red pública 3.9%, Viviendas que no disponen de drenaje con el 5.0% y el 2.9%** de la población del Estado de Hidalgo tienen aún **Viviendas con pisode tierra.** Los grupos en situación de vulnerabilidad están compuestos en su mayoría por niñas, niños y adolescentes y personas adultas mayores, pero hay un rango de edad que es de 30 a 64 años de mujeres y hombres que el Programa Estatal Apoyo para el Bienestar y el Desarrollo contempla, ya que dicho segmento de la población también se encuentra desfavorecido en sus derechos sociales.

Según proyecciones que emite la Secretaria de Bienestar Federal en su Informe Anual Sobre la Situación de la Pobreza y Rezago Social 2023 para las entidades federativas con base en datos oficiales de CONAPO 2020, INEGI 2020 y CONEVAL 2020, en el Estado de Hidalgo hay 485 mil personas en Rezago Educativo, 822 mil personas no tienen Acceso a los Servicios de Salud, 2 millones 61 mil personas no tienen Acceso a la Seguridad Social, cerca de 240 mil personas están en Rezago en la Calidad y Espacios de la Vivienda, en el Rezago por Acceso a los Servicios Básicos en la Vivienda representa a 626 mil personas en esta situación y para el Acceso a la Alimentación nutritiva y de calidad 773 mil personas presentan este indicador.

La persistencia de condiciones de vida precarias en muchos de los municipios de hidalgo con alta y muy alta marginación y pobreza extrema, causadas por diversas debilidades estructurales que impiden el desarrollo de sus comunidades, ha propiciado la implementación de políticas públicas especialmente diseñadas a coadyuvar a revertir esas condiciones precarias. Actualmente dichas políticas se han concentrado en programas de transferencias monetarias, ya que estos se entregan de manera directa a los beneficiarios sin intermediarios con el objetivo de que los programas sociales cumplan con los derechos sociales inherentes de las personas en situación de vulnerabilidad.

Al respecto cabe destacar que mejorar de manera sostenida el bienestar económico de la poblaciones una prioridad de la administración pública estatal actual, la atención de la pobreza y coadyuvar a incrementar los ingresos en ciertos sectores de la población; revertir la ausencia de capacidades, la carencia de oportunidades en las localidades y municipios de la entidad requiere de acciones y actividades que permitan la potencialización de la población en la atención de los diferentes temas de rezago social o pobreza y en este contexto particular incidir o ayudar en el incrementos en los ingresos de las familias.

En virtud de ello, el Programa Estatal “Apoyo para el Bienestar y el Desarrollo” tiene como objetivo contribuir en reducir los índices de pobreza y rezago social mediante la entrega de recursos económicos, mejorando la calidad de vida de la población que sea beneficiada.

Por lo anterior he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

**POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ESTATAL
“APOYO PARA EL BIENESTAR Y EL DESARROLLO” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023**



2.OBJETIVOS.

2.1 GENERAL.

Contribuir a mejorar el ingreso de la población en situación de marginación, pobreza extrema y rezago social en las 12 regiones del Estado de Hidalgo, de acuerdo al Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028.

2.2 ESPECÍFICOS.

2.1.1 Mejorar la calidad de vida y bienestar de personas en condición de marginación, pobreza y rezago social a través del incremento del ingreso económico.

2.1.2 Coadyuvar a la manutención de personas en condición de marginación, pobreza y rezago social, así como el arraigo a su lugar de origen, para que noemigren al contar con un recurso económico extra bimestral.

3.GLOSARIO DE TÉRMINOS.

Para los efectos de las presentes Reglas de Operación y de su aplicación, se entenderá por:

- I. **Agenda 2030:** Instrumento transformativo aprobado en septiembre de 2015 por la Asamblea General de las Naciones Unidas, cuyo enfoque pone al centro la atención en función de los Derechos de las personas, como base de recomendaciones a través de 17 objetivos, con una alineación integrada y coherente de todas las políticas públicas para un desarrollo sostenible para América Latina y el Caribe;
- II. **Apoyo económico:** Recurso monetario otorgado para favorecer el desarrollo y mejorar la calidad de vida de las personas;
- III. **Carencia social:** Falta o privación de algunos de los factores de bienestar como educación, salud, seguridad social, vivienda, servicios básicos y alimentación;
- IV. **Comité Dictaminador:** Comité encargado del análisis y aprobación de las solicitudes, de acuerdo a los lineamientos establecidos para su operación, integrado por un Presidente, un Secretario Técnico y tres vocales;
- V. **Comité Social:** Es el mecanismo de las personas beneficiarias organizadas, para que verifiquen la correcta operación del Programa, de conformidad con las leyes de transparencia y acceso a la información gubernamental;
- VI. **Comprobante de Domicilio:** Documento emitido por autoridad administrativa competente que acreditan a las Personas Beneficiarias (Comprobante de pago de servicios de luz, agua, teléfono predial), con una vigencia no mayor a tres meses anteriores a la fecha de solicitud.
- VII. **CONEVAL:** Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.
- VIII. **Corresponsabilidad:** Acciones en que las beneficiarias y beneficiarios se comprometen a realizar al ser incorporadas.
- IX. **CURP:** Clave Única de Registro de Población.
- X. **DGPPyPS:** Dirección General de Prospectiva, Planeación y evaluación de Programas Sociales.
- XI. **Hogar:** Unidad formada por una o más personas que comparten un mismo gasto para alimentación y que residen habitualmente en una vivienda. Pueden ser hogares familiares, no familiares, nucleares, ampliados, compuestos, corresidentes y unipersonales. De acuerdo al Glosario de términos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI);



- XII. Identificación Oficial Vigente:** Documento vigente emitido por autoridad administrativa competente (credencial para votar con fotografía vigente, cartilla del servicio militar nacional, cédula profesional o pasaporte);
- XIII. Índice de Marginación:** Es un indicador multidimensional que mide la intensidad de las privaciones padecidas por la población a través de nueve formas de exclusión agrupadas en 4 dimensiones: educación, vivienda, distribución de la población e ingresos monetarios.
- XIV. Índice de Rezago Social:** Es una medida ponderada que resume cuatro indicadores de carencias sociales (educación, salud, servicios básicos y calidad y espacios en la vivienda).
- XV. INEGI:** Instituto Nacional de Estadística y Geografía;
- XVI. Intervención:** Acción que despliega la Instancia Ejecutora atendiendo al objetivo del Programa;
- XVII. Ley:** Ley de Desarrollo Social del Estado de Hidalgo;
- XVIII. Línea de Bienestar:** Es el valor monetario de una canasta alimentaria y no alimentaria de consumo básico;
- XIX. Lista de Prelación:** Orden de prioridad o preferencia con que una persona debe ser atendida o considerada respecto a su orden de registro.
- XX. ODS:** Objetivos de Desarrollo Sostenible;
- XXI. Padrón Único de Beneficiarios:** Familias incorporadas que por el cumplimiento se mantienen en el Padrón Único de Beneficiarios del Programa, recibiendo los apoyos;
- XXII. PEEH:** Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo para el ejercicio fiscal correspondiente;
- XXIII. Persona Adulta Mayor:** Se trata de una persona de sesenta años de edad en adelante, que sea mexicana con residencia en el Estado de Hidalgo;
- XXIV. Persona Beneficiaria:** Persona física que integra al Padrón Activo por haber cumplido con los Requisitos de Elegibilidad establecidos en estas Reglas de Operación;
- XXV. Persona con Discapacidad Permanente:** Toda persona que por razón congénita o adquirida presenta una o más deficiencias de carácter físico, mental, intelectual o sensorial, de manera permanente y que al interactuar con las barreras que le impone el entorno social, pueda impedirse su inclusión plena y efectiva, en igualdad de condiciones con los demás;
- XXVI. Persona en Situación de Vulnerabilidad:** Personas que, por diferentes factores o la combinación de ellos, enfrentan situaciones de riesgo o discriminación que les impiden alcanzar mejores niveles de vida y, por lo tanto, requieren de la atención e intervención del Gobierno para lograr su bienestar;
- XXVII. Persona Física:** Individuo o miembro de una comunidad con derechos y obligaciones determinados por el ordenamiento jurídico;
- XXVIII. Perspectiva de Género:** Visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres. Se propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad entre los géneros a través de la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades para acceder a los recursos económicos y a la representación política y social los ámbitos de toma de decisiones;



- XXIX. Pertinencia de Género:** Estrategia que facilita la integración del principio de igualdad en todos los procesos y etapas de la intervención;
- XXX. Plan Estatal de Desarrollo:** Documento que promueve el desarrollo social en el Estado de Hidalgo. De esta manera, sienta las bases para atender las necesidades insatisfechas de la población y para mejorar la calidad de vida de las personas;
- XXXI. Población en condición de pobreza:** Población que no tiene garantizado el ejercicio de al menos uno de sus derechos para el desarrollo social y sus ingresos son insuficientes para adquirirlos bienes y servicios que requiere para satisfacer sus necesidades;
- XXXII. Pobreza:** Condición de una persona cuando tiene al menos una carencia social (en los seis indicadores de rezago educativo, acceso a servicios de salud, acceso a la seguridad social, calidad y espacios de la vivienda, servicios básicos en la vivienda y acceso a la alimentación) y su ingreso es insuficiente para adquirir los bienes y servicios que requiere para satisfacer sus necesidades alimentarias y no alimentarias;
- XXXIII. Programa:** Programa Estatal “Apoyo para el Bienestar y el Desarrollo”;
- XXXIV. Reglas de Operación:** Documento que contiene las disposiciones que precisan la forma de operar un programa, con el propósito de lograr los niveles esperados de eficacia, eficiencia, igualdad y transparencia;
- XXXV. Resiliencia Social:** Intervención del Estado, a través de la Administración Pública, para actuar ante situaciones imprevistas que impacten desfavorablemente a la población, mediante la provisión de apoyos en el marco de los programas sociales, que permita a las personas beneficiarias afrontar contextos adversos y recuperar las condiciones de normalidad en su vida cotidiana;
- XXXVI. SEDESO:** Secretaría de Desarrollo Social del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo;
- XXXVII. SFP:** Secretaría de Finanzas Públicas del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo;
- XXXVIII. Subsidio:** Ayuda económica que una persona física recibe para satisfacer una necesidad determinada;
- XXXIX. Vulnerabilidad por ingresos:** Aquella población que no presenta carencias sociales, pero cuyo ingreso es inferior o igual a la línea de bienestar;
- XL. Zona de Atención Prioritaria:** Son las áreas o regiones cuya población indígena registra índices de pobreza, marginación, entre otros, indicativos de la existencia de marcadas insuficiencias y rezagos.
- XLI. Zona Rural:** Zona geográfica que tiene pocas viviendas, que por lo regular se encuentran dispersas, cuyas principales actividades económicas son la agricultura y la ganadería y como característica principal tiene menos de 2,500 habitantes.

4. LINEAMIENTOS.

4.1 COBERTURA.

El Programa Estatal “Apoyo para el Bienestar y el Desarrollo” priorizará la distribución equitativa de los apoyos en las 12 regiones del Estado de Hidalgo, de acuerdo con el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028.

4.2 POBLACIÓN POTENCIAL.

Personas Hidalguenses que habiten en las localidades de alta y muy alta marginación, en situación de pobreza extrema, de rezago social o en los 22 municipios y localidades de atención prioritaria indígena del Estado de Hidalgo.

4.3 POBLACIÓN OBJETIVO.



Personas Hidalguenses de 30 a 64 años que habiten en las localidades de alta y muy alta marginación, en situación de pobreza extrema, de rezago social o en los 22 municipios y localidades de atención prioritaria indígena del Estado de Hidalgo.

4.4 PERSONAS BENEFICIARIAS.

Personas Hidalguenses de 30 a 64 años de edad que cumplan con los requisitos y criterios de elegibilidad considerados en las presentes Reglas de Operación que habiten en las localidades de alta y muy alta marginación, en situación de pobreza extrema, de rezago social o en los 22 municipios y localidades de atención prioritaria indígena del Estado de Hidalgo.

4.4.1 REQUISITOS.

Para ser beneficiario (a) del Programa se requiere:

- I. Habitar en las localidades de alta y muy alta marginación o en situación de pobreza extrema o de rezago social o en los 22 municipios y localidades de atención prioritaria indígena del Estado de Hidalgo. (Anexo 2);
- II. Original para cotejo y copia legible de identificación oficial (INE, cartilla militar);
- III. Copia legible de CURP;
- IV. Original para cotejo y copia legible de COMPROBANTE DE DOMICILIO (recibo de pago de energía eléctrica, teléfono, predial, agua o constancia de residencia expedida por la autoridad local), con una vigencia no mayor a tres meses;
- V. Responder el formato de solicitud dirigida al C. Gobernador Constitucional del Estado, con atención a la persona Titular de la Secretaría de Desarrollo Social. (Anexo 1);
- VI. Contestar el Cuestionario Socioeconómico. (Anexo 7);
- VII. Carta de HONESTIDAD firmada, de no recibir apoyo similar de programas federales o estatales en el mismo año. (Anexo 3),
- VIII. Se aplicará una Cedula de Evaluación a las Personas Solicitantes (Anexo 5)
- IX. Mediante Sesión del Comité dictaminador se validarán las solicitudes recepcionadas (Anexo 6)
- X. En caso de haber sido víctima de violencia, presentar constancia, expediente, carpeta de investigación, denuncia, ante alguna institución pública.

4.4.2 PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

La SEDESO, realizará el procedimiento de selección de la manera siguiente:

- I. Recepción de documentación del apartado de requisitos 4.4.1 en la SEDES, a través de la Subsecretaría de Política Social, de los módulos de atención ciudadana que previamente se darán a conocer las direcciones, días y horarios de recepción de solicitudes, plataforma gubernamental y caravanas del gobierno del Estado. Revisión de documentación y expedientes, a través de la Subsecretaría Política Social;
- II. Validación de los documentos de los solicitantes, a través de la Subsecretaría Política Social;
- III. Análisis de los expedientes y presentación de los mismos ante el comité dictaminador por la Subsecretaría de Política Social, a través de la Dirección General de Prospectiva, Planeación y Evaluación de los Programas Sociales;
- IV. Aprobación de los expedientes de los solicitantes a través del comité dictaminador, asegurando que cumplan con los requisitos específicos de las presentes Reglas de Operación y aprobación de los mismos dando prioridad a las solicitantes que:
 - I. Habiten en las localidades con alta y muy alta marginación;
 - II. Habiten en localidades con pobreza extrema;
 - III. A los tipos de rezago social que presente;
 - IV. Habite en los 22 municipios atención prioritaria indígena del Estado de Hidalgo. (Anexo 2), y
 - V. Presentar al menos una de las carencias sociales que emite CONEVAL.
 - VI. Nivel de vulnerabilidad de acuerdo con el resultado del cuestionario socioeconómico.(Anexo 7).
 - V. Publicación de los beneficiarios incorporados al programa a través de la página de la SEDESO, los módulos de atención ciudadana o los sitios de concurrencia en los municipios, y



- VI. En caso de no ser posible la notificación o no aceptar el beneficio se asignará el apoyo económico a la siguiente solicitud, de acuerdo con la lista de prelación y a la suficiencia presupuestal y financiera.

4.5 CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS.

4.5.1 TIPOS DE APOYO.

Apoyo económico por transferencia bancaria, a través de la Institución Financiera de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y financiera.

Nota: Debe destacarse que el apoyo bimestral referido en las presentes Reglas de Operación está sujeto a la disponibilidad presupuestaria y financiera, bajo ninguna circunstancia, constituye una obligación para el Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo, el otorgamiento o réplica para los años subsecuentes al ejercicio fiscal 2023.

4.5.2 MONTO DEL APOYO.

El apoyo económico será de \$2,200.00 (dos mil doscientos pesos 00/100 M.N.), por transferenciabancaria de manera bimestral, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y financiera.

4.5.3 MÉTODO DE PAGO

El apoyo económico será entregado mediante transferencia bancaria, de manera bimestral considerando lo siguiente:

- I. Se llevará a cabo la entrega de las tarjetas bancarias por medio de la entidad bancaria en coordinación con la SEDESO, previa a la entrega se dará a conocer las fechas, lugares y horarios de entrega;
- II. Se priorizará que la entidad responsable de la dispersión de los pagos sea del de la Institución Financiera;
- III. La fecha de las dispersiones de los apoyos cada bimestre será establecida por institución financiera de acuerdo con la suficiencia presupuestal y financiera, y
- IV. Los tramites de reposición de tarjeta o NIP de usuario, se deberá llevar a cabo por la persona beneficiaria, a través de los procesos y tiempos que la institución financiera determine.

4.6 DERECHOS, OBLIGACIONES Y CAUSAS DE SUSPENSIÓN DE LA CALIDAD DE PERSONAS BENEFICIARIAS.

4.6.1 DERECHOS.

- I. Recibir un trato respetuoso, digno, equitativo y no discriminatorio en estricto apego a los Derechos Humanos, incluido en ello el trato libre de cualquier tipo de violencia por razón de género; la promoción de la autonomía, la autosuficiencia y la vida independiente;
- II. Recibir el apoyo que le haya sido asignado en los tiempos establecidos por la dependencia ejecutora;
- III. Recibir la información sobre requisitos y trámites en forma accesible, haciendo uso de la tecnología y medios de comunicación que faciliten en la mayor medida posible su interacción y toma de decisiones;
- IV. Nombrar una persona adulta que reciba el apoyo económico siempre y cuando se trate de una situación de riesgo, caso de fuerza mayor, necesidad apremiante o problema importante y urgente; y dicha situación esté debidamente justificada; presentando original de carta poder simple acompañada de una copia de las identificaciones oficiales vigentes del poderdante, apoderado y 2 testigos mayores de edad que en ella intervengan, y
- V. En caso de tener alguna inconformidad relacionada con el programa, interponer las quejas antela SEDESO o las instancias correspondientes para tal efecto, mediante el procedimiento detallado en el apartado número 15 de las presentes Reglas.

4.6.2 OBLIGACIONES.

- I. Proveer, sin faltar a la veracidad y autenticidad de la información personal necesaria para su incorporación al Padrón Único de Beneficiarios;



- II. Proporcionar información veraz y autentica en el estudio socioeconómico;
- III. Conocer las presentes Reglas de Operación 2023 del Programa;
- IV. Aplicar para los fines autorizados el apoyo económico recibido;
- V. No ser beneficiario de otro programa social federal o estatal en el mismo año;
- VI. Tratar de manera digna y respetuosa a las y los funcionarios encargados de la operación y atención del programa;
- VII. Permitir a la SEDESOC a través de la Subsecretaría de Política Social, realice las visitas que ésta considere necesarias para realizar verificaciones, auditorías o inspecciones sobre la aplicación de los recursos y el cumplimiento de metas;
- VIII. Resguardar y cuidar la tarjeta bancaria mediante la cual se le hará la transferencia el pago del apoyo económico de la persona beneficiada. En caso de pérdida de la tarjeta bancaria la reposición se llevará a cabo mediante los tiempos y procesos establecidos por la Institución Bancaria, y
- IX. Conservación y resguardo del NIP de la tarjeta bancaria mediante la cual se le hará la transferencia el pago del apoyo económico de la persona beneficiada. En caso de pérdida u olvido del NIP o de la tarjeta bancaria, la reposición o cambio de este se llevará a cabo mediante los tiempos y procesos establecidos por la Institución Bancaria.

4.6.3 CAUSAS DE SUSPENSIÓN DE LA CALIDAD DE PERSONA BENEFICIARIA.

Se suspenderá el apoyo económico para las personas beneficiada, en los casos siguientes:

- I. Proporcione información falsa sobre datos personales o condición socioeconómica;
- II. Cuando el apoyo económico no sea recibido por la persona beneficiaria o persona nombrada por el beneficiario con carta poder;
- III. Se dará de baja a la persona beneficiaria que no acuda los días y horas establecidos para recibir el apoyo económico, sin previo aviso y causa justificada por dos ocasiones consecutivas, así como a quienes no participen en las actividades implementadas como parte del programa;
- IV. Cuando los apoyos, se utilicen con propósitos diferentes a los señalados en las presentes Reglas de Operación;
- V. Detección de que el beneficiario cuenta con algún apoyo similar de una o varias dependencias de los diferentes ámbitos de gobierno, en el mismo año;
- VI. A solicitud manifiesta por escrito de la Persona Beneficiaria;
- VII. Cualquier otra acción u omisión que contravenga las Reglas de Operación;
- VIII. Por fallecimiento de la persona beneficiaria, y
- IX. Por insuficiencia presupuestal.

4.7 PARTICIPANTES.

4.7.1 INSTANCIA EJECUTORA.

La SEDESOC, será la instancia responsable de ejecutar y coordinar las acciones tendientes a la operación del Programa, así como de analizar, interpretar y difundir los resultados con base a los indicadores establecidos en el Programa, así como de llevar a cabo en el marco legal de sus atribuciones y funciones administrativas que le correspondan, además de realizar la gestión de los recursos ante la SFP y los trámites de pago correspondientes.



4.7.2 INSTANCIA NORMATIVA.

La SEDESO, será la responsable de emitir, aplicar e interpretar las presentes Reglas de Operación.

4.8 COORDINACIÓN INSTITUCIONAL.

La SEDESO, como Dependencia responsable del Programa, garantizará que sus acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o acciones del Gobierno Federal y Estatal; buscando potenciar el impacto de los recursos, fortalecer la cobertura de las acciones, detonar la complementariedad y reducir gastos administrativos.

Con este propósito, establecerá acciones de coordinación con los Municipios, las cuales tendrán que surgir en el marco de las presentes Reglas de Operación.

5. OPERACIÓN.

5.1 PROCESO.

La SEDESO, llevará a cabo el proceso de entrega de los apoyos económicos para el Programa, de la manera siguiente:

- I. Publicación de las Reglas de Operación del Programa, en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y en la página web de Secretaría de Desarrollo Social: <https://sedeso.hidalgo.gob.mx/>, a más tardar el 28 de febrero de 2023;
- II. Difusión de las Reglas de Operación del Programa en las localidades de alta y muy alta marginación, con pobreza extrema, rezago social y en los 22 municipios atención prioritaria indígena del Estado de Hidalgo (Anexo 2), en la mayor manera posible, del 1 al 15 de marzo 2023;
- III. Recepción y revisión de las solicitudes y documentación requerida para poder ser persona beneficiada, será en las oficinas de la Subsecretaría de Política Social de la SEDESO, en los módulos de atención ciudadana que previamente serán anunciados sus ubicaciones y horarios de apertura, en la plataforma gubernamental y en las brigadas de Gobierno, del 16 de marzo al 7 de abril 2023;
- IV. Análisis y validación de los documentos de solicitantes. Del 8 al 29 de abril 2023.
- V. Análisis de expedientes de los solicitantes a través del comité dictaminador, asegurando que cumplan con los requisitos específicos de las presentes Reglas de Operación y aprobación de los mismos dando prioridad a los solicitantes que:
 - i. Habiten en las localidades con alta y muy alta marginación
 - ii. Habiten en localidades con pobreza extrema
 - iii. A los tipos de rezago social que presente
 - iv. Habite en los 22 municipios atención prioritaria indígena del Estado de Hidalgo. (Anexo 2).
 - v. Presentar al menos una de las carencias sociales que emite CONEVAL.
 - vi. Nivel de vulnerabilidad de acuerdo con el resultado del cuestionario socioeconómico. (Anexo 7).
- VI. Publicación de los beneficiarios incorporados al programa a través de la página de la SEDESO, en los módulos de atención ciudadana o en los sitios de concurrencia en los municipios y notificación a las personas beneficiadas de las sedes donde podrán recoger la tarjeta bancaria donde se llevará a cabo el depósito del apoyo económico. 30 de abril 2023;
- VII. Entrega de Tarjetas a las personas beneficiarias del 1 al 29 de junio de 2023;
- VIII. Entrega del apoyo económico bimestral a las personas beneficiarias notificadas, a partir del 30 de junio de 2023;
- IX. Integración y captura del Padrón Único de Beneficiarios, a partir del mes de junio y hasta el mes de noviembre de 2023;
- X. Visitas aleatorias que la SEDESO a través de la Subsecretaría de Política Social, considere necesarias para realizar verificaciones, auditorías o inspecciones sobre la aplicación de los recursos y el cumplimiento de metas, a partir de mes de julio y hasta el mes de diciembre de 2023, y
- XI. En caso de contar con suficiencia presupuestal y financiera del programa se podrá realizar una segunda apertura de módulos de atención ciudadana, y de la plataforma gubernamental para la recepción de solicitudes, dado lo anterior el proceso se lleva a cabo, a partir del punto III de este apartado, previamente se les hará de su conocimiento los días y horarios de la segunda apertura de recepción.

5.2 MONTO ASIGNADO AL PROGRAMA.



Los recursos asignados para la ejecución del Programa Estatal “Apoyo para el Bienestar y Desarrollo”, serán por un monto de hasta \$130,000,000.00 (Ciento treinta millones de pesos 00/100 M.N), los cuales serán solicitados y gestionados por la SEDESO, de conformidad con lo establecido por la Secretaría de Finanzas Públicas y de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y financiera.

5.2.1 AVANCES FÍSICOS – FINANCIEROS.

La Instancia Ejecutora elaborará los reportes físicos-financieros de forma trimestral o anual, sobre los avances y las acciones derivadas del mismo, y serán entregados a su Unidad Administrativa para su integración y así poder remitir la información a las instancias correspondientes del órgano de control interno; así como a las entidades fiscalizadoras que lo soliciten con el objetivo de dar cumplimiento a las diferentes normatividades aplicables en rendición de cuentas.

5.2.2 ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN.

Para efecto de la comprobación de los recursos ejercidos, conforme a la normatividad vigente, deberá realizarse la formalización de acta de entrega-recepción, con la participación de la Dirección General de Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Contraloría del Estado.

5.2.3 CIERRE DE EJERCICIO.

La Instancia Ejecutora determinará con precisión al cierre del ejercicio fiscal, los resultados financieros del Programa, requisitará los reportes específicos que el ejecutivo en su momento solicite y será a través de la Unidad Administrativa de la Dependencia donde se integre la información y se haga llegar al ejecutivo y a las entidades fiscalizadoras correspondientes.

5.2.4 RECURSOS NO EJERCIDOS.

Al cierre del ejercicio fiscal, una vez que la Instancia Ejecutora a través de su Unidad Administrativa, hayan determinado el avance financiero real logrado, se informará a la Secretaría de Finanzas Públicas para los efectos conducentes respecto a los recursos que no se ejercieron en el ejercicio fiscal del Programa y se puedan replantear las metas y objetivos de este.

6. AUDITORÍA, CONTROL Y SEGUIMIENTO.

6.1 AUDITORÍA.

La Instancia Ejecutora será responsable de la supervisión directa de las acciones, así como de verificar que la ejecución del Programa cumpla con la normatividad aplicable. El ejercicio de los recursos estará sujeto a la revisión y auditorías conforme a la legislación vigente y en el ámbito de sus respectivas competencias por la Secretaría de Contraloría del Estado e instancias fiscalizadoras; asimismo, efectuará el seguimiento y la solventación de las observaciones planteadas por las mismas.

6.2 CONTROL Y SEGUIMIENTO.

Con el propósito de mejorar la operación del Programa, la Instancia Ejecutora, llevará a cabo el control y seguimiento al ejercicio de los recursos asignados, las acciones ejecutadas, sus resultados y metas alcanzadas. De igual forma, conducirá las acciones de seguimiento físico para verificar el cumplimiento del Programa.

7. GASTOS DE OPERACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.

Los gastos indirectos que la SEDESO, instancia ejecutora del Programa, podrá destinar para el desarrollo de las diversas acciones asociadas con la planeación, operación, supervisión, seguimiento, atención ciudadana y evaluación, entre otros, del programa será de hasta el 4.5% del Presupuesto Asignado al programa.

8. DESARROLLO TECNOLÓGICO Y SISTEMAS

Los gastos indirectos que la SEDESO, instancia ejecutora del Programa, podrá destinar para la adquisición de Equipo de cómputo, equipo y materiales de impresión y equipo para la digitalización de la información y documentos de los beneficiarios, para el correcto almacenamiento, proceso y resguardo de las bases de datos del padrón único de beneficiarios del programa será de hasta el .5% del Presupuesto Asignado al programa.

9. MONITOREO Y EVALUACIÓN.

9.2 MONITOREO.



Este Programa está diseñado conforme a la Metodología del Marco Lógico (MML) y cuenta con una Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), que será referente para el monitoreo y evaluación, elaborada a partir de la información señalada en los Lineamientos Específicos de Evaluación del Desempeño, que emite la Secretaría de Finanzas Públicas del Gobierno del Estado de Hidalgo.

Asimismo, se reportará el avance y resultados de los indicadores de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) a la Unidad Técnica de Evaluación del Desempeño de la Secretaría de Finanzas Públicas, en los plazos y términos que para ello se establezcan y generar los registros administrativos homologados y confiables que provean la información necesaria para estimar periódicamente los indicadores establecidos, los cuales permitirán verificar el grado de cumplimiento de los objetivos del Programa.

9.3 EVALUACIÓN.

Que de conformidad con el artículo 93 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo, la Secretaría de Finanzas Públicas y la Secretaría de Contraloría del Estado, podrán realizar por sí mismas o a través de terceros, evaluaciones de los Programas e incluirlos en el Programa Anual de Evaluación. La Unidad Técnica de Evaluación del Desempeño deberá revisarlos resultados, así como verificar el cumplimiento de los términos de referencia estatales o a falta de éstos se verificarán con base a los emitidos por la Federación. Los resultados de las evaluaciones serán publicados en términos del Capítulo VII de los Lineamientos Generales del Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño.

Para los efectos de seguimiento en la evaluación del Programa, la Instancia Ejecutora requisitará debidamente los formatos de evaluación interna que para tal fin establezca la Secretaría de Desarrollo Social, y en los tiempos que ésta determine.

10. TRANSPARENCIA.

10.1 DIFUSIÓN.

Las presentes Reglas de Operación serán difundidas y estarán disponibles para la población en general, en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, así como en la página web de la SEDESO, procurando además su difusión física y virtual, en forma directa y accesible para las personas con discapacidad, en la mayor medida posible.

La SEDESO, a través de la Subsecretaría de Política Social será la encargada de atender, diseñar y realizar todas las actividades de promoción y difusión institucional del Programa, informando las acciones a realizar y los resultados obtenidos.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Hidalgo, la publicidad y la información relativa a este Programa, deberá identificarse con el escudo o logotipo del Estado de Hidalgo y deberá contener la leyenda: ***“Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable”.***

Los datos personales recabados de beneficiarios(as) serán protegidos de conformidad con lo dispuesto en los artículos 68, 69 y tercero transitorio de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública;

10.2 INTEGRACIÓN DEL PADRÓN ÚNICO DE PERSONAS BENEFICIARIAS.

El padrón del Programa se conforma por personas que hayan cumplido con los requisitos y criterios de elegibilidad establecidos en estas Reglas de Operación, conforme a lo establecido en el marco de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental para el Estado de Hidalgo estará disponible en https://datastudio.google.com/reporting/ad93dcee-04f5-4dcf-9b8a-2d7c72105149/page/p_qm3qbnpc



El padrón único de beneficiarios del Programa Estatal “Apoyo para el Bienestar y Desarrollo” podrá ser compartido con la Coordinación de Evaluación Estratégica de la unidad de Planeación y Prospectiva del Gobierno del Estado de Hidalgo para el ejercicio de facultades propias, compatibles o análogas, para la realización de compulsas y la integración del Padrón Único de Personas Beneficiarias del Estado de Hidalgo. Por lo tanto, se garantiza la protección de los datos personales que sean recabados y el tratamiento de la información se realizará con estricto apego a la normatividad vigente de acuerdo a lo establecido en los artículos 15 y 16 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares. (DOF 05-07-2010), en el marco de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental para el Estado de Hidalgo

10.3 CONTRALORÍA SOCIAL.

Con base en la normatividad de la Secretaría de Contraloría del Estado de Hidalgo, se llevará a cabola conformación de la Contraloría Social, la cual estará integrada de manera voluntaria y honorífica por personas beneficiarias, y tendrá como objetivo principal el de constatar que el Programa se aplique de acuerdo con lo establecido en las Reglas de Operación.

10.4 ACCIONES DE BLINDAJE ELECTORAL.

En la operación y ejecución de los recursos federales y proyectos sujetos a las presentes Reglas de Operación, se deberán observar y atender las medidas de carácter permanente, así como aquellas específicas que sean emitidas de forma previa para los procesos electorales federales, estatales y municipales, y que se deriven de las disposiciones en materia de legalidad y transparencia, con el objeto de garantizar su correcta aplicación. Asimismo, se informará a las y los servidores públicos que operan el Programa, sobre las faltas administrativas y penales en materia electoral, con el objetode garantizar su correcta aplicación.

11. ENFOQUE DE DERECHOS.

Con el objeto de generar las condiciones necesarias para el acceso equitativo e igualitario en términos de disponibilidad, accesibilidad y calidad en las acciones que se realizan en el Programa, se implementarán mecanismos que hagan efectivos el acceso a la información gubernamental y se asegurará que el acceso a los apoyos y servicios se otorguen únicamente con base a lo establecido en las Reglas de Operación, sin discriminación o distinción alguna.

De igual manera, se fomentará que las y los servidores públicos involucrados en la operación del Programa, promuevan, respeten, protejan y garanticen el ejercicio efectivo de los derechos humanos de las y los beneficiarios, acorde a los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, brindando en todo momento un trato digno y de respeto a la población objetivo, con apego a los criterios de igualdad y no discriminación, referidos en nuestra Carta Magna.

El Programa fomentará la vigencia efectiva y respeto irrestricto de los derechos de la población en situación de vulnerabilidad, como lo son personas con discapacidad, adultas mayores, mujeres víctimas de violencia, jefas de familia y de los pueblos indígenas, tomando en consideración sus circunstancias, para contribuir a la generación de conocimiento y acciones que potencien su desarrollo integral e inclusión plena.

12. PERTINENCIA DE GÉNERO.

El Programa prevé la pertinencia de género para identificar si las acciones contenidas y los apoyos otorgados tienen repercusiones negativas o positivas, directas o indirectas, para el logro de la igualdad entre mujeres y hombres, y si tiene efectos sobre el aumento o disminución de las brechas de desigualdad por orden de género, en el acceso a derechos, oportunidades y recursos.

13. PERSPECTIVA DE GÉNERO.

El Programa incorpora la perspectiva de género que coadyuva en la identificación de las necesidades e intereses diferenciados de mujeres y hombres en función de su sexo, pertenencia étnica, el momento de su ciclo de vida,



condición migratoria, marginación y violencia de género, para contribuir al acceso, control y aprovechamiento de los recursos y beneficios sociales, impulsando la igualdad de oportunidades y la flexibilidad de criterios para un acceso equitativo.

14. PARTICIPACIÓN SOCIAL.

Con el objeto de promover la participación social en zonas donde opera el Programa, la Secretaría de Desarrollo Social del Estado, a través de la Subsecretaría de Política Social, en coordinación con las instancias coadyuvantes, apoyará la integración, operación y seguimiento de Comités Sociales, con funciones de validación de personas beneficiarias, así como verificación de las acciones financiadas con recursos del Programa.

Los Comités Sociales estarán integrados por personas beneficiadas, que residan en las localidades de alta y muy alta marginación, en localidades en pobreza o en los 22 municipios de la declaratoria de Zonas de Atención Prioritaria indígena del Estado de Hidalgo (Anexo 2) y reciban el beneficio del Programa, quienes participarán de manera organizada, voluntaria y honorífica.

El ejercicio de la Contraloría Social formará parte de las funciones de los Comités Sociales y establecerán prácticas de corresponsabilidad de las personas beneficiarias, para involucrarse en actividades propias del Programa.

Los Comités Sociales se integrarán y funcionarán de acuerdo con lo establecido por la SEDESO, a través de Subsecretaría de Política Social.

15. INTERCULTURALIDAD.

Se favorecerá un modo de convivencia en el que las personas, grupos e instituciones con características culturales y posiciones diversas convivan y se relacionen de manera abierta horizontal, incluyente, respetuosa y sinérgica en un contexto compartido.

Para tal efecto, se aplicarán los principios de universalidad, en reconocimiento al marco internacional de los derechos humanos; Inclusión, igualdad y no discriminación, bajo los criterios de equidad social, igualdad de género, hospitalidad, justicia distributiva e interdependencia; participación, para impulsar el empoderamiento ciudadano, la transparencia y la rendición de cuentas; exigibilidad, como compromiso de responsabilidad institucional y para posibilitar las quejas y denuncias de la población beneficiaria y la aplicación de las sanciones correspondientes; efectividad, considerando la intersectorialidad a fin de establecer mecanismos de diálogo y colaboración y la capacitación del personal en materia de derechos humanos, así como realización progresiva, al evitar la reducción de recursos, máximo uso de recursos disponibles, y cumplimiento de objetivos e indicadores que den cuenta de la inclusión de las personas incorporadas al Programa.

16. CORRESPONSABILIDAD, PRODUCTIVIDAD Y SUSTENTABILIDAD.

El Programa impulsará prácticas de corresponsabilidad, productividad y sustentabilidad, a efecto de que las Personas Beneficiarias estén en condición de desarrollar sus capacidades y habilidades participando activamente en sus comunidades para el logro de los propósitos que establece la política social del Gobierno del Estado de Hidalgo.

Como complemento de las acciones del Programa, se considera llevar a cabo acciones de colaboración para el impulso a programas de desarrollo social, entre otros, en coordinación con las dependencias y entidades de los tres órdenes de Gobierno.

17. ALINEACIÓN CON LA AGENDA DE DESARROLLO SOSTENIBLE 2030.

La Agenda para el Desarrollo Sostenible que contiene los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), proclamada por la Organización de las Naciones Unidas (ONU), a nivel mundial, en México y en el Estado de Hidalgo, permite focalizar nuestra cooperación y programación, para seguir abogando y promoviendo el tema de inclusión y equidad en un marco de derechos, para las y los hidalguenses.

El Gobierno del Estado de Hidalgo comparte y hace propia esta visión, como una de las guías que permitan llevar a la población hidalguense a mejores condiciones de vida, principalmente a ese importante y mayoritario sector que vive con carencias. Bajo este contexto, el Programa identifica de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible, en las Metas y las áreas temáticas relevantes, que son las siguientes:



Meta del Objetivo 1 Fin de la Pobreza:

1.4 Garantizar que todos los hombres y mujeres, en particular los pobres y vulnerables, tengan los mismos derechos y acceso a los servicios básicos, la propiedad y otros bienes, la herencia, los recursos naturales, las nuevas tecnologías apropiadas y los servicios financieros, incluida la micro financiación.

Meta del Objetivo 10 Reducir la Desigualdad en y entre los Países:

10.2 Que establece que para 2030 se debe lograr progresivamente y mantener el crecimiento de los ingresos del 40% más pobre de la población a una tasa superior a la media nacional.

18. PERSPECTIVA DE PREVENCIÓN Y ELIMINACIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN.

El Programa evitará toda práctica discriminatoria que tenga como efecto impedir o anular el reconocimiento o ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades, entendiéndose por discriminación toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que, por acción u omisión, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional, ni proporcional y tenga por objeto o resultado, obstaculizar, restringir, impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades, cuando se base en uno o más de los siguientes motivos: el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, y el idioma.

También se entenderá como discriminación la homofobia, misoginia, cualquier manifestación de xenofobia, segregación racial, antisemitismo, así como la discriminación racial y otras formas conexas de intolerancia.

19. QUEJAS Y DENUNCIAS.

Las personas beneficiarias del Programa pueden presentar quejas y denuncias ante las instancias correspondientes sobre cualquier hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos establecidos en las presentes Reglas de Operación, o contravengan sus disposiciones y de la demás normatividad aplicable.

19.1 MECANISMOS E INSTANCIAS.

Se recepcionarán las quejas, sugerencias y denuncias en la página de internet sedeso.hidalgo.gob.mx/, en buzón ciudadano o vía telefónica, en las oficinas que ocupa el Órgano Interno de Control, al teléfono 7717178000 ext. 8959. Acudiendo de manera directa a las oficinas de la Subsecretaría de Política Social de la SEDESOC, con domicilio ubicado en Carretera México- Pachuca, Kilómetro 93.5, Centro Minero, Edificio 1-B, Colonia Venta Prieta, Pachuca de Soto, Hidalgo, Código Postal 42083, Teléfono de Oficina: 771 717 60 00 Ext. 8948.

Secretaría de Contraloría del Estado, en la Dirección de Responsabilidades, con domicilio en calle camino real de la plata, 301, Fraccionamiento zona plateada, 42084, Pachuca de Soto, Hidalgo. Teléfonos: (771) 79 764 22, e-mail: digeres@hidalgo.gob.com

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente a su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

SEGUNDO. La interpretación de las presentes Reglas de Operación corresponderá a la Subsecretaría de Política Social de la SEDESOC.

DADO EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO A LOS 28 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS.

**MAESTRA SANDRA SIMEY OLVERA BAUTISTA. - SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE HIDALGO. – RÚBRICA**



ANEXO 1

_____ A ____ DE _____ DE 2023

**ASUNTO: SOLICITUD PARA
EL PROGRAMA ESTATAL “APOYO PARA EL BIENESTAR Y DESARROLLO”****LIC. JULIO RAMÓN MENCHACA SALAZAR
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE HIDALGO
P R E S E N T E****A´TN.: MTRA. SANDRA SIMEY OLVERA BAUTISTA
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL**

EL (LA) QUE SUSCRIBE C. _____ POR MEDIO DE LA PRESENTE SOLICITO SU VALIOSA INTERVENCIÓN CON LA FINALIDAD QUE GIRE SUS APRECIABLES INSTRUCCIONES A QUIEN CONSIDERE PERTINENTE PARA SER BENEFICIADA CON EL PROGRAMA “APOYO PARA EL BIENESTAR Y DESARROLLO”, MI VIVIENDA SE ENCUENTRA UBICADA EN LA COMUNIDAD DE _____ DEL MUNICIPIO DE _____, DEL ESTADO DE HIDALGO, SOY UNA PERSONA DE ESCASOS RECURSOS Y NO CUENTO CON LA SOLVENCIA ECONÓMICA PARA ADQUIRIR PRODUCTOS BÁSICOS PARA LA MANUTENCIÓN Y BIENESTAR DE MI FAMILIA, QUE LOS DATOS AQUÍ ASENTADOS, SON CIERTOS, ASÍ MISMO ME COMPROMETO EN CASO DE SER BENEFICIARIA A DARLE EL USO ADECUADO Y PRONTA UTILIZACIÓN DEL BENEFICIO OTORGADO.

SIN MÁS POR EL MOMENTO Y EN ESPERA DE UNA RESPUESTA FAVORABLE, QUEDO DE USTED.

ATENTAMENTE**(NOMBRE COMPLETO Y FIRMA)****TELÉFONOS DE CONTACTO: 1.
2.**

ANEXO 2
MUNICIPIOS DE LA DECLARATORIA DE LAS ZONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA INDÍGENA PARA EL AÑO 2023, HIDALGO.

Clave de Municipio	Nombre del Municipio	Grado de Marginación 2020	Grado de Rezago Social 2020	% de Población que se Considera Afromexicana 2020	Nivel Delictivo 2021-2022	% De Personas en Pobreza Extrema
13002	Acaxochitlán	Alto	Medio	(30%-4999)	Medio	28.51
13011	Atlapexco	Medio	Medio	(30%-4999)	Medio	18.67
13014	Calnali	Medio	Medio	(30%-4999)	Bajo	13.18
13015	Cardonal	Bajo	Bajo	(30%-4999)	Bajo	9.26
13019	Chilcuahtla	Bajo	Bajo	(30%-4999)	Medio	6.2
13025	Huautla	Alto	Medio	(30%-4999)	Bajo	16.16
13026	Huazalingo	Alto	Medio	(30%-4999)	Bajo	32.2
13027	Huehuetla	Alto	Alto	(30%-4999)	Bajo	25.48
13028	Huejutla de Reyes	Medio	Bajo	(30%-4999)	Medio	18.85
13030	Ixmiquilpan	Bajo	Bajo	(30%-4999)	Alto	6.25
13032	Jaltocán	Medio	Medio	(30%-4999)	Bajo	19.89
13043	Nicolás Flores	Medio	Medio	(30%-4999)	Bajo	9.93
13046	San Felipe Orizatlán	Medio	Medio	(30%-4999)	Bajo	17.11
13053	San Bartolo Tutotepec	Muy Alto	Alto	(30%-4999)	Bajo	15.39
13055	Santiago de Anaya	Bajo	Bajo	(30%-4999)	Bajo	5.79
13058	Tasquillo	Bajo	Bajo	(30%-4999)	Bajo	7.45
13060	Tenango de Doria	Medio	Medio	(30%-4999)	Bajo	8.96
13062	Tepehuacán de Guerrero	Alto	Alto	(30%-4999)	Bajo	27.12
13068	Tianguistengo	Alto	Medio	(30%-4999)	Bajo	26.79
13073	Tlanchinol	Medio	Medio	(30%-4999)	Bajo	33.76
13078	Xochiatipan	Muy Alto	Alto	(30%-4999)	Bajo	36.7
13080	Yahualica	Alto	Alto	(30%-4999)	Bajo	26.66

Nota:
Municipios indígenas y rurales.
Fuente:
Diario Oficial de la Federación del 28 de noviembre de 2022 edición vespertina.

Regionalización de acuerdo con el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028

REGIÓN	MUNICIPIOS
I Tula de Allende	Ajacuba, Atitalaquia, Atotonilco de Tula, Tepeji del Río de Ocampo, Tepetitlán, Tetepango, Tezontepec de Aldama, Tlahuelilpan, Tlaxcoapan, Tula de Allende.
II Tulancingo de Bravo	Acatlán, Acaxochitlán, agua Blanca de Iturbide, Cuautepec de Hinojosa, Huehuetla, Metepec, San Bartolo Tutotepec, Santiago



	Tulantepec de Lugo Guerrero, Singuilucan, Tenango de Doria, Tulancingo de Bravo.
III Pachuca de Soto	Pachuca de Soto, San Agustín Tlaxiaca, Zapotlán de Juárez.
IV Huejutla de Reyes	Atlapexco, Calnalí, Huautla, Huazalingo, Huejutla de Reyes, Jaltocán, Lolotla, San Felipe Orizatlán, Tlanchinol, Xochiatipan, Yahualica.
V Mineral de la Reforma	Epazoyucan, Huasca de Ocampo, Mineral del Chico, Mineral del Monte, Omitlán de Juárez, Mineral de la Reforma.
VI Tizayuca	Villa de Tezontepec, Tizayuca, Tolcayuca, Zempoala.
VII Actopan	Actopan, El Arenal, Francisco I. Madero, Mixquiahuala de Juárez, Progreso de Obregón, San Salvador, Santiago de Anaya.
VIII Ixmiquilpan	Alfajayucan, Cardonal, Chilcuautla, Ixmiquilpan, Nicolás Flores, Tasquillo, Zimapán.
IX Zacualtipán de Ángeles	Atotonilco el Grande, Eloxochitlán, Juárez Hidalgo, San Agustín Metzquititlán, Metztlán, Molango de Escamilla, Tepehuacán de Guerrero, Tianguistengo, Tlahuiltepa, Xochicoatlán, Zacualtipán de Ángeles.
X Apan	Almoleya, Apan, Emiliano Zapata, Tepeapulco, Tlanalapa.
XI Huichapan	Chapantongo, Huichapan, Nopala de Villagrán, Tecozautla.
XII Jacala de Ledezma	Chapulhuacán, Jacala de Ledezma, La Misión, Pacula, Pisaflores.

ANEXO 3

A ____ DE ____ DE 2023

ASUNTO: CARTA DE HONESTIDAD

LIC. JULIO RAMÓN MENCHACA SALAZAR
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE HIDALGO
P R E S E N T E

A´TN.: MTRA. SANDRA SIMEY OLVERA BAUTISTA
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL



EL (LA) QUE SUSCRIBE C. _____, CON DOMICILIO EN _____, MUNICIPIO DE _____ POR MEDIO DE LA PRESENTE DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO ESTOY RECIBIENDO APOYOS DE OTROS PROGRAMAS SOCIALES FEDERALES O ESTATALES SIMILARES, QUE IMPLIQUEN DUPLICAR O SUSTITUIR LOS APOYOS QUE ESTOY SOLICITANDO, DE LO CONTRARIO RECONOZCO NO PODRÍA SER BENEFICIARIA DEL PROGRAMA APOYO PARA EL BIENESTAR Y DESARROLLO.

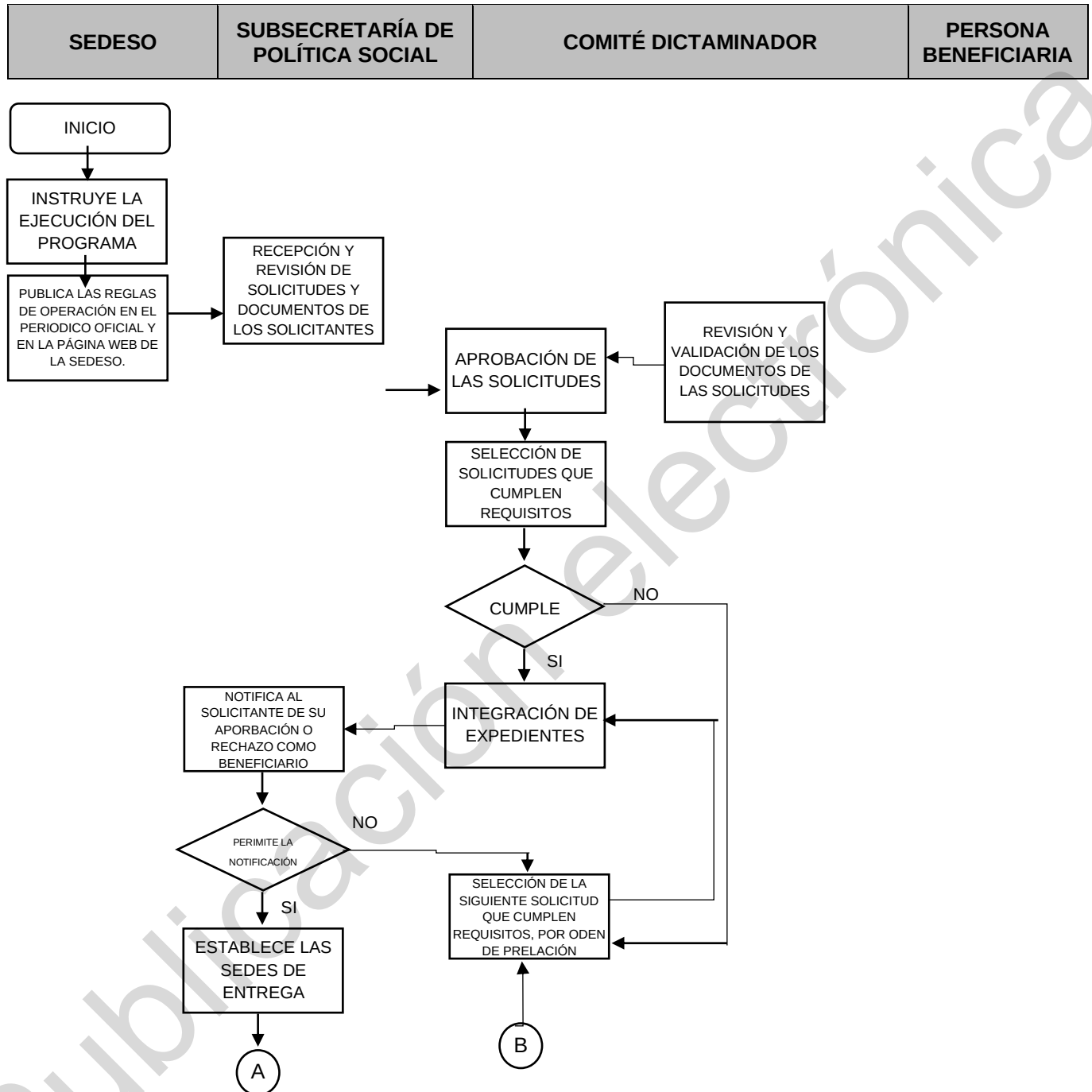
ATENTAMENTE

(NOMBRE COMPLETO Y FIRMA)

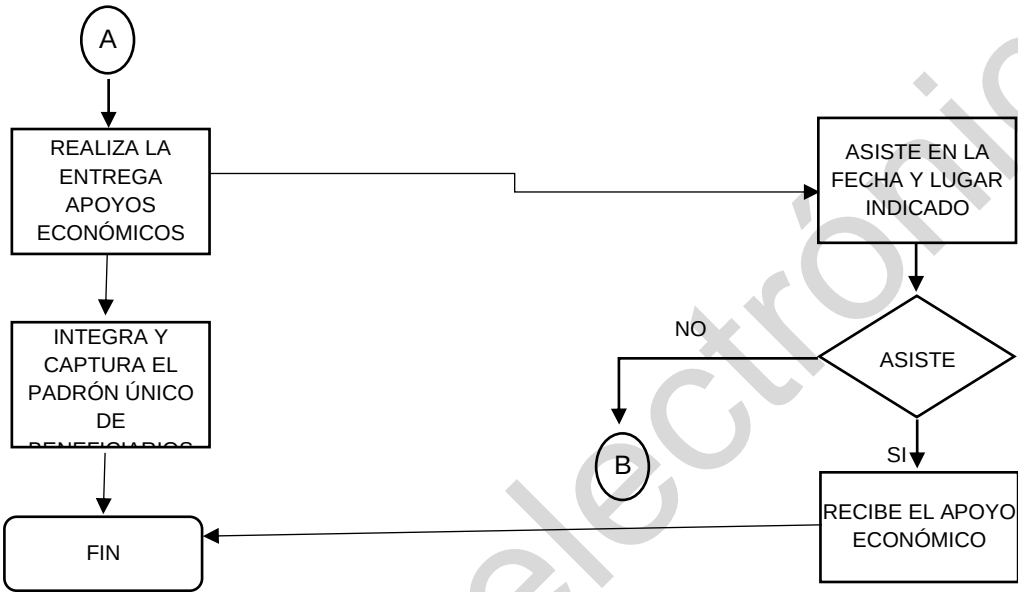


ANEXO 4

DIAGRAMA DE FLUJO



SEDESO	SUBSECRETARÍA DE POLÍTICA SOCIAL	COMITÉ DICTAMINADOR	PERSONA BENEFICIARIA
--------	----------------------------------	---------------------	----------------------



SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
SUBSECRETARÍA DE POLÍTICA SOCIAL
ANEXO 5

En la ciudad de _____, siendo las <hora> horas del día ____ de _____ del 2023, en las instalaciones de _____, con domicilio en _____ se reunieron las siguientes personas:

Por la SEDESO

Nombre	Secretaria de Desarrollo Social (PRESIDENTA)
Nombre	Director Jurídico (VOCAL A)

Por la Subsecretaría de Política Social.

Nombre	Subsecretario de Política Social. (SECRETARIO)
Nombre	Dirección General de Prospectiva, Planeación y Evaluación de los Programas Sociales (Vocal B)

Por Secretaría de Finanzas

Nombre	Funcionario de la Secretaría de Finanzas (Vocal C)
--------	--

Con el objetivo de instalar el Comité Técnico Dictaminador del Programa "APOYO PARA EL BIENESTAR Y DESARROLLO"

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia.
2. Presentación de las Reglas de operación del Programa "Apoyo para el Bienestar y Desarrollo" del Ejercicio Fiscal 2023.
3. Instalación del comité y calendario de sesiones para evaluación de proyectos.
4. Asuntos Generales.

1.- Lista de asistencia. - Con el registro de asistencia se pasa lista y se verifica la presencia de <número de personas asistentes> personas en la reunión. La lista de asistencia firmada, se anexa a esta acta para formar parte integral de la misma.

2.- Presentación de las Reglas de Operación del Programa "APOYO PARA EL BIENESTAR Y DESARROLLO" DEL EJERCICIO FISCAL 2023(ROP). - El Secretario(a) expone las ROP para el ejercicio fiscal 2023. Asimismo, atiende y da respuesta a las dudas expresadas por los participantes.

3.- Instalación del comité y calendario de sesiones para evaluación de proyectos. - El Secretario (a), explica a los participantes la estructura y funcionamiento del comité.

- Al emitir el dictamen se especificará y argumentará de manera clara los criterios de selección que fueron determinantes para otorgar la calificación al proyecto dictaminado.
- Los acuerdos del comité se tomarán preferentemente por consenso. Cuando sea necesario someter a votación algún asunto, los acuerdos se tomarán por mayoría de votos y, en caso de empate, el presidente del comité dará el voto de calidad.

Asimismo, en cumplimiento a las Reglas de Operación vigentes y habiéndose presentado las mismas y los Lineamientos del Programa "Apoyo para el Bienestar y Desarrollo" del Ejercicio Fiscal 2023, se instala el comité, el cual queda integrado de la siguiente manera:



Nombre	Cargo en comité	Derechos en el comité
Nombre Cargo: Secretaria de Desarrollo Social Nombre y cargo del suplente:	Presidente (a)	Voz y voto
Nombre Cargo: Subsecretario de Política Social Nombre y cargo del suplente:	Secretario (a)	Voz y voto
Nombre Cargo: Director Jurídico SEDESO Nombre y cargo del suplente:	Vocal A	Voz y voto
Nombre Cargo: Dirección General de Prospectiva, Planeación y Evaluación de los Programas Sociales Nombre y cargo del suplente:	Vocal B	Voz y voto
Nombre Cargo: Funcionario de la Secretaría de Finanzas Nombre y cargo del suplente:	Vocal C	Voz y voto

4.- Asuntos Generales

No habiendo otro asunto que tratar, se da por concluida la reunión a las <hora> horas del día <día> de <mes> del presente año, procediendo a dar lectura a la presente Acta, y firmándola al margen y al calce, por quienes en ella intervinieron, para su debida constancia y validez.

Nombre y Firma

Presidente(a) del comité

Nombre y Firma

Secretario(a) del Comité

Nombre y Firma

Vocal A del comité

Nombre y Firma

Vocal B del comité

Nombre y Firma

Vocal C del comité



**SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
SUBSECRETARÍA DE POLÍTICA SOCIAL
FISCAL 2023.
ANEXO 6**

III. CEDULA DE EVALUACIÓN

1.- EL (LA) SOLICITANTE HABITA EN LOCALIDAD DE ALTA O MUY ALTA MARGINACIÓN? (2 puntos)	_____
2.- EL (LA) SOLICITANTE HABITA EN LOCALIDAD DE POBREZA EXTREMA? (2 puntos)	_____
3.- EL (LA) SOLICITANTE ES VICTIMA DE VIOLENCIA ? (1 punto)	_____
4.- EL (LA) SOLICITANTE PRESENTA ALTA CARENCIA EN VIVIENDA? (1 punto)	_____
5.- EL (LA) SOLICITANTE PRESENTA CARENCIA ALIMENTARIA? (1 punto)	_____
6.- EL (LA) SOLICITANTE SE ENCUENTRA EN REZAGO SOCIAL? (1 punto)	_____
7.- EL (LA) SOLICITANTE ES DE BAJOS INGRESOS (1 punto)	_____
8.- EL (LA) SOLICITANTE TIENE DISCAPACIDAD? (1 punto)	_____
9.- EL (LA) SOLICITANTE TIENE MÁS DE UN HIJO? (1 punto)	_____
10.- EL (LA) SOLICITANTE HABITA EN ALGUNA DE LAS ZONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA INDIGENA? (2 puntos)	_____
TOTAL:	
Comentario: Además, se priorizará a los grupos mencionados en el proceso de selección en las reglas	





SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
Cuestionario Socioeconómico
Anexo 7



Fecha de Levantamiento:

Folio:

I. IDENTIFICACIÓN GEOGRÁFICA

NOMBRE(S) DEL BENEFICIARIO (A)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
CURP: _____		
MUNICIPIO _____ CLAVE	LOCALIDAD _____ CLAVE	
CALLE Y NÚMERO _____	ENTRE CALLE 1 _____	
Y CALLE 2 _____	COLONIA _____	

II. CARACTERÍSTICAS DE LA VIVIENDA

1.-AGUA ENTUBADA..... ☐	4.-PISO..... ☐	REGISTRE EL CÓDIGO CORRESPONDIENTE A CADA OPCIÓN A Adobe D Material de desecho C Cemento P Palma M Madera T Tierra L Lámina
2.-ENERGÍA ELÉCTRICA..... ☐ S PARA SI N PARA NO	5.-PAREDES..... ☐	
3.-DRENAJE..... ☐	6.-TECHO..... ☐	
7.-CASA INDEPENDIENTE..... ☐	14.-PROPIA..... ☐	20.- ¿TIENE CUARTO EXCLUSIVO PARA COCINAR? ☐
8.-DEPARTAMENTO..... ☐	15.-RENTADA..... ☐	21.- ¿CUENTA CON CUARTO DE BAÑO? ☐
9.-VIVIENDA O CUARTO EN VECINDAD..... ☐	16.-PRESTADA..... ☐	22.-¿CUÁNTOS CUARTOS SE USAN PARA DORMIR? ☐
10.- ANEXO A CASA..... ☐	17.- ANEXO A CASA..... ☐	23.-¿CUÁNTOS CUARTOS TIENE LA VIVIENDA? ☐
11.- VIVIENDA MÓVIL..... ☐	18.- VIVE CON FAMILIAR..... ☐	
12.- CUARTO DE AZOTEA..... ☐	19.- OTRO..... ☐	
13.- OTRO..... ☐	S PARA SI N PARA NO	

III. INFORMACIÓN DEL EMPLEO

1.- ¿TRABAJÓ LA SEMANA PASADA? ☐	4.- EL MES PASADO:	
2.- CUÁNTOS DÍAS TRABAJÓ ☐	TRABAJÓ ☐	BUSCÓ TRABAJO ☐
3.- INGRESOS PROMEDIO POR SEMANA ☐	TENÍA TRABAJO, PERO NO TRABAJÓ ☐	ESTUDIÓ ☐
	ESTUDIÓ Y TRABAJÓ ☐	REALIZÓ TRABAJO DE HOGAR ☐
	NO TRABAJÓ NI BUSCÓ TRABAJO ☐	
5.- ¿OCUPACIÓN?		6.- ¿TIEMPO A SU TRABAJO?
EMPLEADO U OBRERO..... ☐	TRABAJA POR SU CUENTA ☐	7.-¿MEDIO PARA LLEGAR A SU TRABAJO? _____
JORNALERO O PEÓN..... ☐	DESEMPLEADO ☐	
EMPLEADA DOMÉSTICA ☐	OTRA: _____	



III. PERFIL DEL BENEFICIARIO (A)

1.- SEXO ☐ **CÓDIGOS**
H HOMBRE
M MUJER

2.- ESTADO CIVIL ☐
(SOLTERO, CASADO, VIUDO, DIVORCIADO, UNION LIBRE)

3.- EDAD ☐

4.- ¿CUANTOS HIJOS O HIJOS TIENE?..... ☐

5.- ¿QUÉ EDADES TIENEN? ☐ S PARA SI
N PARA NO

6.- ¿QUIÉN MANTIENE EL CUIDADO DE LOS HIJOS?

7.- ¿SABE LEER Y ESCRIBIR?..... ☐

8.- ¿GRADO DE ESCOLARIDAD?
PRIMARIA..... ☐
SECUNDARIA..... ☐
BACHILLERATO..... ☐
SUPERIOR..... ☐

9.- ¿HABLANTE DE LENGUA INDÍGENA?..... ☐

10.- ¿DERECHOHABIENTA?
IMSS, ISSSTE, SEDENA, PEMEX..... ☐
SEGURO POPULAR..... ☐
NINGUNO..... ☐

11.- ¿DISCAPACIDAD?..... ☐

12.- TIPO DE DISCAPACIDAD:

IV. CARACTERÍSTICAS HABITANTES DE LA VIVIENDA

1.- ¿NÚMERO DE HABITANTES EN LA VIVIENDA (INCLUYE BENEFICIARIO (A))? ☐

2.- ¿EDAD DE LOS HABITANTES DE LA VIVIENDA (ESPECIFICAR CUÁNTOS)? ☐

EDAD 0 - 12 ☐ EDAD 30 - 59 ☐
EDAD 13 - 29 ☐ EDAD 60 o más ☐

3.- ¿ALGUNA PERSONA DURANTE EL MES SOLO COMIÓ UNA VEZ AL DÍA?..... ☐ **REGISTRE EL CÓDIGO S PARA SI N PARA NO**

4.- ¿ALGUNA PERSONA DURANTE EL MES DEJÓ DE COMER TODO EL DÍA?..... ☐

5.- ¿DURANTE EL MES SE QUEDARON ALGÚN DÍA SIN COMIDA? ☐

6.- ¿CUÁL ES EL INGRESO DE LA FAMILIA EN LA SEMANA?
\$200 - \$500 ☐ \$501 - \$800 ☐ \$801 - \$1100 ☐

7.- ¿DISCAPACIDAD DE ALGÚN OTRO HABITANTE DE LA VIVIENDA?..... ☐

MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LOS DATOS PROPORCIONADOS SON VERDADEROS, POR TANTO SI ES QUE SE LLEGARA A DETECTAR INFORMACIÓN FALSA, ESTOY CONSCIENTE QUE SE PROCEDERÁ A LA CANCELACIÓN DE ESTA SOLICITUD.

FIRMA DEL BENEFICIARIO (A)

HIDALGO PRIMERO EL PUEBLO **DESARROLLO SOCIAL** SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

MUNICIPIO LOCALIDAD FOLIO

FECHA COMPROBANTE DE REGISTRO

PROGRAMA CENTRO DE RECEPCIÓN

MADRES TRABAJADORA PERSONAS CON DISCAPACIDAD BIENESTAR Y DESARROLLO SEDESO MODULO USE OTRO

DATOS DEL SOLICITANTE

NOMBRES (S) APELLIDO PATERNO APELLIDO MATERNO EDAD SEXO

Se garantiza la protección de datos personales en cumplimiento con la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados. Los datos personales y sensibles serán utilizados y vinculados para verificación y confirmación de la identidad dentro del marco de la planeación, implementación y aplicación de los programas sociales a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Hidalgo, así como para integrar expedientes y bases de datos necesarias para, en su caso, el otorgamiento y operación de políticas sociales del Gobierno Estatal, así como las obligaciones que se deriven de estos y para mantener una base de histórica con fines estadísticos y de obligaciones relativas a la transparencia en términos de la normatividad y disposiciones aplicables.

Este formato NO significa que será incorporado a los programas sociales que se mencionan, se hará el previo análisis de su solicitud con base en los Requisitos y Criterios de Elegibilidad de las Reglas de Operación al que este dirigida su solicitud, en breve le contactaremos para informarle si es candidato (a) a recibir los apoyos del programa. Los programas sociales estarán sujetos a disponibilidad presupuestal y financiera.

Derechos Enterados.-



2023_feb_28_al13_09

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

MTRA. SANDRA SIMEY OLVERA BAUTISTA, SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE HIDALGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 26, FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE HIDALGO; 27, FRACCIÓN IV DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE HIDALGO; ARTÍCULO 2 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL; Y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que, en territorio nacional “todas las Personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección”, refiriendo que las autoridades, en el ámbito de sus competencias realizarán las acciones y tomarán las medidas necesarias para garantizar la protección de los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

SEGUNDO. Que dentro del Plan Nacional del Desarrollo 2019-2024, el Programa se alinea con el apartado Migración “Soluciones de Raíz”, donde establece que el Poder Ejecutivo Federal atacará las causas profundas de la emigración mediante la creación de empleos dignos, el desarrollo regional, la edificación de un estado de bienestar y el impulso a los procesos de construcción de la paz. El propósito final de esta política es lograr que todas las personas puedan trabajar, estudiar y tener salud y perspectivas en los lugares en los que nacieron, que no se vean forzadas a abandonarlos por hambre o violencia y que únicamente emigren quienes deseen hacerlo por voluntad y no por necesidad.

TERCERO. Que dentro del Proyecto de Nación 2019-2024, este Programa se alinea con el apartado de Gobierno, subapartado Migración, en el punto 2. Política Migratoria Transversal que suscribe: Se procurará atender de manera integral las causas del fenómeno migratorio, con mayor énfasis en el desarrollo económico y social.

CUARTO. Que, la Política de Desarrollo Social está sujeta a los principios a que se refiere el artículo 3 de Ley General de Desarrollo Social. Derivado de ello, las y los servidores públicos responsables de la operación del Programa aplicarán criterios de flexibilidad, en casos de excepción, respecto a los requisitos documentales de acreditación que deben presentar las Personas Solicitantes, para su ingreso al mismo y la obtención de apoyos que éste les confiere.

QUINTO. Que la Ley de Atención a Migrantes Hidalguenses y en Contexto de Movilidad es el fundamento para “reconocer un mínimo de derechos para los Migrantes y sus familias en su calidad de seres humanos, así como, las mínimas facultades y obligaciones de las Autoridades Estatales y Municipales, para con ellos”.

SEXTO. Que el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028, en el punto 2.7 prevé contribuir en la mejora de la calidad de vida de la comunidad Migrante Hidalguense dentro y fuera del territorio Estatal, mediante acciones de orientación, atención y gestión, y en el 2.7.1. contempla mejorar las condiciones de vida de la Población Migrante y sus familias con la generación de programas de asistencia social que contribuyan al fortalecimiento integral de la calidad de vida de las Personas Migrantes y sus familias y en el punto 2.7.2. Especifica brindar atención directa a integral a la Población Migrante, garantizando la atención digna y de calidad de las Personas Migrantes en coordinación con instituciones involucradas, siempre en apego a sus derechos humanos.

SEPTIMO. Que de acuerdo con el artículo 79 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo, se establece que el Congreso del Estado, en el Presupuesto de Egresos, podrá señalar los programas, a través de los cuales se otorguen subsidios, que deberán sujetarse a Reglas de Operación con el objeto de asegurar que la aplicación de los recursos públicos se realice con eficiencia, eficacia, economía, honradez y transparencia.

OCTAVO. Que por sus propias dimensiones de cobertura y garantía de transparencia, el Programa requiere de Reglas de Operación específicas, salvaguardando los principios de accesibilidad, confiabilidad, verificabilidad, veracidad y oportunidad, de conformidad a lo establecido en los artículos 13 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 14 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo.

Por lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:



ACUERDO**POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN AL MIGRANTE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.****1. DIAGNÓSTICO**

Hidalgo ha sido considerado parte integrante de la región migratoria centro, junto con los estados de Morelos, Querétaro, Tlaxcala, Puebla, Estado de México y Ciudad de México. Dicha región se ha caracterizado por el crecimiento del volumen de su migración hacia Estados Unidos de manera notable a partir de la década de los años ochenta y sobre todo en la década de los años noventa del siglo XX (CONAPO, 2010). A lo anterior se debe añadir que la emigración en esta región del país se ha distinguido por ser heterogénea pues incluye, por un lado, indígenas, campesinos y, por el otro, población urbana (Durand y Massey, 2009).

Las Personas Migrantes de esta región se asentaron en los destinos tradicionales en Estados Unidos, tales como California, Texas, Arizona, pero también en otros estados que se desarrollaron como zonas receptoras de inmigración entrado el siglo XXI como Florida, Georgia, Carolina del Sur, Carolina del Norte y Nueva York.

En el caso específico de Hidalgo, si bien desde la década de los años treinta había migración a los Estados Unidos, ésta era más bien menor y focalizada. La población que se fue en los años sesenta y setenta eran casos aislados y de carácter temporal pues no tenían como fin establecerse en territorio estadounidense (Rivera y Quezada, 2011). La migración del estado era sobre todo de carácter interno, la Población Hidalguense se dirigía hacia municipios dentro de su propio estado, hacia el área conurbada de la Ciudad de México -abarca una parte del Estado de México y la propia Ciudad de México-, y a los estados de Morelos, Puebla, Veracruz y San Luis Potosí (Escala, 2005). Ejemplo de lo anterior ha sido la migración de la población del Valle del Mezquital la cual -a inicios del siglo XX- se dirigía a las ciudades de Progreso, Tula y Pachuca; posterior a ello, migraron a otros estados de México para trabajar en el campo en la pizca de arroz, jitomate y ejote en Morelos, y al corte de caña en Veracruz y San Luis Potosí. A raíz de la industrialización del país, los Migrantes del Valle se fueron a la Ciudad de México, Guadalajara y Tijuana a trabajar en el sector de la construcción (Rivera y Quezada, 2011).

A partir de la década de los años ochenta, a raíz de la crisis de 1982 -entre otros factores- empieza a aumentar la Migración Internacional de Hidalguenses a los Estados Unidos, cobrando mayor fuerza en la década de los años noventa. La migración estaba compuesta primordialmente por hombres, solteros en edad laboral y a diferencia de los estados con mayor tradición migratoria como Jalisco, Zacatecas era de carácter indocumentada. De hecho, la migración hidalguense hacia Estados Unidos tuvo su mayor apogeo de 1999 al año 2000 (Cortés, Granados y Quezada, 2020).

A partir del 2005 el número de Emigrantes de Hidalgo hacia Estados Unidos mostró una tendencia a la baja. De acuerdo con datos de CONAPO revisados por (Cortés, Granados y Quezada, 2020: 432), en el período 2005-2009 había 81,961 Emigrantes Hidalguenses, para el período 2009-2014 fueron 22, 580. Los factores que explican lo anterior son la crisis financiera en Estados Unidos del 2008 y el impacto en el empleo, así como el endurecimiento de las políticas migratorias en ese país, haciendo más difícil el ingreso y estadía en particular a los migrantes sin documentos y sus familias. Al mismo tiempo las condiciones en México como el cambio demográfico, y las condiciones socioeconómicas (Durand).

A pesar de esta caída en los flujos de emigración comparado con la década de los años noventa del siglo XX, la migración con Estados Unidos sigue siendo relevante a nivel demográfico, pero también social y económico para el estado de Hidalgo. De acuerdo con el Índice de Intensidad Migratoria México-Estados Unidos de CONAPO, el cual toma en cuenta hogares con emigrantes, migrantes circulares, de retorno y los receptores de remesas, 6 entidades federativas tuvieron un grado alto de intensidad migratoria, entre los cuales está Hidalgo (Li, 2021). De entre los 50 municipios con mayor índice de intensidad migratoria 4 se ubican en Hidalgo (Huasca de Ocampo, Nicolás Flores, Pacula, Tasquillo).

Las características sociodemográficas de los Migrantes de Hidalgo a Estados Unidos en los últimos años han tenido cierta continuidad con respecto a las décadas anteriores. Ocupa el lugar nueve en emigración a nivel nacional. Los Migrantes Hidalguenses representan el 4% del total de toda la migración hacia territorio estadounidense. Los principales estados a los que llegan son California (23.1%); Texas (13.1%); Florida (11.1%); Carolina del Norte (7.9%) y Georgia (7.4%). De los 84 municipios del estado, Ixmiquilpan (13.71%); Tulancingo de Bravo (12.2%); Pachuca de Soto (11.2%); Actopan (7.0%) y Zimapán (5.2%) son de donde provienen la mayoría de los migrantes (Datos de CONAPO en Cortés, Granados y Quezada, 2020).

La Migración de Hidalguenses se caracteriza por tener un importante componente rural, indígena y sin documentos. De acuerdo con los censos de 1990, 2000 y 2010, así como la Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica (2014), un 36% de los migrantes hidalguenses eran hombres entre los 20 y 29 años de edad, muchos de ellos habían salido sin documentos.



Además, provenían de localidades rurales. De hecho, Hidalgo es una entidad mayoritariamente rural pues el 40% de su población habita en zonas urbanas. En su mayoría eran indígenas. Después de Oaxaca, Hidalgo es el estado que cuenta con más migrantes hablantes de alguna lengua indígena (Cortés, Granados y Quezada, 2020).

La Migración en el Estado de Hidalgo está relacionada con la falta de oportunidades para mejorar la calidad de vida de las Personas, dadas las condiciones de rezago y marginación que afrontan en sus comunidades de origen y a las limitaciones en cuanto al ejercicio de sus derechos sociales, así como la necesidad de mayores oportunidades laborales y la falta de opciones de tipo productivo.

Los efectos negativos de la migración en los lugares de destino son la ausencia de espacios y mecanismos de atención sobre todo en temas jurídicos y legales. La situación migratoria irregular, dificulta que los Migrantes Hidalguenses tengan movilidad entre sus lugares de origen y destino, generando distanciamiento familiar.

Parte de la problemática de la Población Migrante y sus familias, se debe a la carencia de información referente a las causas, efectos y magnitud del fenómeno migratorio internacional, de tal manera que se puede contribuir al diseño e implementación de políticas públicas en materia migratoria en el Estado de Hidalgo, con la finalidad de soslayar esta problemática. El Programa de Atención al Migrante procura la atención de la Población Migrante en el retorno a sus localidades de origen mejorando sus fuentes de ingresos con apoyos económicos para proyectos productivos, inserción al mercado laboral y, en su destino al extranjero fortaleciendo la identidad y reunificación familiar, garantizando la protección a Migrantes Hidalguenses en su regreso, al mismo tiempo que brinda asistencia y apoyo a sus familias.

Muchos de los deportados que han vivido meses o años en Estados Unidos (sobre todo los adolescentes) intentan lo antes posible volver a cruzar, a pesar del peligro de verse nuevamente sujetos a juicio y encarcelados. La falta de raíces en México y la carencia de oportunidades reales de reinserción laboral o educativa, los obliga a tomar medidas desesperadas y a pedir el apoyo de sus familiares que viven en aquel país para contratar a un coyote. Otros se quedan como población flotante en las ciudades fronterizas, en espera de una nueva oportunidad para migrar, que puede tardar años en llegar.

2. OBJETIVOS.

2.1. General

Coadyuvar a reducir las desigualdades y mejorar las condiciones de vida de la Población Migrante Hidalguense y sus familias, a través de acciones igualitarias y sostenibles que permitan reducir los efectos negativos propios de la migración a fin de fortalecer su desarrollo integral en aspectos económicos, laborales, familiares, sociales, culturales y les permita el goce de sus derechos en sus lugares de origen, tránsito y destino.

2.2 Específicos

1. Fomentar la integración de las Comunidades Hidalguenses radicadas en el exterior y la difusión de nuestro folklor, a través del otorgamiento de apoyos económicos para la realización de actividades que fomenten la difusión de la cultura, eventos cívicos, gastronómicos, deportivos, académicos, reencuentros familiares, culturales en general y tradiciones hidalguenses, así como su participación en las acciones que atiende el Gobierno del Estado de Hidalgo en beneficio de los Migrantes Hidalguenses y sus familias.
2. Brindar asistencia social a Migrantes Hidalguenses en tránsito, que radican en el extranjero y su familia en el Estado de Hidalgo, así como mejorar las condiciones de los Migrantes Hidalguenses que se encuentran en estado de vulnerabilidad por enfermedad, muerte o contingencia de cualquier tipo.

3. GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para los efectos de estas Reglas de Operación, se entiende por:

- I. **Apoyo:** Bien o servicios considerados en el Programa, que recibe el beneficiario para disminuir las desigualdades y mejorar la calidad de vida de una Persona Migrante;
- II. **Comprobante de domicilio:** Documento emitido por autoridad administrativa competente pública que acredita el domicilio. Puede ser comprobante de pago de servicios como: luz, agua, teléfono o predial con antigüedad máxima de 3 meses a la fecha de presentarlo o una constancia de radicación expedida por la autoridad local;



- III. **Constancia de radicación:** Documento expedido por Presidencias Municipales o delegado de la localidad, que hace constar su lugar de residencia;
- IV. **Comité:** Comité dictaminador de la Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano el cual operará de acuerdo a los lineamientos publicados la página www.sedeso.hidalgo.gob.mx y es el encargado de la analizar, evaluar y dictaminar los proyectos beneficiados;
- V. **Convenio de Concertación:** Instrumento jurídico que se firma por las Organizaciones de Migrantes o los Migrantes solicitantes, a través de su representante en México, los órdenes de Gobierno, y las instancias ejecutoras, a través del cual se formaliza y asegura el cumplimiento de la normatividad del Programa y el establecimiento de mecanismos de información para el seguimiento de obras o acciones en el transcurso de su ejecución;
- VI. **CURP:** Clave Única de Registro de Población;
- VII. **Dirección:** Dirección General de Atención al Migrante;
- VIII. **Estado:** Estado de Hidalgo;
- IX. **E.U.A.:** Estados Unidos de América;
- X. **Exterior:** Lugar fuera del territorio nacional mexicano;
- XI. **Identificación Oficial:** Documento emitido por autoridad administrativa competente, mediante el cual se acredite la identidad como ciudadano mexicano, el cual puede ser: credencial para votar con fotografía vigente, cartilla del Servicio Militar Nacional, Cédula Profesional, Pasaporte vigente, Matrícula Consular;
- XII. **Igualdad de oportunidades:** Consiste en dar a cada Persona, sin importar género, sexo, raza o credo, las mismas oportunidades de acceso a los recursos y beneficios que proporcionan las Políticas Públicas;
- XIII. **Índice de Intensidad Migratoria:** Índice que considera las dimensiones demográfica y socioeconómica de la migración internacional, la cual permite diferenciar la intensidad de la migración de las entidades federativas y municipios del país;
- XIV. **ODS:** Objetivos de Desarrollo Sostenible, documento adoptado por los 193 Estados miembros de las Naciones Unidas el 25 de septiembre de 2015, incluye los 17 Objetivos del Desarrollo Sostenible (ODS) cuyo objetivo es poner fin a la pobreza, luchar contra la desigualdad y la injusticia, y hacer frente al cambio climático sin que nadie quede atrás para el 2030;
- XV. **Organización u Organizaciones:** Organización de Migrantes que cuenta con un registro de Comunidades en el Exterior con base a lo establecido a la Ley de Migrantes Hidalguenses y en Contexto de Movilidad y su Reglamento;
- XVI. **Padrón Único de Beneficiarios:** Base de datos digital de manera estructurada y sistematizada que contiene información, de conformidad a lo que establece la Ley General de Protección de Datos Personales, sobre los receptores de algún bien o servicio mediante los programas, así como de los beneficios que reciben;
- XVII. **Instancias Participantes:** Se refiere a las instancias que participan en el Programa, tanto en la ejecución como en la normatividad;
- XVIII. **Pasaporte mexicano:** Es el documento de viaje que se expide a Personas Mexicanas para acreditar su nacionalidad e identidad y solicitar a las autoridades extranjeras permitan el libre paso, proporcionen ayuda y protección, con vigencia de por lo menos 1 año;
- XIX. **Persona beneficiaria:** La Persona que cumple con los requisitos de las presentes Reglas de Operación y recibe un bien o servicio formando parte de la población atendida del Programa de Atención al Migrante;
- XX. **Programa:** Programa de Atención al Migrante;



- XXI. **Pertinencia de género:** Es una estrategia que facilita la integración del principio de igualdad en todos los procesos y etapas de la intervención;
- XXII. **Perspectiva de género:** Se refiere a la metodología y los mecanismos que permiten identificar, cuestionar y valorar la discriminación, desigualdad, y exclusión de las mujeres, que se pretende justificar con base en las diferencias biológicas entre mujeres y hombres, así como las acciones que deben emprenderse para actuar sobre los factores de género y crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la igualdad de género;
- XXIII. **Proyecto:** Conjunto de actividades integrales, coordinadas y presupuestadas, que se realizan con el objetivo de producir bienes o servicios para atender necesidades y resolver problemáticas en un entorno favorable. Estas iniciativas son susceptibles de ser apoyadas y son presentadas de forma individual o en grupo;
- XXIV. **Reglas de Operación:** Son un conjunto de disposiciones que precisan la forma de operar un programa, con el propósito de lograr los niveles esperados de eficacia, eficiencia, equidad y transparencia;
- XXV. **Remesa:** Fondo económico que los Emigrantes envían desde el extranjero a su país de origen, regularmente a sus familiares;
- XXVI. **Secretaría:** Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Hidalgo;
- XXVII. **Subsecretaría:** Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano. Ente público perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Social del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo; y
- XXVIII. **UTED:** Unidad Técnica de Evaluación del Desempeño. Ente público dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo, encargada de implementar la realización de actividades y el uso de herramientas para que el proceso presupuestario incorpore consideraciones sobre los resultados obtenidos y esperados del ejercicio de recursos públicos.

4. LINEAMIENTOS.

4.1. COMUNIDADES HIDALGUENSES EN EL EXTERIOR.

Brindar apoyo a las Organizaciones de Migrantes establecidas en el exterior con la finalidad de llevar a cabo eventos cívicos, gastronómicos, deportivos, académicos, reencuentros familiares y culturales en general, así como la difusión de las actividades del Gobierno del Estado, y otros que benefician a la Comunidad Hidalguense en el Exterior.

4.1.1. Cobertura.

Internacional.

4.1.2. Población Potencial.

Hidalguenses en el Exterior.

4.1.3. Población Objetivo.

Organizaciones de Migrantes Hidalguenses que buscan beneficiar a la Comunidad de Migrantes Hidalguenses que radican en el Exterior, sin fines de lucro.

4.1.4. Personas Beneficiarias.

Organizaciones de Migrantes Hidalguenses en el Exterior.

4.1.4.1. Requisitos.

- 1.- Solicitud de apoyo dirigida a la Persona Titular de la Secretaría de Desarrollo Social, la cual describa la actividad a desarrollar, nombre del representante de la organización, datos de contacto, exposición de motivos, signado por los integrantes de la mesa directiva de la organización y monto solicitado con 60 días de anticipación a la fecha de la actividad a desarrollar;
- 2.- Contar con previa inscripción en el registro de Comunidades en el Exterior, expedido por la Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano, a través de la Dirección General de Atención al Migrante, de acuerdo con los requisitos establecidos en la Ley de Migrantes Hidalguenses y en Contexto de Movilidad y su Reglamento, el cual se encuentra publicado en el siguiente link https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/doc/Normatividad/Reglamento_LMHCM_Hgo.pdf y contar con un



mínimo de 8 integrantes;

- 3.- Presentar la propuesta del evento a realizar que contenga la información del lugar, fecha, número de beneficiarios;
- 4.- Copia del estado de cuenta bancaria en el exterior a nombre de la Organización o representante, no mayor a 30 días naturales; y
- 5.- Copia de los siguientes documentos del o la representante de la organización:
 - I. Identificación oficial mexicana con fotografía, que puede ser:
 - i. Pasaporte;
 - ii. Matrícula Consular;
 - iii. Credencial para votar;
 - II. Clave Única de Registro de Población (CURP), que puede ser consultada a través del siguiente link <https://www.gob.mx/curp/>; y
 - III. Comprobante de domicilio en el exterior con tres meses de antigüedad como máximo.

4.1.4.2. Procedimiento de Selección.

- 1.- Solicitudes que cumplan con los requisitos establecidos en el numeral 4.1.4.1; y
- 2.- Las solicitudes serán revisadas y evaluadas por el Comité Dictaminador de la Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano quien determinará a los beneficiarios, bajo las siguientes características:
 - i. Solicitudes por orden de prelación de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y financiera; y
 - ii. De acuerdo con el proyecto ejecutivo considerando los eventos y las organizaciones que contemplen el mayor beneficio a la comunidad migrante en el exterior.

4.1.5. Características de los Apoyos.

4.1.5.1. Tipos de Apoyo.

Apoyo económico, acompañamiento y asesoría a las Organizaciones de Migrantes en los E.U.A.

4.1.5.2. Monto del Apoyo.

Los apoyos están sujetos a la revisión y aprobación del Comité Dictaminador y a la disponibilidad presupuestal y financiera por un monto máximo de hasta **\$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.)**.

4.1.6. Derechos, Obligaciones y Causas de Suspensión de Personas Beneficiarias.

4.1.6.1. Derechos

- 1.- Recibir un trato digno, respetuoso y equitativo, sin distinción de género, partido político o religión por parte de los servidores públicos;
- 2.- Solicitar y recibir información sobre el estado que guardan las gestiones que hubiere realizado, en los términos que señala la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo; y
- 3.- En caso de que alguna Personas Beneficiaria sea Persona con Discapacidad, no sepa leer o escribir, o no hable el idioma español, se le proporcionará los medios necesarios para que conozca los derechos y obligaciones asociados al Programa.

4.1.6.2. Obligaciones.

- 1.- Utilizar los apoyos para los fines con que fueron autorizados; y
- 2.- Cumplir con lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

4.1.6.3. Causas de Suspensión de la Calidad de Personas Beneficiarias.

Ante el incumplimiento a las presentes Reglas de Operación, la Dirección General de Atención al Migrante determinará la causa de suspensión del apoyo de acuerdo con lo siguiente:

- 1.- Cuando la Organización incumpla las obligaciones señaladas en estas Reglas de Operación;
- 2.- Cuando la Organización proporcione información falsa o altere algún documento que se establezca como requisito para el trámite;
- 3.- Cuando la Organización Beneficiaria renuncie expresamente a los beneficios;
- 4.- Cuando la Organización Beneficiaria haga mal uso de los recursos para lo que fue solicitado, se encuentre que lucra con los programas que emanan de esta Dirección. Las causas de suspensión o sanción señaladas en la



presente fracción, no exime de responsabilidades a los sujetos implicados, quienes están relacionados con recursos públicos estatales, en los términos de las disposiciones normativas aplicables; y

- 5.- En los casos de cancelación del apoyo, se informará a la Organización, por escrito, sobre la causa y las razones que la fundamentaron.

4.1.7. Participantes.

4.1.7.1. Instancia Ejecutora.

La Secretaría de Desarrollo Social a través de la Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano será la instancia responsable de ejecutar y coordinar las acciones tendientes a la operación del programa, así como de analizar, interpretar y difundir los resultados con base en los indicadores establecidos en el Programa, así como de llevar a cabo en el marco legal de sus atribuciones y funciones administrativas que le correspondan.

4.1.7.2. Instancia Normativa.

La Secretaría de Desarrollo Social por medio de la Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano, será la responsable de emitir, aplicar e interpretar las presentes Reglas de Operación.

4.1.8. Coordinación Institucional.

La Secretaría de Desarrollo Social promoverá la coordinación institucional y la vinculación de acciones buscando optimizar los recursos asignados, el fortalecimiento y ampliación de la cobertura, aprovechará la complementariedad y reducirá los gastos administrativos, así como para evitar acciones que se contrapongan o dupliquen con los propósitos de otros programas sociales de carácter Estatal o Federal.

4.2. ASISTENCIA SOCIAL MIGRATORIA.

Entrega de apoyo económico a Personas Migrantes y sus familias que se encuentran en situación de vulnerabilidad por enfermedad, muerte, deportación, repatriación o contingencia de cualquier tipo, así como, apoyo para servicios funerarios y pago de derechos para la obtención de documentos de viaje u oficiales por cuestiones migratorias.

4.2.1. Cobertura.

La cobertura será en los 84 municipios del Estado de Hidalgo y el Exterior.

4.2.2. Población Potencial.

Migrantes Hidalguenses en el Exterior o en contexto de movilidad.

4.2.3. Población Objetivo.

Migrantes Hidalguenses en el Exterior o en contexto de movilidad, que se encuentren en situación de vulnerabilidad y sus familias en el Estado de Hidalgo.

4.2.4. Personas Beneficiarias

Migrantes Hidalguenses en el Exterior y sus familiares directos (madres, padres, hermanos(as), hijos(as), esposa (o), concubina y/o concubino) que requieran el apoyo por estar en alguna situación de vulnerabilidad por enfermedad, contingencia de cualquier tipo, muerte, deportación, repatriación, así como, traslados de restos y pago de derechos para la obtención de documentos de viaje u oficiales por cuestiones migratorias.

4.2.4.1. Requisitos.

- 1.- Solicitud de apoyo dirigida a la Persona Titular de la Secretaría de Desarrollo Social;
- 2.- Cédula de atención. (ANEXO AM01);
- 3.- Identificación oficial de quien solicita el apoyo;
- 4.- Copia del acta de nacimiento;
- 5.- CURP;
- 6.- Documento que manifieste el parentesco directo con la o el Migrante (certificado de nacimiento, de matrimonio, entre otros.); y
- 7.- Documentos que respalde el trámite o gestión solicitada de los ejercicios fiscales 2023 según corresponda:
 - I. Enfermedad: Resumen clínico;
 - II. Fallecimiento de la o el Migrante: Certificado de defunción;
 - III. Deportación o repatriación: Constancia de deportación;
 - IV. Pago de derechos para la obtención de documentos de viaje u oficiales por cuestiones migratorias: carta



- médica o de agencia funeraria del familiar migrante; y
- V. Contingencia: los que marque la Convocatoria y en caso de existir disponibilidad presupuestal y financiera para su atención.

4.2.4.2. Procedimiento de Selección

- 1.- Solicitudes que cumplan con los requisitos establecidos en el numeral 4.2.4.1; y
- 2.- Las solicitudes serán revisadas y evaluadas por el Comité Dictaminador de la Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano quien determinará a los beneficiarios, bajo las siguientes características:
 - i. Considerando la vulnerabilidad económica del solicitante; y
 - ii. Solicitudes por orden de prelación de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y financiera.

4.2.5. Características de los apoyos

4.2.5.1. Tipos de Apoyo

- 1.- Apoyo económico a familiares directos para servicios funerarios de Migrantes fallecidos en Estados Unidos o pasos fronterizos;
- 2.- Apoyo económico a familiares directos para realizar el traslado de Migrantes Hidalguenses que fallecen en el extranjero o en intento a cruce de frontera;
- 3.- Apoyo económico para el traslado de Personas Migrantes Hidalguenses que enfrentan padecimientos importantes en materia de salud, durante su estancia en el extranjero;
- 4.- Apoyo económico para el pago de pasajes de la frontera de México a su comunidad de origen a Migrantes Hidalguenses que fueron objeto de deportación;
- 5.- Apoyo económico para Personas Migrantes Hidalguenses o sus familias que requieren cubrir el pago de derechos para la obtención de documentos de viaje u oficiales por presentar algún caso de emergencia; y
- 6.- Apoyo económico a Personas Migrantes Hidalguenses y sus familias afectadas por cualquier tipo de contingencia.

4.2.5.2. Monto del Apoyo

El apoyo económico se otorgará a las Personas Migrantes Hidalguenses o sus familias con base a los siguientes casos:

- 1.- Para el caso de Migrantes Hidalguenses que fallecen en el Exterior o en contexto de movilidad, el monto máximo de apoyo será **hasta \$ 20,000.00 (Veinte mil pesos 00/100 M.N.)**;
- 2.- Para el caso de traslado de enfermos el monto máximo de apoyo será hasta **\$12,000.00 (Doce mil pesos 00/100 M.N.)**;
- 3.- Para el caso de Personas Migrantes que fueron objeto de algún proceso de deportación el monto máximo de apoyo será hasta **\$ 5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M.N.)**;
- 4.- Para cubrir el pago de derechos para la obtención de documentos de viaje u oficiales el monto máximo de apoyo será hasta **\$5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M.N.)**; y
- 5.- En caso de la entrega de apoyos para Migrantes Hidalguenses y sus familias que se encuentren afectados por alguna contingencia los que marque la Convocatoria y en caso de existir disponibilidad presupuestal y financiera para su atención.

Todos los apoyos serán otorgados de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y financiera.

4.2.5.3. Derechos, Obligaciones y Causas de Suspensión de Personas Beneficiarias.

4.2.5.3.1. Derechos.

- 1.- Recibir un trato digno, respetuoso y equitativo, sin distinción de género, partido político o religión por parte de los servidores públicos de la Dirección;
- 2.- Solicitar y recibir información sobre el estado que guardan las gestiones que hubiere realizado, en los términos que señala la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo; y
- 3.- En caso de que algún beneficiario sea Persona con Discapacidad, no sepa leer o escribir, o no hable el idioma español, se le proporcionará los medios necesarios para que conozca los derechos y obligaciones asociados al programa.

4.2.5.3.2. Obligaciones.

- 1.- Utilizar los apoyos para los fines con que fueron autorizados;



- 2.- Asistir a las reuniones y citas programadas por la Dirección General de Atención al Migrante; y
- 3.- Permitir las visitas de evaluación y auditoría que realicen las instancias del ámbito Federal o local competentes en caso de ser requeridas.

4.2.5.3.3. Causas de Suspensión de la Calidad de Personas Beneficiarias.

Ante el incumplimiento a las presentes Reglas de Operación, la Dirección determinará la causa de suspensión del apoyo de acuerdo con lo siguiente:

- 1.- Cuando la o el Beneficiario incumpla las obligaciones señaladas en estas Reglas de Operación;
- 2.- Cuando se detecten faltas de comprobación, desviaciones o incumplimiento en la entrega oportuna de información relativa a la transparencia en la aplicación de los recursos;
- 3.- Cuando la Persona beneficiaria proporcione información falsa o altere algún documento que se establezca como requisito para el trámite;
- 4.- Cuando alguna instancia de control o fiscalización Federal o local, en el ámbito de sus respectivas competencias, detecten faltas de comprobación, desviaciones, incumplimiento a los convenios, acuerdos, o en la entrega oportuna de información relativa a los avances y metas alcanzadas, la Secretaría podrán suspender los apoyos, e inclusive solicitar su reintegro, así como los rendimientos financieros que en su caso se hubiesen generado, de acuerdo con el origen de los recursos aportados y las disposiciones aplicables;
- 5.- Cuando la Persona beneficiaria renuncie expresamente por escrito a los beneficios;
- 6.- Cuando la Persona beneficiaria haga mal uso recurso para lo que fue solicitado;
- 7.- En los casos de cancelación del apoyo, se informará al beneficiario (a), por escrito, sobre la causa y las razones que la fundamentaron;
- 8.- En el caso de que las Personas que no acudan a recibir el apoyo después de 5 días hábiles posterior a la fecha de entrega serán reasignadas; y
- 9.- Las causas de suspensión o sanción señaladas en la presente fracción, no exime de responsabilidades a los sujetos implicados, quienes están relacionados con recursos públicos estatales, en los términos de las disposiciones normativas aplicables.

4.2.6. Participantes.

4.2.6.1. Instancia Ejecutora.

La Secretaría de Desarrollo Social a través de la Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano será la instancia responsable de ejecutar y coordinar las acciones tendientes a la operación del programa, así como de analizar, interpretar y difundir los resultados con base en los indicadores establecidos en el programa, así como de llevar a cabo en el marco legal de sus atribuciones y funciones administrativas que le correspondan.

4.2.6.2. Instancia Normativa.

La Secretaría de Desarrollo Social a través de la Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano

4.2.7. Coordinación Institucional.

La Secretaría de Desarrollo Social promoverá la coordinación institucional y la vinculación de acciones buscando optimizar los recursos asignados, el fortalecimiento y ampliación de la cobertura, aprovechará la complementariedad y reducirá los gastos administrativos, así como para evitar acciones que se contrapongan o dupliquen con los propósitos de otros programas sociales de carácter estatal o federal.

4.3. TRASLADO DE RESTOS MORTUORIOS

Brindar asesoría y apoyo a las familias de las o los Migrantes Hidalguenses que fallecen en el extranjero o en su intento de cruce a Estados Unidos de América como indocumentados, para que los restos mortuorios lleguen a su comunidad de origen. El traslado se realizará del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México o la frontera de México, hasta su comunidad de origen en el Estado de Hidalgo.

4.3.1. Cobertura.

La cobertura será en los 84 municipios del Estado de Hidalgo.

4.3.2. Población Potencial.

Migrantes Hidalguenses en el Exterior o en contexto de movilidad.

4.3.3. Población Objetivo.

Familiares de Migrantes Hidalguenses fallecidos en Estados Unidos o la frontera de México.

4.3.4. Personas Beneficiarias



Familiares que requieran el apoyo por estar en alguna situación de vulnerabilidad para el traslado de Personas Migrantes fallecidos en contexto de movilidad o radicados en el Extranjero.

4.3.4.1. Requisitos.

1. Solicitud de apoyo dirigida a la Persona Titular de la Secretaría de Desarrollo Social;
2. Copia de Identificación oficial vigente del familiar que solicita el apoyo;
3. CURP; y
4. Copia de certificado de defunción.

4.3.4.2. Procedimiento de Selección

Dadas las condiciones de vulnerabilidad migratoria atendidas se otorgarán servicios de manera inmediata a las Personas solicitantes ya sea de manera presencial, telefónica o digital, garantizando la transparencia, imparcialidad, objetividad e igualdad de oportunidades en los procesos de selección de las Personas beneficiadas. El procedimiento de selección queda supeditado al cumplimiento de los requisitos establecidos en el numeral 4.3.4.1., por orden de prelación y disponibilidad presupuestal y financiera.

4.3.5. Características de los apoyos

4.3.5.1. Tipos de Apoyo

Traslado de restos mortuorios de Migrantes fallecidos del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México o de la Frontera de México, hasta su comunidad de origen en el Estado de Hidalgo.

4.3.5.2. Monto del Apoyo

Servicio de traslado de restos mortuorios del aeropuerto de la Ciudad de México o cruces fronterizos a su localidad de origen.

4.3.6. Derechos, Obligaciones y Causas de Suspensión de Personas Beneficiarias.

4.3.6.1. Derechos.

- 1.- Recibir un trato digno, respetuoso y equitativo, sin distinción de género, partido político o religión por parte de los servidores públicos de la Dirección;
- 2.- Solicitar y recibir información sobre el estado que guardan las gestiones que hubiere realizado, en los términos que señala la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo; y
- 3.- En caso de que algún beneficiario sea Persona con Discapacidad, no sepa leer o escribir, o no hable el idioma español, se le proporcionará los medios necesarios para que conozca los derechos y obligaciones asociados al programa.

4.3.6.2. Obligaciones.

- 1.- Asistir a las citas programadas por la Dirección General de Atención al Migrante; y
- 2.- Permitir las visitas de evaluación y auditoría que realicen las instancias del ámbito Federal o local competentes en caso de ser requeridas.

4.3.6.3. Causas de Suspensión de la Calidad de Personas Beneficiarias.

Ante el incumplimiento a las presentes Reglas de Operación, la Subsecretaría de Desarrollo Social determinará la causa de suspensión del apoyo de acuerdo con lo siguiente:

- 1.- Cuando la o el Beneficiario incumpla las obligaciones señaladas en estas Reglas de Operación;
- 2.- Cuando la Persona beneficiaria proporcione información falsa o altere algún documento que se establezca como requisito para el trámite;
- 3.- Cuando alguna instancia de control o fiscalización Federal o local, en el ámbito de sus respectivas competencias, detecten faltas de comprobación, desviaciones, incumplimiento a los convenios, acuerdos, o en la entrega oportuna de información relativa a los avances y metas alcanzadas, la Secretaría podrán suspender los apoyos, e inclusive solicitar su reintegro, así como los rendimientos financieros que en su caso se hubiesen generado, de acuerdo con el origen de los recursos aportados y las disposiciones aplicables;
- 4.- Cuando la Persona beneficiaria renuncie expresamente por escrito a los beneficios; y
- 5.- Las causas de suspensión o sanción señaladas en la presente fracción, no exime de responsabilidades a los sujetos implicados, quienes están relacionados con recursos públicos estatales, en los términos de las disposiciones normativas aplicables.



4.3.7. Participantes.

4.3.7.1. Instancia Ejecutora.

La Secretaría de Desarrollo Social a través de la Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano será la instancia ejecutora conforme a lo dispuesto en las presentes Reglas de Operación.

4.3.7.2. Instancia Normativa.

La Secretaría de Desarrollo Social a través de la Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano.

4.3.8. Coordinación Institucional.

La Secretaría de Desarrollo Social promoverá la coordinación institucional y la vinculación de acciones buscando optimizar los recursos asignados, el fortalecimiento y ampliación de la cobertura, aprovechará la complementariedad y reducirá los gastos administrativos, así como para evitar acciones que se contrapongan o dupliquen con los propósitos de otros programas sociales de carácter estatal o federal.

4.4. OFICINAS ITINERANTES “PRIMERO EL PUEBLO, PRIMERO LOS MIGRANTES”

Tiene como objetivo general brindar atención y asesoría en oficinas itinerantes, en los Estados Unidos de América, a Migrantes de Origen Hidalguense y sus familias que radican en este país, mediante la recepción documentación para iniciar el trámite en México de: doble nacionalidad, licencias de manejo, certificados y constancias de estudios de nivel básico y medio superior; constancia de no antecedentes penales; corrección de actas de nacimiento, matrimonio o defunción; y alta e impresión de la CURP. Esta actividad se realiza en coordinación con las Instituciones del Gobierno encargadas de la expedición de los documentos, y con apoyo de las Organizaciones de Migrantes Hidalguenses en Estados Unidos de América, previamente dadas de alta en el registro de la Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano.

4.4.1. Cobertura

En E.U.A.

4.4.2. Población Potencial

Personas Migrantes Hidalguenses que radiquen en los E.U.A.

4.4.3. Población Objetivo

Personas Migrantes Hidalguenses que radiquen en los E.U.A.

4.4.4. Personas Beneficiarias.

Personas Migrantes Hidalguenses y sus familias que radiquen en los E.U.A.

4.4.4.1. Requisitos

I. Organizaciones de Migrantes en Estados Unidos de América que solicitan la Feria de Documentación.

1. Enviar solicitud de feria de documentación en formato libre dirigida a la Persona Titular de la Secretaría de Desarrollo Social, a través de la Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano, la cual debe contener la siguiente información:
 - i. Lugar y fecha;
 - ii. Nombre completo del representante de la Organización de Migrantes;
 - iii. Número telefónico de contacto del representante;
 - iv. Exposición de motivos por los cuales se requiere la oficina itinerante;
 - v. Mencionar el espacio comunitario para la instalación de la oficina itinerante, previo acuerdo y autorización de la Subsecretaría; y
 - vi. Proponer la fecha en la cual se pretende llevara a cabo la instalación de la oficina itinerante.
2. Anexar la siguiente documentación:
 - i. Copia de la identificación oficial con fotografía del Representante de la Organización de Migrantes; y
 - ii. Contar con previo registro de Comunidades en el Exterior, expedido por la Secretaría de Desarrollo Social. En caso de no contar con él, consultar lo establecido en la Ley de Migrantes Hidalguenses y su Reglamento.

II. Migrantes Hidalguenses que radican en Estados Unidos de América, usuarios de las Oficinas Itinerantes que solicitan la gestión de los siguientes trámites.



Documentos de Identificación	Requisitos
Doble Nacionalidad	I. Documentos del infante; 1. Acta de nacimiento original de E.U.A. apostillada. II. Documentos de la Madre y el Padre del infante; 1. Copia de identificación oficial vigente, puede ser: i. Matrícula consular; ii. Pasaporte mexicano; o iii. Credencial de elector. 2. Copia del acta de nacimiento; 3. CURP; 4. Llenado de Cédula de Registro; y 5. Llenado de formato para trámite de doble nacionalidad.
Licencias de manejo	1. Copia de identificación oficial mexicana vigente, puede ser: i. Matrícula consular; ii. Pasaporte mexicano; o iii. Credencial de Elector. 2. CURP (si es necesario); 3. Copia de comprobante de domicilio en el Estado de Hidalgo; 4. Al presentar la licencia vencida, no se requieren los documentos antes mencionados; y 5. Llenado de Cédula de Registro.
Certificados y constancias de estudios de nivel básico y medio superior	1. Copia de identificación oficial mexicana vigente, puede ser: i. Matrícula consular; ii. Pasaporte mexicano; o iii. Credencial de Elector. 2. CURP (si es necesario); 3. Número telefónico del solicitante y de un familiar que radique en el Estado de Hidalgo; 4. Proporcionar datos generales de la escuela en México; i. Nombre del plantel escolar; ii. Año en que curso; y iii. Municipio donde curso. 5. Llenado de Cédula de Registro; y 6. Llenado de Formato de Solicitud.
Constancia de no antecedentes penales	1. Fotografía a color tamaño pasaporte; 2. Copia de identificación oficial mexicana vigente, puede ser: i. Matrícula consular; ii. Pasaporte mexicano; o iii. Credencial de elector. 3. CURP (si es necesario); 4. Nombre completo y número telefónico de un familiar que radique en el Estado de Hidalgo; y 5. Llenado de Cédula de Registro.
Corrección de actas de nacimiento, matrimonio o defunción	1. Copia del documento a corregir; 2. Copia de identificación oficial mexicana vigente, puede ser: i. Matrícula consular; ii. Pasaporte mexicano; o iii. Credencial de elector. 3. CURP (si es necesario); 4. Llenado de Cédula de Registro; y 5. Formato de solicitud.
Alta de la CURP	1. Copia de acta de nacimiento; 2. Copia de identificación oficial mexicana vigente, puede ser: i. Matrícula consular; ii. Pasaporte mexicano; o iii. Credencial de elector; y 4. Llenado de Cédula de Registro.



4.4.4.2. Procedimiento de Selección

I. Las Organizaciones de Migrantes Hidalguenses:

1. Solicitudes que cumplan con los requisitos establecidos en el numeral 4.4.4.1.
2. Las solicitudes serán revisadas y analizadas por el Comité Dictaminador que cumplan con los requisitos de acuerdo con el punto anterior y que cumplan con las siguientes características:
 - i. Considerando la vulnerabilidad de la Persona Migrante solicitante.
 - ii. Solicitudes por orden de prelación de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y financiera.

II. Migrantes Hidalguenses visitantes a las Oficinas Itinerantes

1. Las Personas Migrantes Hidalguenses y sus familias se presentan en las instalaciones del lugar sede de la Oficina Itinerante, la cual es informada por la Organización en E.U.A.
2. De acuerdo con el servicio solicitado y por orden de prelación, se recaban los requisitos por trámite solicitado.

El procedimiento de selección queda supeditado a la disponibilidad presupuestal, financiera y capacidad operativa del personal del Gobierno del Estado de Hidalgo que asiste a las Oficinas Itinerantes.

4.4.5. Características de los Apoyos.

4.4.5.1. Tipo de Apoyo

Gestoría, asesoría para el trámite de actas de doble nacionalidad, licencias de manejo, certificados y constancias de estudios de nivel básico y medio superior, constancia de no antecedentes penales, corrección de actas de nacimiento, matrimonio o defunción, y alta de CURP.

4.4.6. Derechos, Obligaciones y Causas de Suspensión de Personas Beneficiarias.

4.4.6.1. Derechos.

4.4.6.1.1. De las Personas Migrantes que solicita un servicio en la Oficina Itinerante y de la organización de Migrantes Hidalguenses en E.U.A.

- I. Recibir un trato digno, respetuoso y equitativo, sin distinción de sexo, partido político o religión de los servidores públicos del Gobierno del Estado de Hidalgo;
- II. Solicitar y recibir información sobre el estado que guardan las gestiones que hubiere realizado, en los términos que señala la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo; y
- III. En caso de que la o el Beneficiario sea Persona con Discapacidad, no sepa leer o escribir, o no hable el idioma español, el Programa proporcionará los medios necesarios para que conozca los derechos y obligaciones asociados al Programa.

4.4.6.2 Obligaciones

4.4.6.2.1. De la Persona Migrante que solicita un servicio de oficinas itinerantes

- I. Proporcionar la información necesaria, para la gestión de cada trámite solicitado;
- II. Presentarse de manera personal a realizar su trámite; y
- III. Cubrir el pago de derechos correspondiente por el trámite de la licencia de conducir y la constancia de no antecedentes penales.

4.4.6.2.2. De la Organización de Migrantes Hidalguenses en E.U.A.

- I. Proporcionar la información necesaria, para la operatividad de la Oficina Itinerante; y
- II. Realizar todas las actividades de logísticas para la realización de la Oficina Itinerante, previa coordinación con la Subsecretaría.

4.4.7 Causas de Suspensión

4.4.7.1. De las Personas Migrantes que solicitan un servicio en la Oficina Itinerante

- I. Incumplimiento a las presentes Reglas de Operación y normatividad aplicable;
- II. Cuando la o el beneficiario proporcione información falsa o altere algún documento que se establezca como requisito para el trámite; y
- III. Cuando la Persona Beneficiaria renuncie expresamente a los beneficios del programa.

4.4.7.2. De la Organización de Migrantes Hidalguenses en E.U.A.

- I. Incumplimiento a las presentes Reglas de Operación y normatividad aplicable;
- II. Cuando la Organización proporcione información falsa o altere algún documento que se establezca como requisito para llevar a cabo las Oficinas Itinerantes;
- III. Cuando exista alguna causa de fuerza mayor, evento fortuito, político o social;
- IV. Cuando la organización renuncie expresamente a la realización de la Oficina Itinerante.
- V. Cuando se detecte que la Organización de Migrantes realice actos con fines de lucro para la operación del programa de Oficina Itinerante "Primero el Pueblo, Primero los Migrantes"; y
- VI. No contar con el espacio comunitario adecuado para la instalación de la Oficina Itinerante, que garantice la



seguridad social y sanitaria de las Personas Migrantes que asisten.

4.4.8. Participantes

Se requiere la participación y coordinación de diversas instancias del Gobierno del Estado de Hidalgo, del orden Federal y la participación organizada de ciudadanos Migrantes Hidalguenses. Así mismo, esta acción estará sujeta a la disponibilidad presupuestal y financiera, a la competencia Jurídica y Administrativa.

4.4.8.1. Instancia Ejecutora

La Secretaría de Desarrollo Social a través de la Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano será la instancia ejecutora conforme a lo dispuesto en las presentes Reglas de Operación.

4.4.8.2. Instancia Normativa

La Secretaría de Desarrollo Social a través de la Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano.

4.4.9 Coordinación Institucional.

La Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Hidalgo promoverá la coordinación institucional y la vinculación con:

1. Secretaría de Gobierno (Coordinación General Jurídica a través del Registro del Estado Familiar) para la Corrección de actas de nacimiento, matrimonio o defunción;
2. Procuraduría General de Justicia (Dirección General de Servicios Periciales) para Constancia de no antecedentes penales;
3. Oficialía Mayor y Secretaría de Seguridad Pública (Empresa responsable de la impresión de las licencias de conducir); y
4. Secretaría de Educación Pública de Hidalgo (PROBEM) para Certificados y constancias de estudios de nivel básico y medio superior.

5. OPERACIÓN.

5.1. COMUNIDADES HIDALGUENSES EN EL EXTERIOR.

5.1.1 Proceso.

- 1.- Las Organizaciones de Migrantes Hidalguenses en el exterior interesadas ingresaran su solicitud a la Secretaría de Desarrollo Social, señalando un representante y su interés de participar en las acciones que se desarrollan en beneficio de los Migrantes Hidalguenses, una vez publicadas las Reglas de Operación y conforme a lo dispuesto en las mismas;
- 2.- Las solicitudes son consideradas por orden de prelación y considerando una solicitud por Organización en cumplimiento de todos los requisitos enunciados en el numeral 4.1.4.1;
- 3.- Las solicitudes serán revisadas, analizadas y evaluadas por el Comité Dictaminador de la Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano quien determinará de acuerdo al proyecto de cada Organización de Migrantes solicitantes otorgar los apoyos del programa;
4. La Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano a través de la Dirección General de Atención al Migrante integrara la documentación o expedientes para realizar la gestión del recurso;
5. La Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano determinara fecha y modalidad de entrega de los recursos aquellas solicitudes que resulten aprobadas, informando al representante de la Organización por los medios de contacto que este proporcione en la solicitud;
6. La Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano informara a los representantes de organizaciones que no fueron elegidas para el periodo en que se ingresaron, quedando en una lista de prelación para su futura consideración; y
7. La Subsecretaría a través de la Dirección solicitara al representante de la organización la documentación comprobatoria correspondiente una vez entregado el apoyo.

5.1.2. Ejecución.

5.1.2.1. Avances Físicos-Financieros.

La Secretaría de Desarrollo Social mediante la Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano a través de la Dirección General de Atención al Migrante es la responsable de integrar los reportes de las acciones derivadas de la Operación del Programa, los cuales estarán a disposición de las instancias correspondientes.

5.1.2.2. Acta de Entrega-Recepción.

No aplica.



5.1.2.3. Cierre de Ejercicio.

Estará integrado por las acciones y metas físico-financieras cumplidas al 31 de diciembre del 2023.

5.1.2.4. Recursos no Ejercidos.

Al cierre del ejercicio fiscal y una vez que la Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano a través de su Unidad Administrativa, hayan determinado el avance físico – financiero real logrado, se informará a la instancia correspondiente para efecto de que se puedan tomar decisiones respecto a los recursos que no se devengaron en el ejercicio fiscal del Programa y se puedan replantear las metas y objetivos.

Los recursos que no se encuentren erogados o vinculados a compromisos y obligaciones formales de pago, a más tardar el último día hábil del mes de diciembre del ejercicio anual respectivo, se deberán reintegrar a la Secretaría de Finanzas Públicas, dentro de los 15 días naturales posteriores al cierre del ejercicio, en los términos de las disposiciones normativas aplicables.

5.2. ASISTENCIA SOCIAL MIGRATORIA.

5.2.1. Proceso.

- 1.- La Persona Beneficiaria deberá presentar los requisitos de acuerdo a los numerales 4.2.4.1 Requisitos para entrega de servicios o apoyos económicos;
- 2.- Las solicitudes serán revisadas, analizadas y evaluadas por el Comité Dictaminador de la Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano quien determinará a las personas beneficiarias;
- 3.- La Secretaría de Desarrollo Social a través de la Subsecretaría definirá el lugar, fecha y hora en que las y los beneficiarios podrán acudir a recibir el apoyo por única ocasión;
- 4.- Para comprobar la entrega del apoyo, la Persona beneficiarios firmará el recibo que expida la Secretaría, el cual contendrá datos de la beneficiaria(o) tales como:

- I. Nombre completo de la o el beneficiario y domicilio;
- II. Fecha de recepción del apoyo;
- III. Tipo de apoyo recibido (descripción del tipo de apoyo);
- IV. Monto del apoyo recibido; y

- 5.- En caso de contingencia, la Subsecretaría difundirá la convocatoria en la página oficial de la Secretaría, <http://sedeso.hidalgo.gob.mx/>.

5.2.2. Ejecución.

5.2.2.1. Avances Físicos-Financieros.

La Secretaría de Desarrollo Social a través de la Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano es la responsable de integrar los reportes de las acciones derivadas de la operación del Programa, los cuales estarán a disposición de las instancias correspondientes.

5.2.2.2. Acta de Entrega-Recepción.

Se conciliará la entrega del apoyo con los padrones de Personas Beneficiarias correspondientes. Dichos documentos serán los que den sustento al Acta de entrega-recepción para los fines administrativos del Programa, apegado a lo establecido por la Secretaría de Contraloría y la Secretaría de Finanzas Públicas del Gobierno del Estado de Hidalgo.

5.2.2.3. Cierre de Ejercicio.

Estará integrado por las acciones y metas físico-financieras cumplidas al 31 de diciembre del 2023.

5.2.2.4. Recursos no Ejercidos.

Al cierre del ejercicio fiscal y una vez que la Instancia Ejecutora a través de su Unidad Administrativa, hayan determinado el avance físico – financiero real logrado, se informará a la instancia correspondiente para efecto de que se puedan tomar decisiones respecto a los recursos que no se devengaron en el ejercicio fiscal del Programa y se puedan replantear las metas y objetivos.

Los recursos que no se encuentren erogados o vinculados a compromisos y obligaciones formales de pago, a más tardar el último día hábil del mes de diciembre del ejercicio anual respectivo, se deberán reintegrar a la Secretaría de Finanzas Públicas, dentro de los 15 días naturales posteriores al cierre del ejercicio, en los términos de las disposiciones normativas aplicables.

5.3. TRASLADO DE RESTOS MORTUORIOS

5.3.1. Proceso.



- 1.- La Persona Beneficiaria deberá presentar los requisitos de acuerdo a los numerales 4.3.4.1 Requisitos para entrega de servicios;
- 2.- El servicio se otorgará de manera inmediata a las Personas solicitantes ya sea de manera presencial, telefónica o digital, garantizando la transparencia, imparcialidad, objetividad e igualdad de oportunidades;
- 3.- La Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano a través de la Dirección General de Atención al Migrante brindará asesoría a los familiares en Hidalgo y Estados Unidos, sobre los trámites y procedimientos que se realizan para el traslado de restos internacionales; y
- 4.- El traslado de las o los Migrantes fallecidos en contexto de movilidad o radicados en el extranjero, se realizará del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México o de la frontera de México con Estados Unidos de América, hasta su comunidad de origen en el Estado de Hidalgo.

5.3.2. Ejecución.

5.3.2.1. Avances Físicos-Financieros.

La Secretaría de Desarrollo Social a través de la Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano es la responsable de integrar los reportes de las acciones derivadas de la operación del Programa, los cuales estarán a disposición de las instancias correspondientes.

5.3.2.2. Acta de Entrega-Recepción.

Se conciliará la entrega del apoyo con los padrones de Personas beneficiarias correspondientes. Dichos documentos serán los que den sustento al Acta de entrega-recepción para los fines administrativos del Programa, apegado a lo establecido por la Secretaría de Contraloría y la Secretaría de Finanzas Públicas del Gobierno del Estado de Hidalgo.

5.3.2.3. Cierre de Ejercicio.

Estará integrado por las acciones y metas físico-financieras cumplidas al 31 de diciembre del 2023.

5.3.2.4. Recursos no Ejercidos.

Al cierre del ejercicio fiscal y una vez que la Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano a través de su Unidad Administrativa, hayan determinado el avance físico – financiero real logrado, se informará a la instancia correspondiente para efecto de que se puedan tomar decisiones respecto a los recursos que no se devengaron en el ejercicio fiscal del Programa y se puedan replantear las metas y objetivos.

Los recursos que no se encuentren erogados o vinculados a compromisos y obligaciones formales de pago, a más tardar el último día hábil del mes de diciembre del ejercicio anual respectivo, se deberán reintegrar a la Secretaría de Finanzas Públicas, dentro de los 15 días naturales posteriores al cierre del ejercicio, en los términos de las disposiciones normativas aplicables.

5.4. OFICINAS ITINERANTES “PRIMERO EL PUEBLO, PRIMERO LOS MIGRANTES”

5.4.1. Proceso

5.4.1.1. Organización de Migrantes Hidalguenses en E.U.A.

- I. Las Organizaciones de Migrantes interesadas ingresarán su solicitud a la Secretaría de Desarrollo Social, señalando un representante, y su interés de participar en las acciones que se desarrollan en beneficio de los Migrantes, una vez publicadas las Reglas de Operación y conforme a lo dispuesto en las mismas;
- II. Las solicitudes serán revisadas, analizadas y evaluadas por el Comité Dictaminador, en cumplimiento de todos los requisitos enunciados en el numeral 4.4.4.1;
- III. La Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano a través de la Dirección General de Atención al Migrante se pone en contacto por los medios proporcionados en la solicitud y pedirá a las Organizaciones de Migrantes asignar a personas voluntarias que participen en la atención de las Personas Migrantes que asistan a la Oficina Itinerante;
- IV. La Organización y la Subsecretaría acuerdan la fecha de realización de la Oficina Itinerante, considerando la calendarización del programa; y
- V. Se lleva a cabo la instalación y ejecución de la Oficina Itinerante.

5.4.1.2. Migrantes Hidalguenses que radican en E.U.A. usuarios de la Oficina Itinerante

- I. La Persona Migrante Hidalguense es informada por la organización en E.U.A. la fecha, el lugar y hora donde se llevará a cabo la Oficina Itinerante;
- II. La Persona Migrante Hidalguense se presenta a las instalaciones del lugar sede de la Oficina Itinerante;
- III. De acuerdo al servicio solicitado por la Persona Migrante, se recaban los requisitos indicados en el numeral 4.4.4.1 de las presentes reglas de operación;



- IV. La Dirección General de Atención al Migrante remite la documentación recabada a las instancias involucradas para la gestión correspondiente de acuerdo a la solicitud de los Migrantes Hidalguenses;
- V. De acuerdo con los tiempos establecidos de operación de las instancias involucradas, la Dirección recibe los documentos gestionados;
- VI. La Dirección General de Atención al Migrante remite a la Organización de Migrantes los documentos gestionados ante las instancias involucradas por medio de paquetería postal; y
- VII. La Organización de Migrantes hace entrega de los documentos solicitados a los Migrantes Hidalguenses en E.U.A.

El procedimiento de selección queda supeditado a la disponibilidad presupuestal y financiera, a la capacidad operativa del personal del Gobierno del Estado de Hidalgo que asiste a las Oficinas Itinerarias.

5.4.2. Ejecución

La Secretaría de Desarrollo Social establecerá los mecanismos de coordinación y colaboración para la implementación y ejecución del programa Oficinas Itinerantes “Primero el Pueblo, Primero los Migrantes” con las Organizaciones de Migrantes y las Dependencias participantes.

5.4.2.1 Avances físicos financieros

La Secretaría de Desarrollo Social a través de la Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano es la responsable de integrar la información correspondiente a las acciones, avances y resultados derivados de la operación del Programa, los cuales estarán a disposición de las instancias correspondientes.

5.4.2.2 Acta de Entrega-Recepción

Se conciliará la entrega del apoyo con los padrones de Personas beneficiarias correspondientes. Dichos documentos serán los que den sustento al Acta de entrega-recepción para los fines administrativos del Programa, apegado a lo establecido por la Secretaría de Contraloría y la Secretaría de Finanzas Públicas del Gobierno del Estado de Hidalgo.

5.4.2.3. Cierre de Ejercicio.

Estará integrado por las acciones y metas físico-financieras cumplidas al 31 de diciembre del 2023.

5.4.2.4. Recursos no Ejercidos.

Al cierre del ejercicio fiscal y una vez que la Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano a través de su Unidad Administrativa, hayan determinado el avance físico – financiero real logrado, se informará a la instancia correspondiente para efecto de que se puedan tomar decisiones respecto a los recursos que no se devengaron en el ejercicio fiscal del Programa y se puedan replantear las metas y objetivos.

Los recursos que no se encuentren erogados o vinculados a compromisos y obligaciones formales de pago, a más tardar el último día hábil del mes de diciembre del ejercicio anual respectivo, se deberán reintegrar a la Secretaría de Finanzas Públicas, dentro de los 15 días naturales posteriores al cierre del ejercicio, en los términos de las disposiciones normativas aplicables.

6. AUDITORÍA, CONTROL Y SEGUIMIENTO.

6.1. Auditoría.

La Secretaría de Desarrollo Social será responsable de la supervisión directa de las acciones, así como de la verificación de que la ejecución del Programa cumpla con la normatividad aplicable. El ejercicio de los recursos estará sujeto a revisión y auditoría conforme a la legislación vigente y en el ámbito de sus respectivas competencias por el Órgano Interno de Control de la Dependencia; por la Secretaría de Contraloría; por la Secretaría de Finanzas Públicas, en coordinación con los órganos de control de los Gobiernos locales; así como por la Auditoría Superior del Estado y de la Federación.

La Instancia Ejecutora dará todas las facilidades a las instancias mencionadas, para realizar en el momento en que lo soliciten, las auditorías y revisiones que se consideren necesarias; asimismo, efectuará el seguimiento y la solventación de las observaciones planteadas.

6.2. Control y Seguimiento.

Con el propósito de mejorar la operación del Programa, la Secretaría de Desarrollo Social llevará a cabo el seguimiento y control de las acciones ejecutadas, conforme al gasto de operación asignado a la Dirección General



de Atención al Migrante, así como las observaciones planteadas derivadas de las auditorías y los resultados alcanzados con el ejercicio de los recursos asignados.

7. MONITOREO Y EVALUACIÓN

7.1. Monitoreo.

El Programa está diseñado conforme a la Metodología del Marco Lógico y cuenta con una Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), que será referente para el monitoreo y evaluación, y elaborada a partir de la información señalada en los Lineamientos específicos de Evaluación del Desempeño que emite la Secretaría de Finanzas Públicas del Gobierno del Estado de Hidalgo.

Asimismo, se reportará el avance y resultados de los indicadores de la Matriz de Indicadores para Resultados, a la Unidad Técnica de Evaluación del Desempeño de la Secretaría de Finanzas Públicas, en los plazos y términos que para ello se establezcan y generar los registros administrativos homologados y confiables, que provean la información necesaria para estimar periódicamente los indicadores establecidos, los cuales permitirán verificar el grado de cumplimiento de los objetivos del Programa, mismos que podrán ser consultados en <http://s-finanzas.hidalgo.gob.mx/?p=3197>.

7.2. Evaluación.

De conformidad con el artículo 93 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo, la Secretaría de Finanzas Públicas y la Secretaría de Contraloría podrán realizar, por sí mismas o a través de terceros, evaluaciones de los programas e incluirlos en el Programa Anual de Evaluación. La Unidad Técnica de Evaluación del Desempeño deberá revisar los resultados, así como verificar el cumplimiento de los términos de referencia estatales o a falta de éstos se verificarán con base a los emitidos por la Federación. Los resultados de las evaluaciones serán publicados en términos del Capítulo VII de los Lineamientos Generales del Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño.

8. TRANSPARENCIA

8.1. Difusión.

Estas Reglas de Operación, además de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, estarán disponibles para su consulta en el sitio web: <https://sedeso.hidalgo.gob.mx/pag/reglas.html> y <https://periodico.hidalgo.gob.mx>.

La Secretaría de Desarrollo Social, será la encargada de atender y generar la realización de la promoción y difusión del Programa, informando las acciones a realizar y los resultados obtenidos, a través de diversos mecanismos, como mesas de atención, publicidad impresa, redes sociales y otros medios que consideren apropiados, con el propósito de dar a conocer oportunamente a la población objetivo los diferentes tipos de apoyo y los términos para acceder a ellos, a fin de que puedan participar en el proceso de selección de beneficiarios (as).

Los gastos que se generen por motivos de difusión y atención a la población objetivo y beneficiaria, se podrán considerar dentro de los recursos asignados a gastos indirectos inherentes a la operación del Programa.

La Secretaría de Desarrollo Social, difundirá y dará a conocer la convocatoria correspondiente en la que se definirán las etapas de:

1. Recepción de solicitudes; y
2. Publicación de resultados de la selección de beneficiarios.

La papelería, documentación oficial, la publicidad y promoción del servicio contendrá la imagen institucional del Gobierno del Estado y se llevará a cabo en los términos señalados por la Ley de Desarrollo Social del estado de Hidalgo, conforme a lo dispuesto a su artículo 76, la publicidad e información relativa a este Programa, deberá identificarse con el escudo o logotipo del Estado de Hidalgo y deberá contener la leyenda: ***“Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo a la Ley aplicable”.***

“...Los datos personales recabados de Personas Beneficiarias serán protegidos de conformidad con lo dispuesto en los artículos 68, 69 y transitorio tercero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



8.2. Integración del Padrón Único de Personas Beneficiarias.

El Programa publicará su listado de Personas beneficiarias, el cual deberá estar desagregado por sexo, municipio y los conceptos de apoyo, conforme a lo establecido en el marco de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo y estará disponible en:

https://datastudio.google.com/u/0/reporting/ad93dcee-04f5-4dcf-9b8a-2d7c72105149/page/p_qm3qbnpc.

El Padrón Único de Beneficiarios del Programa Atención al Migrante podrá ser compartido con la Coordinación de Evaluación Estratégica de la Unidad de Planeación y Prospectiva del Gobierno del Estado de Hidalgo, para el ejercicio de facultades propias, compatibles o análogas, para la realización de compulsas y la integración del Padrón Único de Personas Beneficiarias del Estado de Hidalgo. Por lo tanto, se garantiza la protección de los datos personales que sean recabados y el tratamiento de la información se realizará con estricto apego a la normatividad vigente, en el marco de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo.

8.3. Contraloría Social.

Con base en la normatividad de la Secretaría de Contraloría, se llevará a cabo el ejercicio de la contraloría social, en la que participarán las personas beneficiarias del Programa y tendrá como objetivo principal, el vigilar la aplicación estricta de estas Reglas de Operación.

8.4. Acciones de Blindaje Electoral.

En la operación y ejecución de los recursos Estatales y proyectos sujetos a las presentes Reglas de Operación, se deberán observar y atender las medidas de carácter permanente, así como aquellas específicas que sean emitidas de forma previa para los Procesos Electorales Federales, Estatales y Municipales, y que se deriven de las disposiciones en materia de legalidad y transparencia, con el objeto de garantizar su correcta aplicación. Así mismo se informará a las y los servidores públicos que operan el Programa, sobre las faltas administrativas y penales en materia electoral, con el objeto de garantizar su correcta aplicación.

9. EL ENFOQUE BASADO EN DERECHOS HUMANOS.

El Enfoque Basado en Derechos Humanos ha sido definido como “un instrumento metodológico y criterio ético para el desarrollo y su aplicación a las políticas públicas”, pero que puede utilizarse para definir todo el quehacer del Estado (legislación, políticas, programas, proyectos, servicios, etcétera). Este consiste en una metodología aceptada internacionalmente caracterizada por insistir en que el punto de partida de los procesos de elaboración de políticas no debe ser la existencia de Personas con necesidades o beneficiarias que deben ser asistidas, sino sujetos de derecho con requerimientos efectivos de acciones, prestaciones y conductas; estas deben ser realizadas por distintos sujetos obligados, de entre los cuales el principal resulta ser el propio Estado. Sin embargo, cabe aclarar que el enfoque basado en derechos humanos también considera que las Personas tengan responsabilidades para lograr un ejercicio pleno de sus derechos.

La adopción del enfoque basado en derechos humanos permite conjugar diferentes estrategias de análisis para recoger una imagen más completa del ejercicio del derecho, que contribuya a moverse hacia la realización de su objetivo, que es propiciar avances mejores y más sostenibles del desarrollo, y combatir las desigualdades, las prácticas discriminatorias y las relaciones de poder injustas.

10. PERTINENCIA DE GÉNERO.

El Programa prevé la pertinencia de género para identificar si las acciones contenidas y los apoyos otorgados tienen repercusiones negativas o positivas, directas o indirectas, para el logro de la igualdad entre mujeres y hombres, y si tiene efectos sobre el aumento o disminución de las brechas de desigualdad por orden de género, en el acceso a derechos, oportunidades y recursos.

11. PERSPECTIVA DE GÉNERO.

El Programa incorpora la perspectiva de género que coadyuva en la identificación de las necesidades e intereses diferenciados de mujeres y hombres en función de su sexo, pertenencia étnica, el momento de su ciclo de vida, condición migratoria, marginación y violencia de género, para contribuir al acceso, control y aprovechamiento de los recursos y beneficios sociales, impulsando la igualdad de oportunidades y la flexibilidad de criterios para un acceso equitativo.

12. PARTICIPACIÓN SOCIAL.



Con el objeto de promover la Participación Social en zonas donde opera el Programa, la Secretaría de Desarrollo Social en coordinación con las instancias coadyuvantes apoyará la integración, operación y seguimiento de los mecanismos de participación social, los cuales pueden ser mediante la colaboración, cogestión, autogestión, negociación y a través de la organización de comités y consejos, en un marco de igualdad de género y quienes se encargarán de promover y llevar a cabo acciones de corresponsabilidad social, transparencia y seguimiento del beneficio otorgado; peticiones, sugerencias, denuncias, quejas.

13. INTERCULTURALIDAD.

Se impulsará la comunicación e interacción entre mujeres, hombres, grupos e instancias operadoras, favoreciendo su participación en condiciones de respeto a las ideas, valores, prácticas y creencias, para el pleno ejercicio de los derechos humanos.

Se propiciarán relaciones fundadas en la igualdad de género, la no discriminación, la empatía, el reconocimiento a la diferencia y el diálogo, asegurando el acceso igualitario a la información oportuna y pertinente respecto a las Personas beneficiarias del Programa.

14. CORRESPONSABILIDAD, PRODUCTIVIDAD Y SUSTENTABILIDAD.

El Programa impulsará prácticas de responsabilidad compartida, productividad y sustentabilidad, a efecto de que las y los beneficiarios estén en condición de desarrollar sus capacidades y habilidades participando activamente en sus comunidades para el logro de los propósitos que establece la Política Social del estado de Hidalgo.

Como complemento de las acciones del Programa, se considera llevar a cabo acciones de colaboración para el impulso a programas de salud, educación, deporte, derechos humanos, combate a la fármaco-dependencia y a la violencia familiar, entre otras, en coordinación con las dependencias y entidades de los tres órdenes de gobierno.

15. ALINEACIÓN CON LA AGENDA DE DESARROLLO SOSTENIBLE 2030.

La Agenda para el Desarrollo Sostenible que contiene los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), proclamada por la Organización de las Naciones Unidas (ONU), establece las más apremiantes primacías a las que los Estados de todo el mundo deben comprometerse para transformar la realidad y el potencial de los pueblos.

El Gobierno del estado de Hidalgo comparte y hace propia esta visión, como una de las guías que permitan llevar a la Población Hidalguense a mejores condiciones de vida, principalmente a ese importante y mayoritario sector que vive con carencias. Bajo este contexto, el Programa Atención al Migrante identifica de forma clara 5 de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible a los cuales se alinea su núcleo de atención, toda vez que se vincula con lo establecido en el objetivo 1 de dicha Agenda: Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo, cuya meta 1.3 alude a implementar medidas de protección social y lograr una amplia cobertura de las Personas pobres y vulnerables. Asimismo, tiene correspondencia con el objetivo 5 Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas, cuya meta 5.1 refiere poner fin a todas las formas de discriminación contra las mujeres.

Por otra parte, se armoniza con lo referido en el objetivo 8. Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos, que refiere en su meta 8.8 Proteger los derechos laborales y promover un entorno de trabajo seguro y sin riesgos para todos los trabajadores, incluidos los trabajadores migrantes, en particular las Mujeres Migrantes y las Personas con empleos precarios.

Asimismo, tiene correspondencia con lo establecido en el objetivo 10. Reducir la desigualdad en y entre los países, cuyas metas 10.2, 10.3 y 10.7 aluden a potenciar y promover la inclusión social de todas las Personas; garantizar la igualdad de oportunidades eliminando prácticas discriminatorias; y facilitar la migración y la movilidad ordenadas, seguras, regulares y responsables de las Personas.

Incide también en el marco del Programa el objetivo 16 de la Agenda: Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles, que establece entre sus metas: promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos; proporcionar acceso a una identidad jurídica para todos, en particular mediante el registro de nacimientos; y promover y aplicar leyes y políticas no discriminatorias en favor del desarrollo sostenible.

16. QUEJAS Y DENUNCIAS.

Las Personas beneficiarias del Programa pueden presentar quejas y denuncias ante las instancias correspondientes sobre cualquier hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos establecidos en las presentes Reglas de Operación, o contravengan a sus disposiciones y de la demás normatividad aplicable.



16.1. Mecanismos e Instancias.

Para la atención de quejas, sugerencias y denuncias:

- I. Las oficinas de la Dirección General de Atención al Migrante, ubicadas en Calle José María Pino Suarez #301 2do piso Col. Real de Minas, Pachuca, Hgo;
- II. Vía correo electrónico: migrantes@hidalgo.gob.mx, o tramitesmigrantes@gmail.com;
- III. En casos de emergencia, el contacto es vía telefónica a través del número 7717180564 en horario de 9:00 a 15:00 hrs. de lunes a viernes;
- IV. Vía telefónica de manera directa en la Secretaría de Desarrollo Social en las oficinas que ocupa el Órgano Interno de Control ubicadas en Centro Minero Edificio 1 B Col Venta Prieta, Pachuca de Soto, Hgo. al teléfono 77171465 21; y
- V. Secretaría de Contraloría. Dirección de Quejas, Denuncias y Consultivo: Domicilio: Gabriel Mancera 400 Col. Punta Azul.

TRANSITORIO.

ÚNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

DADO EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE HIDALGO, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HGO, A LOS 28 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS.

MTRA. SANDRA SIMEY OLVERA BAUTISTA.- SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE HIDALGO. – RÚBRICA



ANEXO AM01

**HIDALGO**
PRIMERO EL PUEBLO
— 2022-2028 —**DESARROLLO
SOCIAL**
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL**SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL****ASISTENCIA SOCIAL PARA MIGRANTES HIDALGUENSES Y SUS FAMILIAS**

Fecha: _____

Nombre del solicitante: _____

Motivo:

Clasificación de petición:

Traslado de restos mortuorios	☐	Documentos oficiales	☐
Apoyo para repatriados	☐	Gastos médicos menores	☐
Traslado de enfermos	☐	Otros gastos menores	☐

Apoyo entregado: _____

Autorizó

Recibió

Nombre y Firma

Nombre y Firma

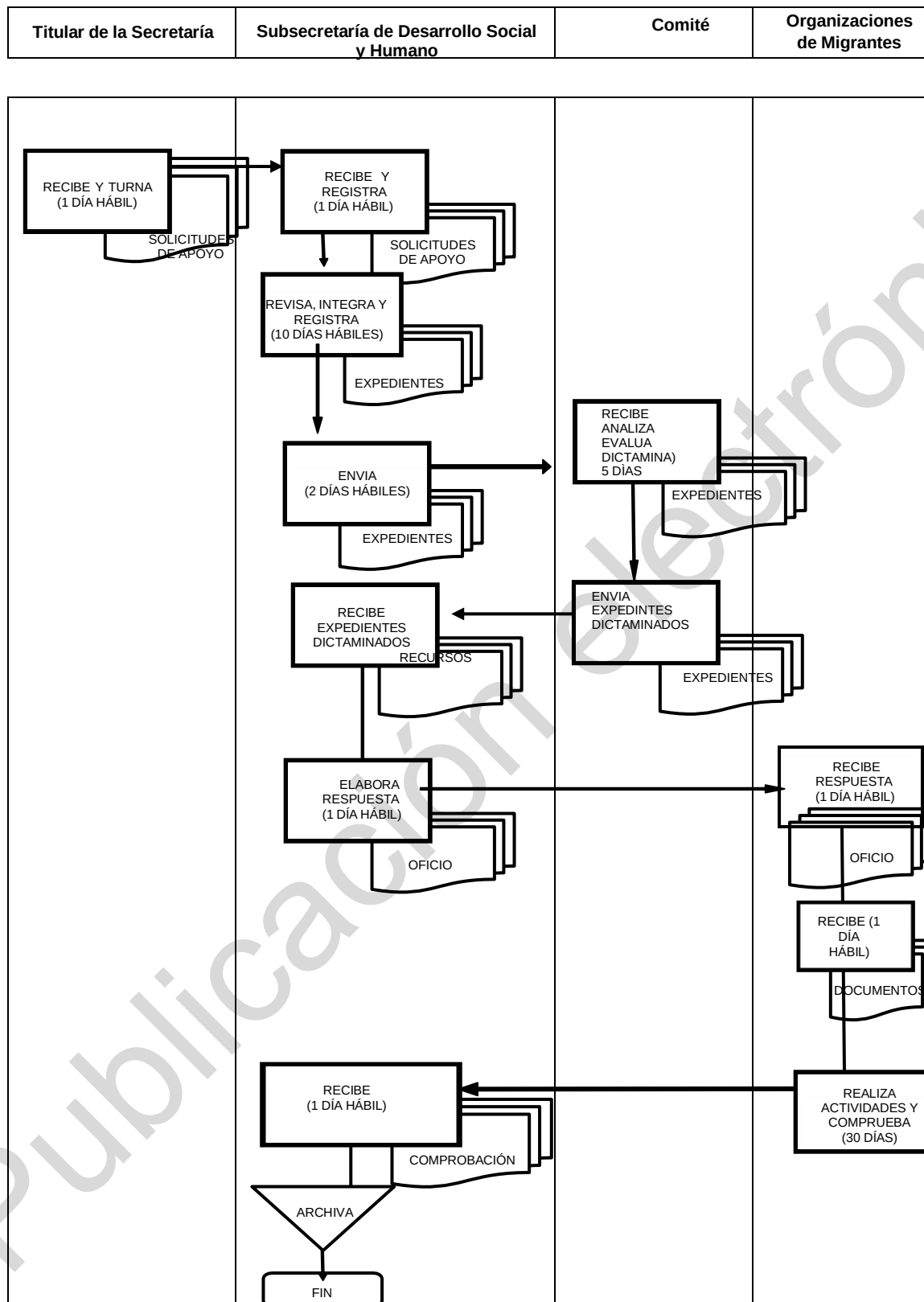
"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso

ANEXO AM01

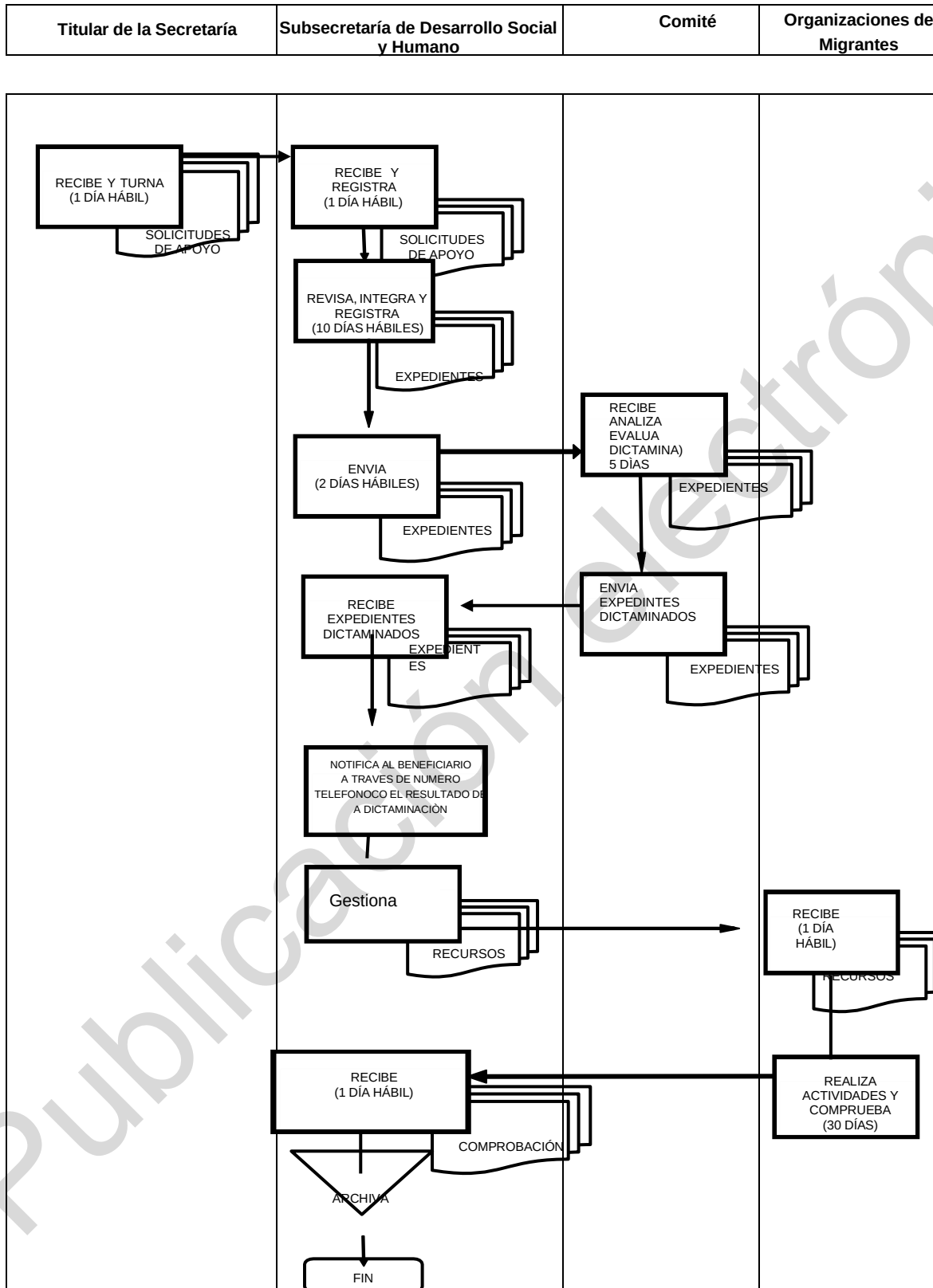


2023_feb_28_al13_09

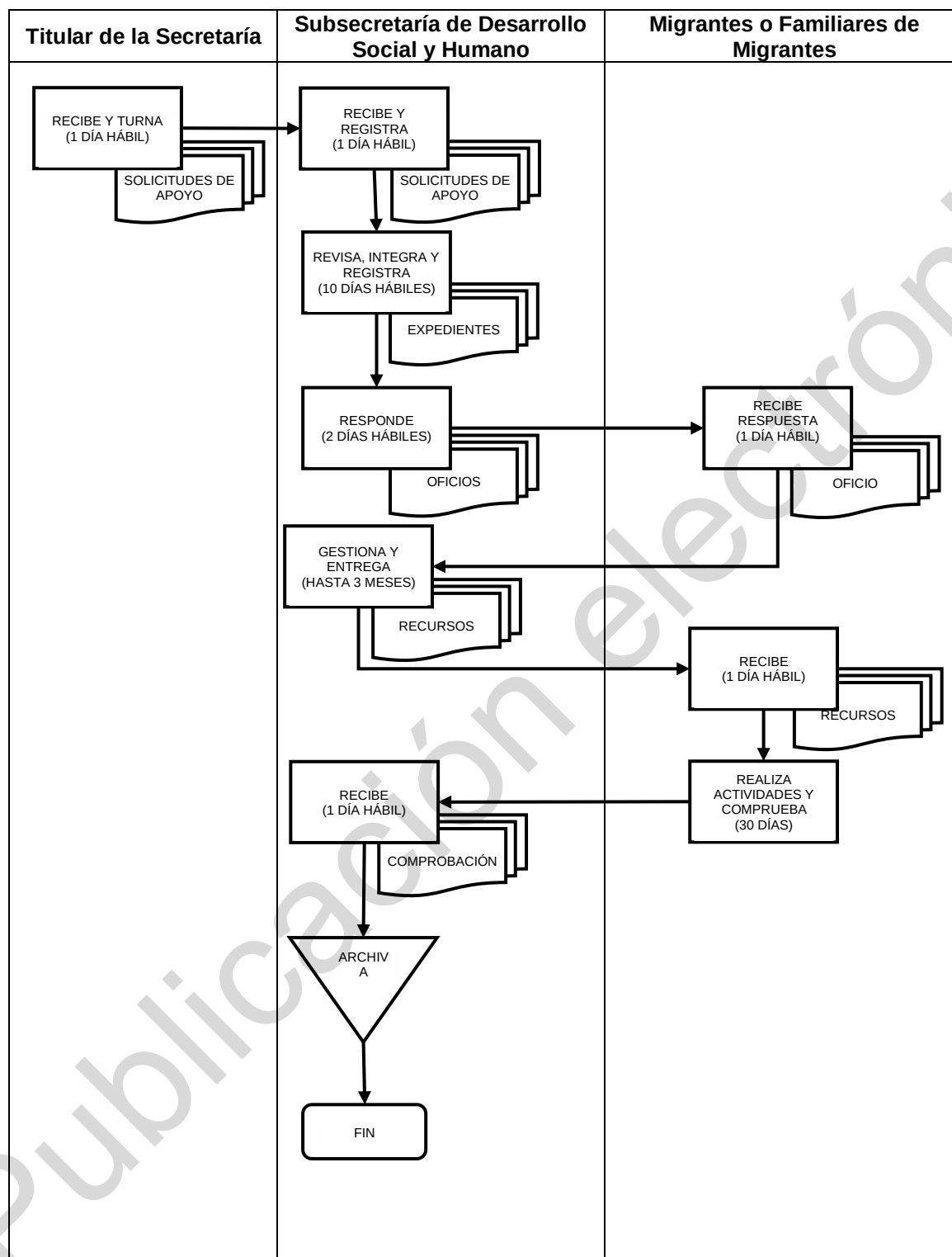
COMUNIDADES HIDALGUENSES EN EL EXTERIOR



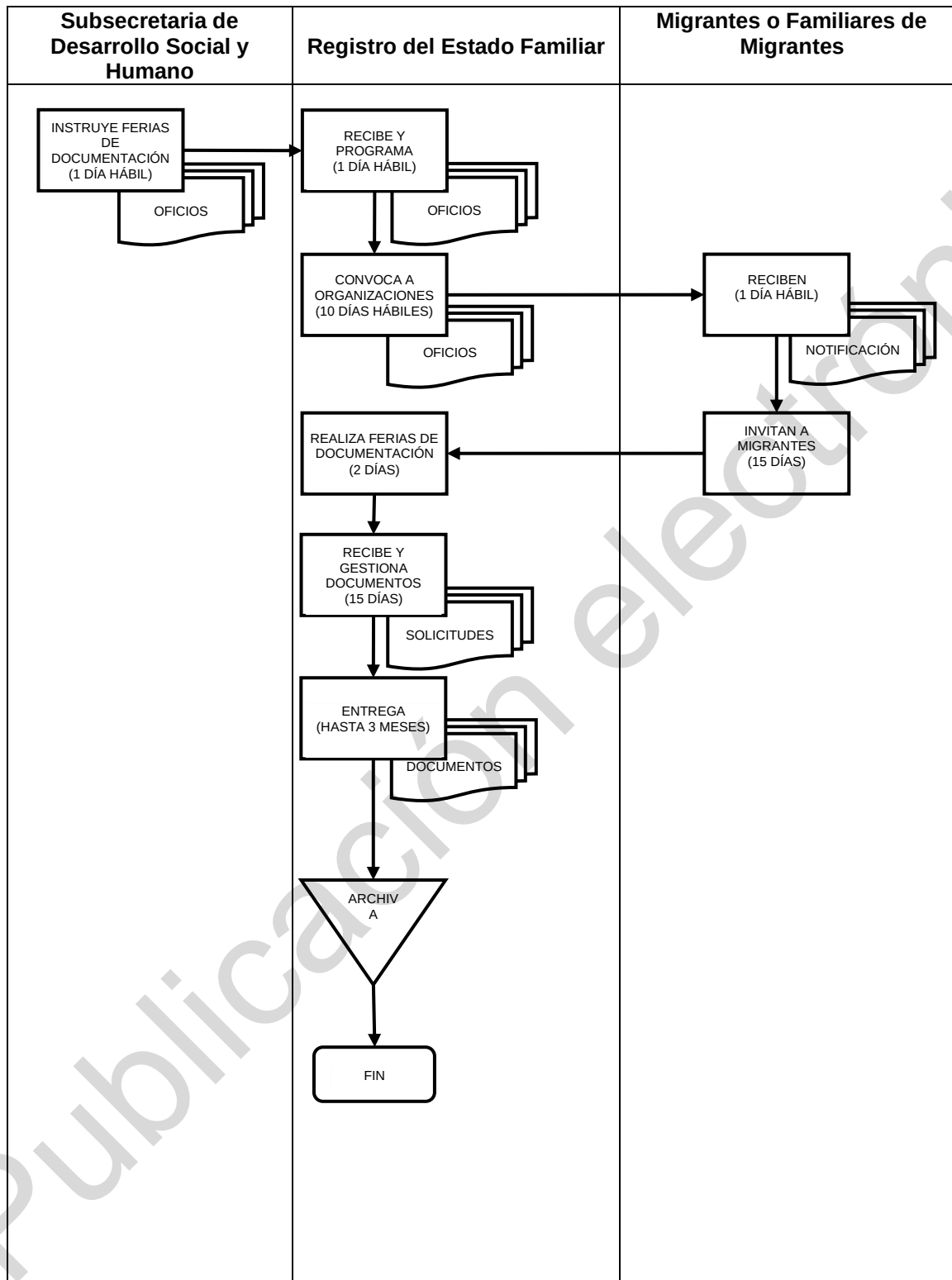
ASISTENCIA SOCIAL MIGRATORIA



TRASLADO DE RESTOS MORTUARIOS DE MIGRANTES EN EL EXTRANJERO



OFICINAS ITINERANTES “PRIMERO EL PUEBLO, PRIMERO LOS MIGRANTES”



Derechos Enterados.-



2023_feb_28_al13_09

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

MTRA. SANDRA SIMEY OLVERA BAUTISTA, SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE HIDALGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 26, FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE HIDALGO; 27, FRACCIÓN IV DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE HIDALGO; Y 2 Y 6 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL; Y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos garantiza el pleno ejercicio de los derechos sociales, lo cual, refrendado en la Constitución Política del Estado de Hidalgo se constituye como principio rector de política pública y marco normativo referido en la Ley de Desarrollo Social del Estado de Hidalgo.

SEGUNDO. Que la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación establece en su artículo 1° que sus disposiciones son de orden público y de interés social, y su objeto es prevenir y eliminar todas las formas de discriminación que se ejerzan contra cualquier Persona en los términos del artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como promover la igualdad de oportunidades y de trato. Derivado de ello, el Programa promoverá las medidas que estén a su alcance para que toda persona beneficiaria goce, sin discriminación alguna, de los derechos y libertades consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en las leyes y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, y eliminar aquellos obstáculos que limiten en los hechos la libertad y la igualdad de las personas e impidan su pleno desarrollo.

TERCERO. Que el Programa contribuye para el buen logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible 1: Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo; 5: Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas; 8: Trabajo Decente y Crecimiento Económico; 10: Reducción de las Desigualdades; 16 Paz, Justicia e Instituciones Sólidas: Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles.

CUARTO. Que el Programa se alinea con lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, en el eje Política Social, en el tema Cultura para la paz, para el bienestar y para todos: Nadie debe ser excluido a las actividades y los circuitos de la cultura, los cuales representan, en la actual circunstancia, factores de paz, cohesión social, convivencia y espiritualidad. Al igual que en otros rubros, el gobierno federal priorizará en éste las necesidades de los sectores más marginados, indefensos y depauperados, e impulsará una vigorosa acción cultural en las zonas más pobres del país.

QUINTO. Que, la Política de Desarrollo Social está sujeta a los principios a que se refiere el artículo 3 de Ley General de Desarrollo Social. Derivado de ello, las y los servidores públicos responsables de la operación del Programa aplicarán criterios de flexibilidad, en casos de excepción, respecto a los requisitos documentales de acreditación que deben presentar las Personas Solicitantes, para su ingreso al mismo y la obtención de apoyos que éste les confiere.

SEXTO. Que de acuerdo con en el artículo 9 fracción IX de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Hidalgo, las Personas que formen parte de algún grupo vulnerable, como los Artesanos, y que se encuentren en condiciones de pobreza, tendrán derecho a recibir apoyos para superar su condición de vulnerabilidad, de manera prioritaria.

SÉPTIMO. Que con fundamento en el artículo 26 fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Hidalgo, corresponde a la Secretaría de Desarrollo Social: Coordinar, ejecutar, evaluar y dar seguimiento a la política de desarrollo social y humano, para el combate efectivo a la pobreza y la marginación urbana y rural, diseñando estrategias que promuevan la participación ciudadana y la corresponsabilidad social.

OCTAVO. Que la Ley Salvaguardia y Fomento Artesanal para el Estado de Hidalgo, de conformidad con los artículos 1° y 4, tiene por objeto, entre otros, la preservación, protección, desarrollo y el fomento de la actividad artesanal en todas sus modalidades, teniendo en cuenta la representatividad, tradición e identidad, generando con ello conciencia en la población sobre su importancia cultural, social y económica; velar por el fortalecimiento y fomento de las diferentes ramas artesanales existentes en la entidad, facilitar a los diferentes grupos artesanales que así lo soliciten, la asistencia técnica y financiera apropiada tomando en cuenta las técnicas tradicionales, las características culturales de los pueblos y la importancia de un desarrollo sostenido y equitativo.



NOVENO. Que el Programa se alinea al Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028: El 3. Acuerdo para el desarrollo económico, en el Objetivo 3.5: Desarrollo integral de la política cultural, Desarrollar el sector cultural hidalguense como un medio para el bienestar social integral, a la Estrategia 3.5.1: Recuperar, preservar y proteger el patrimonio cultural tangible e intangible de la entidad, a la Línea de Acción 3.5.1.1 Fomentar las tradiciones y expresiones culturales locales con pleno respeto a su origen, expresión y sentido, generando nuevos mercados, así como oportunidades de protección y difusión, incluyendo el tema turístico.

DÉCIMO. Que dicho Plan: El 3. Acuerdo para el desarrollo económico, en el Objetivo 3.5: Desarrollo integral de la política cultural, Desarrollar el sector Cultural Hidalguense como un medio para el bienestar social integral, a la Estrategia 3.5.2: Promover el desarrollo del arte, la cultura y las tradiciones del estado de Hidalgo, con base en el respeto, difusión y beneficios para la población y pueblos generadores de tales expresiones, a las Líneas de Acción 3.5.2.1 Desarrollar una agenda cultural y artística para el estado de Hidalgo, la cual cuente con la colaboración de la población productora, difusora, comercializadora, especialista y público en general interesado en el fomento a las expresiones culturales y artísticas producidas en la entidad con una visión de largo plazo y basada en el beneficio colectivo, 3.5.2.2 Impulsar integralmente la infraestructura, espacios, equipamiento y acciones diversas para el desarrollo artístico y cultural, con una visión de austeridad. participación ciudadana y enfoque regional, 3.5.2.3 Promover el desarrollo de las y los creadores de arte y cultura del estado, con diversos apoyos, con una visión de austeridad, honestidad y desempeño.

DÉCIMO PRIMERO. Que el Programa también incluye al Plan: El 3. Acuerdo para el desarrollo económico, en el Objetivo 3.5: Desarrollo integral de la política cultural, Desarrollar el sector cultural hidalguense como un medio para el bienestar social integral, a la Estrategia 3.5.3: Impulsar la cultura como motor de crecimiento económico y social inclusivo, a las Líneas de Acción 3.5.3.1.Promover nuevos mercados para la producción cultural y artística local, con base en precios justos y respeto a la originalidad de los productos, 3.5.3.1. Desarrollar convenios de colaboración con los distintos órdenes de gobierno, entidades federativas, sectores sociales y educativos y la iniciativa privada, para asegurar un desarrollo económico con base en las potencialidades regionales.

DÉCIMO SEGUNDO. Que derivado de las políticas públicas establecidas en el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028: la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado, establece el Programa Fomento Artesanal, para que las Personas Artesanas Hidalguenses cuenten con certidumbre legal, financiamiento, capacitación, concursos, espacios, eventos y ferias para la comercialización de sus productos. En congruencia con lo anterior, el Programa plantea contribuir a mejorar la condición productiva de las y los artesanos hidalguenses.

DÉCIMO TERCERO. Que de acuerdo al artículo 25 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, corresponde a la Dirección General de Fomento Artesanal diseñar, operar e innovar programas para el rescate y preservación de las artesanías del Estado, respetando la tradición, el valor cultura y diseño, basándose en la calidad.

DÉCIMO CUARTO. Que la artesanía representa una actividad cultural que expresa lo más profundo del alma de un pueblo, manifiesta sentimientos y esperanzas conectadas con la identidad nacional. Es tan generosa que, ligada a las bondades históricas y naturales del estado, genera oportunidades laborales y riqueza a quienes se encuentran sin posibilidades de estudios o tradicionalmente excluidos de los mercados formales de trabajo. Ayuda a combatir la pobreza y a impulsar el desarrollo social y económico. Ofrece además posibilidades significativas de desarrollo y formación para las y los Jóvenes, aprovechando para tal efecto condiciones preexistentes como conocimientos, recursos o materias primas al alcance de la mano y los bajos costos de la producción. En este contexto, nuestra actividad artesanal, ratifica que el Estado de Hidalgo cuenta en este rubro con un factor fundamental para estimular el desarrollo social, el empleo y el ingreso en miles de familias de la entidad y que por tanto los organismos públicos, privados y sociales deben atender con mayor esmero al impulso y promoción de esta importante fuente generadora de autoempleo, arraigada a la tradición y parte importante de nuestro patrimonio cultural e histórico.

DÉCIMO QUINTO. Que en el Padrón de Personas Beneficiarias generado por la Secretaría de Desarrollo Social a través de la Dirección General de Fomento Artesanal se tienen registradas, 11,154 Personas Artesanas en el Estado hasta el 2023, de los cuales 8,527 son mujeres y 2,627 son hombres, con un registro de crecimiento del 5% anual, distribuidos en 84 municipios del Estado. Dependiendo de la región, se utilizan diversos materiales en múltiples ramas artesanales: alfarería y cerámica, textiles, madera, cerería, metalistería, orfebrería, platería y joyería, fibras vegetales, cartonería y papel, talabartería y peletería, lapidaría y cantería, concha y caracol, vidrio.

DÉCIMO SEXTO. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo, se establece que la Cámara de Diputados, en el Presupuesto de Egresos,



podrá señalar los programas, a través de los cuales se otorguen subsidios, que deberán sujetarse a Reglas de Operación con el objeto de asegurar que la aplicación de los recursos públicos se realice con eficiencia, eficacia, economía, honradez y transparencia.

DÉCIMO SÉPTIMO. Que, por sus propias dimensiones de cobertura y garantía de transparencia, el Programa requiere de Reglas de Operación específicas; salvaguardando los principios de accesibilidad, confiabilidad, verificabilidad, veracidad y oportunidad, de conformidad a lo establecido en los artículos 13 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 14 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, el artículo 50. La información publicada por los sujetos obligados, en el marco de la política de transparencia proactiva, se difundirá en los medios y formatos que más convengan al público al que va dirigida. La información que se publique, como resultado de las políticas de transparencia, deberá permitir la generación de conocimiento público útil, para disminuir asimetrías de la información, mejorar los accesos a trámites y servicios, optimizar la toma de decisiones de autoridades o ciudadanos y deberá tener unos objetos claros enfocados en las necesidades de sectores de la sociedad determinados o determinables.

Por lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA FOMENTO ARTESANAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

1. DIAGNÓSTICO

Según datos de INEGI en el Censo de Población y Vivienda 2020 en el Estado hay 29,659 Personas que se dedican a la elaboración de artesanías, de los cuales 11,154 Personas Artesanas de diferentes municipios del Estado, conforman el Padrón de Personas Beneficiarias generado por la SEDESO a través de la Dirección General de Fomento Artesanal, del cual se tienen identificados los Municipios con mayor presencia artesanal Indígena que son: Tenango de Doria, Huejutla de Reyes, Acaxochitlán, Tecozautla, Ixmiquilpan y Yahualica, lo que origina dar prioridad de atención y con ello el reconocimiento de las artesanías desde su esencia.

En complemento, las Personas Artesanas carecen de recursos económicos que le originan la dificultad para la adquisición de su materia prima para la elaboración de las artesanías, otro factor importante es la obtención de herramientas que les permita reducir el considerable tiempo empeñado en el quehacer de las mismas. Aunado a lo anterior, el desconocimiento de ciertas técnicas especiales en su giro artesanal, la poca competitividad y difusión de las artesanías para su comercialización, ocasionan la disminución de sus ventas que conlleva un menor ingreso económico, y en su caso, crisis en sus pequeños talleres que influye en el desánimo de lo que podría ser un proyecto o modo de vida.

Es así como la Dirección General de Fomento Artesanal contribuirá a generar mayores y mejores condiciones para acrecentar su producción a través de apoyos económicos para la adquisición de materia prima o herramientas, la motivación de continuar con este tipo de actividades en los Artesanos es fundamental, como parte importante de nuestro patrimonio cultural e histórico, y se atenderá por medio de cursos y talleres; a través de ferias o espacios para ventas, se estima la proyección de su mercado, que permita a las Personas Artesanas un mejor aporte a su economía, teniendo así una real alternativa de empleo o incluso, como una principal fuente de empleo donde trabajen ya sea de forma individual, en grupo o con los integrantes de su familia. Con la suma de todos estos factores positivos, evitar perder nuestras tradiciones.

2. Prospectiva

La realización de concursos con la finalidad de fomentar y reconocer las piezas con características propias de la rama artesanal, la Dirección General de Fomento Artesanal a través de convocatorias, pretende atender una población de 1,000 Personas Artesanas, de las cuales sean beneficiarias, reconociendo 250 ganadores por sus piezas especiales.

Con la vertiente asignación de espacios para comercialización de artesanías se emitirá la convocatoria, para el caso específico de la Feria San Francisco Pachuca 2023 la selección será por medio de un comité dictaminador de acuerdo a la rama artesanal y proyecta beneficiar a 150 artesanos con espacios para comercializar sus productos.



En la vertiente de apoyos para el fomento artesanal y en respuesta a las solicitudes de parte de diferentes grupos artesanales para adquisición de materia prima o equipamiento para la elaboración de sus artesanías, la Dirección General de Fomento Artesanal pretende beneficiar a 150 Personas Artesanas de diferentes técnicas y ramas artesanales.

Para la vertiente de capacitación para el rescate y la preservación, la Dirección General de Fomento Artesanal prevé beneficiar a través de cursos a 100 personas artesanas para incidir en la mejora de sus procesos e innovación de su producto.

Se realizará la visita de talleres artesanales con la finalidad de identificarlos por rama artesanal en seguimiento al padrón de beneficiarios y acciones otorgadas.

En el desarrollo de Proyectos Artesanales se pretende beneficiar a grupos de artesanos en el equipamiento de sus talleres, otorgando herramienta especializada para mejorar y aumentar la producción, realización de capacitaciones especializadas con la intención de rescatar e innovar técnicas, aunado a fortalecer la manera de comercialización de sus productos a nivel municipal, regional, nacional e internacional.

Para el año 2023, la Dirección General de Fomento Artesanal pretende consolidar el número de Personas Artesanas a través de sus vertientes, proyectando un padrón de Personas beneficiarias de más de 11,000 artesanas y artesanos con mejores oportunidades para difundir y comercializar sus productos.

3. Objetivos.

3.1 Objetivo General.

Contribuir a mejorar el ingreso de las Personas Artesanas Hidalguenses, mediante el impulso y desarrollo de actividades artesanales como son: apoyos para promoción, producción, capacitación y comercialización.

3.2. Objetivo Específico.

Mejorar el ingreso de las Personas Artesanas del Estado de Hidalgo, mediante la consolidación de acciones, fomento de sus actividades y protección de sus tradiciones. El Programa Fomento Artesanal apoya estas acciones y actividades a través de cinco vertientes:

1. Promoción de Productos Artesanales o Registro de Marca.
2. Entrega de Financiamiento a Personas Artesanas.
3. Capacitación para el Rescate y la Preservación del Oficio Artesanal.
4. Entrega de Estímulos Económicos para el Reconocimiento de la Creatividad Artesanal.
5. Asignación de Espacios para Comercialización de Artesanías.

4. Glosario.

- I. **Agenda 2030:** Instrumento transformativo aprobado en septiembre de 2015 por la Asamblea General de las Naciones Unidas, cuyo enfoque pone al centro la dignidad y la igualdad de las personas, como base de recomendaciones a través de 17 objetivos, con una alineación integrada y coherente de todas las políticas públicas para un desarrollo sostenible para América Latina y el Caribe;
- II. **Apoyo:** Bien o Servicio considerados en los programas sociales, que favorecen el desarrollo de actitudes y valores capaces de mejorar la calidad de vida de las personas, en la comunidad a la que pertenecen;
- III. **Artesanía:** Es un objeto o producto de identidad cultural comunitaria, hecho por procesos manuales continuos, auxiliados por implementos rudimentarios y algunos de función mecánica que aligeran ciertas tareas. La materia prima básica transformada generalmente es obtenida en la región donde habita la Persona Artesana. El dominio de las técnicas tradicionales de patrimonio comunitario permite crear diferentes objetos de variada calidad y maestría, imprimiéndoles, además, valores simbólicos e ideológicos de la cultura local. La artesanía se crea como producto duradero o efímero, y su función original está determinada en el nivel social y cultural; en este sentido, puede destinarse para el uso doméstico, ceremonial, ornato, vestuario, o bien, como implemento de trabajo. En la actualidad, la producción de



artesanía se encamina cada vez más hacia la comercialización. La apropiación y dominio de las materias primas nativas hace que los productos artesanales tengan una identidad comunitaria o regional muy propia, misma que permite crear una línea de productos con formas y diseños decorativos particulares que los distingue de otros;

- IV. **Artesano (a):** Personas cuyas habilidades creativas, de dominio técnico y artístico de un oficio, con capacidades y conocimientos prácticos o teóricos, elaboran bienes u objetos de artesanía empleando principalmente, herramientas manuales y que su trabajo es resultado de una herencia cultural y de transmisión de conocimientos intergeneracionales;
- V. **Beneficiario (a):** Persona que cumple los requisitos considerados en las presentes Reglas de Operación, formando parte de la población atendida por el programa;
- VI. **Comité Dictaminador:** Órgano interinstitucional e invitados especiales, que se integra por grupos de expertos funcionarias y funcionarios de la Administración Pública Estatal, Académicos, Integrantes de Asociaciones Civiles, Maestras y Maestros Artesanos;
- VII. **CONAPO:** Consejo Nacional de Población;
- VIII. **CONEVAL:** Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social;
- IX. **CIS:** Cedula de Información Socioeconómica;
- X. **CURP:** Clave Única de Registro de Población;
- XI. **Discriminación:** Toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que, por acción u omisión, con intensión o sin ella, no sea objetiva, racional, ni proporcional y tenga por objeto o resultado obstaculizar, restringir, impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades, cuando se base en uno o más de los siguientes motivos: el origen étnico o nacional, el color de la piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud, o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o cualquier otro motivo; También se entenderá como discriminación la homofobia, la misoginia, cualquier manifestación de xenofobia, segregación racial, antisemitismo, así como la discriminación racial y otras formas conexas de intolerancia;
- XII. **DGFA:** Dirección General de Fomento Artesanal;
- XIII. **Empresa de Actividad Artesanal:** Familias, Grupos Artesanales, Personas Físicas y morales mercantiles o civiles, compuestas por Personas Artesanas que se dedican a la producción y comercialización de artesanías;
- XIV. **Estado:** Estado de Hidalgo;
- XV. **FONART:** Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías;
- XVI. **Identificación Oficial:** Documento emitido por autoridad administrativa competente, mediante el cual se acredita la identidad (credencial para votar con fotografía vigente, cartilla del servicio militar nacional, cédula profesional o pasaporte vigente);
- XVII. **IMPI:** Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial;
- XVIII. **INEGI:** Instituto Nacional de Estadística y Geografía;
- XIX. **Instancia Ejecutora:** Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Hidalgo, a través de la Dirección General de Fomento Artesanal;
- XX. **Intervención:** Acción que despliega la Instancia Ejecutora atendiendo al objetivo del Programa;
- XXI. **Ley:** Ley Salvaguardia y Fomento Artesanal para el Estado de Hidalgo;



- XXII. **Línea de Bienestar:** Línea definida por CONEVAL como el "valor monetario de una canasta de alimentos, bienes y servicios básicos"; que hace posible identificar a la población que no cuenta con los recursos suficientes para adquirir los bienes y servicios que requiere para satisfacer sus necesidades (alimentarias y no alimentarias);
- XXIII. **Manualidad:** Objeto o producto que es el resultado de un proceso de transformación manual o semi industrializada, a partir de una materia prima procesada o prefabricada. Tanto las técnicas, como la misma actividad, no tienen una identidad de tradición cultural comunitaria y se pierden en el tiempo, tornándose en una labor temporal marcada por las modas y practicada a nivel individual o familiar, adolecen de valores simbólicos e ideológicos de la sociedad que los crea;
- XXIV. **Marca Colectiva:** Es una marca comercial o marca de servicio utilizada, en el comercio, por un grupo de Personas Artesanas integrantes de una cooperativa, una asociación, u otro grupo colectivo u organización;
- XXV. **Matriz DAM:** Metodología y herramienta que permite evaluar sus características en forma integral y, así, evitar confusiones en la clasificación y denominación de una obra al decidir si ha de ser artesanía, manualidad o híbrido;
- XXVI. **Matriz de Indicadores para Resultados (MIR):** Es una herramienta de planeación que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos de un programa, incorpora los indicadores que miden dichos objetivos y sus resultados esperados. También identifica los medios para obtener y verificar;
- XXVII. **Metodología de Marco Lógico (MML):** Es una herramienta de planeación basada en la estructuración sistemática de la solución de problemas, de tal manera que se constituye en un parámetro que permite el seguimiento de los resultados esperados, la rendición de cuentas y la evaluación de resultados e impactos;
- XXVIII. **ODS:** Objetivos de Desarrollo Sostenible;
- XXIX. **Padrón Único de Personas Artesanas y Empresas de la Actividad Artesanal:** Instrumento para la identificación, registro y clasificación de la producción artesanal que tiene el objetivo de diseñar e implementar programas de atención con base en las necesidades específicas de personas artesanas. Así como una gestión más eficaz del direccionamiento de los recursos otorgados. Lista o relación oficial de datos de las Personas Beneficiarias que reciben utilidad o provecho de un bien o servicio otorgado por un programa social que permite conocer quién, qué, cómo, cuándo y dónde (a nivel de localidad) recibió un determinado beneficio;
- XXX. **Pertinencia de Género:** Es una estrategia que facilita la integración del principio de igualdad en todos los procesos y etapas de la intervención;
- XXXI. **Perspectiva de Género:** Se refiere a la metodología y los mecanismos que permiten identificar, cuestionar y valorar la discriminación, desigualdad, y exclusión de las mujeres, que se pretende justificar con base en las diferencias biológicas entre mujeres y hombres, así como las acciones que deben emprenderse para actuar sobre los factores de género y crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la igualdad de género;
- XXXII. **Política de Control de Calidad** en el Punto de Venta Hidarte se basa en proporcionar a nuestros clientes los productos artesanales con la calidad necesaria para mantener e incrementar la confianza en su consumo; para ello implementamos un sistema de calidad basado en mejorar el diseño y elaboración de cada uno de los productos artesanales que permitan a las Personas Artesanas la comercialización de sus productos; Por lo que cada producto ingresado deberá cumplir con los siguientes requisitos: Limpieza total de la pieza o prenda, productos en buen estado y adecuados para su comercialización (Lavado, seco y planchado en el caso de productos textiles). El producto artesanal debe tener un buen acabado, para poder ser exhibido para su comercialización;
- XXXIII. **Política de Recepción de Mercancía** en el Punto de Venta Hidarte, se rige por un tabulado donde se especifica cuantas piezas y montos máximos de acuerdo al tipo de producto de acuerdo a su existencia según tamaño, color y costo, aspectos a considerar para la recepción de productos;



- XXXIV. **Producción Artesanal:** Procesos productivos que incorporan la creatividad, herencias culturales y habilidades de las personas artesanas para transformar las materias primas en piezas artesanales;
- XXXV. **Programa:** Programa Fomento Artesanal;
- XXXVI. **Ramas artesanales:** Clasificación de técnicas de arraigo cultural empleadas por Personas Artesanas para la transformación de diferentes materias primas;
- XXXVII. **Regiones de vocación artesanal:** Regiones geo culturales de Hidalgo que resaltan por su amplia producción artesanal y que por lo tanto deben ser objeto de la política pública para generar acciones en su beneficio;
- XXXVIII. **Registro de Marca:** El derecho exclusivo relativo a una marca, se adquiere tradicionalmente mediante el registro en una oficina de propiedad industrial.
- XXXIX. **Resiliencia Social:** Respuesta del Estado, a través de la Administración Pública, para intervenir ante situaciones imprevistas que impacten desfavorablemente a la población, mediante la provisión de apoyos en el marco de los programas sociales, que permita a las personas beneficiarias afrontar contextos adversos y recuperar las condiciones de normalidad en su vida cotidiana;
- XL. **Salvaguardia:** Con base en la UNESCO, son las medidas encaminadas a garantizar la viabilidad del Patrimonio Cultural Inmaterial comprendidas la identificación, documentación, investigación, preservación, protección, promoción, valorización, transmisión básicamente a través de la enseñanza formal, no formal y revitalización de este patrimonio en sus distintos aspectos;
- XLI. **Secretaría de Bienestar.** Dependencia de nivel Federal;
- XLII. **SEDESO:** Secretaría de Desarrollo Social (Estatal);
- XLIII. **Transparencia proactiva:** Conjunto de actividades que promueven la identificación, generación, publicación y difusión adicional o complementaria a la establecida con carácter obligatorio; y
- XLIV. **UTED:** Unidad Técnica de Evaluación del Desempeño.

5. Lineamientos.

5.1. Cobertura.

El Programa está dirigido a los 84 municipios del Estado que cuenten con actividad artesanal que estén consideradas dentro de las 13 ramas artesanales, en las que se destacan Textil con 5,019 Artesanos representados predominantemente por las regiones con vocación artesanal Otomí-Tepehua, Huasteca y Valle del Mezquital; Alfarería con 1,994 Artesanos distribuidos mayormente en los Municipios Huejutla de Reyes, Huasca de Ocampo, Jacala de Ledezma, Chapantongo y Fibras Vegetales con 1,688 Artesanos predominantemente de la región Valle del Mezquital, dando prioridad a localidades con alto y muy alto grado de marginación, así como con presencia indígena, con base en estadísticas del INEGI, CONEVAL Y CONAPO,

5.2. Población.

5.2.1 Población Potencial: 29,659 Personas Artesanas ubicados en los 84 municipios del Estado con alguna actividad artesanal como: alfarería y cerámica, textiles, madera, cerería, metalistería, orfebrería, joyería, fibras vegetales, cartonería y papel, talabartería y peletería, lapidaria y cantería; hueso, concha y caracol; vidrio.

5.2.2 Población Objetivo: 2,500 Personas Artesanas Hidalguenses, con radicación en el Estado, así como a los ya inscritos en el padrón único de Personas Artesanas y empresas de la actividad artesanal de la DGFA.

5.3. Beneficiarias y Beneficiarios.



Personas Artesanas Hidalguenses, con radicación en el Estado y los inscritos en el padrón único de Personas Artesanas y empresas de la actividad artesanal de la DGFA, que cumplan con los requisitos considerados en las presentes Reglas de Operación, formando parte de la población atendida por el programa social.

5.3.1. Criterios y Requisitos de Elegibilidad.

Para los siguientes apoyos

- I. Promoción de Productos Artesanales o Registro de Marca;
- II. Entrega de Financiamiento a Personas Artesanas;
- III. Capacitación para el Rescate y la Preservación del Oficio Artesanal; y
- IV. Asignación de Espacios para Comercialización de Artesanías.

Se deberá cumplir con lo siguiente:

- I. Presentar solicitud, o escrito libre, dirigido a la Persona Titular de la Secretaría de Desarrollo Social, Subsecretaría de Participación Social y Fomento Artesanal o de la Dirección General de Fomento Artesanal;
- II. Original y copia fotostática, de los siguientes documentos:
 - i. Identificación Oficial: Obligatoriamente credencial para votar con fotografía vigente (INE);
 - ii. Clave Única de Registro de Población (CURP) actualizada; y
 - iii. Comprobante de domicilio con una vigencia de no mayor a 3 meses.
- III. En caso de no contar con una identificación oficial, presentar constancia de identidad de la Persona Artesana expedida por una autoridad del municipio, delegado municipal o secretario general municipal que corresponda del Estado de Hidalgo o el comprobante de trámite de la reposición credencial de elector;
- IV. Proporcionar la información para el llenado de la Cedula de Información Socioeconómica (CIS) Anexo 2;
- V. Presentar artesanía, la cual estará sujeta a análisis conforme a la Matriz de Diferenciación entre Artesanía y Manualidad (Cuestionario Complementario, Matriz DAM) Anexo 1 (Presentar con firma autógrafa), aplicada por la Dirección General de Fomento Artesanal; y
- VI. Para la entrega de apoyos del programa **Entrega de Estímulos Económicos para el Reconocimiento de la Creatividad Artesanal (Concursos)** se deberán proporcionar los datos generales y criterios del formato de registro de la pieza y los documentos que se soliciten en la convocatoria del concurso. En caso de ser ganador de algún premio deberá requisitar su solicitud de apoyo como parte complementaria para la entrega del apoyo.

5.3.2. Procedimiento de selección.

- i. Presentar solicitud de acuerdo al numeral 3.3.1 de las presentes Reglas de Operación del Programa;
- ii. Se recibirán artesanías que obtienen un mínimo de 280 puntos, con base a la Matriz de Diferenciación entre Artesanía y Manualidad (DAM Anexo 1), y al Manual de Diferenciación entre Artesanía y Manualidad de FONART;
- iii. Proporcionar los datos solicitados de la Cedula de Información Socioeconómica (CIS);
- iv. Se integren y organicen en grupos, dando prioridad a los grupos conformados por mujeres de todas las edades y a Personas Indígenas o Personas con Discapacidad, de zonas rurales o urbanas, solo para el caso de las vertientes de **Promoción y Registro de Marca, Entrega de Financiamiento a Personas Artesanas, y Capacitación para el Rescate y la Preservación;**
- v. Presentar la solicitud de atención a una problemática específica asociada al proceso de producción o comercialización artesanal, la cual pueda ser resuelta por el programa a través de un diagnóstico que justifique la atención del apoyo;
- vi. No haber recibido apoyos de otros Programas Federales y Estatales por los mismos conceptos que otorga este programa en ninguna ocasión preferentemente o en el presente ejercicio fiscal, bajo protesta de decir verdad;
- vii. Permitir a la Instancia Ejecutora verificar la veracidad de los datos socioeconómicos proporcionados por el solicitante, mediante visitas aleatorias en campo;
- viii. Además de los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación, cumplir con los



- términos y condiciones de las convocatorias que emita la SEDESO a través de la Dirección General de Fomento Artesanal;
- ix. Para participar en la Entrega de Estímulos Económicos para el Reconocimiento de la Creatividad Artesanal, sólo se podrán registrar piezas de manera personal, y si resulta ganador de algún premio solamente podrá recibirlo quien haya realizado el proceso de registro;
 - x. Para cada uno de los programas, el proceso de selección se realizará a través de un comité dictaminador; y
 - xi. Los beneficiarios deberán participar obligatoriamente en la capacitación y actividades de la contraloría social.

5.3.2.1 Promoción de Productos Artesanales o Registro de Marca.

La vertiente podrá otorgar acompañamiento, derivado de un diagnóstico en el cual definirá la factibilidad de proteger legalmente sus artesanías.

5.3.2.2 Entrega de Financiamiento a Personas Artesanas. (Programa sujeto a disponibilidad presupuestal y financiera):

Los apoyos se otorgarán de acuerdo al orden de prelación en que fueron presentados teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestal, y con base en el siguiente criterio:

- i. Ingresos por debajo de la línea de bienestar (que mide el CONEVAL); y
- ii. Se dará prioridad a las Personas Artesanas que no hayan recibido apoyo por este concepto en ninguna ocasión o en el año anterior.

5.3.2.3 Capacitación para el Rescate y la Preservación del Oficio Artesanal (Programa sujeto a disponibilidad presupuestal y financiera):

La vertiente a través de un previo diagnóstico, tiene como objeto el mejorar la condición productiva y comercial por medio de una capacitación integral.

- i. Se dará preferencia a las Personas Artesanas que no hayan recibido apoyo por este concepto en ninguna ocasión o en el año anterior; y
- ii. Se dará prioridad a las Personas Artesanas que:
 - 1. Se organicen en grupos de más de 20 Personas para recibir la capacitación; y
 - 2. Se detecte que requieran atender una problemática específica del proceso de producción artesanal.

5.3.2.4 Entrega de Estímulos Económicos para el Reconocimiento de la Creatividad Artesanal.

Además de los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación, cumplir con los términos y condiciones de las convocatorias que emita la SEDESO a través de la Dirección General de Fomento Artesanal en su página oficial y en redes sociales de Twitter y Facebook, así como a través de los enlaces municipales, en los tiempos que así lo designe cada instancia. Haber elaborado una pieza reciente o con una antigüedad no mayor a un año y que esta no haya participado en otro concurso. La pieza debe contener características propias de la rama artesanal en la que se participa y ser una pieza especial diferente a las de uso común.

5.3.2.5 Asignación de Espacios para Comercialización de Artesanías.

- i. Con respecto al espacio para venta en la tienda Hidarte, se recibirán las artesanías de las Personas Artesanas que lo soliciten, para dejarlas a consignación y fijen ellos mismos sus precios; la recepción de las artesanías será sujeta a la política de control de calidad y política de recepción de mercancía (Anexo 4). Una vez validada la admisión de las artesanías, las Personas Artesanas revisaran y firmaran obligatoriamente un contrato;
- ii. Para participar en encuentros de negocios (acopio), ferias y exposiciones, se realizará la selección de acuerdo a las características de las Personas Artesanas que participarían en los mismos según los requisitos de cada evento y espacio. Se dará preferencia a las Personas Solicitantes que no hayan recibido apoyo por este concepto en ninguna ocasión o en el año anterior; y



- iii. Para el caso específico de la Feria San Francisco Pachuca 2023, la Dirección General de Fomento Artesanal emitirá una convocatoria a nivel Estatal a través de la página de Gobierno del Estado, y redes sociales de la Secretaría de Desarrollo Social la cual contendrá los criterios del proceso de selección de los participantes que deberán de cumplir con los mismos y los espacios asignados están sujetos a la disponibilidad presupuestal y financiera.

5.4. Características de los apoyos.

5.4.1 Promoción de Productos Artesanales o Registro de Marca:

A través de esta vertiente se otorga el apoyo para la contratación de una consultoría o despacho que realice los documentos y manuales que requiere el IMPI además de los trámites del registro de marcas individuales o colectivas de Personas Artesanas ante las instancias correspondientes como el IMPI, Secretaría de Economía, Secretaría de Desarrollo Económico y Notarías Públicas; así como para la promoción y difusión de productos artesanales. Una vez que el grupo de artesanos ha presentado su solicitud para ser beneficiario, se hará la revisión de la misma y se dará contestación de su aceptación o negación, a partir de la asignación de los recursos 180 días hábiles para su respuesta.

CONCEPTO	BENEFICIO OTORGADO	MONTOS	TIPO DE APOYO
Manuales	Apoyo para la contratación de los servicios de una consultoría o despacho, Persona Física o Moral que realice estos trabajos.	Se otorga apoyo económico de \$1,000.00 M. N. hasta un máximo de \$50,000.00 M.N. para el 100% del total del costo de los manuales	Apoyo Económico para grupos de Personas Artesanas
Registro de Marca	Registro de su marca y la constitución legal del colectivo artesanal; y registro por clase y categoría de la marca ante el IMPI.	Se otorga apoyo económico de \$1,000.00 M. N. hasta un máximo de \$50,000.00 M.N. para el 100% del total del costo de los trámites del registro de la marca	Apoyo Económico para grupos de Personas Artesanas
Promoción de Productos Artesanales	Difusión e Imagen Publicitaria; (tarjetas de presentación, páginas web, trípticos, volantes, entre otros)	Se otorga apoyo económico de \$1,000.00 M. N. hasta un máximo de \$50,000.00 M.N. para el 100% del costo de la difusión	Apoyo Económico para grupos de Personas Artesanas

5.4.2. Entrega de Financiamiento a Personas Artesanas (Programa sujeto a disponibilidad presupuestal y financiera):

Apoyo económico para la adquisición de materia prima, herramientas y equipo destinado a la producción artesanal o para fomentar un estilo de vida saludable que mantenga sus condiciones productivas. Una vez que la Persona Artesana ha presentado su solicitud para ser beneficiaria, se hará la revisión de la misma y se dará contestación de su aceptación o negación a partir de la asignación de los recursos de 30 a 60 días para su respuesta.



CONCEPTO	BENEFICIO OTORGADO	MONTOS	TIPO DE APOYO
Entrega de Financiamiento a Personas Artesanas	Financiamientos individuales o grupales a artesanos.	De \$750.00 M. N. hasta un máximo de \$15,000.00 M.N.	Apoyo económico individuales o hasta de 10 Personas

5.4.3. Capacitación para el Rescate y la Preservación del Oficio Artesanal (Programa sujeto a disponibilidad presupuestal y financiera):

La vertiente otorgará la capacitación a través de la contratación de instructores, para el rescate de técnicas tradicionales en la elaboración de artesanías, desarrollo, innovación y diseño de nuevos productos, así como mejoras en el proceso productivo, enfocado al mejoramiento de la condición productiva y comercial de las y los artesanos. Una vez que el grupo de artesanos ha presentado su solicitud para ser beneficiarios, se hará la revisión de la misma y se dará contestación de su aceptación o negación, a partir de la asignación de los recursos 60 días para su respuesta.

CONCEPTO	BENEFICIO OTORGADO	MONTOS	TIPO DE APOYO
Capacitación para el Rescate y la Preservación del Oficio Artesanal	Capacitación a grupos para el rescate de técnicas tradicionales y mejoramiento de su condición productiva y comercial	Capacitación hasta por \$15,000.00 M.N. para pago del instructor por curso	Capacitación a grupos de 15 mínimo hasta 25 Personas

5.4.4. Entrega de Estímulos Económicos para el Reconocimiento de la Creatividad Artesanal:

Este programa pretende realizar acciones de reconocimiento de las Personas Artesanas, los recursos Estatales de esta vertiente pueden ser complementados con recurso de los Gobiernos Federal y Municipal si es el caso, premiando a las Personas Artesanas ganadoras de las distintas categorías con base en las convocatorias emitidas por la SEDESO a través de la DGFA en la página y redes sociales oficiales. Una vez que la Persona Artesana ha proporcionado los datos y criterios del formato de registro para participar en el concurso, se hará la revisión de la misma y se dará contestación de manera inmediata conforme a la convocatoria correspondiente.

CONCEPTO	BENEFICIO OTORGADO	MONTOS	TIPO DE APOYO
Entrega de Estímulos Económicos para el Reconocimiento de la Creatividad Artesanal	Premios en efectivo	De \$750.00 a \$10,000.00 M.N. por premio	Apoyo económico para Personas Artesanas ganadoras

5.4.5. Asignación de Espacios para Comercialización de Artesanías:

Gestión de espacios para venta, encuentro de negocios, ferias y encuentros para la comercialización de artesanías del Estado. Autorización sujeta a disponibilidad presupuestal y financiera. Una vez que la Persona Artesana ha presentado su solicitud para ser beneficiario, se hará la revisión de la misma y se dará contestación de su aceptación o negación, para el punto de venta Hidarte es inmediata; a partir de la asignación de los recursos para la Feria San Francisco Pachuca 2023 serán 30 días para su respuesta; y para espacios para comercialización y vinculación de



instancia federal, municipal o particular, será de acuerdo a las convocatorias en su caso o espacios disponibles la respuesta es inmediata.

CONCEPTO	BENEFICIO OTORGADO	MONTOS	TIPO DE APOYO
Asignación de Espacios para Comercialización de Artesanías	Espacios para la comercialización de artesanías	Se otorgan sin costo	Individual (Sujeto a disponibilidad de espacios)
Asignación de Espacios para Comercialización de Artesanías.	Vínculo para venta	Se otorga sin costo	Individual (Sujeto a disponibilidad de espacios)
Asignación de Espacios para Comercialización de Artesanías.	Espacios en ferias y eventos para comercialización de artesanías	Se otorgan sin costo	Individual (Sujeto a disponibilidad de espacios)

5.5.Derechos, Obligaciones y Sanciones.

5.5.1 Derechos.

- Solicitar y recibir información sobre el estado que guardan las gestiones que hubieren realizado;
- Recibir los apoyos conforme a las disposiciones del Programa Fomento Artesanal, en caso de resultar beneficiario;
- Recibir un trato respetuoso, oportuno y con calidad, equitativo y sin discriminación alguna;
- Tener la reserva y privacidad de la información personal y en algunos ceder el uso de esta información; y
- Presentar denuncias y quejas ante las instancias correspondientes por el incumplimiento de estas Reglas de Operación;

5.5.2.Obligaciones.

- Proporcionar, bajo protesta de decir verdad, la información que se les requiera de acuerdo a estas Reglas de Operación;
- Permitir a la Instancia Ejecutora verificar la veracidad de los datos socioeconómicos proporcionados por el solicitante, mediante visitas aleatorias en campo;
- Cumplir puntualmente con los requisitos establecidos en las convocatorias emitidas por la Dirección General de Fomento Artesanal
- Entregar en tiempo y forma la documentación comprobatoria en original de los apoyos otorgados y elementos que comprueben la correcta aplicación de los recursos a la instancia ejecutora;
- Permitir a la Instancia Ejecutora efectuar visitas de acompañamiento consideradas por los operadores de las vertientes, previamente programadas y concertadas con los Beneficiarios a las instalaciones o lugares donde se lleven a cabo las acciones, para verificar la aplicación de recursos;
- Firma de aceptación del curso y carta de compromiso de participación del Programa Capacitación para el Rescate y la Preservación del Oficio Artesanal;
- Para cada uno de los programas, el proceso de selección se realizará a través de un comité dictaminador; y
- En caso de ser beneficiario deberán participar obligatoriamente en la capacitación y actividades de la contraloría social.

5.5.2 Sanciones.

Ante el incumplimiento de las presentes Reglas de Operación, la Secretaría de Desarrollo Social y según sea el caso la instancia normativa derivada de la Coordinación Institucional, determinarán las sanciones correspondientes.

5.5.4.Cancelación del Apoyo.

Cuando las Personas Beneficiarias incurran en:



- i. Faltas a las obligaciones señaladas en estas Reglas de Operación;
- ii. Cuando renuncien expresamente por escrito a los apoyos;
- iii. Cuando los recursos que les fueron otorgados, sean utilizados para usos distintos a los fines del programa;
y
- iv. Cuando haya diferencias o discrecionalidad en la entrega de los apoyos en los grupos de Artesanos Beneficiarios.

5.6.Participantes.

5.5.3 Instancia Ejecutora.

La Secretaría de Desarrollo Social a través de la Dirección General de Fomento Artesanal, conforme a lo dispuesto en las presentes Reglas de Operación, así como todas aquellas instancias que determine dicha Secretaría para la ejecución y operación del Programa Fomento Artesanal.

5.6.2.Instancia Normativa.

La Secretaría de Desarrollo Social fungirá como la instancia Normativa del Programa Fomento Artesanal.

5.6.Coordinación Institucional.

La Secretaría de Desarrollo Social promoverá la coordinación institucional y la vinculación de acciones, buscando optimizar los recursos asignados; el fortalecimiento y ampliación de la cobertura; aprovechar la complementariedad, así como evitar acciones que se contrapongan o dupliquen con los propósitos de otros programas sociales de carácter estatal o federal.

De esta forma, podrá establecer mecanismos de coordinación con la Federación y los Municipios, en el marco de las presentes Reglas de Operación y la Normatividad aplicable.

6. Operación.

6.1. Proceso.

- 1.- De acuerdo a lo dispuesto en las presentes Reglas de Operación en sus apartados de Elegibilidad y Requisitos, las Personas interesadas en obtener el apoyo, deberán solicitarlo a través de la Secretaría de Desarrollo Social, la Subsecretaría de Participación Social y Fomento Artesanal o la Dirección General de Fomento Artesanal, ubicadas en el Blvd. Felipe Ángeles, Km. 93.50, Centro Minero, Edificio 1B, Col, Venta Prieta, 42080 Pachuca de Soto; Blvd. Luis Donaldo Colosio # 118 Col. CTM. Mineral de la Reforma y en Av. Juárez s/n esquina Vicente Segura Col. Periodistas Pachuca de Soto respectivamente, durante el periodo que comprende de enero a diciembre.
- 2.- Las Personas Artesanas solicitantes deberán presentar su producto, el cual estará sujeto a un análisis conforme a la Matriz de Diferenciación entre Artesanía y Manualidad (Cuestionario Complementario, Matriz DAM) y otorgar la información necesaria para el llenado de la Cédula de Información Socioeconómica (CIS) Anexo 2 que será aplicado por la Instancia Ejecutora.
- 3.- La Secretaría de Desarrollo Social a través de la Dirección General de Fomento Artesanal recibirá las solicitudes de apoyo y procederá a seleccionarlas con base en lo establecido en las presentes Reglas de Operación e informará a las instituciones y a las y los aspirantes, sobre los apoyos otorgados.
- 4.- La Instancia Ejecutora verificará la veracidad de los datos socioeconómicos proporcionados por el solicitante, mediante visitas aleatorias en campo; y se deberá presentar la comprobación requerida por la vertiente, en caso de ser beneficiado con algún apoyo económico por la Dirección General de Fomento Artesanal.
- 5.- Personal de la DGFA efectuará las visitas de acompañamiento que sean consideradas por los operadores de las vertientes, previamente programadas y concertadas con los beneficiarios a las instalaciones o lugares donde se lleven a cabo las acciones, para verificar la aplicación de recursos.
- 6.- El comité dictaminador se instalará y funcionará conforme a los lineamientos establecidos por la SEDESO a través de la Dirección General de Fomento Artesanal, estará conformado por un numero impar de integrantes para la selección de las Personas beneficiarias de acuerdo a los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación, así como a los términos y condiciones de las convocatorias que se emitan. Generando un acta de dictaminación en la que se seleccionarán a las personas beneficiarias.



6.2. Ejecución.

6.2.1. Avances Físicos Financieros.

La Secretaría de Desarrollo Social a través de la Dirección General de Fomento Artesanal deberá formular reportes trimestrales sobre el avance físico y financiero del Programa Fomento Artesanal, según lo establezca la normativa emitida por la Secretaría de Finanzas Públicas del Gobierno del Estado. Esta información permitirá conocer la eficiencia de operación, así como la derrama de recursos, y los alcances de metas entre la población beneficiaria; así mismo, será utilizada para integrar los informes institucionales correspondientes.

6.2.2. Cierre de Ejercicio.

Conforme a las normas aplicables al cierre del ejercicio fiscal 2023, la Secretaría de Desarrollo Social, una vez determinado el avance físico financiero logrado, elaborará un informe de resultados del ejercicio para su evaluación.

6.2.3. Comprobación de Recursos.

Presentar ante la Secretaría de Finanzas Públicas del Gobierno del Estado, los estados financieros del Programa de acuerdo a la normatividad aplicable.

La documentación comprobatoria a entregar a la Secretaría de Finanzas Públicas, será definida por esta Institución con base al Manual de Normas y Lineamientos para el Ejercicio de los Recursos, de las acciones de los programas contemplados en el ejercicio del gasto de operación 2023.

6.2.4. Gastos de Operación.

Para el desarrollo de las diversas acciones de planeación, operación, supervisión, seguimiento, contraloría y evaluación, se podrán destinar recursos del presupuesto asignado al Programa Fomento Artesanal.

Del presupuesto total autorizado, se destinará el 5% para gastos de operación, los cuales se distribuirán y ejercerán de conformidad con los lineamientos que para este efecto emita la Instancia Normativa.

6.2.5 Recursos No Devengados.

Los recursos no devengados al cierre del ejercicio, deberán ser reintegrados a la instancia correspondiente del Gobierno del Estado de Hidalgo, en los términos de la normatividad aplicable.

7. Auditoría, Control y Seguimiento.

Las Secretaría de Desarrollo Social serán responsables de la supervisión directa de las acciones, así como de verificar que en su ejecución se cumpla con la normatividad aplicable.

La Secretaría de Desarrollo Social dará todas las facilidades a las instancias fiscalizadoras para realizar, en el momento que lo juzguen pertinente, las auditorías que consideren necesarias; asimismo, efectuará el seguimiento y la solvencia de las observaciones planteadas por los órganos de control.

La inobservancia de esta disposición, independientemente de las sanciones a que hubiere lugar, limitará la ministración de los recursos en el siguiente ejercicio presupuestal.

7.1. Auditoría.

La Secretaría de Desarrollo Social ejercerá los recursos exclusivamente para los fines del cumplimiento de los objetivos de este Programa. Los lineamientos para el ejercicio de los recursos, están normados por el Manual de Normas y Lineamientos para el Ejercicio de los Recursos, de Gasto de Operación y Gasto de Inversión 2023 emitido por la Secretaría de Finanzas Públicas del Gobierno del Estado de Hidalgo.



7.2. Control y Seguimiento.

Con el propósito de mejorar la operación del Programa Fomento Artesanal, la Secretaría de Desarrollo Social llevará a cabo el seguimiento al ejercicio de los recursos asignados, las acciones ejecutadas, sus resultados y metas alcanzadas. De igual forma, conducirá las acciones de seguimiento físico para verificar el cumplimiento del mismo.

La información con respecto a avances de metas (montos de apoyos y de recuperación), se rendirá por parte de la Instancia Ejecutora de manera trimestral y anual.

8. Monitoreo y Evaluación.

8.1. Monitoreo.

Este Programa Fomento Artesanal está diseñado conforme a la Metodología del Marco Lógico (MML) y cuenta con una Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), que será referente para el monitoreo y evaluación, elaborada a partir de la información señalada en los Lineamientos específicos de Evaluación del Desempeño que emite la Secretaría de Finanzas Públicas del Gobierno del Estado.

Así mismo, se reportará el avance y resultados de los indicadores de la MIR a la Unidad Técnica de Evaluación del Desempeño (UTED) de la Secretaría de Finanzas Públicas, los cuales permitirán verificar el grado de cumplimiento de los objetivos del Programa, estos resultados podrán ser consultados en: <http://s-finanzas.hidalgo.gob.mx/?p=3197>

8.2. Evaluación.

De conformidad con el artículo 93 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo, la Secretaría de Finanzas Públicas y la Secretaría de Contraloría podrá realizar, por sí misma o a través de terceros, evaluaciones de los programas e incluirlos en el Programa Anual de Evaluación. La Unidad Técnica de Evaluación del Desempeño deberá revisar los resultados, así como verificar el cumplimiento de los términos de referencia estatales o a falta de éstos se verificarán con base a los emitidos por la Federación. Los resultados de las evaluaciones serán publicados en términos del Capítulo VII de los Lineamientos Generales del Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño.

Para los efectos de seguimiento en la evaluación del Programa, la Instancia Ejecutora requisitará debidamente los formatos de evaluación interna que para tal fin establezca la Secretaría de Desarrollo Social, y en los tiempos que ésta determine.

9. Transparencia.

9.1. Difusión.

Estas Reglas de Operación, además de su publicación en el Periódico Oficial y toda la información relativa al Programa, estará disponible en la página electrónica de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Hidalgo, <https://sedeso.hidalgo.gob.mx/pag/reglas.html> y <https://periodico.hidalgo.gob.mx>.

La Instancia Ejecutora será la encargada de realizar la promoción, difusión y ejecución del Programa, a través de las instancias correspondientes.

La papelería, documentación oficial, la publicidad y promoción del servicio contendrá la imagen institucional del Gobierno del Estado y se llevará a cabo en los términos señalados por la Ley de Desarrollo Social del Estado de Hidalgo.

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 76 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Hidalgo, la publicidad y la información relativa a este Programa, deberá identificarse con el escudo o logotipo del Estado de Hidalgo y deberá contener la leyenda: ***“Este Programa es de carácter público y autónomo, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los***



establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo a la Ley aplicable”.

“...Los datos personales recabados de Personas Beneficiarias serán protegidos de conformidad con lo dispuesto en los artículos 68, 69 y transitorio tercero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información; y 16 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

9.2. Integración de beneficiarios al Padrón Único de Personas Beneficiarias y Empresas de la Actividad Artesanal:

El Padrón del Programa se conforma por Personas que hayan cumplido con los requisitos de elegibilidad y criterios establecidos en estas Reglas de Operación, conforme a lo establecido en el marco de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo y estará disponible en:

https://datastudio.google.com/u/0/reporting/ad93dcee-04f5-4dcf-9b8a-2d7c72105149/page/p_qm3qbnnp

El Padrón Único de Beneficiarios del Programa Fomento Artesanal podrá ser compartido con la Coordinación de Evaluación Estratégica de la Unidad de Planeación y Prospectiva del Gobierno del Estado de Hidalgo, para el ejercicio de facultades propias, compatibles o análogas, para la realización de compulsas y la integración del Padrón Único de Personas Beneficiarias del Estado de Hidalgo. Por lo tanto, se garantiza la protección de los datos personales que sean recabados y el tratamiento de la información se realizará con estricto apego a la normatividad vigente, en el marco de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo.

9.3. Contraloría Social.

Con base en la normatividad de la Secretaría de Contraloría, se propiciará la participación de las Personas beneficiarias del Programa en el ejercicio de la contraloría social, cuyo principal objetivo será supervisar, dar seguimiento y vigilancia a la aplicación y cumplimiento estricto de las acciones consideradas en estas Reglas de Operación. Como principal función y objetivo será la participación del comité por cada programa, se utilizará el anexo 3 para su operación. Con la finalidad de fortalecer los mecanismos de participación ciudadana que contribuyan con la prevención y combate a la corrupción, las personas beneficiarias de programas estatales de esta Dirección General, de manera libre y voluntaria, podrán llevar a cabo actividades de contraloría social de manera individual o colectiva. Se reconoce y fomenta la participación de las comunidades indígenas, a través de sus autoridades tradicionales, para llevar a cabo acciones de contraloría social en los programas que impactan en su territorio.

9.4. Acciones de Blindaje Electoral.

En la operación y ejecución de los recursos y acciones de este Programa sujetos a las presentes Reglas de Operación se deberán observar y atender las medidas de carácter permanente contenidas en las leyes locales y o federales aplicables, los acuerdos emitidos por las autoridades administrativas electorales tanto de carácter federal como local, así como aquellas específicas que sean emitidas de forma previa para los procesos electorales, federales, estatales y municipales, con la finalidad de prevenir el uso de recursos públicos y programas sociales con fines particulares, partidistas o político-electorales. Con estas acciones se fomenta la cultura de la transparencia, la legalidad y la rendición de cuentas.

9.5 Transparencia Proactiva.

En la medida de lo posible los programas de esta Dirección General de Fomento Artesanal generaran mecanismos para fomentar la transparencia proactiva, para incentivar a publicar información adicional. Dicha política tendrá por objeto, entre otros, promover la reutilización de la información que se genera, considerando la demanda de la sociedad, y estarán disponibles en la dirección electrónica por internet <https://artesanias.hidalgo.gob.mx/> para su consulta y utilización.

10. El Enfoque Basado en Derechos Humanos.

El Enfoque Basado en Derechos Humanos ha sido definido como “un instrumento metodológico y criterio ético para el desarrollo y su aplicación a las políticas públicas”, pero que puede utilizarse para definir todo el quehacer del Estado (legislación, políticas, programas, proyectos, servicios, etcétera). Este consiste en una metodología aceptada internacionalmente caracterizada por insistir en que el punto de partida de los procesos de elaboración de políticas



no debe ser la existencia de personas con necesidades o beneficiarias que deben ser asistidas, sino sujetos de derecho con requerimientos efectivos de acciones, prestaciones y conductas; estas deben ser realizadas por distintos sujetos obligados, de entre los cuales el principal resulta ser el propio Estado. Sin embargo, cabe aclarar que el enfoque basado en derechos humanos también considera que las personas tengan responsabilidades para lograr un ejercicio pleno de sus derechos.

La adopción del enfoque basado en derechos humanos permite conjugar diferentes estrategias de análisis para recoger una imagen más completa del ejercicio del derecho, que contribuya a moverse hacia la realización de su objetivo, que es propiciar avances mejores y más sostenibles del desarrollo, y combatir las desigualdades, las prácticas discriminatorias y las relaciones de poder injustas.

11. Pertinencia de Género.

El Programa prevé la pertinencia de género para identificar si las acciones contenidas y los apoyos otorgados tienen repercusiones negativas o positivas, directas o indirectas, para el logro de la igualdad entre mujeres y hombres, y si tiene efectos sobre el aumento o disminución de las brechas de desigualdad por orden de género, en el acceso a derechos, oportunidades y recursos.

12. Perspectiva de Género.

El Programa incorpora la perspectiva de género que coadyuva en la identificación de las necesidades e intereses diferenciados de mujeres y hombres en función de su sexo, pertenencia étnica, el momento de su ciclo de vida, condición migratoria, marginación y violencia de género, para contribuir al acceso, control y aprovechamiento de los recursos y beneficios sociales, impulsando la igualdad de oportunidades y la flexibilidad de criterios para un acceso equitativo.

13. Participación Social.

Con el objeto de promover la participación social en zonas donde opera el Programa, la Secretaría de Desarrollo Social en coordinación con las instancias coadyuvantes apoyará la integración, operación y seguimiento de comités sociales, con funciones de validación de las y los beneficiarios, así como verificación de las acciones financiadas con recursos del Programa.

Los comités sociales estarán integrados por mujeres y hombres que residan en las zonas de atención y reciban el beneficio del Programa, quienes participarán de manera organizada, voluntaria y honorífica.

El ejercicio de la contraloría social, formará parte de las funciones de los comités sociales y establecerán prácticas de corresponsabilidad de las personas beneficiarias, para involucrarse en actividades propias del Programa.

El comité social estará integrado por mujeres y hombres beneficiarios para desempeñar los cargos de Presidente (a), Secretario (a) Técnico (a), Tesorero (a) (en el caso de que haya aportaciones comunitarias), Vocal de Contraloría Social y Vocalías Auxiliares que pueden realizar funciones de organización; todos ellos deberán recibir una capacitación básica sobre las funciones y obligaciones inherentes al desempeño de sus cargos.

Los comités sociales se integrarán y funcionarán de acuerdo a lo establecido por la Subsecretaría de Participación Social y Fomento Artesanal.

14. Interculturalidad.

Se favorecerá un modo de convivencia en el que las Personas grupos e instituciones con características culturales y posiciones diversas convivan y se relacionen de manera abierta horizontal, incluyente, respetuosa y sinérgica en un contexto compartido.

Para tal efecto, se aplicarán los principios de universalidad, en reconocimiento al marco internacional de los derechos humanos; Inclusión, igualdad y no discriminación, bajo los criterios de equidad social, igualdad de género, hospitalidad, justicia distributiva e interdependencia; participación, para impulsar el empoderamiento ciudadano, la transparencia y la rendición de cuentas; exigibilidad, como compromiso de responsabilidad institucional y para posibilitar las quejas y denuncias de la población beneficiaria y la aplicación de las sanciones correspondientes; efectividad, considerando la intersectorialidad a fin de establecer mecanismos de diálogo y colaboración y la



capacitación a funcionarios (as) en materia de derechos humanos, así como realización progresiva, al evitar la reducción de recursos, máximo uso de recursos disponibles, y cumplimiento de objetivos e indicadores que den cuenta de la inclusión de las personas incorporadas al Programa.

15. Corresponsabilidad, Productividad y Sustentabilidad.

El Programa impulsará prácticas de responsabilidad compartida, productividad y sustentabilidad, a efecto de que las y los beneficiarios estén en condición de desarrollar sus capacidades y habilidades, participando activamente en sus comunidades para el logro de los propósitos que establece la política social del Estado de Hidalgo.

Como complemento de las acciones del Programa, se considera llevar a cabo acciones de colaboración para el impulso a programas de salud, educación, autoempleo, deporte, derechos humanos, combate a la fármaco-dependencia y a la violencia familiar, entre otras, en coordinación con las dependencias y entidades de los tres órdenes de gobierno.

16. Alineación con la Agenda de Desarrollo Sostenible 2030.

La Agenda para el Desarrollo Sostenible que contiene los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), proclamada por la Organización de las Naciones Unidas (ONU), establece las más apremiantes primacías a las que los Estados de todo el mundo deben comprometerse para transformar la realidad y el potencial de los pueblos.

El Gobierno del Estado de Hidalgo comparte y hace propia esta visión, como una de las guías que permitan llevar a la población hidalguense a mejores condiciones de vida, principalmente a ese importante y mayoritario sector que vive con carencias. Bajo este contexto, el Programa de Fomento Artesanal identifica de forma clara 4 de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible a los cuales se alinea su núcleo de atención, siendo estos: 1 Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo, donde enfatiza que el crecimiento económico debe ser inclusivo con el fin de crear empleos sostenibles y promover la igualdad y cuya meta 1.4 refiere garantizar que todos los hombres y mujeres, en particular los pobres y los vulnerables, tengan los mismos derechos a los recursos económicos y acceso a los servicios básicos, la propiedad y el control de la tierra y otros bienes, la herencia, los recursos naturales, las nuevas tecnologías apropiadas y los servicios financieros, incluida la micro financiación.

Asimismo, se alinea con el objetivo 5 enfocado a: Lograr la igualdad de géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas, donde se destaca que al facilitar a las mujeres y niñas igualdad en el acceso a la educación, atención médica, un trabajo decente y representación en los procesos de adopción de decisiones políticas y económicas, se impulsarán las economías sostenibles y se beneficiará a las sociedades y a la humanidad en su conjunto y cuyas metas 5.4,5.a, y 5.c. refieren: Reconocer y valorar los cuidados y el trabajo doméstico no remunerados mediante servicios públicos, infraestructuras y políticas de protección social, y promoviendo la responsabilidad compartida en el hogar y la familia, según proceda en cada país; Empezar reformas que otorguen a las mujeres igualdad de derechos a los recursos económicos, así como acceso a la propiedad y al control de la tierra y otros tipos de bienes, los servicios financieros, la herencia y los recursos naturales, de conformidad con las leyes nacionales; y Aprobar y fortalecer políticas acertadas y leyes aplicables para promover la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas a todos los niveles.

De igual manera el Programa tiene correspondencia con el objetivo 10 Reducir la desigualdad en y entre los países, cuya meta 10.2 establece potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición; así como con el objetivo 16 Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles, cuya meta 16.b refiere promover y aplicar leyes y políticas no discriminatorias en favor del desarrollo sostenible.

17. Reconocimiento de Niñas, Niños y Adolescentes como titulares de derechos.

El Programa asume el cambio institucional y de políticas públicas desde la perspectiva de infancia y adolescencia al considerar la observancia de los objetivos nacionales para promover y garantizar los derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, que se corresponden con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030, a fin de dar cumplimiento a lo que establece la Ley General en la materia, a los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano es parte, e impactar positivamente las condiciones y calidad de vida de la Niñas, Niños y Adolescentes, reducir las brechas de desigualdad; prevenir y reducir la violencia; así como combatir el trabajo infantil y la discriminación.



En este sentido, las acciones del Programa retoman la obligación de garantizar la aplicación de la perspectiva de derechos de la niñez y la adolescencia en corresponsabilidad con los miembros de la familia y la sociedad, considerando aquellos aspectos fundamentales de atención que han sido establecidos en el marco de la política pública dirigida a Niñas, Niños y Adolescentes, siendo estos: Vida, supervivencia y existencia; Desarrollo Integral y Vida Digna; Protección Especial y Restitución de Derechos y; Participación y Ejercicio de Ciudadanía.

En este contexto, el Programa Fomento Artesanal tiene alineación directa con los dominios de Supervivencia; Desarrollo; Protección; y Participación en los que se encuentran agrupados los Objetivos Nacionales de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, y específicamente vincula sus acciones con los objetivos: 5. Embarazo adolescente; 6. Igualdad y no discriminación; 7. Pobreza y carencias sociales; 9. Población Indígena; 10. Población con Discapacidad; 17. Emergencias; 19. Trabajo Infantil; y 21. Participación de niños, niñas y adolescentes.

18. Perspectiva de Prevención y Eliminación de la Discriminación.

El Programa evitará toda práctica discriminatoria que tenga como efecto impedir o anular el reconocimiento o ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades, entendiéndose por discriminación toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que, por acción u omisión, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional, ni proporcional y tenga por objeto o resultado, obstaculizar, restringir, impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades, cuando se base en uno o más de los siguientes motivos: el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, y los antecedentes penales.

También se entenderá como discriminación la homofobia, misoginia, cualquier manifestación de xenofobia, segregación racial, antisemitismo, así como la discriminación racial y otras formas conexas de intolerancia.

19. Quejas y Denuncias.

Las Personas beneficiarias del Programa, pueden presentar quejas y denuncias ante las instancias correspondientes sobre cualquier hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos establecidos en las presentes Reglas de Operación, o contravengan sus disposiciones y de la demás normatividad aplicable.

19.1. Mecanismos e Instancias.

Se recibirán las quejas, sugerencias y denuncias en el portal del Gobierno del Estado de Hidalgo en la dirección electrónica por internet <https://ruts.hidalgo.gob.mx/ver/437> través del Registro Único de Trámites y Servicios la recepción y seguimiento de quejas, denuncias y solicitudes de contraloría social, en la línea de atención telefónica 771-79-751-87, y en los buzones establecidos para este propósito en las presidencias municipales.

Así mismo en la Contraloría Interna de la Secretaría de Desarrollo Social ubicada en Blvd. Felipe Ángeles, Km. 93.50, Centro Minero, Edificio 1B, Col, Venta Prieta, 42080 Tel. 71 7 60 00 ext. 8959 Pachuca Hidalgo.

TRANSITORIO.

ÚNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

DADO EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HGO, A LOS 28 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTITRÉS.

MTRA. SANDRA SIMEY OLVERA BAUTISTA. -SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE HIDALGO. - RÚBRICA



Anexo 1



ANEXO 1

MATRIZ DE DIFERENCIACIÓN ENTRE ARTESANÍA Y MANUALIDAD (MATRIZ DAM) VI_19

Fecha: Día | | Mes | | Año | | | |

I. Datos de la persona interesada

1. ¿Quién es la persona interesada en recibir el apoyo por parte del Programa Social?

Primer Apellido

Segundo Apellido

Nombre(s)

Edad: _____

Fecha de nacimiento:

Día ____ Mes ____ Año ____

2. Grupo Étnico: _____

3. Entidad: _____

4. Municipio: _____

5. Localidad: _____

II. Datos del producto

Nombre del producto:

Material:

Técnica de elaboración:

Rama Artesanal:

III. Modalidad de apoyo

6. Indicar la modalidad de apoyo que solicita.

☒ MARCAR LA OPCIÓN QUE LE INDIQUEN.

- | | |
|--|---|
| Capacitación Integral y/o Asistencia Técnica..... | 1 |
| Apoyos para Impulsar la Producción..... | 2 |
| Acopio de Artesanías..... | 3 |
| Apoyos para la Promoción Artesanal en Ferias y/o Exposiciones..... | 4 |
| Concursos de Arte Popular..... | 5 |
| Apoyos para la Salud Ocupacional..... | 6 |
| Corredores Artesanales..... | 7 |
| Apoyos para Proyectos Artesanales Estratégicos..... | 8 |

IV. Datos de apoyos recibidos

7. ¿Tiene comprobaciones pendientes de apoyos obtenidos en años anteriores con el Programa?

☒ MARCAR LA OPCIÓN QUE LE INDIQUEN.

Sí 1 TERMINAR CUESTIONARIO

No 2

8. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta usted que no ha recibido, ni solicitará apoyos de otros programas federales para los mismos conceptos que se recibirán de este Programa.

☒ MARCAR LA OPCIÓN QUE LE INDIQUEN.

Sí 1

No 2 TERMINAR CUESTIONARIO.





V. Características del producto

CARACTERÍSTICAS DEL PRODUCTO	PUNTUACIÓN				VALOR	TOTAL
	4	3	2	1		
Origen de la M.P. (Principal o inicial)	Natural ☐	Natural (Procesado industrialmente) ☐	Artificial ☐			
Obtención de la Materia Prima (Principal o inicial)	Siembr / Cria / Manejo ☐	Recolección / Extracción ☐	Reciclaje ☐	Compra ☐		
Forma de elaboración de la pieza	Creación total de la pieza ☐	Engrasado o cosido manualmente ☐	Engrasado cosido máquina ☐	Ensamble con pegamento industrial (incluye vaciado en moldes y adó decorado) ☐		
Herramientas	Manuales (incluye agujas tradicionales, telara, urdones de hamacas, máquina de pedal, tornos, moldes tradicionales y herramientas hechas por el productor o un especialista local) ☐	Herramientas adaptadas por el productor o alguien de la región ☐	Máquinas eléctricas ☐	Herramientas comerciales ☐		
Tecido/Pintado	Colorantes, pigmentos naturales / al natural y semillas para vidriado ☐		Materiales adquiridos con color ☐	Pinturas industriales ☐		
Tiempo de elaboración (Incluir las horas de los procesos)	Más de 24 horas ☐	De 9 a 24 horas ☐	De 5 a 8 horas ☐	Hasta 4 horas ☐		
Diseño del producto	Tradicional (Respetando forma, color iconografía de su grupo) ☐	Tradicional con innovación ☐	Nuevo Neotracista ☐	Estilo ☐		
Representatividad	Localidad / Región ☐	Estado ☐	País ☐	No es representativo ☐		
Uso del producto	Ceremonial ☐	Utilitario ☐	Decorativo-Utilitario ☐	Sólo decorativo ☐		
División del trabajo	Por género o por edad ☐	Por especialidad ☐	Individual (Todo el proceso lo realiza una sola persona) ☐	Sin división ☐		
Transmisión del conocimiento ¿Cómo aprendió a hacerlo?	Herencia familiar / Legado cultural ☐	Capacitación impartida por una institución o persona externa (diseñador, comercializador o desarrollador de productos) ☐	Autoaprendizaje (incluye cursos en escuelas con duración de hasta 1 año) ☐	Cursos (En tiendas, ferias, exposiciones y revistas) ☐		
Si el productor pertenece a un grupo étnico que elabore un producto tradicional o tradicional con innovación, agregar 20 puntos más						
Manualidad: De 100 a 220 puntos		Híbrido: De 221 a 279 puntos	Artesanal: De 280 a 420 puntos		TOTAL GENERAL	

Proporcionar información socioeconómica falsa, con el propósito de recibir indebidamente los apoyos y servicios contenidos en los Programas de Desarrollo Social, será objeto de suspensión o baja de los Programas.

La Secretaría de Cultura emite el presente documento con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 27 de la Ley General de Desarrollo Social, con fines estrictamente informativos por lo que cada dependencia o entidad, tanto federal como local, es responsable de la veracidad y actualización de los montos y datos aquí contenidos. Los datos personales contenidos en el presente documento se encuentran protegidos, incorporados y tratados en los Catálogos de Datos de la Secretaría de Desarrollo para la Verdad de las Condiciones Socioeconómicas de las Poblaciones del Programa de Desarrollo Social, y podrán ser transmitidos a otras bases públicas de los tres niveles de gobierno en el ejercicio de facultades propias, compatibles o análogas, para la realización de computos y la integración del Padrón Único de Beneficiarios, así como para la integración de los datos de los beneficiarios, verificación, actualización y reposición de sus datos a través de la Unidad de Transparencia en Avenida Paseo de la Reforma #116, Colonia Juárez, P.O. Box 10, Alameda Cuauhtémoc, Código Postal: 06000, Ciudad de México; por medio del Sistema (SI) CENIA en <https://sistema.cenia.org.mx> o bien en el teléfono 016000354324 lo anterior, se informa en cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 6 y 16, Segundo Párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 116 y 120 Fracción V de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 3.21.22 Fracción V, 26, 27 y 28 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 113 y 117 Fracción V de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Firma o huella digital de la persona
interesada

Firma del entrevistador



Esté Anexo 1 Matriz de Diferenciación entre Artesanía y Manualidad (Matriz DAM) para efectos de la publicación se hace mención que este formato será homologado de acuerdo a las Reglas de Operación del FONART para el ejercicio 2023. Debido a que tenemos concurrencias de recursos en algunos programas.

Anexo 2

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL SUBSECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN SOCIAL Y FOMENTO ARTESANAL DIRECCIÓN GENERAL DE FOMENTO ARTESANAL CÉDULA DE INFORMACIÓN SOCIOECONÓMICA			
DATOS PERSONALES			
NOMBRE (S):	APELLIDO PATERNO:		
APELLIDO MATERNO:	RAMA ARTESANAL:		
EDAD:	SEXO: ☐ Femenino ☐ Masculino	R.F.C.: / /	
FECHA DE NACIMIENTO:	CURP: / /		
ESTADO CIVIL:	☐ Soltero ☐ Casado ☐ Divorciado ☐ Viudo ☐ Unión Libre	HABLA LENGUA INDÍGENA:	SI ☐ NO ☐ ESPECIFIQUE: ☐ Otomí ☐ Náhuatl ☐ Ninguno ☐ Otomí tepehua
ENTIDAD DE NACIMIENTO:	NIVEL ESCOLAR:	☐ Primaria ☐ Secundaria ☐ Bachillerato ☐ Licenciatura ☐ Otro ☐ Ninguno	
CORREO ELECTRÓNICO			
DOMICILIO			
CALLE:	NÚMERO EXTERIOR:	COLONIA:	
CODIGO POSTAL:	TELÉFONO Fijo 10 DÍGITOS:	TELÉFONO CEL. 10 DÍGITOS:	
LOCALIDAD:	MUNICIPIO:		
TIPO VIALIDAD:	☐ Calle ☐ Calzada ☐ Avenida ☐ Callejón ☐ Privada ☐ Cerrada ☐ Retorno ☐ Manzana ☐ Carretera		
TIPO ASENTAMIENTO:	☐ Colonia ☐ Pueblo ☐ Ranchería ☐ Ampliación ☐ Manzana ☐ Unidad Habitacional ☐ Prolongación ☐ Fraccionamiento ☐ Privada		
DATOS DEL CÓNYUGE			
NOMBRE (S):	APELLIDO PATERNO:		
APELLIDO MATERNO:	OCUPACIÓN:		
EDAD:	SEXO: ☐ Femenino ☐ Masculino	R.F.C.: / /	
FECHA DE NACIMIENTO:	CURP: / /		
ESTADO CIVIL:	☐ Soltero ☐ Casado ☐ Divorciado ☐ Viudo ☐ Unión Libre	HABLA LENGUA INDÍGENA:	SI ☐ NO ☐ ESPECIFIQUE: ☐ Otomí ☐ Náhuatl ☐ Ninguno ☐ Otomí tepehua
ENTIDAD DE NACIMIENTO:	NIVEL ESCOLAR:	☐ Primaria ☐ Secundaria ☐ Bachillerato ☐ Licenciatura ☐ Otro ☐ Ninguno	
DEPENDIENTES ECONÓMICOS			
¿CUÁNTAS PERSONAS DEPENDEN DE USTED?		ESPECIFIQUE:	
NOMBRE (S):	EDAD: / /	SEXO: ☐ Femenino ☐ Masculino	
OCUPACIÓN:			
NOMBRE (S):	EDAD: / /	SEXO: ☐ Femenino ☐ Masculino	
OCUPACIÓN:			
NOMBRE (S):	EDAD: / /	SEXO: ☐ Femenino ☐ Masculino	
OCUPACIÓN:			
NOMBRE (S):	EDAD: / /	SEXO: ☐ Femenino ☐ Masculino	
OCUPACIÓN:			
NOMBRE (S):	EDAD: / /	SEXO: ☐ Femenino ☐ Masculino	
OCUPACIÓN:			
¿ALGÚN MIEMBRO DE LA FAMILIA SUFRE DISCAPACIDAD?			
SI ☐ NO ☐ ESPECIFIQUE ☐ Auditiva ☐ Visual ☐ Motriz ☐ Mental ☐ Lenguaje			
¿ALGÚN MIEMBRO DE LA FAMILIA HA EMIGRADO AL EXTRANJERO A TRABAJAR?		SI ☐ NO ☐	
PARENTESCO:	ENVÍA ALGUNA APORTACIÓN ECONÓMICA: SI ☐ NO ☐		
¿SABE SU LUGAR DE RESIDENCIA?		SI ☐ NO ☐ ¿CUÁL?	
¿TIENE EL JEFE(A) DE FAMILIA DEL HOGAR O ALGUNO DE SUS DEPENDIENTES ECONÓMICOS ACCESO A SERVICIOS DE SALUD?			
☐ IMSS ☐ SSA ☐ PEMEX, DEFENSA O MARINA ☐ ISSSTE ☐ INSTITUTO DE LA SALUD PARA EL BIENESTAR ☐ OTROS(S)			



APOYO SOLICITADO			
APOYO SOLICITADO:			
¿PERTENECE ALGUNA ORGANIZACIÓN?		SI ☐ NO ☐	¿CUÁL?
¿TIENE USTED ALGUNA REPRESENTATIVIDAD:		SI ☐ NO ☐	¿CUÁL?
SE HA SOLICITADO APOYO A OTRA(S) DEPENDENCIA(S) ESTATALES O MUNICIPALES:		SI ☐ NO ☐	
¿CUÁL O CUALES?			
¿HA SIDO BENEFICIADO CON ALGÚN PROGRAMA FEDERAL?		SI ☐ NO ☐	OTRO ☐ ESPECIFIQUE
☐ Fomento a la Agricultura, Ganadería, Pesca y Agricultura	☐ Becas para el Bienestar		
☐ Programa Producción para el Bienestar	☐ Benito Juárez		
☐ Programa de Abasto Rural	☐ Bienestar Integral de los Pueblos Indígenas PROBIPI	☐ Programa de Apoyo a la Vivienda	
☐ Reconversión productiva	☐ HÁBITAT	☐ FONART	
☐ Programa de Atención a Jornaleros Agrícolas	☐ Programa Bienestar de las Personas con Discapacidad	☐ INAPAM	
☐ Programa Jóvenes Construyendo el Futuro	☐ Programa de Apoyo Alimentario	☐ Construyes tu Casa	
	☐ Programa Bienestar de las Personas Adultas Mayores	☐ LICONSA	
DATOS SOBRE INGRESOS			
ACTIVIDAD ECONÓMICA:			
INGRESOS MENSUALES NETOS:			
GASTOS MENSUALES APROXIMADOS:			
DATOS FÍSICOS DEL DOMICILIO			
CASA:	☐ PROPIA	☐ RENTADA	☐ PRESTADA
PISO:	☐ TIERRA	☐ CEMENTO	☐ MOSAICO
AGUA POTABLE:	SI ☐ NO ☐	ENERGÍA ELÉCTRICA:	SI ☐ NO ☐
		DRENAJE Y ALCANTARILLADO:	
		SI ☐ NO ☐	
CUENTA CON LOS BIENES SIGUIENTES:			
☐ REFRIGERADOR	☐ ESTUFA DE GAS	☐ DVD	
☐ LAVADORA	☐ TELEVISIÓN Ó PANTALLA	☐ LICUADORA	
☐ AUTOMÓVIL	MODELO: TIPO:		
LUGAR Y FECHA:			
En cumplimiento a lo establecido en los artículos 1, 2, 4, 5, 20, 24, 25 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Hidalgo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley; en casos específicos, se solicita el consentimiento expreso del interesado para difundir los datos. Autorizo ☐ No Autorizo ☐ Nombre del Encuestado: _____ Firma: _____			
BAJO PROTESTA DE DECIR LA VERDAD, DECLARO QUE LOS DATOS AQUÍ ASENTADOS SON VERDADEROS			
"Este Programa es de carácter público y autónomo, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo a la Ley aplicable".			



Anexo 3



CONTRALORÍA
SECRETARÍA DE CONTRALORÍA SOCIAL

DIRECCIÓN GENERAL DE VINCULACIÓN Y CONTRALORIA SOCIAL
DIRECCIÓN DE CONTRALORIA SOCIAL

Lista de Asistencia de capacitación a Comités de Contraloría Social



CONTRALORIA
SOCIAL

Fecha	dd	mm	aaaa	No. Oficio	Turno
Ramo	Programa				
Fondo	Subprograma				
Municipio				Localidad	
Monto				No. Obra/acción	
☐ OBRA	Nombre de la obra, apoyo ó serv		APORTACIONES	Fed.	Est.
				Mun.	Ben.
APOYO					
SERVICIO					

TEMARIO

- Definición y objetivos de la Contraloría Social
- Características del Programa
- Derechos y obligaciones de los Beneficiarios,
- Comité e Instancia Ejecutora

- ☒ Acciones de Contraloría Social
- ☒ Quejas y Denuncias
- ☒ Informes del Comité
- ☒ Premio de Contraloría Social

INTEGRANTES DEL COMITÉ											
Nombre(s)	Ap. Paterno	Ap. Materno	cargo	Sexo		Lengua madre		Teléfono	Firma		
				M	H	Habl	LyE				
Subtotal											
PERSONAS BENEFICIADAS											
SUBTOTAL											
TOTAL DE CAPACIDADES											

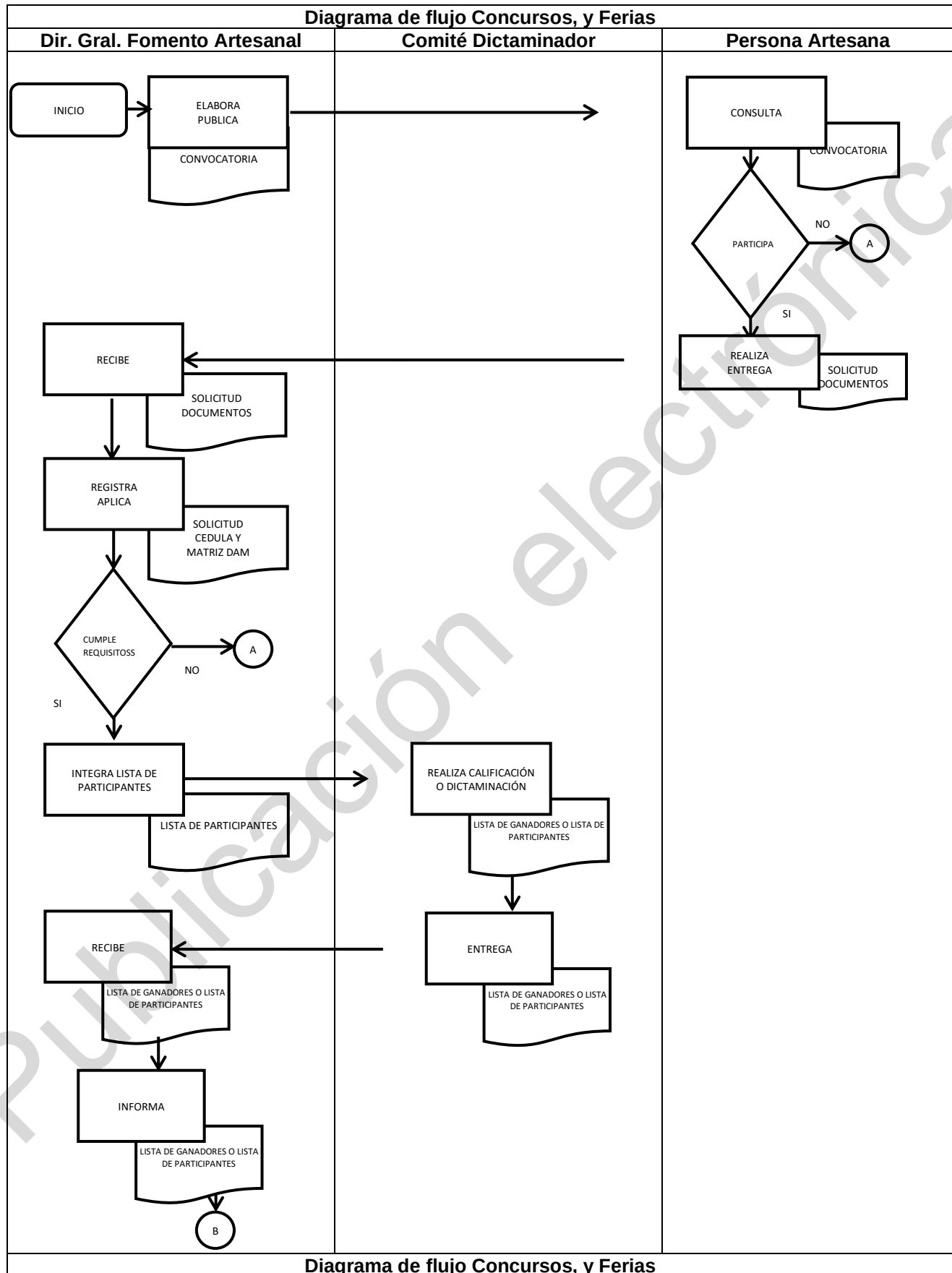
FIRMAS Y SELLOS DE AUTORIDADES			
DEPENDENCIA	EL AYUNTAMIENTO	CONTRALORIA MPAL.	CONTRALORIA SOCIAL
FIRMA	FIRMA	FIRMA	FIRMA
NOMBRE	NOMBRE	NOMBRE:	NOMBRE
CARGO	CARGO	CARGO	CARGO

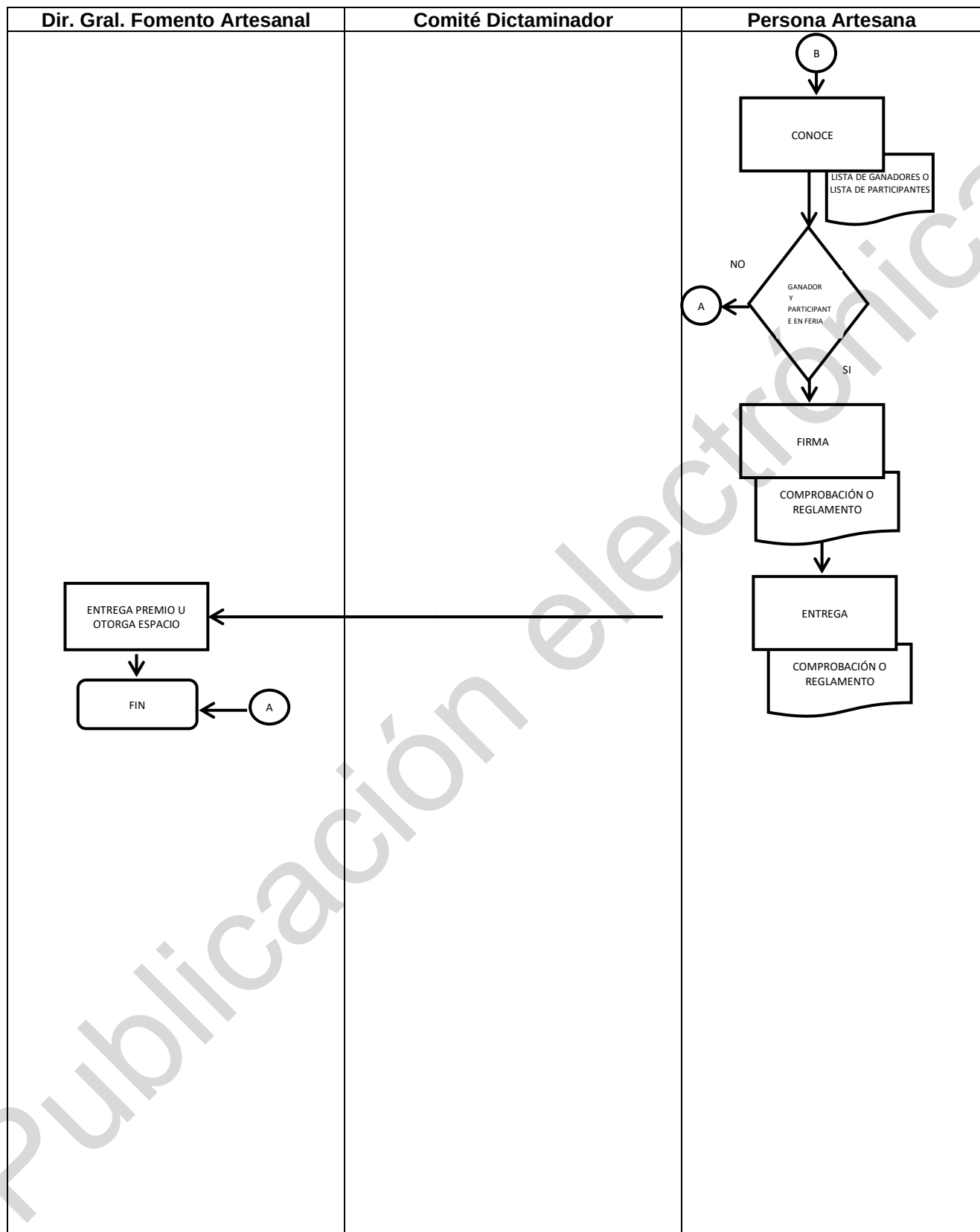


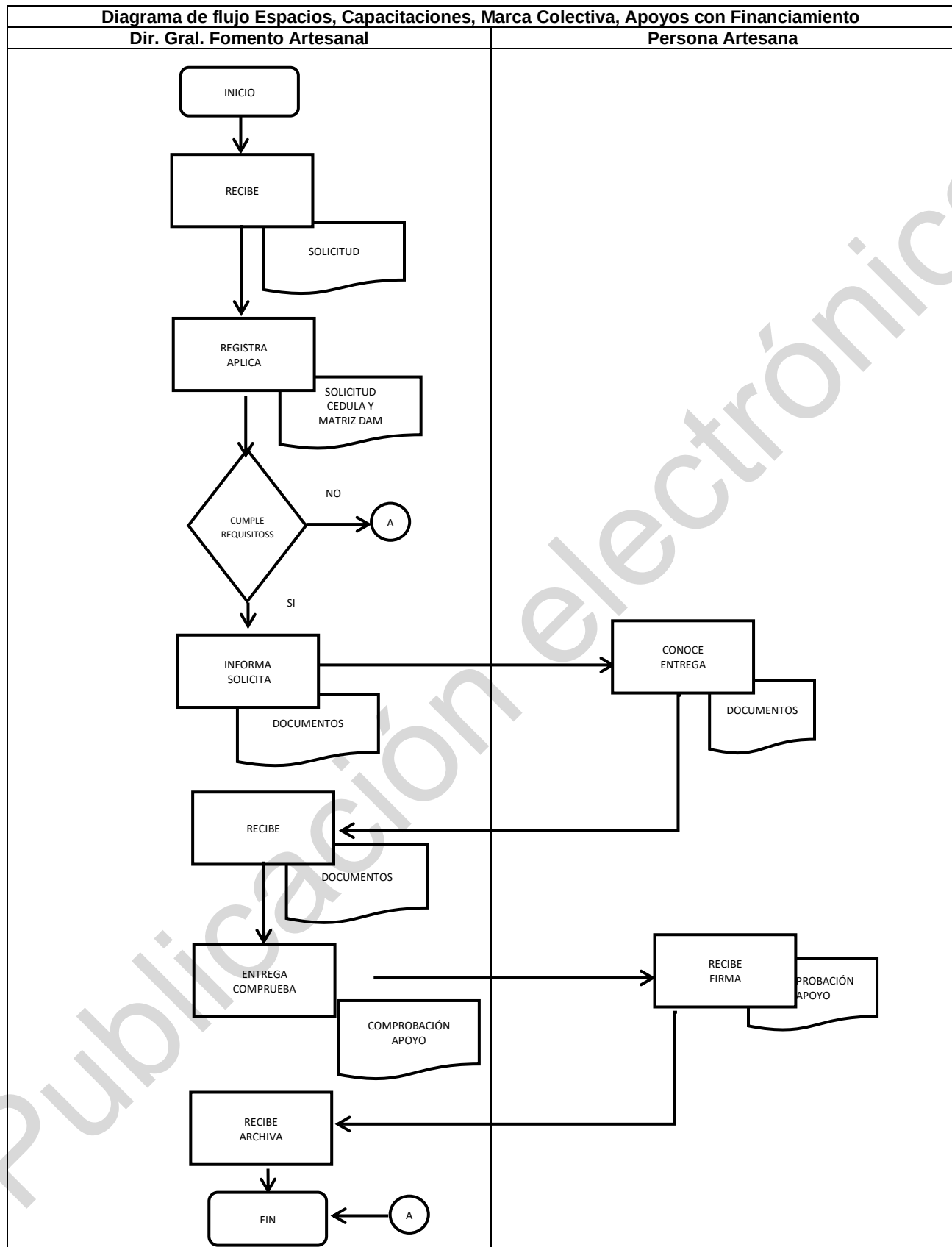
Anexo 4

POLÍTICA PARA LA RECEPCIÓN DE MERCANCÍA EN EL PUNTO DE VENTA HIDARTE						
CANTIDAD DE PIEZAS Y MONTO CONSIDERADO POR PERSONA ARTESANA						
No.	PRODUCTO ARTESANAL	MÍNIMO POR PRODUCTO	MÁXIMO POR PRODUCTO	ESTIMACIÓN	IMPORTE TOTAL RECIBIDO	IMPORTE TOTAL EXISTENCIA
1	TEXTIL	1	5	SEGÚN EXISTENCIA, COLOR, TAMAÑO Y COSTO	\$ 20,000.00	\$ 45,000.00
3	JOYERÍA	1	20	SEGÚN EXISTENCIA, COLOR, TAMAÑO Y COSTO	\$ 15,000.00	\$ 45,000.00
4	MADERA	1	6	SEGÚN EXISTENCIA, COLOR, TAMAÑO Y COSTO	\$ 5,000.00	\$ 10,000.00
5	INCrustACIÓN DE CONCHA DE ABULÓN	1	12	SEGÚN EXISTENCIA, COLOR, TAMAÑO Y COSTO	\$ 15,000.00	\$ 50,000.00
6	BARRO	1	24	SEGÚN EXISTENCIA, COLOR, TAMAÑO Y COSTO	\$ 15,000.00	\$ 25,000.00
7	HIERRO FORJADO	1	5	SEGÚN EXISTENCIA, COLOR, TAMAÑO Y COSTO	\$ 15,000.00	\$ 30,000.00
8	METALISTERIA	1	5	SEGÚN EXISTENCIA, COLOR, TAMAÑO Y COSTO	\$ 20,000.00	\$ 40,000.00
10	CARRIZO	1	24	SEGÚN EXISTENCIA, COLOR, TAMAÑO Y COSTO	\$ 15,000.00	\$ 30,000.00
11	LIBROS Y POSTALES	1	10	SEGÚN EXISTENCIA, COLOR, TAMAÑO Y COSTO	\$ 2,000.00	\$ 5,000.00
13	PALMA Y HOJA DE MAÍZ	1	30	SEGÚN EXISTENCIA, COLOR, TAMAÑO Y COSTO	\$ 10,000.00	\$ 20,000.00
14	PIEL	1	5	SEGÚN EXISTENCIA, COLOR, TAMAÑO Y COSTO	\$ 4,000.00	\$ 8,000.00
15	VARIOS	1	50	SEGÚN EXISTENCIA, COLOR, TAMAÑO Y COSTO	\$ 8,000.00	\$ 20,000.00
16	CARRIZO, VARA, MIMBRE	1	24	SEGÚN EXISTENCIA, COLOR, TAMAÑO Y COSTO	\$ 5,000.00	\$ 20,000.00
20	WTLÉ	1	12	SEGÚN EXISTENCIA, COLOR, TAMAÑO Y COSTO	\$ 8,000.00	\$ 15,000.00
21	PAPEL MASHE Y CARTONERÍA	1	6	SEGÚN EXISTENCIA, COLOR, TAMAÑO Y COSTO	\$ 5,000.00	\$ 10,000.00
22	FIBRA DE NOPAL	1	12	SEGÚN EXISTENCIA, COLOR, TAMAÑO Y COSTO	\$ 5,000.00	\$ 10,000.00
23	PRODUCTOS NATURALES	1	24	SEGÚN EXISTENCIA, COLOR, TAMAÑO Y COSTO	\$ 10,000.00	\$ 25,000.00
25	CERÁMICA	1	6	SEGÚN EXISTENCIA, COLOR, TAMAÑO Y COSTO	\$ 3,000.00	\$ 25,000.00
26	OBISDIAÑA	1	12	SEGÚN EXISTENCIA, COLOR, TAMAÑO Y COSTO	\$ 10,000.00	\$ 25,000.00
28	VIDRIO SOPLADO	1	12	SEGÚN EXISTENCIA, COLOR, TAMAÑO Y COSTO	\$ 20,000.00	\$ 45,000.00
29	RECUERDOS	1	50	SEGÚN EXISTENCIA, COLOR, TAMAÑO Y COSTO	\$ 8,000.00	\$ 15,000.00









Derechos Enterados.-



GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

MAESTRA SANDRA SIMEY OLVERA BAUTISTA, SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE HIDALGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE HIDALGO; 27 FRACCIÓN IV DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE HIDALGO; Y ARTÍCULO 2 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL; Y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que, en territorio nacional "todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección", refiriendo que las autoridades, en el ámbito de sus competencias realizarán las acciones y tomarán las medidas necesarias para garantizar la protección de los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

SEGUNDO. Que el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, en el Eje 2. Política Social, Construir un país con bienestar social, establece que para edificar el bienestar de las mayorías se requiere de una fuerte presencia del sector público en la economía y de una intervención estatal que moderará las enormes desigualdades sociales. Bajo ese tenor, el gobierno federal impulsará una nueva vía hacia el desarrollo para el bienestar, una vía en la que la participación de la sociedad resulta indispensable y que puede definirse con este propósito: construiremos la modernidad desde abajo, entre todos y sin excluir a nadie. En virtud de ello, se establecen varios programas sociales, entre ellos, el Programa Bienestar de las Personas con Discapacidad en el Estado de Hidalgo.

TERCERO. Que el Programa Bienestar de las Personas con Discapacidad, se alinea con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030, aprobados el 25 de septiembre de 2015 por 193 Estados miembros de la Organización de las Naciones Unidas (ONU); específicamente con el objetivo 1 Fin de la Pobreza, poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo; y con el objetivo 10 Reducir las desigualdades en y entre los países, el cual busca para 2030, potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición.

CUARTO. Que la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad tiene por objeto promover, proteger y asegurar el pleno ejercicio de los derechos humanos y libertades fundamentales, asegurando la plena inclusión a la sociedad en un marco de respeto, igualdad y equiparación de oportunidades de las Personas con Discapacidad, que les permita el ejercicio pleno de todos sus derechos mediante las acciones que implemente el Estado, teniendo presente la definición de Discapacidad establecida en el artículo 2º, fracción IX de la citada Ley, entendiéndola como "[...] la consecuencia de la presencia de una deficiencia o limitación en una persona, que al interactuar con las barreras que le impone el entorno social, pueda impedir su inclusión plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás".

QUINTO. Que para la creación de Programas para el Desarrollo de la Comunidad, la Secretaría de Desarrollo Social busca establecer acciones en materia de asistencia social, que de acuerdo con los artículos 3 de la Ley de Asistencia Social, y 2 fracción III de la Ley de Asistencia Social para el Estado de Hidalgo, son el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en Estado de necesidad, indefensión, desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

SEXTO. Que, en el marco de las Políticas Públicas impulsadas por el Gobierno del Estado de Hidalgo, se promueven programas y acciones en los que se reconoce y promueve el derecho a la vida y quede prohibida toda discriminación motivada por el origen étnico, el género, la edad, las discapacidades o las condiciones de salud, o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y las libertades de las Personas, de conformidad con los artículos 4 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, así como el 4, 9, 13 y 23 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Hidalgo.

SEPTIMO. Que en el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028 se establece en el Apartado 3.2, que la pobreza es un tema central para la presente administración estatal y conocer las carencias sociales de la población permite generar las estrategias que promoverán el bienestar social y el acceso a los derechos sociales.



OCTAVO. Que de conformidad con el artículo 79 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo, se establece que el Congreso del Estado en el Presupuesto de Egresos, podrá señalar los programas, a través de los cuales se otorguen subsidios, que deberán sujetarse a Reglas de Operación con el objeto de asegurar que la aplicación de los recursos públicos se realice con eficiencia, eficacia, economía, honradez y transparencia.

NOVENO. Que, la política de desarrollo social está sujeta a los principios a que se refiere el artículo 3 de Ley General de Desarrollo Social. Derivado de ello, las y los servidores públicos responsables de la operación del Programa aplicarán criterios de flexibilidad, en casos de excepción, respecto a los requisitos documentales de acreditación que deben presentar las y los solicitantes, para su ingreso al mismo y la obtención de apoyos que éste les confiere.

DÉCIMO. Que, por sus propias dimensiones de cobertura y garantía de transparencia, el Programa requiere de Reglas de Operación específicas, salvaguardando los principios de accesibilidad, confiabilidad, verificabilidad, veracidad y oportunidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y artículo 14 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo.

Por lo anterior he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

POR LO QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA BIENESTAR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

1. DIAGNÓSTICO

Las diversas referencias conceptuales sobre la discapacidad, tanto de los organismos internacionales como de los instrumentos jurídicos universales, reconocen la discapacidad en apego a la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad como "un concepto que evoluciona y que resulta de la interacción entre las personas y las barreras debidas a la actitud y al entorno que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás" (Asamblea General de la ONU, 2006).

La discapacidad, es un término genérico en el que se incluyen un conjunto diverso de condiciones que limitan la interacción en el entorno social de las personas que la viven. De acuerdo con el artículo 10. de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, entre las condiciones que pueden vivir las Personas con Discapacidad, se incluyen "deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras,

puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás".

En México, niñas, niños, adolescentes, jóvenes y personas mayores con discapacidad de 0 a 67 años de edad, que viven en municipios o localidades indígenas, afromexicanas o en zonas de alto y muy alto grado de marginación, tienen acceso a una baja calidad de vida. Siendo las principales causas de esto:

- I. Los ingresos insuficientes;
- II. Los altos costos de la vida para las Personas con Discapacidad debido a la necesidad del pago por asistencia personal y tecnológica;
- III. Desigualdad de oportunidades;
- IV. El incipiente acceso a los servicios de salud y educación y,
- V. El limitado acceso al mercado laboral.

Las Personas con Discapacidad enfrentan barreras económicas, físicas y sociales que les limita el ejercicio pleno de sus derechos sociales, lo que provoca:

- I. Restricciones e impedimentos para participen en los ámbitos escolar, laboral, comunitario, entre otros;
- II. Un bajo desarrollo humano para una vida digna;
- III. La dependencia económica y física de los núcleos familiares;
- IV. El desarrollo de enfermedades secundarias ocasionadas por la ausencia de habilitación y rehabilitación, así como el sedentarismo.



En el Estado de Hidalgo existen 166,965 Personas con Discapacidad total y permanente, De las cuales 79 mil 771 son hombres, siendo este el 47.77 por ciento, y 87 mil 194 mujeres. Esto representa un 52.22 por ciento del total, de acuerdo con los datos recabados en el **Censo de Población y Vivienda 2020**, emitido por el **Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI)**.

Dentro de la entidad viven **3 millones 82 mil 841 habitantes**, mientras que un sector, equivalente al 5.415 por ciento, pertenece al grupo de individuos que viven bajo esta condición, siendo esta cifra superior al nivel nacional por 0.515 puntos porcentuales, donde la tendencia de mayoría femenina se mantiene en ambos registros.

El **grupo de edad con mayor índice de Personas con Discapacidad es el de 85 y más**, con 16 mil 283 Hidalguenses, seguido del rango de 65 a 69 años, con 14 mil 526, detrás de ellos se encuentra el de 70 a 74 años, con 14 mil 068; después, las de 60 a 64 años, con 13 mil 750, y en último lugar está el de 75 a 79 años, con 13 mil 624.

Respecto a las **infancias de los 0 a los 9 años, hay un total de 10 mil 86 menores con algún tipo de afectación de esta naturaleza**, ya sea física, mental o limitante. En cuanto a los tipos de discapacidad más comunes, la de mayor incidencia es:

- I. Tipo visual, con 74 mil 924 Hidalguenses
- II. Auditiva, con 41 mil 241
- III. Problemas de movilidad suman 74 mil 106 casos y la que engloba a las personas con dificultades para recordar o concentrarse tiene 31 mil 380 diagnósticos

Estas cifras especifican que un individuo puede tener una valoración de dos o más clases de estas limitaciones.

2. OBJETIVOS.

2.1. GENERAL.

Contribuir a la mejora del ingreso monetario de niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos con Discapacidad total y permanente, de 0 años y hasta un día antes de cumplir los 65 años de edad, que habiten en las 12 regiones del Estado de Hidalgo, de acuerdo al Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028, dando prioridad a las localidades de alta y muy alta marginación, en pobreza o en los 22 municipios de atención prioritaria indígena del Estado de Hidalgo

2.2. ESPECÍFICOS.

1.2.1. Contribuir a la disminución de las barreras arquitectónicas, físicas, económicas, sociales y políticas de las personas Hidalguenses con discapacidad total y permanente, para lograr su participación plena en todos los ámbitos de la vida, a través de un apoyo económico bimestral.

1.2.2. Coadyuvar al desarrollo personal y bienestar social de las personas Hidalguenses con discapacidad total y permanente, a través del incremento de su capacidad adquisitiva que le brinda el apoyo económico otorgado.

3. GLOSARIO DE TÉRMINOS.

Para los efectos de las presentes Reglas de Operación y de su aplicación, se entenderá por:

I. Agenda 2030: Instrumento transformativo aprobado en septiembre de 2015 por la Asamblea General de las Naciones Unidas, cuyo enfoque pone al centro la atención en función de los derechos de las personas, como base de recomendaciones a través de 17 objetivos, con una alineación integrada y coherente de todas las políticas públicas para un desarrollo sostenible para América Latina y el Caribe;

II. Apoyo económico: Recurso otorgado para favorecer el desarrollo y mejorar la calidad de vida de las personas, mediante la implementación de proyectos productivos en la Localidad y el Municipio al que pertenecen;

III. Carencia social: Falta o privación de algunos de los factores de bienestar como educación, salud, seguridad social, vivienda, servicios básicos y alimentación;

IV. Cedula de Evaluación: Documento a través del cual el comité dictaminador, evalúa la condición económica, de vulnerabilidad y necesidades del Solicitante. (Anexo 8)

V. Comité Dictaminador: Comité encargado del análisis y aprobación de las solicitudes, de acuerdo a los lineamientos establecidos para su operación, y el acta de su instalación (Anexo 6);



- VI. Comité Social:** Es el mecanismo de las personas beneficiarias organizadas, para que verifiquen la correcta operación del Programa, de conformidad con las leyes de transparencia y acceso a la información gubernamental;
- VII. Comprobante de Domicilio:** Documento emitido por autoridad administrativa competente que acreditan a las personas beneficiarias (Comprobante de pago de servicios de luz, agua, teléfono o predial), con una vigencia no mayor a tres meses anteriores a la fecha de solicitud;
- VIII. CONEVAL:** Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social;
- IX. Corresponsabilidad:** Acciones en que los beneficiarios se comprometen a realizar al ser incorporada;
- X. CURP:** Clave Única de Registro de Población;
- XI. DGPPyEPS:** Dirección General de Prospectiva, Planeación y Evaluación de Programas Sociales de la SEDESOL;
- XII. Discapacidad:** Suma de dos elementos que impiden a una persona ejercer sus derechos en igualdad de circunstancias con los demás, que resulta de una condición individual física, mental o psicosocial; intelectual, sensorial a largo plazo que, al interactuar con las barreras físicas, normativas, sociales, culturales, comunicativas y actitudinales, evitan su participación plena y efectiva en la sociedad;
- XIII. Hogar:** Unidad formada por una o más personas que comparten un mismo gasto para alimentación y que residen habitualmente en una vivienda. Pueden ser hogares familiares, no familiares, nucleares, ampliados, compuestos, corresidentes y unipersonales. De acuerdo al Glosario de términos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI);
- XIV. Identificación Oficial Vigente:** Documento vigente emitido por autoridad administrativa competente (credencial para votar con fotografía vigente, cartilla del servicio militar nacional, cédula profesional o pasaporte);
- XV. Índice de Marginación:** Es un indicador multidimensional que mide la intensidad de las privaciones padecidas por la población a través de nueve formas de exclusión agrupadas en 4 dimensiones: educación, vivienda, distribución de la población e ingresos monetarios;
- XVI. Índice de Rezago Social:** Es una medida ponderada que resume cuatro indicadores de carencias sociales (educación, salud, servicios básicos y calidad y espacios en la vivienda);
- XVII. INEGI:** Instituto Nacional de Estadística y Geografía;
- XVIII. Intervención:** Acción que despliega la Instancia Ejecutora atendiendo al objetivo del Programa;
- XIX. Línea de bienestar:** Es el valor monetario de una canasta alimentaria y no alimentaria de consumo básico;
- XX. Ley:** Ley de Desarrollo Social del Estado de Hidalgo;
- XXI. Línea de bienestar:** Es el valor monetario de una canasta alimentaria y no alimentaria de consumo básico;
- XXII. Lista de Prelación:** Orden de prioridad o preferencia con que una persona debe ser atendida o considerada respecto a su orden de registro;
- XXIII. ODS:** Objetivos de Desarrollo Sostenible;
- XXIV. Padrón Único de Beneficiarios:** Base de datos que contiene el registro de las personas beneficiarias de los programas sociales implementados por la Secretaría de Desarrollo Social y demás dependencias del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo. Para su permanencia, el deberán cumplir con las Reglas de Operación de los mismos;
- XXV. PEEH:** Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo para el ejercicio fiscal correspondiente;



- XXVI. Persona Adulta Auxiliar:** Persona mayor de 18 años, designada por una Persona con Discapacidad para aportar y recibir datos, información y documentos en su representación; así como para constatar su veracidad y correcto procesamiento, facilitando la lectura en voz alta, interpretación, desplazamiento físico, llenado de documentos y demás apoyos que requiera la Persona con Discapacidad, incluso sustituirla en actos personales relacionados con el programa, siempre y cuando se trate de una situación de riesgo, caso de fuerza mayor, necesidad apremiante o problema importante y urgente; y dicha situación esté debidamente justificada;
- XXVII. Persona Adulta Mayor:** Persona de sesenta años en adelante, que sea mexicana, con residencia en el Estado de Hidalgo;
- XXVIII. Persona Beneficiaria:** Persona física que se integra al Padrón Activo por haber cumplido con los Requisitos de Elegibilidad establecidos en estas Reglas de Operación;
- XXIX. Persona con Discapacidad Permanente:** Cualquier persona que, debido a una condición física, mental, psicosocial, intelectual o sensorial permanente, enfrenta una o más barreras físicas, normativas, sociales, culturales, comunicativas o actitudinales que restringen o impiden su participación plena y efectiva, en igualdad de oportunidades con los demás;
- XXX. Persona Física:** Individuo o miembro de una comunidad con derechos y obligaciones determinados por el ordenamiento jurídico;
- XXXI. Perspectiva de Género:** Visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres. Se propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad entre los géneros a través de la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades para acceder a los recursos económicos y a la representación política y social en los ámbitos de toma de decisiones;
- XXXII. Pertinencia de Género:** Estrategia que facilita la integración del principio de igualdad en todos los procesos y etapas de la intervención;
- XXXIII. Plan Estatal de Desarrollo:** Documento que promueve el desarrollo social en el Estado de Hidalgo, que sienta las bases para atender las necesidades insatisfechas de la población y para mejorar la calidad de vida de las personas;
- XXXIV. Población indígena:** Son los grupos sociales y culturales distintos que comparten vínculos ancestrales colectivos con la tierra y los recursos naturales donde viven y ocupan;
- XXXV. Población en Situación de Pobreza:** Población que ve restringido el ejercicio de uno o más derechos para el desarrollo social, consistentes en: educación, salud, alimentación suficiente y nutritiva, vivienda digna y decorosa, medioambiente sano, trabajo y seguridad social; y sus ingresos son insuficientes para adquirir los bienes y servicios que satisfacen sus necesidades básicas en estos rubros;
- XXXVI. Pobreza:** Condición de una persona cuando tiene al menos una carencia social (en los seis indicadores de rezago: educativo, acceso a servicios de salud, acceso a la seguridad social, calidad y espacios de la vivienda, servicios básicos en la vivienda y acceso a la alimentación) y su ingreso es insuficiente para adquirir los bienes y servicios que requiere para satisfacer sus necesidades alimentarias y no alimentarias;
- XXXVII. Programa:** Programa Bienestar de las Personas con Discapacidad;
- XXXVIII. Reglas de Operación:** Documento que contiene las disposiciones que precisan la forma de operar un programa, con el propósito de lograr los niveles esperados de eficacia, eficiencia, igualdad y transparencia;
- XXXIX. Resiliencia Social:** Intervención del Estado, a través de la Administración Pública, para actuar ante situaciones imprevistas que impacten desfavorablemente a la población, mediante la provisión de apoyos en el marco de los programas sociales, que permita a las personas beneficiarias afrontar contextos adversos y recuperar las condiciones de normalidad en su vida cotidiana;
- XL. SEDES:** Secretaría de Desarrollo Social del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo;



XLI. SFP: Secretaría de Finanzas Públicas del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo;

XLII. Subsidio: Ayuda económica que una persona física recibe para satisfacer una necesidad determinada;

XLIII. Vulnerabilidad: Situación derivada de carencias sociales, económicas y estructurales, que genera obstáculos para que un grupo de personas ejerza sus derechos, en igualdad de oportunidades con el resto de la población, que debe ser atendida por la política pública, prioritariamente por los programas sociales;

XLIV. Zona de Atención Prioritaria indígena: Son las áreas o regiones cuya población registra población indígena, índices de pobreza, marginación, entre otros, indicativos de la existencia de marcadas insuficiencias y rezagos, y

XLV. Zona Rural: Zona geográfica integrada por comunidades con pocas viviendas, que por lo regular se encuentran dispersas, cuyas principales actividades económicas son la agricultura y la ganadería y como característica principal tiene menos de 2,500 habitantes.

4. LINEAMIENTOS.

4.1. COBERTURA.

El programa "Bienestar de las Personas con Discapacidad" priorizará la distribución equitativa de los apoyos en las 12 regiones del Estado de Hidalgo, de acuerdo con el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028.

4.2. POBLACIÓN POTENCIAL.

Personas con Discapacidad total y permanente que habiten en las 12 regiones del Estado de Hidalgo.

4.3. POBLACIÓN OBJETIVO.

Personas que tengan desde 0 años hasta un día antes de cumplir los 65 años de edad, con discapacidad total y permanente, que habiten en las 12 regiones del Estado de Hidalgo de acuerdo al Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028, dando prioridad a las localidades de alta y muy alta marginación, localidades de pobreza o de los 22 municipios atención prioritaria indígena del Estado de Hidalgo.

4.4. PERSONAS BENEFICIARIAS.

Personas que tengan desde 0 años hasta un día antes de cumplir los 65 años de edad, con discapacidad total y permanente, que habiten en las 12 regiones del Estado de Hidalgo de acuerdo al Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028 dando prioridad a las localidades de alta y muy alta marginación, localidades de pobreza o de los 22 municipios de atención prioritaria indígena del Estado de Hidalgo

4.4.1. REQUISITOS.

Para ser beneficiario (a) del programa se requiere:

- I. Ser una Persona con Discapacidad total y permanente;
- II. Habitar en las localidades de alta y muy alta marginación, en localidades de pobreza o en los 22 municipios atención Prioritaria Indígena del Estado de Hidalgo (Anexo 2);
- III. Original para cotejo y copia legible de acta de nacimiento o credencial para votar vigente;
- IV. Original y copia de acta de nacimiento en caso de ser menor de edad;
- V. Copia legible de CURP;
- VI. Original y copia del Certificado y/o constancia médica que acredite la discapacidad permanente, emitido por alguna institución pública del sector salud federal, estatal o municipal. Este deberá contener los requisitos mínimos de los certificados médicos expedidos por la institución pública que corresponda, en el que se señale la discapacidad permanente y tipo de la misma;



- VII. Cédula de Verificación de Discapacidad debidamente requisitada (Anexo 3);
- VIII. Original y copia legible de COMPROBANTE DE DOMICILIO (recibo de pago de energía eléctrica, teléfono, predial, agua o constancia de residencia expedida por la autoridad local), con una vigencia no mayor a tres meses anteriores a la fecha de la solicitud;
- IX. Llenado y presentación del estudio socioeconómico (Anexo 7);
- X. Solicitud de apoyo en el formato que se presenta en el (Anexo 1), dirigida al C. Gobernador Constitucional del Estado, con atención a la Titular de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado, la cual debe señalar:
 - a) Tipo de apoyo que solicita;
 - b) Motivo de la petición; y
 - c) Datos personales (Nombre completo, dirección del solicitante, teléfono de contacto fijo o móvil).
- XI. Presentación de carta de honestidad firmada de no recibir pensión similar o equivalente de algún otro programa estatal o federal. (Anexo 5), y

Nota: Una vez realizada la solicitud de forma personal, la Persona con Discapacidad podrá designar a una persona auxiliar o tutora para aportar y recibir datos, información y documentos en su representación; así como para constatar su veracidad y correcto procesamiento, facilitando la lectura en voz alta, interpretación, desplazamiento físico, llenado de documentos y demás apoyos que requiera la Persona con Discapacidad, incluso sustituirla en actos personales relacionados con el programa, siempre y cuando se trate de una situación de riesgo, caso de fuerza mayor, necesidad apremiante o problema importante y urgente; y dicha situación esté debidamente justificada; presentando original de carta poder simple acompañada de una copia de las identificaciones oficiales vigentes del poderdante, apoderado y 2 testigos mayores de edad que en ella intervengan.

- XII. Las Personas Adultas Auxiliares, deberán ser designadas a expresa voluntad de las Personas con Discapacidad Beneficiarias, y en el caso de las personas tutoras de niños, niñas y adolescentes menores de edad, deben presentar la siguiente documentación:
 - a) Original y copia legible credencial para votar vigente. (persona auxiliar o tutora);
 - b) Copia legible de CURP. (persona auxiliar o tutora);
 - c) Original y copia legible de COMPROBANTE DE DOMICILIO (recibo de pago de energía eléctrica, teléfono, predial, agua o constancia de residencia expedida por la autoridad local), con una vigencia no mayor a tres meses anteriores a la fecha de la solicitud, y
 - d) Documento que acredite el parentesco con la Persona con Discapacidad permanente, en caso de que la Persona Beneficiaria sea menor de 18 años. (persona tutora).

4.4.2. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

La SEDESO, realizará el procedimiento de selección de la manera siguiente:

- VII. Recepción de la documentación señalada en el apartado 4.4.1 de las presentes Reglas de Operación, en la SEDESO a través de la Subsecretaría de Política Social, o a través de los módulos de atención ciudadana que previo a su apertura se dará a conocer las direcciones, días y horarios de recepción de solicitudes, así como también a través de la plataforma gubernamental y a través de las caravanas del gobierno del Estado.
- VIII. Revisión de documentación y expedientes, a través de la Subsecretaría de Política Social;
- IX. Validación de los documentos de los solicitantes, a través de la Subsecretaría de Política Social;
- X. Análisis de los expedientes y presentación de los mismos ante el comité dictaminador por la Subsecretaría de Política Social, a través de la Dirección General de Prospectiva, Planeación y Evaluación de los Programas Sociales;



- XI. Aprobación de los expedientes de los solicitantes a través del comité dictaminador, asegurando que cumplan con los requisitos específicos de las presentes Reglas de Operación y aprobación de los mismos dando prioridad a las solicitantes que:
- a) Presenten un número mayor de barreras para participar con el resto de la población, en igualdad de oportunidades;
 - b) Se encuentre en situación de alta o muy alta marginación;
 - c) Se encuentre en situación de pobreza;
 - d) Viva en una zona de atención prioritaria indígena;
 - e) Conforme el orden de prelación de las solicitudes y
 - f) A la suficiencia presupuestaria y financiera.
- V. Publicación de las Personas Beneficiarias incorporadas al programa a través de la página web de la SEDESOL, los módulos de atención ciudadana o los sitios de concurrencia en los municipios, y
- VI. En caso de no ser posible la notificación o no aceptar el beneficio se asignará el apoyo económico a la siguiente solicitud, de acuerdo con la lista de prelación y a la suficiencia presupuestal y financiera.

4.5. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS.

4.5.1. TIPO DE APOYO.

Apoyo económico bimestral a través de transferencia bancaria de la Institución Financiera, de acuerdo con la suficiencia presupuestal y financiera.

Nota: Debe destacarse que el apoyo bimestral referido en las presentes Reglas de Operación está sujeto a la disponibilidad presupuestaria y financiera, bajo ninguna circunstancia, constituye una obligación para el Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo, el otorgamiento o réplica para los años subsecuentes al ejercicio fiscal 2023.

4.5.2. MONTO DEL APOYO.

Apoyo económico por un monto de \$2,950.00 (Dos mil novecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) de manera bimestral y de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y financiera.

4.5.3 METODO DE PAGO

El apoyo económico será entregado mediante transferencia bancaria, de manera bimestral considerando lo siguiente:

- I. Se llevará a cabo la entrega de las tarjetas bancarias por medio de la Institución Financiera en coordinación con la SEDESOL, previa a la entrega se dará a conocer las fechas, lugares y horarios de entrega;
- II. Se priorizará que la entidad responsable de la dispersión de los pagos sea de la Institución Financiera;
- III. La fecha de las dispersiones de los apoyos cada bimestre será establecida por Institución Financiera de acuerdo con la suficiencia presupuestal y financiera, y
- IV. Los trámites de reposición de tarjeta o NIP de usuario, se deberá llevar a cabo por la Persona Beneficiaria, a través de los procesos y tiempos que la Institución Financiera determine.

4.6. DERECHOS, OBLIGACIONES Y CAUSAS DE SUSPENSIÓN DE LA CALIDAD DE PERSONAS BENEFICIARIAS.

4.6.1. DERECHOS.

- I. Recibir un trato respetuoso, digno, equitativo y no discriminatorio en estricto apego a los Derechos Humanos, incluido en ello el trato libre de cualquier tipo de violencia por razón de género; la promoción de la autonomía, la autosuficiencia y la vida independiente;
- II. Recibir el apoyo que le haya sido asignado en los tiempos establecidos por la dependencia ejecutora, para favorecer su inclusión en los diversos ámbitos de la vida;
- III. Recibir la información sobre requisitos y trámites en forma accesible, haciendo uso de la tecnología y medios



de comunicación que faciliten en la mayor medida posible su interacción y toma de decisiones;

- IV. Nombrar una persona adulta auxiliar para aportar y recibir datos, información y documentos en su representación; así como para constatar su veracidad y correcto procesamiento, facilitando la lectura en voz alta, interpretación, desplazamiento físico, llenado de documentos y demás apoyos que requiera la Persona con Discapacidad total y permanente, incluso sustituirla en actos personales relacionados con el programa, siempre y cuando se trate de una situación de riesgo, caso de fuerza mayor, necesidad apremiante o problema importante y urgente; y dicha situación esté debidamente justificada; presentando original de carta poder simple acompañada de una copia de las identificaciones oficiales vigentes del poderdante, apoderado y 2 testigos mayores de edad que en ella intervengan, y
- V. En caso de tener alguna inconformidad relacionada con el programa, interponer las quejas ante la SEDESO o las instancias correspondientes para tal efecto, mediante el procedimiento detallado en el apartado número 20 de las presentes Reglas.

4.6.2. OBLIGACIONES.

- I. Proveer, sin faltar a la veracidad y autenticidad de la información personal necesaria para su incorporación al Padrón Único de Beneficiarios;
- II. Proporcionar información veraz y autentica en el estudio socioeconómico;
- III. Conocer las presentes Reglas de Operación 2023 del Programa “Bienestar de las Personas con Discapacidad”;
- IV. Aplicar para los fines autorizados el apoyo económico recibido;
- V. No ser beneficiario de otro programa social federal o estatal en el mismo año;
- VI. Tratar de manera digna y respetuosa a las y los funcionarios encargados de la operación y atención del programa;
- VII. Permitir a la SEDESO a través de la Subsecretaría de Política Social, realice las visitas que ésta considere necesarias para realizar verificaciones, auditorías o inspecciones sobre la aplicación de los recursos y el cumplimiento de metas;
- VIII. Resguardar y cuidar la tarjeta bancaria mediante la cual se le hará la transferencia del pago del apoyo económico de la Persona con Discapacidad. En caso de pérdida de la tarjeta bancaria la reposición se llevará a cabo por parte de la Persona Beneficiaria y mediante los tiempos y procesos establecidos por la Institución Financiera, y
- IX. Conservación y resguardo del NIP de la tarjeta bancaria mediante la cual se le hará la transferencia el pago del apoyo económico de la Persona con Discapacidad. En caso de pérdida u olvido del NIP, la reposición o cambio de este se llevará a cabo por parte de la Persona Beneficiaria y mediante los tiempos y procesos establecidos por la Institución Financiera.

4.6.3. CAUSAS DE SUSPENSIÓN DE LA CALIDAD DE PERSONA BENEFICIARIA.

Se suspenderá el apoyo económico para las Personas con Discapacidad Total y Permanente, en los casos siguientes:

- I. Proporcione información falsa sobre datos personales o condición socioeconómica;
- II. Cuando el apoyo económico no sea recibido por la Persona con Discapacidad o su auxiliar en los casos permitidos;
- III. Se dará de baja a la Persona Beneficiaria que no acuda los días y horas establecidos para recibir el apoyo económico, sin previo aviso y causa justificada por dos ocasiones consecutivas, así como a quienes no participen en las actividades implementadas como parte del programa;



- IV. Cuando los apoyos, se utilicen con propósitos diferentes a los señalados en las presentes Reglas de Operación;
- V. Detección de que la Persona Beneficiaria cuente con algún apoyo similar de una o varias dependencias de los diferentes ámbitos de gobierno, en el mismo año;
- VI. A solicitud manifiesta por escrito de la Persona Beneficiaria;
- VII. Cualquier otra acción u omisión que contravenga las Reglas de Operación;
- VIII. Por fallecimiento de la Persona Beneficiaria, y
- IX. Por falta de suficiencia presupuestal.

4.7. PARTICIPANTES.

4.7.1. INSTANCIA EJECUTORA.

La SEDESO, será la instancia responsable de ejecutar y coordinar las acciones tendientes a la operación del Programa, así como de analizar, interpretar y difundir los resultados con base a los indicadores establecidos en el Programa Bienestar de las Personas con Discapacidad, así como de llevar a cabo en el marco legal de sus atribuciones y funciones administrativas que le correspondan, además de realizar la gestión de los recursos ante la SFP y los trámites de pago correspondientes.

4.7.2. INSTANCIA NORMATIVA.

La SEDESO, será la responsable de emitir, aplicar e interpretar las presentes Reglas de Operación.

4.8. COORDINACIÓN INSTITUCIONAL.

La SEDESO, como Dependencia responsable del Programa Bienestar de las Personas con Discapacidad, garantizará que sus acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o acciones del Gobierno Federal y Estatal; buscando potenciar el impacto de los recursos, fortalecer la cobertura de las acciones, detonar la complementariedad y reducir gastos administrativos.

Con este propósito, establecerá acciones de coordinación con los Municipios, las cuales tendrán que surgir en el marco de las presentes Reglas de Operación.

5. OPERACIÓN.

5.1. PROCESO.

La SEDESO, llevará a cabo el proceso de entrega de los apoyos económicos para el Programa “Bienestar de las Personas con Discapacidad”, de la manera siguiente:

- I. Publicación de las Reglas de Operación del Programa en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y en la página web de Secretaría de Desarrollo Social: <https://sedeso.hidalgo.gob.mx/>. A más tardar el 28 de febrero de 2023;
- II. Difusión de las Reglas de Operación del Programa en las 12 regiones del Estado de acuerdo con el Plan Estatal de desarrollo 2022-2028 (Anexo 2), en la mayor manera posible, del 1 al 15 de marzo;
- III. Recepción y revisión de solicitudes y documentación requerida para poder ser persona beneficiada, en las oficinas de la Subsecretaría de Política Social de la SEDESO, en los módulos de atención ciudadana que previamente serán anunciados sus ubicaciones y horarios de apertura, en la plataforma gubernamental y en las brigadas de Gobierno, del 16 de marzo al 7 de abril 2023;
- IV. Análisis y validación de los documentos de los solicitantes. Del 8 al 29 de abril 2023;
- V. Análisis de los expedientes de los solicitantes a través del comité dictaminador, asegurando que cumplan



con los requisitos específicos de las presentes Reglas de Operación y aprobación de los mismos dando prioridad a las solicitantes que:

- a) Presenten un número mayor de barreras para participar con el resto de la población, en igualdad de oportunidades.
 - b) Se encuentre en situación de alta o muy alta marginación.
 - c) Se encuentre en situación de pobreza.
 - d) Viva en una zona de atención prioritaria indígena.
 - e) Este en el orden de prelación de las solicitudes .
 - f) y a la suficiencia presupuestaria y financiera.
- VI. Publicación de los beneficiarios incorporados al programa a través de la página web de la SEDESOL, los módulos de atención ciudadana o los sitios de concurrencia en los municipios y notificación a las Personas beneficiadas de las sedes donde podrán recoger la tarjeta bancaria donde se llevará a cabo el depósito del apoyo económico a través de la Institución Financiera, 30 de abril 2023;
- VII. Entrega de tarjetas a las Personas Beneficiarias del 1 al 29 de junio de 2023;
- VIII. Entrega del apoyo económico a las personas beneficiarias notificadas, a partir del 30 de junio de 2023;
- IX. Integración y captura del Padrón Único de Beneficiarios a partir del mes de junio y hasta el mes de noviembre de 2023;
- X. Visitas aleatorias que la SEDESOL de a través de la Subsecretaría de Política Social, considere necesarias para realizar verificaciones, auditorías o inspecciones sobre la aplicación de los recursos y el cumplimiento de metas a partir de mes de junio y hasta el mes de diciembre de 2023;
- XI. En caso de contar con suficiencia presupuestal y financiera del programa se podrá realizar una segunda apertura de módulos de atención ciudadana, y de la plataforma gubernamental para la recepción de solicitudes, y el proceso se realizará de la misma manera a partir del punto III de este apartado, previamente se les hará de su conocimiento los días y horarios de atención;

5.2. MONTO ASIGNADO AL PROGRAMA.

Los recursos asignados para la ejecución del Programa "Bienestar de las Personas con Discapacidad", serán por un monto de hasta \$90, 000, 000. 00 (Noventa millones de pesos 00/100 M.N), los cuales serán solicitados y gestionados por la SEDESOL, de conformidad con lo establecido por la Secretaría de Finanzas Públicas y de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y financiera.

5.2.1. AVANCES FÍSICOS - FINANCIEROS.

La Instancia Ejecutora elaborará los reportes físicos-financieros de forma trimestral o anual, sobre los avances y las acciones derivadas del mismo, y serán entregados a su Unidad Administrativa para su integración y así poder remitir la información a las instancias correspondientes del órgano de control interno; así como a las entidades fiscalizadoras que lo soliciten con el objetivo de dar cumplimiento a las diferentes normatividades aplicables en rendición de cuentas.

5.2.2. ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN.

Para efecto de la comprobación de los recursos ejercidos, conforme a la normatividad vigente, deberá realizarse la formalización de acta de entrega-recepción, con la participación de la Dirección General de Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Contraloría del Estado.

5.2.3. CIERRE DE EJERCICIO.

La Instancia Ejecutora determinará con precisión al cierre del ejercicio fiscal, los resultados financieros del Programa, requisará los reportes específicos que el ejecutivo en su momento solicite y será a través de la Unidad Administrativa de la Dependencia donde se integre la información y se haga llegar al ejecutivo y a las entidades fiscalizadoras correspondientes.



5.2.4. RECURSOS NO EJERCIDOS.

Al cierre del ejercicio fiscal, una vez que la Instancia Ejecutora a través de su Unidad Administrativa, hayan determinado el avance financiero real logrado, se informará a la Secretaría de Finanzas Públicas para los efectos conducentes respecto a los recursos que no se ejercieron en el ejercicio fiscal del Programa y se puedan replantear las metas y objetivos de este.

6. AUDITORÍA, CONTROL Y SEGUIMIENTO.

6.1. AUDITORÍA.

La Instancia Ejecutora será responsable de la supervisión directa de las acciones, así como de verificar que la ejecución del Programa cumpla con la normatividad aplicable. El ejercicio de los recursos estará sujeto a la revisión y auditorías conforme a la legislación vigente y en el ámbito de sus respectivas competencias por la Secretaría de Contraloría del Estado de Hidalgo e instancias fiscalizadoras, asimismo, efectuará el seguimiento y la solventación de las observaciones planteadas por las mismas

6.2. CONTROL Y SEGUIMIENTO.

Con el propósito de mejorar la operación del Programa, la Instancia Ejecutora, llevará a cabo el control y seguimiento al ejercicio de los recursos asignados, las acciones ejecutadas, sus resultados y metas alcanzadas. De igual forma, conducirá las acciones de seguimiento físico para verificar el cumplimiento del Programa.

7. GASTOS DE OPERACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.

Los gastos indirectos que la SEDESO, instancia ejecutora del Programa, podrá destinar para el desarrollo de las diversas acciones asociadas con la planeación, operación, supervisión, seguimiento, atención ciudadana y evaluación, entre otros, del programa "Bienestar de las Personas con Discapacidad" será de hasta el 4.5% del Presupuesto Asignado al programa.

8. DESARROLLO TECNOLÓGICO Y SISTEMAS

Los gastos indirectos que la SEDESO, instancia ejecutora del Programa, podrá destinar para la adquisición de Equipo de cómputo, equipo y materiales de impresión y equipo para la digitalización de la información y documentos de los beneficiarios, para el correcto almacenamiento, proceso y resguardo de las bases de datos del padrón único de beneficiarios del programa "Bienestar de las Personas con Discapacidad" será de hasta el 0.5% del Presupuesto Asignado al programa.

9. MONITOREO Y EVALUACIÓN.

9.1. MONITOREO.

Este Programa está diseñado conforme a la Metodología del Marco Lógico (MML) y cuenta con una Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), que será referente para el monitoreo y evaluación, elaborada a partir de la información señalada en los Lineamientos Específicos de Evaluación del Desempeño, que emite la Secretaría de Finanzas Públicas del Gobierno del Estado de Hidalgo.

Asimismo, se reportará el avance y resultados de los indicadores de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) a la Unidad Técnica de Evaluación del Desempeño de la Secretaría de Finanzas Públicas, en los plazos y términos que para ello se establezcan y generar los registros administrativos homologados y confiables que provean la información necesaria para estimar periódicamente los indicadores establecidos, los cuales permitirán verificar el grado de cumplimiento de los objetivos del Programa.

8.2. EVALUACIÓN.

Que de conformidad con el artículo 93 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo, la Secretaría de Finanzas Públicas y la Secretaría de Contraloría del Estado, podrán realizar por sí mismas o a través de terceros, evaluaciones de los Programas e incluirlos en el Programa Anual de Evaluación. La Unidad Técnica de Evaluación del Desempeño deberá revisar los resultados, así como verificar el cumplimiento de los términos de referencia estatales o a falta de éstos se verificarán con base a los emitidos por la Federación. Los resultados de las evaluaciones serán publicados en términos del Capítulo VII de los Lineamientos Generales del



Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño.

Para los efectos de seguimiento en la evaluación del Programa, la Instancia Ejecutora requisitará debidamente los formatos de evaluación interna que para tal fin establezca la Secretaría de Desarrollo Social, y en los tiempos que ésta determine.

10 TRANSPARENCIA.

10.1. DIFUSIÓN.

Las presentes Reglas de Operación serán difundidas y estarán disponibles para la población en general, en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, así como en la página web de la SEDESOL, [procurando además su difusión física y virtual, en forma directa y accesible para las Personas con Discapacidad, en la mayor medida posible.](#)

La SEDESOL, a través de la Subsecretaría de Política Social será la encargada de atender, diseñar y realizar todas las actividades de promoción y difusión institucional del Programa, informando las acciones a realizar y los resultados obtenidos.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Hidalgo, la publicidad y la información relativa a este Programa, deberá identificarse con el escudo o logotipo del Estado de Hidalgo y deberá contener la leyenda: ***“Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo a la Ley aplicable”.***

“...Los datos personales recabados de beneficiarios(as) serán protegidos de conformidad con lo dispuesto en los artículos 68, 69 y transitorio tercero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

10.2. INTEGRACIÓN DEL PADRÓN ÚNICO DE PERSONAS BENEFICIARIAS.

El padrón del Programa se conforma por Personas Beneficiadas que hayan cumplido con los requisitos y criterios de elegibilidad establecidos en estas Reglas de Operación, conforme a lo establecido en el marco de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo estará disponible en https://datastudio.google.com/reporting/ad93dcee-04f5-4dcf-9b8a-2d7c72105149/page/p_gm3qbarnpc.

El padrón único de beneficiarios del Programa Estatal “Bienestar de las Personas con Discapacidad” podrá ser compartido con la Coordinación de Evaluación Estratégica de la Unidad de Planeación y Prospectiva del Estado de Hidalgo, para el ejercicio de facultades propias, compatibles o análogas, para la realización de compulsas y la integración del Padrón Único de Personas Beneficiarias del Estado de Hidalgo. Por lo tanto, se garantiza la protección de los datos personales que sean recabados y el tratamiento de la información se realizará con estricto apego a la normatividad vigente, en el marco de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo.”

10.3. CONTRALORÍA SOCIAL.

Con base en la normatividad de la Secretaría de Contraloría del Estado de Hidalgo, se llevará a cabo la conformación de la Contraloría Social, la cual estará integrada de manera voluntaria y honorífica por Personas Beneficiarias, y tendrá como objetivo principal el de constatar que el Programa se aplique de acuerdo con lo establecido en las Reglas de Operación.

10.4. ACCIONES DE BLINDAJE ELECTORAL.

En la operación y ejecución de los recursos federales y proyectos sujetos a las presentes Reglas de Operación, se deberán observar y atender las medidas de carácter permanente, así como aquellas específicas que sean emitidas de forma previa para los procesos electorales federales, estatales y municipales, y que se deriven de las disposiciones en materia de legalidad y transparencia, con el objeto de garantizar su correcta aplicación. Asimismo, se informará a las y los servidores públicos que operan el Programa, sobre las faltas administrativas y penales en materia electoral, con el objeto de garantizar su correcta aplicación.



11. ENFOQUE DE DERECHOS.

Con el objeto de generar las condiciones necesarias para el acceso equitativo e igualitario en términos de disponibilidad, accesibilidad y calidad en las acciones que se realizan en el Programa, se implementarán mecanismos que hagan efectivos el acceso a la información gubernamental y se asegurará que el acceso a los apoyos y servicios se otorguen únicamente con base en lo establecido en las Reglas de Operación, sin discriminación y con perspectiva de discapacidad, que implica promover la autonomía, autosuficiencia y vida independiente.

De igual manera, se fomentará que las y los servidores públicos involucrados en la operación del Programa, promuevan, respeten, protejan y garanticen el ejercicio efectivo de los derechos humanos de las y los beneficiarios, acorde a los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, brindando en todo momento un trato digno y de respeto a la población objetivo, con apego a los criterios de igualdad y no discriminación, referidos en nuestra Carta Magna.

El Programa fomentará la vigencia efectiva y respeto irrestricto de los derechos de la población en situación de pobreza, como lo son Personas con Discapacidad, personas mayores, mujeres víctimas de violencia, jefas de familia y de los pueblos indígenas, tomando en consideración sus circunstancias, para contribuir a la generación de conocimiento y acciones que potencien su desarrollo integral e inclusión plena.

12. PERTINENCIA DE GÉNERO.

El Programa prevé la pertinencia de género para identificar si las acciones contenidas y los apoyos otorgados tienen repercusiones negativas o positivas, directas o indirectas, para el logro de la igualdad entre mujeres y hombres, y si tiene efectos sobre el aumento o disminución de las brechas de desigualdad por orden de género, en el acceso a derechos, oportunidades y recursos.

13. PERSPECTIVA DE GÉNERO.

El Programa incorpora la perspectiva de género que coadyuva en la identificación de las necesidades e intereses diferenciados de mujeres y hombres en función de su sexo, pertenencia étnica, el momento de su ciclo de vida, condición migratoria, marginación y violencia de género, para contribuir al acceso, control y aprovechamiento de los recursos y beneficios sociales, impulsando la igualdad de oportunidades y la flexibilidad de criterios para un acceso equitativo.

14. PARTICIPACIÓN SOCIAL.

Con el objeto de promover la participación social en zonas donde opera el Programa, la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Hidalgo, a través de la Subsecretaría de Política Social, en coordinación con las instancias coadyuvantes, apoyará la integración, operación y seguimiento de Comités Sociales, con funciones de validación de personas beneficiarias, así como verificación de las acciones financiadas con recursos del Programa.

Los Comités Sociales estarán integrados por personas beneficiadas, que residan en las localidades de alta y muy alta marginación, en localidades en pobreza y en los 22 municipios de la declaratoria de Zonas de Atención Prioritaria indígena del Estado de Hidalgo (Anexo 2) y reciban el beneficio del Programa, quienes participarán de manera organizada, voluntaria y honorífica.

El ejercicio de la Contraloría Social, formará parte de las funciones de los Comités Sociales y establecerán prácticas de corresponsabilidad de las Personas Beneficiarias, para involucrarse en actividades propias del Programa.

Los Comités Sociales se integrarán y funcionarán de acuerdo a lo establecido por la SEDESOL, a través de Subsecretaría de Política Social.

15. INTERCULTURALIDAD.

Se favorecerá un modo de convivencia en el que las personas grupos e instituciones con características culturales y posiciones diversas convivan y se relacionen de manera abierta horizontal, incluyente, respetuosa y sinérgica en un contexto compartido.



Para tal efecto, se aplicarán los principios de universalidad, en reconocimiento al marco internacional de los derechos humanos; Inclusión, igualdad y no discriminación, bajo los criterios de equidad social, igualdad de género, hospitalidad, justicia distributiva e interdependencia; participación, para impulsar el empoderamiento ciudadano, la transparencia y la rendición de cuentas; exigibilidad, como compromiso de responsabilidad institucional y para posibilitar las quejas y denuncias de la población beneficiaria y la aplicación de las sanciones correspondientes; efectividad, considerando la intersectorialidad a fin de establecer mecanismos de diálogo y colaboración y la capacitación del personal en materia de derechos humanos, así como realización progresiva, al evitar la reducción de recursos, máximo uso de recursos disponibles, y cumplimiento de objetivos e indicadores que den cuenta de la inclusión de las personas incorporadas al Programa.

16. CORRESPONSABILIDAD, PRODUCTIVIDAD Y SUSTENTABILIDAD.

El Programa impulsará prácticas de corresponsabilidad, productividad y sustentabilidad, a efecto de que las personas Beneficiarias estén en condición de desarrollar sus capacidades y habilidades participando activamente en sus comunidades para el logro de los propósitos que establece la política social del Gobierno del Estado de Hidalgo.

Como complemento de las acciones del Programa, se considera llevar a cabo acciones de colaboración para el impulso a programas de desarrollo social, entre otros, en coordinación con las dependencias y entidades de los tres órdenes de Gobierno.

17. ALINEACIÓN CON LA AGENDA DE DESARROLLO SOSTENIBLE 2030.

La Agenda para el Desarrollo Sostenible que contiene los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), proclamada por la Organización de las Naciones Unidas (ONU), a nivel mundial, en México y en el Estado de Hidalgo, permite focalizar nuestra cooperación y programación, para seguir abogando y promoviendo el tema de inclusión y equidad en un marco de derechos, para las y los Hidalguenses.

El Gobierno del Estado de Hidalgo comparte y hace propia esta visión, como una de las guías que permitan llevar a la población hidalguense a mejores condiciones de vida, principalmente a ese importante y mayoritario sector que vive con carencias. Bajo este contexto, el Programa identifica de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible, en las Metas y las áreas temáticas relevantes, que son las siguientes:

I. Meta del Objetivo 1 Fin de la Pobreza:

- 1.4 Garantizar que todos los hombres y mujeres, en particular los pobres y vulnerables, tengan los mismos derechos y acceso a los servicios básicos, la propiedad y otros bienes, la herencia, los recursos naturales, las nuevas tecnologías apropiadas y los servicios financieros, incluida la micro financiación.

II. Meta del Objetivo 10 Reducir la desigualdad en y entre los países

- 10.2 Para 2030, potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición.

18. RECONOCIMIENTO DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES COMO TITULARES DE DERECHOS.

El Programa asume el cambio institucional y de políticas públicas desde la perspectiva de derechos de la infancia y adolescencia, al considerar la observancia de los objetivos nacionales para promover y garantizar los derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, que corresponden con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030, a fin de dar cumplimiento a lo que establece la Ley General en la materia, a los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano es parte, e impactar positivamente las condiciones y calidad de vida de la Niñas, Niños y Adolescentes, reducir las brechas de desigualdad; prevenir y reducir la violencia; así como combatir el trabajo infantil y la discriminación, como también lo establece la política transversal para el desarrollo y protección de niñas, niños y adolescentes establecida en el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028.



En este sentido, las acciones del Programa retoman la obligación de garantizar la aplicación de la perspectiva de derechos de la niñez y la adolescencia en corresponsabilidad con los miembros de la familia y la sociedad, considerando aquellos aspectos fundamentales de atención que han sido establecidos en el marco de la política pública dirigida a Niñas, Niños y Adolescentes, siendo estos: Vida, supervivencia y existencia; Desarrollo Integral y Vida Digna; Protección Especial y Restitución de Derechos y; Participación y Ejercicio de Ciudadanía.

19. PERSPECTIVA DE PREVENCIÓN Y ELIMINACIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN.

El Programa evitará toda práctica discriminatoria que tenga como efecto impedir o anular el reconocimiento o ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades, entendiéndose por discriminación toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que, por acción u omisión, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional, ni proporcional y tenga por objeto o resultado, obstaculizar, restringir, impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades, cuando se base en uno o más de los siguientes motivos: el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, y el idioma.

También se entenderá como discriminación la homofobia, misoginia, cualquier manifestación de xenofobia, segregación racial, antisemitismo, así como la discriminación racial y otras formas conexas de intolerancia.

20. QUEJAS Y DENUNCIAS.

Las Personas Beneficiarias del Programa pueden presentar quejas y denuncias ante las instancias correspondientes sobre cualquier hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos establecidos en las presentes Reglas de Operación, o contravengan sus disposiciones y de la demás normatividad aplicable.

20.1. MECANISMOS E INSTANCIAS.

Se recibirán las quejas, sugerencias y denuncias en la página de internet sedeso.hidalgo.gob.mx/, en buzón ciudadano o vía telefónica, en las oficinas que ocupa el Órgano Interno de Control, al teléfono 7717178000 ext. 8959. Acudiendo de manera directa a las oficinas de la Subsecretaría de Política Social de la SEDESO, con domicilio ubicado en Carretera México-Pachuca, Kilómetro 93.5, Centro Minero, Edificio 1-B, Colonia Venta Prieta, Pachuca de Soto, Hidalgo, Código Postal 42083, Teléfono de Oficina: 771 717 60 00 Ext. 8948.

Secretaría de Contraloría del Estado de Hidalgo, en la Dirección de Responsabilidades, con domicilio en calle camino real de la plata, 301, Fraccionamiento zona plateada, 42084, Pachuca de Soto, Hidalgo. Teléfonos: (771) 79 764 22, e-mail: digeres@hidalgo.gob.mx.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente a su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

SEGUNDO. La interpretación del presente Acuerdo corresponderá a la persona titular de la Subsecretaría de Política Social de la SEDESO, que podrá apoyarse en la Dirección General de Inclusión de la SEDESO, cuando deban realizarse precisiones sobre la situación de discapacidad, ajustes razonables o se refiera a los derechos sustantivos de las Personas con Discapacidad.

DADO EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HGO. A LOS 28 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS.

MAESTRA SANDRA SIMEY OLVERA BAUTISTA. - SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE HIDALGO. - RÚBRICA



ANEXO 1

_____ A ____ DE _____ DE 2023

ASUNTO: SOLICITUD DE APOYO PARA EL PROGRAMA BIENESTAR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

**LIC. JULIO RAMÓN MENCHACA SALAZAR
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE HIDALGO
P R E S E N T E**

**A´TN.: MTRA. SANDRA SIMEY OLVERA BAUTISTA
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL**

EL (LA) QUE SUSCRIBE C. _____ POR MEDIO DE LA PRESENTE SOLICITO SU VALIOSA INTERVENCIÓN CON LA FINALIDAD QUE GIRE SUS APRECIABLES INSTRUCCIONES A QUIEN CONSIDERE PERTINENTE PARA SER BENEFICIADO (A) CON EL PROGRAMA BIENESTAR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, MI VIVIENDA SE ENCUENTRA UBICADA EN LA COMUNIDAD DE _____, DEL MUNICIPIO DE _____, DEL ESTADO DE HIDALGO, SOY UNA PERSONA DE ESCASOS RECURSOS Y TENGO UNA DISCAPACIDAD Y MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LOS DATOS AQUÍ ASENTADOS, SON CIERTOS, ASÍ MISMO ME COMPROMETO EN CASO DE SER BENEFICIARIO (A) A DARLE EL USO ADECUADO Y PRONTA UTILIZACIÓN DEL BENEFICIO OTORGADO.

SIN MAS POR EL MOMENTO Y EN ESPERA DE UNA RESPUESTA FAVORABLE, QUEDO DE USTED.

ATENTAMENTE

(NOMBRE COMPLETO Y FIRMA)
TELÉFONOS DE CONTACTO: 1. _____
2. _____



ANEXO 2
MUNICIPIOS DE LA DECLARATORIA DE LAS ONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA INDÍGENA PARA EL AÑO 2023, HIDALGO.

Clave de Municipio	Nombre del Municipio	Grado de Marginación 2020	Grado de Rezago Social 2020	% de Población que se Considera Afromexicana 2020	Nivel Delictivo 2021-2022	% De Personas en Pobreza Extrema
13002	Acaxochitlán	Alto	Medio	(30%-4999)	Medio	28.51
13011	Atlapexco	Medio	Medio	(30%-4999)	Medio	18.67
13014	Calnali	Medio	Medio	(30%-4999)	Bajo	13.18
13015	Cardonal	Bajo	Bajo	(30%-4999)	Bajo	9.26
13019	Chilcuautila	Bajo	Bajo	(30%-4999)	Medio	6.2
13025	Huautla	Alto	Medio	(30%-4999)	Bajo	16.16
13026	Huazalingo	Alto	Medio	(30%-4999)	Bajo	32.2
13027	Huehuetla	Alto	Alto	(30%-4999)	Bajo	25.48
13028	Huejutla de Reyes	Medio	Bajo	(30%-4999)	Medio	18.85
13030	Ixmiquilpan	Bajo	Bajo	(30%-4999)	Alto	6.25
13032	Jaltocán	Medio	Medio	(30%-4999)	Bajo	19.89
13043	Nicolás Flores	Medio	Medio	(30%-4999)	Bajo	9.93
13046	San Felipe Orizatlán	Medio	Medio	(30%-4999)	Bajo	17.11
13053	San Bartolo Tutotepec	Muy Alto	Alto	(30%-4999)	Bajo	15.39
13055	Santiago de Anaya	Bajo	Bajo	(30%-4999)	Bajo	5.79
13058	Tasquillo	Bajo	Bajo	(30%-4999)	Bajo	7.45
13060	Tenango de Doria	Medio	Medio	(30%-4999)	Bajo	8.96
13062	Tepehuacán de Guerrero	Alto	Alto	(30%-4999)	Bajo	27.12
13068	Tianguistengo	Alto	Medio	(30%-4999)	Bajo	26.79

Nota: Municipios indígenas y rurales.

Fuente: Diario Oficial de la Federación del 28 de noviembre de 2022 edición vespertina.



Regionalización de acuerdo con el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028

REGIÓN	MUNICIPIOS
I Tula de Allende	Ajacuba, Atitalaquia, Atotonilco de Tula, Tepeji del Río de Ocampo, Tepetitlán, Tetepango, Tezontepec de Aldama, Tlahuelilpan, Tlaxcoapan, Tula de Allende.
II Tulancingo de Bravo	Acatlán, Acaxochitlán, agua Blanca de Iturbide, Cuauhtepac de Hinojosa, Huehuetla, Metepec, San Bartolo Tutotepec, Santiago Tulantepec de Lugo Guerrero, Singuilucan, Tenango de Doria, Tulancingo de Bravo.
III Pachuca de Soto	Pachuca de Soto, San Agustín Tlaxiaca, Zapotlán de Juárez.
IV Huejutla de Reyes	Atlapexco, Calnalí, Huautla, Huazalingo, Huejutla de Reyes, Jaltocán, Lolotla, San Felipe Orizatlán, Tlanchinol, Xochiatipan, Yahualica.
V Mineral de la Reforma	Epazoyucan, Huasca de Ocampo, Mineral del Chico, Mineral del Monte, Omitlán de Juárez, Mineral de la Reforma.
VI Tizayuca	Villa de Tezontepec, Tizayuca, Tolcayuca, Zempoala.
VII Actopan	Actopan, El Arenal, Francisco I. Madero, Mixquiahuala de Juárez, Progreso de Obregón, San Salvador, Santiago de Anaya.
VIII Ixmiquiltan	Alfajayucan, Cardonal, Chilcuautla, Ixmiquiltan, Nicolás Flores, Tasquillo, Zimapán.
IX Zacualtipán de Ángeles	Atotonilco el Grande, Eloxochitlán, Juárez Hidalgo, San Agustín Metzquititlán, Metzquititlán, Molango de Escamilla, Tepehuacán de Guerrero, Tianguistengo, Tlahuilepa, Xochicoatlán, Zacualtipán de Ángeles.
X Apan	Almoleza, Apan, Emiliano Zapata, Tepeapulco, Tlanalapa.
XI Huichapan	Chapantongo, Huichapan, Nopala de Villagrán, Tecozautla.
XII Jacala de Ledezma	Chapulhuacán, Jacala de Ledezma, La Misión, Pacula, Pisaflores.



ANEXO 3
GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
PROGRAMA BIENESTAR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD
CEDULA DE VERIFICACIÓN DE DISCAPACIDAD

Estado de Hidalgo

Municipio:

Localidad:

Dirección:

Nombre completo:

Clave de elector:

CURP:

Datos de la Persona Adulta Auxiliar

Nombre completo:

Clave de elector:

CURP:

Dificultad de Actividades	No puede	Mucha dificultad	Alguna dificultad	No tiene dificultad
1. Ver, aunque use lentes				
2. Escuchar, aunque use aparato auditivo				
3. Caminar, subir o bajar escalones				
4. Moverse				
5. Aprender, recordar o concentrarse				
6. Mantener su cuidado personal (bañarse, vestirse o comer)				
7. Hablar o comunicarse (entender o ser entendido por otros)				
8. Realizar actividades diarias por problemas emocionales o mentales				

Información de la Permanente Temporal Transitoria

¿Cuenta con dictamen o certificado de discapacidad de alguna institución de salud?

Si No (Si su respuesta es Si, especifique cual)

Identifique su discapacidad

Motriz

Intelectual

Múltiple

Visual

Auditiva

Psicosocial

¿Conoce la causa de la discapacidad?

Accidente

Violencia

Enfermedad

Otra causa

Edad avanzada

Especifique:



Hace cuanto tiempo fue diagnosticada su discapacidad:

30 días 1 a 5 años

Menos de un año Más de 5 años

Conoce el origen de la discapacidad

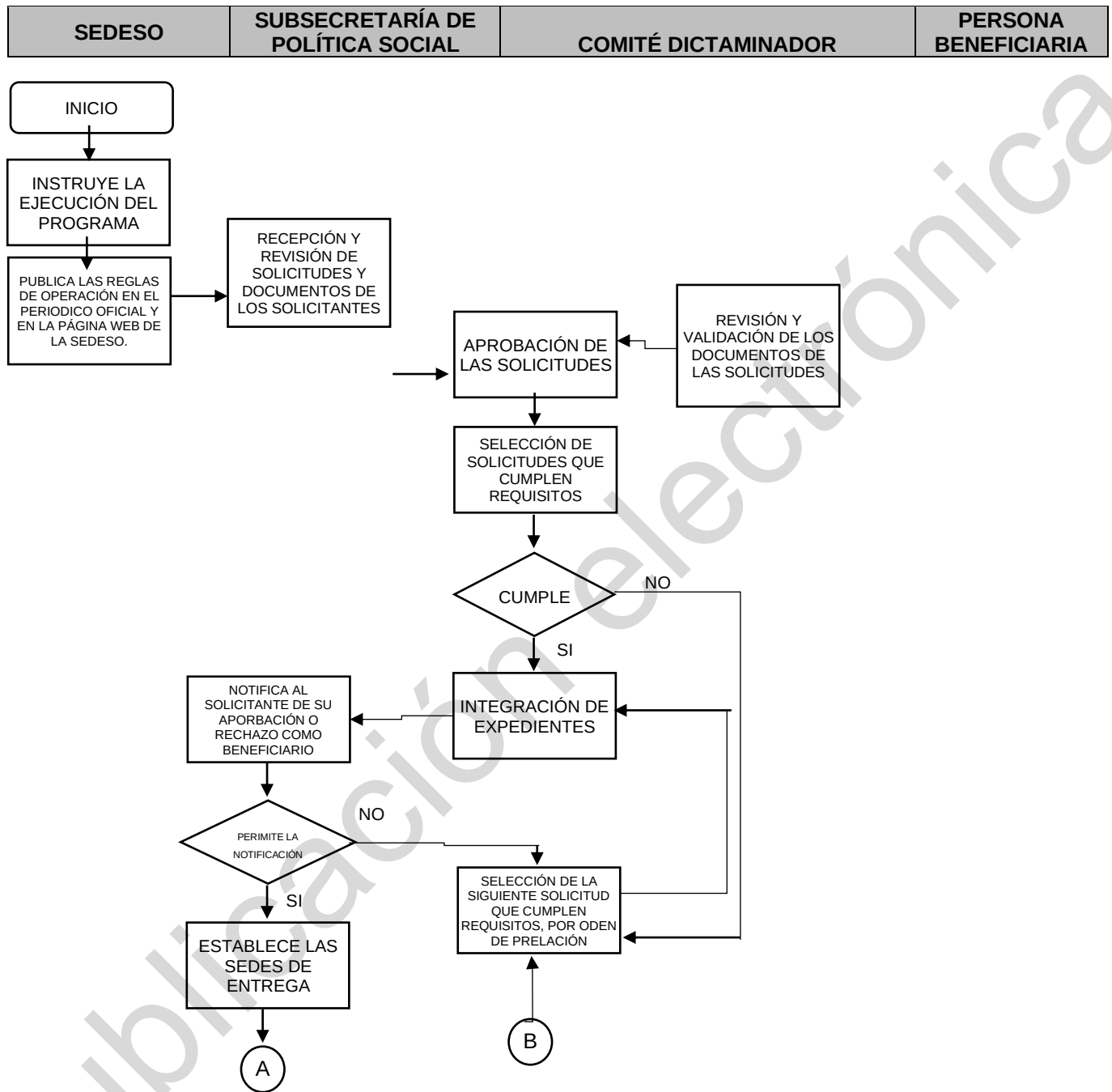
Hereditaria Al nacer Adquirida

No sabe

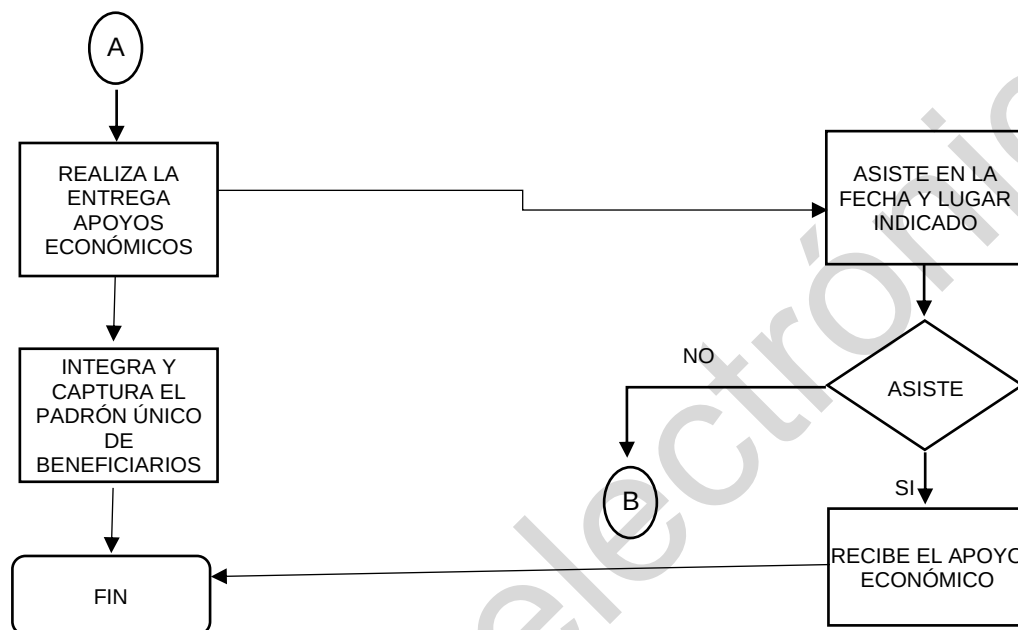


ANEXO 4

DIAGRAMA DE FLUJO



SEDESO	SUBSECRETARÍA DE POLÍTICA SOCIAL	COMITÉ DICTAMINADOR	PERSONA BENEFICIARIA
--------	----------------------------------	---------------------	----------------------



**ANEXO 5
CARTA DE HONESTIDAD**

_____ A ____ DE _____ DE 2023

**LIC. JULIO RAMÓN MENCHACA SALAZAR
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE HIDALGO
P R E S E N T E****A´TN.: MTRA. SANDRA SIMEY OLVERA BAUTISTA
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL**

EL (LA) QUE SUSCRIBE C. _____, CON DOMICILIO EN _____, MUNICIPIO DE _____ POR MEDIO DE LA PRESENTE DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO ESTOY RECIBIENDO APOYOS DE OTROS PROGRAMAS SOCIALES FEDERALES O ESTATALES SIMILARES, QUE IMPLIQUEN DUPLICAR O SUSTITUIR LOS APOYOS QUE ESTOY SOLICITANDO, DE LO CONTRARIO RECONOZCO NO PODRÍA SER BENEFICIARIA DEL PROGRAMA "BIENESTAR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD"

SIN MAS POR EL MOMENTO Y EN ESPERA DE UNA RESPUESTA FAVORABLE, QUEDO DE USTED.
ATENTAMENTE

(NOMBRE COMPLETO Y FIRMA)

**SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
SUBSECRETARÍA DE POLÍTICA SOCIAL
PROGRAMA BIENESTAR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023**

ANEXO 6

En la ciudad de _____, siendo las <hora> horas del día ____ de _____ del 2023, en las instalaciones de _____, con domicilio en _____ se reunieron las siguientes personas:

Por la SEDESOS

Nombre	Secretaria de Desarrollo Social (PRESIDENTA)
Nombre	Director Jurídico (VOCAL A)

Por la Subsecretaría de Política Social.

Nombre	Subsecretario de Política Social. (SECRETARIO)
Nombre	Dirección General de Prospectiva, Planeación y Evaluación de los Programas Sociales (Vocal B)

Por Secretaría de Finanzas

Nombre	Funcionario de la Secretaría de Finanzas (Vocal C)
--------	--

Con el objetivo de instalar el Comité Técnico Dictaminador del Programa Bienestar de las Personas con Discapacidad.

Orden del Día

1. Lista de asistencia.
2. Presentación de las Reglas de operación del Programa Bienestar de las Personas con Discapacidad del Ejercicio Fiscal 2023.
3. Instalación del comité y calendario de sesiones para evaluación de proyectos.
4. Asuntos Generales.

1.- Lista de asistencia. - Con el registro de asistencia se pasa lista y se verifica la presencia de <número de personas asistentes> personas en la reunión. La lista de asistencia firmada, se anexa a esta acta para formar parte integral de la misma.

2.- Presentación de las Reglas de Operación del PROGRAMA BIENESTAR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023 (ROP). - El Secretario(a) expone las ROP para el ejercicio fiscal 2023. Asimismo, atiende y da respuesta a las dudas expresadas por los participantes.

3.- Instalación del comité y calendario de sesiones para evaluación de proyectos. - El Secretario (a), explica a los participantes la estructura y funcionamiento del comité.

- Al emitir el dictamen se especificará y argumentará de manera clara los criterios de selección que fueron determinantes para otorgar la calificación al proyecto dictaminado.
- Los acuerdos del comité se tomarán preferentemente por consenso. Cuando sea necesario someter a votación algún asunto, los acuerdos se tomarán por mayoría de votos y, en caso de empate, el presidente del comité dará el voto de calidad.

Asimismo, en cumplimiento a las Reglas de Operación vigentes y habiéndose presentado las mismas y los Lineamientos del Programa Bienestar de las Personas con Discapacidad del Ejercicio Fiscal 2023, se instala el comité, el cual queda integrado de la siguiente manera:

Nombre	Cargo en comité	Derechos en el comité
Nombre Cargo: Secretaria de Desarrollo Social Nombre y cargo del suplente:	Presidente (a)	Voz y voto
Nombre Cargo: Subsecretario de Política Social Nombre y cargo del suplente:	Secretario (a)	Voz y voto



Nombre Cargo: Director Jurídico SEDESOL Nombre y cargo del suplente:	Vocal A	Voz y voto
Nombre Cargo: Dirección General de Prospectiva, Planeación y Evaluación de los Programas Sociales Nombre y cargo del suplente:	Vocal B	Voz y voto
Nombre Cargo: Funcionario de la Secretaría de Finanzas Nombre y cargo del suplente:	Vocal C	Voz y voto

4.- Asuntos Generales

No habiendo otro asunto que tratar, se da por concluida la reunión a las <hora> horas del día <día> de <mes> del presente año, procediendo a dar lectura a la presente Acta, y firmándola al margen y al calce, por quienes en ella intervinieron, para su debida constancia y validez.

Nombre y Firma

Presidente(a) del comité

Nombre y Firma

Secretario(a) del Comité

Nombre y Firma

Vocal A del comité

Nombre y Firma

Vocal B del comité

Nombre y Firma

Vocal C del comité





SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
Cuestionario Socioeconómico
Anexo 7



Fecha de Levantamiento:

Folio:

I. IDENTIFICACIÓN GEOGRÁFICA

NOMBRE(S) DEL BENEFICIARIO (A) _____ APELLIDO PATERNO _____ APELLIDO MATERNO _____
CURP: _____
MUNICIPIO _____ LOCALIDAD _____
CLAVE CLAVE
CALLE Y NÚMERO _____ ENTRE CALLE 1 _____
Y CALLE 2 _____ COLONIA _____

II. CARACTERÍSTICAS DE LA VIVIENDA

1.-AGUA ENTUBADA..... ☐	4.-PISO..... ☐	REGISTRE EL CÓDIGO CORRESPONDIENTE A CADA OPCIÓN A Adobe D Material de desecho C Cemento P Palma M Madera T Tierra L Lámina
2.-ENERGÍA ELÉCTRICA..... ☐ S PARA SI N PARA NO	5.-PAREDES..... ☐	
3.-DRENAJE..... ☐	6.-TECHO..... ☐	
7.-CASA INDEPENDIENTE..... ☐	14.-PROPIA..... ☐	
8.-DEPARTAMENTO..... ☐	15.-RENTADA..... ☐	20.- ¿TIENE CUARTO EXCLUSIVO PARA COCINAR? ☐
9.-VIVIENDA O CUARTO EN VECINDAD..... ☐	16.-PRESTADA..... ☐	21.- ¿CUENTA CON CUARTO DE BAÑO? ☐
10.- ANEXO A CASA..... ☐	17.- ANEXO A CASA..... ☐	22.-¿CUÁNTOS CUARTOS SE USAN PARA DORMIR? ☐
11.- VIVIENDA MÓVIL..... ☐	18.- VIVE CON FAMILIAR..... ☐	23.-¿CUÁNTOS CUARTOS TIENE LA VIVIENDA? ☐
12.- CUARTO DE AZOTEA..... ☐	19.- OTRO..... ☐	
13.- OTRO..... ☐	S PARA SI N PARA NO	

III. INFORMACIÓN DEL EMPLEO

1.- ¿TRABAJÓ LA SEMANA PASADA? ☐	4.- EL MES PASADO:	
2.- CUÁNTOS DÍAS TRABAJÓ ☐	TRABAJÓ ☐	BUSCÓ TRABAJO ☐
3.- INGRESOS PROMEDIO POR SEMANA ☐	TENÍA TRABAJO, PERO NO TRABAJÓ ☐	ESTUDIÓ ☐
	ESTUDIÓ Y TRABAJÓ ☐	REALIZÓ TRABAJO DE HOGAR ☐
	NO TRABAJÓ NI BUSCÓ TRABAJO ☐	
5.- ¿OCUPACIÓN?	TRABAJA POR SU CUENTA ☐	6.- ¿TIEMPO A SU TRABAJO?
EMPLEADO U OBRERO..... ☐	DESEMPLEADO ☐	7.-¿MEDIO PARA LLEGAR A SU TRABAJO? _____
JORNALERO O PEÓN..... ☐	OTRA: _____	
EMPLEADA DOMÉSTICA ☐		

www.hidalgo.gob.mx



2023_feb_28_al13_09

III. PERFIL DEL BENEFICIARIO (A)

- 1.- SEXO ☐ **CÓDIGOS**
H HOMBRE
M MUJER
- 2.- ESTADO CIVIL ☐
(SOLTERO, CASADO, VIUDO, DIVORCIADO, UNIÓN LIBRE)
- 3.- EDAD ☐
- 4.- ¿CUANTOS HIJOS O HIJAS TIENE?..... ☐
- 5.- ¿QUÉ EDADES TIENEN? ☐ **S** PARA SI
N PARA NO
- 6.- ¿QUIÉN MANTIENE EL CUIDADO DE LOS HIJOS?
- 7.- ¿SABE LEER Y ESCRIBIR?..... ☐
- 8.- ¿GRADO DE ESCOLARIDAD?
PRIMARIA..... ☐
SECUNDARIA..... ☐
BACHILLERATO..... ☐
SUPERIOR..... ☐
- 9.- ¿HABLANTE DE LENGUA INDÍGENA?..... ☐
- 10.- ¿DERECHO HABIENTIA?..... ☐
IMSS, ISSSTE, SEDENA, PEMEX..... ☐
SEGURO POPULAR..... ☐
NINGUNO..... ☐
- 11.- ¿DISCAPACIDAD?..... ☐
- 12.- TIPO DE DISCAPACIDAD:

IV. CARACTERÍSTICAS HABITANTES DE LA VIVIENDA

- 1.- ¿NÚMERO DE HABITANTES EN LA VIVIENDA (INCLUYE BENEFICIARIO (A))?
- 2.- ¿EDAD DE LOS HABITANTES DE LA VIVIENDA (ESPECIFICAR CUÁNTOS)? ☐
EDAD 0 - 12 ☐ EDAD 30 - 59 ☐
EDAD 13 - 29 ☐ EDAD 60 o más ☐
- 3.- ¿ALGUNA PERSONA DURANTE EL MES SOLO COMIÓ UNA VEZ AL DÍA?..... ☐
REGISTRE EL CÓDIGO S PARA SI N PARA NO
- 4.- ¿ALGUNA PERSONA DURANTE EL MES DEJÓ DE COMER TODO EL DÍA?..... ☐
- 5.- ¿DURANTE EL MES SE QUEDARON ALGÚN DÍA SIN COMIDA?..... ☐
- 6.- ¿CUÁL ES EL INGRESO DE LA FAMILIA EN LA SEMANA?
\$200 - \$500 ☐ \$501 - \$800 ☐ \$801 - \$1100 ☐
- 7.- ¿DISCAPACIDAD DE ALGÚN OTRO HABITANTE DE LA VIVIENDA?..... ☐

MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LOS DATOS PROPORCIONADOS SON VERDADEROS, POR TANTO SI ES QUE SE LLEGARÁ A DETECTAR INFORMACIÓN FALSA, ESTOY CONSCIENTE QUE SE PROCEDERÁ A LA CANCELACIÓN DE ESTA SOLICITUD.

FIRMA DEL BENEFICIARIO (A)


DESARROLLO SOCIAL
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

MUNICIPIO

LOCALIDAD

FOLIO

FECHA

COMPROBANTE DE REGISTRO

PROGRAMA

CENTRO DE RECEPCIÓN

MADRES
TRABAJADORA
☐

PERSONAS CON
DISCAPACIDAD
☐

BIENESTAR Y
DESARROLLO
☐

SEDESO
☐

MODULO
☐

USE
☐

OTRO
☐

DATOS DEL SOLICITANTE

NOMBRES (S)

APELLIDO PATERNO

APELLIDO MATERNO

EDAD

SEXO

Se garantiza la protección de datos personales en cumplimiento con la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados. Los datos personales y sensibles serán utilizados y vinculados para verificación y confirmación de la identidad dentro del marco de la planeación, implementación y aplicación de los programas sociales a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Hidalgo, así como para integrar expedientes y bases de datos necesarias para, en su caso, el otorgamiento y operación de políticas sociales del Gobierno Estatal, así como las obligaciones que se deriven de estos y para mantener una base de histórica con fines estadísticos y de obligaciones relativas a la transparencia en términos de la normatividad y disposiciones aplicables.

Este formato NO significa que será incorporado a los programas sociales que se mencionan, se hará el previo análisis de su solicitud con base en los Requisitos y Criterios de Elegibilidad de las Reglas de Operación al que este dirigida su solicitud, en breve le contactaremos para informarle si es candidato (a) a recibir los apoyos del programa. Los programas sociales estarán sujetos a disponibilidad presupuestal y financiera.



SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
SUBSECRETARÍA DE POLÍTICA SOCIAL
PROGRAMA BIENESTAR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023
ANEXO 8

III. CEDULA DE EVALUACIÓN

1.- EL (LA) SOLICITANTE HABITA EN LOCALIDAD DE ALTA O MUY ALTA MARGINACIÓN? (1 puntos)	_____
2.- EI (LA) SOLICITANTE HABITA EN LOCALIDAD DE POBREZA? (1 puntos)	_____
3.- EL (LA) SOLICITANTE ES VICTIMA DE VIOLENCIA ? (1 punto)	_____
4.- EL (LA) SOLICITANTE PRESENTA ALTA CARENCIA EN VIVIENDA? (1 punto)	_____
5.- EL (LA) SOLICITANTE PRESENTA CARENCIA ALIMENTARIA? (1 punto)	_____
6.- EL (LA) SOLICITANTE SE ENCUENTRA EN REZAGO SOCIAL? (2 punto)	_____
7.- EL (LA) SOLICITANTE ES DE BAJOS INGRESOS (2 punto)	_____
8.- EI (LA) SOLICITANTE TIENE MÁS DE UN HIJO? (1 punto)	_____
9.- EL (LA) SOLICITANTE HABITA EN ALGUNA DE LAS ZONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA INDIGENA? (1puntos)	_____
TOTAL: Comentario: Además, se priorizará a los grupos mencionados en el proceso de selección en las reglas de operación.	

Derechos Enterados.-



GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

MAESTRA SANDRA SIMEY OLVERA BAUTISTA, SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE HIDALGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE HIDALGO; 27 FRACCIÓN IV DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE HIDALGO; Y 2 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL; Y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos garantiza el pleno ejercicio de los derechos sociales, lo cual, refrendado en la Constitución Política del Estado de Hidalgo se constituye como principio rector de política pública y marco normativo referido en la Ley de Desarrollo Social del Estado de Hidalgo, asumido por el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028, en el que se establece en el Acuerdo 2 para el Bienestar del Pueblo, a través del objetivo 2.2. Desarrollo de la nueva política del bienestar con la participación de todas y todos, mediante las líneas de acción 2.2.1. Construir democráticamente la política del bienestar de las y los Hidalguenses y 2.2.1.1. Generar políticas integrales intersectoriales con un enfoque transformador y colectivo en pro de la población que garanticen el bienestar y aseguren la calidad de vida de las y los Hidalguenses como detonador en la reducción de la brecha de desigualdad social.

SEGUNDO.- Que de acuerdo a los artículos 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 79 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo, se establece que la Cámara de Diputados en el Presupuesto de Egresos, podrá señalar los programas, a través de los cuales se otorguen subsidios, que deberán sujetarse a Reglas de Operación con el objeto de asegurar que la aplicación de los recursos públicos se realice con eficiencia, eficacia, economía, honradez y transparencia.

TERCERO.- Que por sus propias dimensiones de cobertura y garantía de transparencia, el Programa requiere de Reglas de Operación específicas; salvaguardando los principios de accesibilidad, confiabilidad, verificabilidad, veracidad y oportunidad, de conformidad a lo establecido en los artículos 13 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 14 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo.

CUARTO.- Que el artículo 7 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Hidalgo garantiza el derecho de toda persona a participar y acceder al beneficio de los programas sociales, de acuerdo con los principios rectores de la Política Social, en los términos que establezca la normatividad de cada programa. Derivado de ello, las y los servidores públicos responsables de la operación del Programa aplicarán criterios de flexibilidad, en casos de excepción, respecto a los requisitos documentales de acreditación que deben presentar las y los solicitantes, para su ingreso al mismo y la obtención de apoyos que éste les confiere.

QUINTO.- Que con fundamento en los artículos 26 fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo, corresponde a la SEDESO: Coordinar, ejecutar, evaluar y dar seguimiento a la política de desarrollo social y humano, para el combate efectivo a la pobreza y la marginación urbana y rural, diseñando estrategias que promuevan la participación ciudadana y la corresponsabilidad social; 2 fracción V de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Hidalgo, dicha ley tiene por objeto, entre otros: Impulsar la participación ciudadana, abriendo espacios para que la sociedad en sus diferentes formas de organización coadyuve con la Política Estatal en materia de Desarrollo Social; y 3 fracción XXII de la misma ley, Contraloría Social, son los Comités Ciudadanos los encargados de supervisar, vigilar y verificar la correcta aplicación de los recursos públicos destinados a cada programa.

SEXTO.- Que el Programa contribuye con los Objetivos de Desarrollo Sostenible 1: Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo; 5: Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas; 10: Reducción de las Desigualdades; 16: Paz, Justicia e Instituciones Sólidas: Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles; 17: Fortalecer los medios de ejecución y revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible, en el cual se enfatiza sobre la necesidad de alianzas entre los gobiernos, el sector privado y la sociedad civil para que una agenda de desarrollo sostenible sea eficaz.



SÉPTIMO.- Que el Programa se alinea con lo establecido en el apartado de Desarrollo Social del Proyecto de Nación 2019-2024, donde se establece que un gobierno democrático debe sustentarse en políticas sectoriales cuyo centro de inspiración sea el desarrollo social que genere oportunidades para todos; oportunidades que sólo podrán aprovecharse si se logran desarrollar las capacidades, las competencias, los conocimientos y los talentos de la población.

Entre los requerimientos de una política social integral que alude el Proyecto de Nación se establece “Potenciar los recursos públicos que ya se dirigen a programas sociales al crear sinergias entre todos los sectores y articular horizontalmente a los sectores de la administración pública y la sociedad civil organizada para actuar como un solo cuerpo en la superación de la pobreza”.

Los numerales 9 y 11 del enunciado ¿Cómo pasar de la necesidad a la satisfacción que promete el futuro? en el apartado referido, establecen que el gobierno debe tener en la sociedad civil organizada un aliado y un socio para tener continuidad y generar valor agregado en la sociedad mexicana.

OCTAVO.- Que en lo referente al Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, este Programa se alinea con el Capítulo II, Política Social, apartado “Construir un país con bienestar”, donde se refiere el impulso de una nueva vía hacia el desarrollo para el bienestar, en la que la participación de la sociedad involucrada en el ejercicio del poder público resulta indispensable.

NOVENO.- Que el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028 precisa que el reto del bienestar del pueblo consiste en que el Gobierno está obligado a atender las necesidades de las y los, más vulnerables. No se puede hablar de bienestar sin concretar políticas, programas y acciones para disminuir los graves rezagos sociales en que viven muchas y muchos. Así, hoy más que nunca por el bien de todos, primero los pobres. De igual forma, alude dentro del Acuerdo 1. Gobierno Cercano, Justo y Honesto, objetivo 1.2. Con el pueblo todo, sin el pueblo, nada. Paralelamente, el Acuerdo 2. Para el Bienestar del Pueblo, objetivo 2.3. Agenda del Bienestar “Primero los Pobres”, establece fomentar el acceso y beneficio de los programas de desarrollo social, a través de la estrategia 2.3.1. Mejorar las condiciones de desarrollo social y bienestar de la población Hidalguense, con base en programas, proyectos, acciones y transferencias directas y focalizadas, mediante la línea de acción 2.3.1.1. Implementar programas sociales y de bienestar dando respuesta a las problemáticas sociales. Igualmente, contiene el Acuerdo 3. Para el Desarrollo Económico, Objetivo 3.7. Objetivos transversales para el Desarrollo Económico, estrategia 3.7.2. Garantizar los derechos humanos como elemento esencial de desarrollo económico, en su línea de acción 3.7.2.3. Combatir la pobreza y marginación en todas las regiones de la entidad, con énfasis en las de mayor rezago; a través de la generación de oportunidades de desarrollo económico, transferencias directas, programas de apoyos diversos y acciones encaminadas a asegurar un nivel digno de calidad de vida.

DÉCIMO.- Que el presente Programa fortalece y vincula entre sí y con los diversos órganos de gobierno a los Colectivos Comunitarios para que a través del fomento a sus actividades promuevan el bienestar, la cohesión y capital social, el desarrollo humano y social de grupos, comunidades o regiones que viven en situación de vulnerabilidad o exclusión, así como el fortalecimiento de expresiones artesanales en el Estado de Hidalgo. Desde un enfoque transversal y con perspectiva de género, el Programa busca contribuir a promover la igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres. Por lo tanto, contribuye a dirigir los esfuerzos conjuntos para la atención de grupos de población que viven situaciones de vulnerabilidad o exclusión, propiciando su inclusión en el desarrollo social desde un enfoque de derechos.

DÉCIMO PRIMERO.- Que el Programa contribuye a la conformación, organización y funcionamiento de mecanismos de participación social con enfoque de derechos humanos y género, en el marco de los programas sociales del Gobierno del Estado de Hidalgo, que promuevan procesos participativos de incidencia en políticas públicas.

DÉCIMO SEGUNDO.- Que el Programa está diseñado para propiciar y fortalecer la participación de los Colectivos Comunitarios en las políticas de desarrollo social impulsadas por el Gobierno del Estado de Hidalgo y coadyuvar en la promoción de la transparencia y el combate a la corrupción en la gestión pública.

Por lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO



POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA FOMENTO AL DESARROLLO DE LA PARTICIPACIÓN SOCIAL PARA EL BIENESTAR DEL EJERCICIO FISCAL 2023**1. DIAGNÓSTICO**

En Hidalgo, según el INEGI (2020), existen 3 millones 82 mil 841 habitantes, de los cuales, 1 millón 481 mil 379 son hombres (48.1%) y 1 millón 601 mil 482 son mujeres (51.9%). Asimismo, la tasa de crecimiento media anual en 2020, fue de 1.5 por ciento, que representa una disminución de dos décimas respecto al último dato del año 2010.

La pobreza es un tema central para este gobierno. Conocer las carencias sociales de la población permite generar las estrategias que promoverán el bienestar social y el acceso a los derechos sociales. Así, en Hidalgo, el 50.8 por ciento de la población total se encuentra en situación de pobreza, esto es 1 millón 570 mil 600 personas. De estas, 252 mil personas viven en pobreza extrema, lo que representa 8.1 por ciento de la población (CONEVAL, 2020).

De acuerdo al Censo de Población y Vivienda 2020, en Hidalgo hay 29,659 personas que se dedican a la elaboración de artesanías, de las cuales 11,154 personas artesanas conforman el Padrón de Personas Beneficiarias de la Subsecretaría de Participación Social y Fomento Artesanal de la SEDESOL.

De acuerdo al Artículo 9 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Hidalgo, las personas artesanas se consideran como un grupo vulnerable en condiciones de pobreza, por lo que es primordial promover su participación para superar esta condición, a la vez que contribuyen con el gobierno en el fortalecimiento de las expresiones artesanales de nuestro Estado.

El Acuerdo 2 para el Bienestar del Pueblo, contemplado en el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028, establece una nueva política del bienestar con la participación de todas y todos los Hidalguenses, con la finalidad de generar políticas integrales intersectoriales con un enfoque transformador y colectivo en pro de la población que garanticen el bienestar y aseguren la calidad de vida de las y los Hidalguenses como detonador en la reducción de la brecha de desigualdad social.

Asimismo, el Plan Estatal en referencia, ha implementado el Acuerdo 1 Gobierno Cercano, Justo y Honesto, en el cual ha establecido como uno de sus objetivos "Con el pueblo todo, sin el pueblo, nada".

Uno de los principales objetivos del Acuerdo para el Bienestar del Pueblo, es la Agenda del Bienestar "Primero los Pobres", el cual establece fomentar el acceso y beneficio de los programas de desarrollo social, para mejorar las condiciones de desarrollo social y bienestar de la población Hidalguense, con base en programas, proyectos, acciones y transferencias directas y focalizadas.

En términos de lo anterior, el Programa Fomento al Desarrollo de la Participación Social para el Bienestar del ejercicio fiscal 2023, fortalece el trabajo comunitario para que promuevan la cohesión y capital social, el desarrollo humano y social de grupos, comunidades o regiones que viven en situación de pobreza, vulnerabilidad o exclusión, centrandose en el fortalecimiento de las expresiones artesanales del Estado de Hidalgo. Está dirigido a Colectivos Comunitarios artesanales, por conducto de un Gobierno Cercano, Justo y Honesto que bajo el principio de no discriminación garantiza la igualdad de oportunidades y de trato, donde los requisitos de participación son los mismos para todas las personas, propiciando su inclusión en el desarrollo social desde un enfoque de derechos humanos.

Conforme a la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), el fin del Programa consiste en contribuir al incremento de la participación social en el desarrollo local y el bienestar de los artesanos, mediante el fortalecimiento de los Colectivos Comunitarios.

El universo de atención del Programa considera a colectivos comunitarios integrados por personas artesanas de las 12 regiones contempladas en el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028, preferentemente de municipios de alta y muy alta marginación, población en situación de pobreza y vulnerabilidad que participen en las diversas convocatorias emitidas por la Instancia Ejecutora.

El impulso de la participación social, permitirá generar apoyos y enlaces para promover acciones locales para el desarrollo integral, la asistencia social y para el fortalecimiento de las expresiones artesanales del Estado de Hidalgo,



para impulsar el desarrollo social y comunitario, a través de mecanismos de promoción y vinculación de las comunidades que fomenten la construcción del tejido social.

Ante ello, la transformación de Hidalgo se dará con base en las necesidades, realidades, ventajas y oportunidades que cada región presenta, asegurando con esto que el bienestar del pueblo sea generalizado y otorgando una responsable prioridad a aquellas zonas y grupos con mayores rezagos.

2. OBJETIVOS

2.1 Objetivo General

Contribuir la participación social para impulsar el desarrollo social y artesanal, a través de la ejecución de proyectos implementados por colectivos comunitario y personas artesanas, que fomenten la construcción del tejido social.

2.2 Objetivo Específico

Impulsar la participación de colectivos comunitarios integrados principalmente por personas artesanas para que, a través de la ejecución de proyectos, contribuyan al fortalecimiento de las expresiones artesanales del Estado de Hidalgo.

3. GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para los efectos de estas Reglas de Operación, se entiende por:

- I. **Agenda 2030:** Es un plan de acción mundial a favor de las personas, el planeta y la prosperidad, basada en 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) que tiene por objeto asegurar el progreso social y económico sostenible en todo el mundo y fortalecer la paz universal dentro de un concepto más de la libertad;
- II. **Apoyo económico:** Recurso monetario otorgado para favorecer el desarrollo y mejorar la calidad de vida de las personas;
- III. **Artesanía:** Es un objeto o producto de identidad cultural comunitaria, hecho por procesos manuales continuos, auxiliados por implementos rudimentarios y algunos de función mecánica que aligeran ciertas tareas. La materia prima básica transformada generalmente es obtenida en la región donde habita el artesano o artesana. El dominio de las técnicas tradicionales de patrimonio comunitario permite crear diferentes objetos de variada calidad y maestría, imprimiéndoles, además, valores simbólicos e ideológicos de la cultura local. La artesanía se crea como producto duradero o efímero, y su función original está determinada en el nivel social y cultural; en este sentido, puede destinarse para el uso doméstico, ceremonial, ornato, vestuario, o bien, como implemento de trabajo. En la actualidad, la producción de artesanía se encamina cada vez más hacia la comercialización. La apropiación y dominio de las materias primas nativas hace que los productos artesanales tengan una identidad comunitaria o regional muy propia, misma que permite crear una línea de productos con formas y diseños decorativos particulares que los distingue de otros;
- IV. **Artesano (a):** Personas cuyas habilidades creativas, de dominio técnico y artístico de un oficio, con capacidades y conocimientos prácticos y/o teóricos, elaboran bienes u objetos de artesanía empleando principalmente, herramientas manuales y que su trabajo es resultado de una herencia cultural y de transmisión de conocimientos intergeneracionales;
- V. **Carencia social:** Falta o privación de algunos de los factores de bienestar como educación, salud, seguridad social, vivienda, servicios básicos y alimentación;
- VI. **Colectivo Comunitario:** Órgano de participación integrado por un mínimo de 2 y hasta 20 personas, mayores de edad, que sean habitantes de la misma comunidad, organizados con el fin de establecer mecanismos de colaboración para el logro de objetivos de interés común y fomento artesanal;



- VII. Comité Dictaminador:** Comité encargado del análisis y aprobación de las solicitudes, de acuerdo a los lineamientos establecidos para su operación, integrado por un Presidente: Secretario (a) de Desarrollo social, un Secretario Técnico: subsecretario (a) de Participación Social y fomento Artesanal, Vocal A: Subsecretario (a) de Política Social, Vocales Auxiliares : Dirección General de Fomento Artesanal, Dirección de administración, Dirección Jurídica, Funcionario de la Secretaría de Finanzas y un representante de una institución académica de educación superior o un organismo de investigación especializado;
- VIII. Comprobante de Domicilio:** Documento emitido por autoridad administrativa competente que acredita el domicilio de las personas beneficiarias. Consiste en comprobante de pago de servicio de luz, agua, teléfono o predial;
- IX. CONEVAL:** Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social;
- X. CURP:** Clave Única de Registro de Población;
- XI. Estado:** Estado de Hidalgo;
- XII. Identificación Oficial Vigente:** Documento vigente emitido por autoridad administrativa competente (credencial para votar con fotografía vigente, cartilla del servicio militar nacional, cédula profesional o pasaporte);
- XIII. Índice de Marginación:** Es un indicador multidimensional que mide la intensidad de las privaciones padecidas por la población a través de nueve formas de exclusión agrupadas en 4 dimensiones: educación, vivienda, distribución de la población e ingresos monetarios;
- XIV. Índice de Rezago Social:** Es una medida ponderada que resume cuatro indicadores de carencias sociales (educación, salud, servicios básicos y calidad y espacios en la vivienda);
- XV. INEGI:** Instituto Nacional de Estadística y Geografía;
- XVI. Intervención:** Acción que despliega la Instancia Ejecutora atendiendo al objetivo del Programa;
- XVII. Ley:** Ley de Desarrollo Social del Estado de Hidalgo;
- XVIII. Línea de Bienestar:** Es el valor monetario de una canasta alimentaria y no alimentaria de consumo básico;
- XIX. Lista de Prelación:** Orden de prioridad o preferencia con que una persona debe ser atendida o considerada respecto a su orden de registro;
- XX. Padrón Único de Personas beneficiarias (PUB):** Base de datos que de manera estructurada y sistematizada contiene información suficiente, de conformidad a lo que establece la Ley General de Protección de Datos Personales, sobre los receptores de los programas, así como de los beneficios que reciben;
- XXI. Personas beneficiarias:** Personas físicas que integra al Padrón Activo por haber cumplido con los Requisitos de Elegibilidad establecidos en estas Reglas de Operación;
- XXII. Persona Física:** Individuo o miembro de una comunidad con derechos y obligaciones determinados por el ordenamiento jurídico;
- XXIII. Programa:** Programa Fomento al Desarrollo de la Participación Social para el Bienestar del ejercicio fiscal 2023;
- XXIV. Reglas de Operación (ROP):** Las Reglas de Operación del Programa Fomento al Desarrollo de la Participación Social para el Bienestar del ejercicio fiscal 2023 que ejecuta la Subsecretaría de Participación Social y Fomento Artesanal;
- XXV. SEDESOS:** Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Hidalgo;



- XXVI. Subsecretaría:** Subsecretaría de Participación Social y Fomento Artesanal;
- XXVII. UTED:** Unidad Técnica de Evaluación y Desempeño de la Secretaría de Finanzas Públicas;
- XXVIII. Zona de Atención Prioritaria:** Son las áreas o regiones cuya población indígena registra índices de pobreza, marginación, entre otros, indicativos de la existencia de marcadas insuficiencias y rezagos;
- XXIX. Zona Rural:** Zona geográfica que tiene pocas viviendas, que por lo regular se encuentran dispersas, cuyas principales actividades económicas son la agricultura y la ganadería y como característica principal tiene menos de 2,500 habitantes;

4. LINEAMIENTOS

4.1 Cobertura

El Programa tendrá cobertura en los 84 municipios del Estado de Hidalgo agrupados en las 12 regiones contenidas en el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028. Los apoyos se otorgarán conforme a la capacidad que permita la infraestructura y disponibilidad presupuestal y financiera.

4.2 Proyectos

4.2.1 Apoyos para el Fortalecimiento de Colectivos Comunitarios Artesanales

4.2.1.1 Apoyo económico a colectivos comunitarios para proyectos de fortalecimiento a las expresiones artesanales

Apoyo económico para la ejecución de un proyecto para el fortalecimiento a las expresiones artesanales, desarrollado por un colectivo comunitario, integrado por un mínimo de 2 y hasta 20 personas artesanas, que esté enfocado en las siguientes vertientes:

- I. Difusión y venta de artesanías;
- II. Equipamiento y mantenimiento de talleres artesanales, y
- III. Preservación del patrimonio artesanal.

Vertiente	Tipo de proyecto
Difusión y venta de artesanías	Tiendas artesanales comunitarias. Uso de plataformas digitales. Exposiciones municipales, estatales, nacionales e internacionales. Material y gastos de difusión de productos artesanales.
Equipamiento y mantenimiento de talleres artesanales	Adquisición de herramientas, material, insumos, maquinaria y equipo para talleres artesanales. Mantenimiento de talleres artesanales.
Preservación del patrimonio artesanal	Capacitaciones y certificaciones.

4.2.1.1.1 Población potencial



Personas artesanas de los 84 municipios del Estado de Hidalgo, agrupados en las 12 regiones contenidas en el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028., preferentemente de municipios de alta y muy alta marginación o población en situación de pobreza y vulnerabilidad.

4.2.1.1.2 Población objetivo

Personas artesanas integrantes de colectivos comunitarios de los 84 municipios del Estado de Hidalgo, agrupados en las 12 regiones contenidas en el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028, preferentemente de municipios de alta y muy alta marginación o población en situación de pobreza y vulnerabilidad.

4.2.1.1.3 Personas beneficiarias

Personas artesanas de los 84 municipios del Estado de Hidalgo, agrupados en las 12 regiones contenidas en el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028, preferentemente de municipios de alta y muy alta marginación o población en situación de pobreza y vulnerabilidad, integrantes de colectivos comunitarios que cumplen con los requisitos del apartado 4.2.1.2.4 y resulten ganadores de acuerdo al dictamen emitido por el comité.

4.2.1.1.4 Requisitos

- I. Solicitud de apoyo (Anexo 3);
- II. Proyecto (Anexo 4);
- III. Tres cotizaciones de los bienes a adquirir para las vertientes de difusión y venta de artesanías o equipamiento y mantenimiento de talleres artesanales;
- IV. Acta de integración del colectivo comunitario (Anexo 5);
- V. Listado de integrantes del colectivo comunitario (Anexo 6);
- VI. Comprobante de domicilio de ejecución del proyecto;
- VII. Cada integrante del colectivo comunitario deberá presentar la siguiente documentación:
 - i. Identificación oficial vigente con domicilio del Estado de Hidalgo;
 - ii. CURP;
 - iii. Comprobante de domicilio;
 - iv. Carta compromiso (Anexo 7), y
 - v. Cuestionario Socioeconómico (Anexo 2).

4.2.1.1.5 Proceso de selección

- I. **Publicación de las Reglas de Operación** en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, el 28 de febrero de 2023, así como en la página oficial de la SEDESO;
- II. **Promoción de las Convocatorias** La Subsecretaría publicará en la página oficial de la SEDESO, en sus redes sociales, así como en sus instalaciones, la convocatoria respectiva, en los meses de junio y septiembre de 2023, considerando la disponibilidad presupuestal y financiera, habrá un periodo de hasta veinte días naturales, a partir de la publicación de la convocatoria, para la recepción de solicitudes;
- III. **De la recepción de las solicitudes.** Los colectivos comunitarios que deseen participar en las convocatorias deberán descargar los anexos correspondientes en la página oficial y presentarlos junto con los requisitos de participación impresos y en formato digital editable y PDF, legibles y en medio USB, en las ventanillas de atención del Gobierno del Estado de Hidalgo, ubicadas en las 12 regiones, en las oficinas de la Subsecretaría de Participación Social y Fomento Artesanal, o en las oficinas de la Dirección General de Fomento Artesanal de acuerdo a lo establecido en las respectivas convocatorias,
- IV. En caso de que las personas integrantes de colectivos comunitarios, presenten dificultades para la entrega de solicitudes, a causa del desconocimiento informático o no cuenten con la tecnología necesaria para efectuar dicho proceso, podrán acudir a la Subsecretaría de Participación Social y Fomento Artesanal, o a la Dirección General de Fomento Artesanal para recibir apoyo del personal para realizar su solicitud;



- V. Una vez recibida la información, se asignará un folio a cada solicitud de apoyo;
- VI. La Subsecretaría de Participación Social y Fomento Artesanal en coordinación con la Dirección General de Fomento Artesanal realizará la revisión y análisis de la documentación, para ser remitida al comité dictaminador;
- VII. De la dictaminación de los proyectos. La dictaminación consiste en evaluar los proyectos que cumplen con los requisitos del apartado 4.2.1.2.4 y en la validación, de manera colegiada y transparente, a través del comité dictaminador con la Cédula de Dictaminación (Anexo 8). Este comité se integrará de acuerdo al Acta de Instalación del Comité Técnico Dictaminador (Anexo 9) y funcionará conforme a lo establecido en los Lineamientos de Operación del Comité Técnico Dictaminador (Anexo 10);
- VIII. Para la dictaminación se dará prioridad a colectivos comunitarios de personas artesanas de municipios de alta y muy alta marginación, y población en situación de pobreza y vulnerabilidad, se tomará en cuenta el impacto social del proyecto y su viabilidad;
- IX. El Comité Técnico Dictaminador formalizará los resultados del proceso de selección de proyectos, a través de un Acta de Dictaminación;
- X. La publicación y notificación de resultados a ganadores, será cinco días después del fallo del Comité Técnico Dictaminador, a través de la página oficial de la SEDESO y redes sociales de la Subsecretaría de Participación Social y Fomento Artesanal;

4.2.1.1.6 Características de los apoyos

4.2.1.1.6.1 Tipo de Apoyo

Apoyo económico para la adquisición de materia prima, herramientas, insumos, maquinaria, equipo y recursos necesarios para la ejecución de un proyecto desarrollado por un colectivo comunitario integrado por un mínimo de 2 y hasta 20 personas artesanas, para el fortalecimiento a las expresiones artesanales.

4.2.1.1.6.2 Monto del Apoyo

\$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.) para cada persona artesana integrante del colectivo comunitario beneficiado.

El número de apoyos asignados dependerá de la suficiencia presupuestal y financiera y se asignará por cada proyecto conforme al puntaje que obtenga en el proceso de dictaminación.

4.3 Derechos, Obligaciones y Causas de Suspensión de la Calidad de Persona Beneficiaria

4.3.1 Derechos

- I. Recibir un trato digno, respetuoso y equitativo;
- II. Solicitar y recibir información sobre el estado que guardan las gestiones que hubiere realizado, en los términos que señala la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, así como asesoría gratuita, de acuerdo con los mecanismos establecidos para tal efecto por la instancia ejecutora;
- III. Acceder a los apoyos que otorga el Programa conforme a las disposiciones de las presentes Reglas de Operación, sin necesidad de ningún tipo de intermediación y de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y financiera;
- IV. Recibir orientación de la Subsecretaría de Participación Social y Fomento Artesanal para la presentación de solicitudes de apoyo e integración de proyectos;



- V. En caso de que la o el beneficiario sea persona con discapacidad, no sepa leer o escribir, o no hable el idioma español, el Programa le proporcionará los medios necesarios para que conozca los derechos y obligaciones asociados al mismo;
- VI. Los Colectivos comunitarios tienen derecho a recibir información acerca del estatus de sus proyectos de acuerdo con los mecanismos establecidos para tal efecto por la Instancia Ejecutora; y
- VII. Los demás derechos que confiera la normatividad aplicable.

4.3.2 Obligaciones

- I. Proporcionar la información necesaria, para la actualización del Padrón Único de Personas Beneficiarias, cuando así lo solicite la SEDESO, a través de la Subsecretaría;
- II. Conducirse con verdad y aportar la información que la Subsecretaría le requiera misma que será tratada conforme a las disposiciones previstas en la Ley General de Protección de Datos Personales;
- III. Utilizar los apoyos para los fines con que fueron autorizados;
- IV. Entregar en tiempo y forma la documentación comprobatoria en original de los apoyos otorgados o elementos que comprueben la correcta aplicación de los recursos, cuando le sean requeridos por la Instancia Ejecutora;
- V. Cumplir con los requisitos y plazos establecidos en las Reglas de Operación;
- VI. Permitir las visitas de evaluación y auditoría que realicen las instancias del ámbito federal o local competentes, así como la propia Instancia Ejecutora; y
- VII. No recibir algún apoyo por el mismo concepto por parte de otra instancia de gobierno.

4.3.3 Causas de suspensión

Ante el incumplimiento de las presentes Reglas de Operación, la Instancia Ejecutora determinará la causa de suspensión del apoyo cuando:

- I. La Persona Beneficiaria proporcione información falsa o altere algún documento que se establezca como requisito para el trámite;
- II. Alguna instancia de control o fiscalización federal o local, en el ámbito de sus respectivas competencias, detecten faltas de comprobación, desviaciones, incumplimiento a los acuerdos, o en la no entrega oportuna de información relativa a los avances y metas alcanzadas, por lo cual, la Instancia Ejecutora podrá suspender los apoyos e inclusive solicitar su reintegro;
- III. La Persona Beneficiaria renuncie expresamente por escrito a los beneficios;
- IV. Se detecte que la Persona Beneficiaria lucre con el beneficio obtenido; y
- V. Falta de suficiencia presupuestal y financiera;
- VI. En los casos de cancelación del apoyo, se informará a la Persona Beneficiaria, por escrito, sobre la causa y las razones que la fundamentaron.

4.4 Participantes

4.4.1 Instancia Ejecutora

La SEDESO a través de la Subsecretaría de Participación Social y Fomento Artesanal será la instancia responsable



de ejecutar y coordinar las acciones tendientes a la operación del Programa, así como de analizar, interpretar y difundir los resultados con base en los indicadores establecidos en el Programa, así como de llevar a cabo, en el marco legal de las atribuciones y funciones administrativas que le correspondan, la gestión de los recursos ante la Secretaría de Finanzas Públicas y los trámites de pago correspondientes.

4.4.2 Instancia Normativa

La Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Hidalgo será la responsable de la interpretación, actualización o modificación de las presentes Reglas de Operación.

4.5 Coordinación Institucional

La Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Hidalgo promoverá la coordinación institucional y la vinculación de acciones buscando optimizar los recursos asignados, el fortalecimiento y ampliación de la cobertura del Programa, así como aprovechar la complementariedad y reducir los gastos administrativos, evitando acciones que se contrapongan o dupliquen con los propósitos de otros programas sociales de carácter estatal o federal. De esta forma, podrá establecer mecanismos de coordinación con el Gobierno Federal, los Gobiernos Municipales, las Instituciones Académicas y la Coordinación de Evaluación Estratégica de la Unidad de Planeación y Prospectiva, en el marco de lo señalado en las presentes Reglas de Operación y de la normatividad aplicable.

5. OPERACIÓN

5.1 Proceso

- I. **Publicación de las Reglas de Operación** en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, el 28 de febrero de 2023, así como en la página oficial de la SEDESO;
- II. **Promoción y difusión de las Convocatorias.** La Subsecretaría publicará en la página oficial de la SEDESO y redes sociales, las convocatorias respectivas, en los meses de mayo, junio, agosto y septiembre de 2023, considerando la disponibilidad presupuestal y financiera, habrá un periodo de hasta veinte días naturales, a partir de la publicación de las convocatorias, para la recepción de proyectos;
- III. **De la recepción de las solicitudes.** Los colectivos comunitarios que deseen participar en las convocatorias deberán descargar los anexos correspondientes en la página oficial y presentarlos junto con los requisitos de participación impresos y en formato digital editable y PDF, legibles y en medio USB, en las ventanillas de atención del Gobierno del Estado de Hidalgo, ubicadas en las 12 regiones, en las oficinas de la Subsecretaría de Participación Social y Fomento Artesanal, o en las oficinas de la Dirección General de Fomento Artesana, de acuerdo a lo establecido en las respectivas convocatorias;

En caso de que las personas integrantes de colectivos comunitarios, presenten dificultades para la entrega de solicitudes, a causa del desconocimiento informático o no cuenten con la tecnología necesaria para efectuar dicho proceso, podrán acudir a la Subsecretaría de Participación Social y Fomento Artesanal, o a la Dirección General de Fomento Artesanal, para recibir apoyo del personal para realizar su solicitud;

- IV. Una vez recibida la información, se asignará un folio a cada solicitud de apoyo;

La Subsecretaría de Participación Social y Fomento Artesanal en coordinación con la Dirección General de Fomento Artesanal, realizará la revisión y análisis de la documentación, para ser remitida al comité dictaminador.

- V. **De la dictaminación de los proyectos.** La dictaminación consiste en evaluar los proyectos que cumplen con los requisitos del apartado 4.2.1.1.4 y 4.2.1.2.4 y la validación, de manera colegiada y transparente, a través del comité dictaminador con la Cédula de Dictaminación (Anexo 8). Este comité se integrará de acuerdo al Acta de Instalación del Comité Técnico Dictaminador (Anexo 9) y funcionará conforme a lo establecido en los Lineamientos de Operación del Comité Técnico Dictaminador (Anexo 10).



Para la dictaminación se dará prioridad a colectivos comunitarios de municipios de alta y muy alta marginación, y población en situación de pobreza y vulnerabilidad, se tomará en cuenta el impacto social del proyecto y su viabilidad.

El Comité Técnico Dictaminador formalizará los resultados del proceso de selección de proyectos a través del Acta de Dictaminación.

- i. La publicación y notificación de resultados a ganadores, será cinco días después del fallo del Comité Técnico Dictaminador, a través de la página oficial de la SEDESO y redes sociales de la Subsecretaría de Participación Social y Fomento Artesanal;
- ii. El apoyo económico se entregará directamente a las personas beneficiarias, a través de cheque o transferencia bancaria, y
- iii. La Subsecretaría realizará por lo menos una supervisión en los lugares donde se estén ejecutando actividades de los proyectos conforme al Formato de Supervisión, siempre y cuando haya disponibilidad presupuestal y financiera para realizarla.

5.2 Monto asignado al Programa

Los recursos asignados para la ejecución del Programa, serán por un monto de hasta \$10,000,000.00 (Diez millones de pesos 00/100 M.N.), los cuales serán solicitados y gestionados por la SEDESO, de conformidad con lo establecido por la Secretaría de Finanzas Públicas y de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y financiera.

5.3 Ejecución

5.3.1 Avances Físicos-Financieros

La Instancia Ejecutora elaborará los reportes físicos-financieros de forma trimestral o anual, sobre los avances y las acciones derivadas del mismo, y serán entregados a su Unidad Administrativa para su integración y así poder remitir la información a las instancias correspondientes del órgano de control interno; así como a las entidades fiscalizadoras que lo soliciten con el objetivo de dar cumplimiento a las diferentes normatividades aplicables en rendición de cuentas.

5.3.2 Acta de Entrega-Recepción

Para efecto de la comprobación de los recursos ejercidos, conforme a la normatividad vigente, deberá realizarse la formalización de Acta de entrega-recepción, con la participación de la Dirección General de Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Contraloría.

5.3.3 Cierre del Ejercicio

La Instancia Ejecutora determinará con precisión al cierre del ejercicio fiscal, los resultados financieros del Programa, requisitará los reportes específicos que el Ejecutivo en su momento solicite y será a través de la Unidad Administrativa de la Dependencia donde se integre la información y se haga llegar al Ejecutivo y a las entidades fiscalizadoras correspondientes.

5.3.4 Recursos No Ejercidos

Al cierre del ejercicio fiscal y una vez que la Instancia Ejecutora a través de su Unidad Administrativa, hayan determinado el avance físico – financiero logrado, se informará a la instancia correspondiente para efecto de que se puedan tomar decisiones respecto a los recursos que no se devengaron en el ejercicio fiscal del Programa y se puedan replantear las metas y objetivos.

6. AUDITORÍA, CONTROL Y SEGUIMIENTO



6.1 Auditoría

La Instancia Ejecutora será responsable de la supervisión directa de las acciones, así como de verificar que la ejecución del Programa cumpla con la normatividad aplicable. El ejercicio de los recursos estará sujeto a la revisión y auditorías conforme a la legislación vigente y en el ámbito de sus respectivas competencias por la Secretaría de Contraloría e instancias fiscalizadoras; asimismo, efectuará el seguimiento y la solventación de las observaciones planteadas por las mismas.

La Instancia Ejecutora dará todas las facilidades a las instancias mencionadas, para realizar en el momento en que lo soliciten, las auditorías y revisiones que se consideren necesarias. Asimismo, efectuará el seguimiento y la solventación de las observaciones planteadas.

6.2 Control y Seguimiento

Con el propósito de mejorar la operación del Programa, la Instancia Ejecutora llevará a cabo el seguimiento al ejercicio de los recursos que le son asignados, las acciones ejecutadas, sus resultados y metas alcanzadas; de igual forma conducirá las acciones de seguimiento físico para verificar el cumplimiento del Programa.

7. GASTOS DE OPERACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Los gastos indirectos que la instancia ejecutora del Programa podrá destinar para el desarrollo de las diversas acciones asociadas con la planeación, operación, supervisión, seguimiento, evaluación y capacitación, entre otros, será de hasta el 5% del Presupuesto asignado al Programa.

8. MONITOREO Y EVALUACIÓN

8.1 Monitoreo

El Programa Fomento al Desarrollo de la Participación Social para el Bienestar del ejercicio fiscal 2023 está diseñado conforme a la Metodología del Marco Lógico y cuenta con una Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), que será referente para el monitoreo y evaluación, y elaborada a partir de la información señalada en los Lineamientos Específicos de Evaluación del Desempeño que emite la Secretaría de Finanzas Públicas del Gobierno del Estado de Hidalgo.

Asimismo, se reportará el avance y resultados de la Matriz de Indicadores para Resultados, a la Unidad Técnica de Evaluación del Desempeño de la Secretaría de Finanzas Públicas, en los plazos y términos que para ello se establezcan, y se generarán los registros administrativos homologados y confiables, que provean la información necesaria para estimar periódicamente los indicadores establecidos, los cuales permitirán verificar el grado de cumplimiento de los objetivos del Programa.

8.2 Evaluación

De conformidad a lo dispuesto en los artículos 93, 94 y 95 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo, la Secretaría de Finanzas Públicas y la Secretaría de Contraloría, podrán realizar por sí mismas o a través de terceros, evaluaciones de los programas e incluirlos en el Programa Anual de Evaluación. La Unidad Técnica de Evaluación del Desempeño deberá revisar los resultados, así como verificar el cumplimiento de los términos de referencia estatales o a falta de estos se verificarán con base en los emitidos por la Federación. Los resultados de las evaluaciones serán publicados en términos del Capítulo VII de los Lineamientos Generales del Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño.

Para los efectos de seguimiento en la evaluación del Programa, la Instancia Ejecutora requisitará debidamente los formatos de evaluación interna que para tal fin establezca la Secretaría de Desarrollo Social, y en los tiempos que esta determine.

9. TRANSPARENCIA

9.1 Difusión



Las presentes Reglas de Operación serán difundidas y estarán disponibles para la población en general, en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, así como en la página web de la SEDESOL. La SEDESOL a través de la Subsecretaría de Política Social, será la encargada de atender, diseñar y realizar todas las actividades de promoción y difusión institucional del Programa, informando las acciones a realizar y los resultados obtenidos.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Hidalgo, la publicidad y la información relativa a este Programa, deberá identificarse con el escudo o logotipo del Estado de Hidalgo y deberá contener la leyenda: "Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo a la Ley aplicable".

"...Los datos personales recabados de beneficiarios(as) serán protegidos de conformidad con lo dispuesto en los artículos 68, 69 y transitorio tercero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

9.2 Integración del Padrón Único de Personas Beneficiarias

El padrón del Programa se conforma por Madres Solteras que hayan cumplido con los requisitos y criterios de elegibilidad establecidos en estas Reglas de Operación, conforme a lo establecido en el marco de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo estará disponible en https://datastudio.google.com/reporting/ad93dcee-04f5-4dcf-9b8a-2d7c72105149/page/p_gm3qbarnpc

El padrón único de beneficiarios del Programa Estatal "Bienestar de Madres Solteras" podrá ser compartido con la Coordinación de Evaluación Estratégica de la Unidad de Planeación y Prospectiva del Estado de Hidalgo, para el ejercicio de facultades propias, compatibles o análogas, para la realización de compulsas y la integración del Padrón Único de Personas Beneficiarias del Estado de Hidalgo. Por lo tanto, se garantiza la protección de los datos personales que sean recabados y el tratamiento de la información se realizará con estricto apego a la normatividad vigente, en el marco de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo."

9.3 Contraloría Social

Conforme al artículo 3 fracción XXII de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Hidalgo, la Contraloría Social es un mecanismo de las personas beneficiarias, para verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los programas de desarrollo social; por lo que, en cumplimiento a lo establecido en el numeral 80 de la ley antes citada, se facilitará y otorgará la información y capacitación necesaria para el cumplimiento de sus funciones, a través de Comités de Contraloría Social, conformados por los integrantes de los colectivos comunitarios, los que tendrán la facultad de acudir en forma directa ante el Órgano de Fiscalización Superior del Congreso y la Secretaría de Contraloría del Gobierno del Estado, bien sea para interponer quejas o denuncias o para recibir apoyo y asesoría.

9.4 Acciones de Blindaje Electoral

En la operación y ejecución de los proyectos sujetos a las presentes Reglas de Operación, se deberán observar y atender las medidas de carácter permanente, así como aquellas específicas que sean emitidas de forma previa para los procesos electorales federales, estatales y municipales, y que se deriven de las disposiciones en materia de legalidad y transparencia, con el objeto de garantizar su correcta aplicación. Asimismo, se informará a las y los servidores públicos que operan el Programa, sobre las faltas administrativas y penales en materia electoral, con el objeto de garantizar su correcta aplicación.

10. ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS

Con el objeto de generar las condiciones necesarias para el acceso equitativo e igualitario en términos de disponibilidad, accesibilidad y calidad en las acciones que se realizan en el Programa, se implementarán mecanismos que hagan efectivos el acceso a la información gubernamental y se asegurará que el acceso a los apoyos y servicios se otorguen únicamente con base en lo establecido en las presentes Reglas de Operación, sin discriminación o distinción alguna.

Se fomentará que las y los servidores públicos involucrados en la operación del Programa, promuevan, respeten, protejan y garanticen el ejercicio efectivo de los derechos humanos de las y los beneficiarios, acorde a los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, establecidos en la Constitución Política de los



Estados Unidos Mexicanos, brindando en todo momento un trato digno y de respeto a la población objetivo, con apego a los criterios de igualdad y no discriminación, referidos en nuestra Carta Magna.

11. PERTINENCIA DE GÉNERO

El Programa identificará si las acciones contenidas y los apoyos otorgados tienen repercusiones negativas o positivas, directas o indirectas, para el logro de la igualdad entre mujeres y hombres, y si tiene efectos sobre el aumento o disminución de las brechas de desigualdad por orden de género, en el acceso a derechos, oportunidades y recursos, a través de la aplicación de reactivos muestra en los instrumentos de dictaminación de proyectos, sobre los impactos generados en las personas beneficiarias.

12. PERSPECTIVA DE GÉNERO

El Programa incorpora la perspectiva de género que coadyuva en la identificación de las necesidades e intereses diferenciados de mujeres y hombres en función de su sexo, pertenencia étnica, el momento de su ciclo de vida, condición migratoria, marginación y violencia de género, para contribuir al acceso, control y aprovechamiento de los recursos y beneficios sociales, impulsando la igualdad de oportunidades y la flexibilidad de criterios para un acceso equitativo.

13. PARTICIPACIÓN SOCIAL

Con el objeto de promover la participación social en zonas donde operan los Programas Sociales de la SEDESOC, se establecerán esquemas colaborativos como la integración de redes de apoyo; de concertación y cogestión mediante la vinculación intersectorial. En coordinación con las instancias operadoras se apoyará a la formación de comités de participación social, con funciones de validación de las personas beneficiarias, así como verificación de las acciones financiadas con recurso de la SEDESOC, para garantizar el ejercicio de contraloría social y la transparencia en el seguimiento de los beneficios otorgados.

Los comités de participación social estarán integrados por mujeres y hombres que residan en las zonas de atención y reciban el beneficio de los Programas de la SEDESOC, quienes participarán en un marco de igualdad de género de manera organizada, voluntaria y honorífica.

El ejercicio de la contraloría social, formará parte de las funciones de los comités de participación social y establecerán prácticas de corresponsabilidad de las personas beneficiarias, para involucrarse en actividades propias del programa social que corresponda y para los efectos de petición, sugerencias, quejas y denuncias.

El comité de participación social estará integrado por las personas beneficiarias para desempeñar los cargos de Presidente(a), Secretario(a) Técnico(a), Tesorero(a) (en el caso de que haya aportaciones comunitarias), Vocal de Contraloría Social y Vocales Auxiliares que pueden realizar funciones de organización; todos ellos deberán recibir una capacitación básica sobre las funciones y obligaciones inherentes al desempeño de sus cargos.

Los comités de participación social serán integrados por cada instancia operadora del programa social que corresponda y funcionarán de conformidad a las disposiciones que establezca la Secretaría de Contraloría del Estado de Hidalgo.

14. INTERCULTURALIDAD

Se favorecerá un modo de convivencia en el que las personas, grupos e instituciones con características culturales y posiciones diversas convivan y se relacionen de manera abierta horizontal, incluyente, respetuosa y sinérgica en un contexto compartido.

Para tal efecto, se aplicarán los principios de universalidad, en reconocimiento al marco internacional de los derechos humanos; inclusión, igualdad y no discriminación, bajo los criterios de equidad social, igualdad de género, hospitalidad, justicia distributiva e interdependencia; participación, para impulsar el empoderamiento ciudadano, la transparencia y la rendición de cuentas; exigibilidad, como compromiso de responsabilidad institucional y para posibilitar las quejas y denuncias de la población beneficiaria y la aplicación de las sanciones correspondientes; efectividad, considerando la intersectorialidad a fin de establecer mecanismos de diálogo y



colaboración y la capacitación del personal en materia de derechos humanos, así como realización progresiva, al evitar la reducción de recursos, máximo uso de recursos disponibles, y cumplimiento de objetivos e indicadores que den cuenta de la inclusión de las personas incorporadas al Programa.

15. CORRESPONSABILIDAD, PRODUCTIVIDAD Y SUSTENTABILIDAD

El Programa impulsará prácticas de responsabilidad compartida, productividad y sustentabilidad, a efecto de que las personas beneficiarias estén en condición de desarrollar sus capacidades y habilidades, participando activamente en sus comunidades para el logro de los propósitos que establece la política social del Estado de Hidalgo.

Como complemento de las acciones del Programa, se considera llevar a cabo acciones de colaboración para el impulso a programas de salud, educación, deporte, derechos humanos, combate a la fármaco-dependencia y prevención de la violencia de género, entre otras, en coordinación con las dependencias y entidades de los tres órdenes de gobierno.

16. ALINEACIÓN CON LA AGENDA DE DESARROLLO SOSTENIBLE 2030

La Agenda para el Desarrollo Sostenible que contiene los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), proclamada por la Organización de las Naciones Unidas (ONU), establece las más apremiantes primacías a las que los Estados de todo el mundo deben comprometerse para transformar la realidad y el potencial de los pueblos

El Gobierno del Estado de Hidalgo comparte y hace propia esta visión, como una de las guías que permitan llevar a la población Hidalguense a mejores condiciones de vida, principalmente a ese importante y mayoritario sector que vive con carencias, así como lo establece el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028 en el Acuerdo 2. Para el Bienestar del Pueblo, objetivo 2.3. Agenda del Bienestar “Primero los Pobres”, establece fomentar el acceso y beneficio de los programas de desarrollo social, a través de la estrategia 2.3.1. Mejorar las condiciones de desarrollo social y bienestar de la población Hidalguense, con base en programas, proyectos, acciones y transferencias directas y focalizadas, mediante la línea de acción 2.3.1.1. Implementar programas sociales y de bienestar dando respuesta a las problemáticas sociales.

Bajo este contexto, el Programa de Fomento al Desarrollo de la Participación Social para el Bienestar del ejercicio fiscal 2023, identifica de forma clara 5 de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible a los cuales se alinea su núcleo de atención:

1 Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo. Dicho objetivo, refiere que la pobreza va más allá de la falta de ingresos y recursos para garantizar unos medios de vida sostenibles. Entre sus manifestaciones se incluyen la discriminación y la exclusión social y la falta de participación en la adopción de decisiones. Por ello, el crecimiento económico debe ser inclusivo con el fin de crear empleos sostenibles y promover la igualdad.

5 Lograr la igualdad de géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas. En este objetivo se establece que la igualdad entre los géneros no es solo un derecho humano fundamental, sino la base necesaria para conseguir un mundo pacífico, próspero y sostenible. Si se facilita a las mujeres igualdad en el acceso a la representación en los procesos de adopción de decisiones políticas y económicas, se impulsarán las economías sostenibles y se beneficiará a las sociedades y a la humanidad en su conjunto.

10 Reducir la desigualdad en y entre los países, que recomienda la aplicación de políticas que presten también especial atención a las necesidades de las poblaciones desfavorecidas y marginadas;

16 Paz, Justicia e Instituciones Sólidas: Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles;
y



17 Fortalecer los medios de ejecución y revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible. En el cual se enfatiza sobre la necesidad de alianzas entre los gobiernos, el sector privado y la sociedad civil para que una agenda de desarrollo sostenible sea eficaz.

Estas alianzas inclusivas se construyen sobre la base de principios y valores, una visión compartida y objetivos comunes que otorgan prioridad a las personas y al planeta, siendo necesarias a nivel mundial, regional, nacional y local.

17. PERSPECTIVA DE PREVENCIÓN Y ELIMINACIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN

El Programa evitará toda práctica discriminatoria que tenga como efecto impedir o anular el reconocimiento o ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades, entendiéndose por discriminación toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que, por acción u omisión, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional, ni proporcional y tenga por objeto o resultado, obstaculizar, restringir, impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades, cuando se base en uno o más de los siguientes motivos: el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, y el idioma.

También se entenderá como discriminación la homofobia, misoginia, cualquier manifestación de xenofobia, segregación racial, antisemitismo, así como la discriminación racial y otras formas conexas de intolerancia.

18. QUEJAS Y DENUNCIAS

18.1 Mecanismos e Instancias

Las personas beneficiarias del Programa pueden presentar quejas y denuncias ante las instancias correspondientes sobre cualquier hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos establecidos en las presentes Reglas de Operación, o contravengan sus disposiciones y la demás normatividad aplicable, en las oficinas de la Subsecretaría de Participación Social y Fomento Artesanal, en horario de 8:30 a 16:30 hrs., de lunes a viernes. La atención se realiza de forma personal o vía telefónica a los teléfonos 771 107 3952, 771 107 3958.

Se recibirán las quejas, sugerencias y denuncias de manera electrónica en la página oficial de la SEDESO en el buzón ciudadano; de manera presencial en las oficinas que ocupa el Órgano Interno de Control en la SEDESO o vía telefónica al número 771 717 80 00 ext. 8959; asimismo, acudiendo de manera directa a las oficinas de la Subsecretaría de Política Social de la SEDESO, con domicilio ubicado en Carretera México- Pachuca, Kilómetro 93.5, Centro Minero, Edificio 1-B, Colonia Venta Prieta, Pachuca de Soto, Hidalgo, Código Postal 42083, Teléfono de Oficina: 771 717 60 00 ext. 8948.

También podrán acudir a la Secretaría de Contraloría en la Dirección de Responsabilidades, con domicilio en calle Camino Real de la Plata, 301, Fraccionamiento Zona Plateada, 42084, Pachuca de Soto, Hidalgo. Teléfonos: 771 797 64 22, e-mail: digeres@hidalgo.gob.mx.

PREVISIONES

Los elementos no previstos en las presentes Reglas de Operación serán resueltos por persona titular de la Subsecretaría de Participación Social y Fomento Artesanal en coordinación con el Comité Técnico de Dictaminación, para los efectos de interpretación y medidas que se habrán de adoptar en cada caso.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

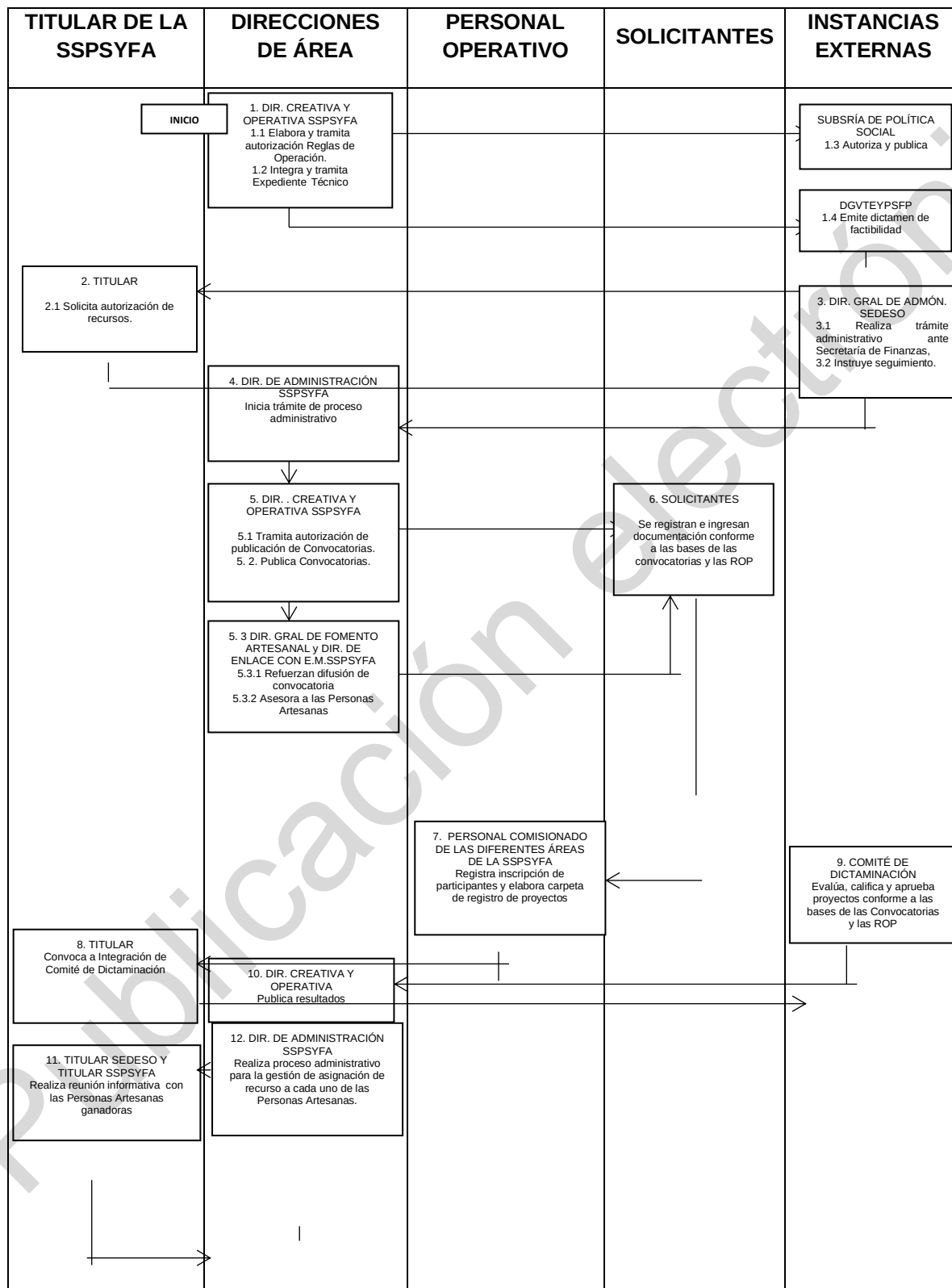
DADO EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO. A LOS 28 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS.

MAESTRA SANDRA SIMEY OLVERA BAUTISTA. – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE HIDALGO. - RÚBRICA



ANEXO 1 . FLUJOGRAMA DE PROCESOS

I. Apoyo Económico a Colectivos Comunitarios para Proyectos de Fortalecimiento a las Expresiones Artesanales.



ANEXO 2. CUESTIONARIO SOCIOECONÓMICO
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
SUBSECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN SOCIAL Y FOMENTO ARTESANAL
APOYO ECONÓMICO A COLECTIVOS COMUNITARIOS PARA PROYECTOS DE FORTALECIMIENTO A LAS
EXPRESIONES ARTESANALES



HIDALGO

PRIMERO EL PUEBLO

DESARROLLO SOCIAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL



SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Cuestionario Socioeconómico

Fecha de Levantamiento: ____/____/____

Folio: ____

I. IDENTIFICACIÓN GEOGRÁFICA

NOMBRE(S) DEL BENEFICIARIO (A)

APELLIDO PATERNO

APELLIDO MATERNO

CURP: _____

MUNICIPIO _____

LOCALIDAD _____

CALLE Y NÚMERO _____

ENTRE CALLE 1 _____

Y CALLE 2 _____

COLONIA _____

II. CARACTERÍSTICAS DE LA VIVIENDA

1.-AGUA ENTUBADA _____

2.-ENERGÍA ELÉCTRICA _____

3.-DRENAJE _____

S PARA SI

N PARA NO

4.-PISO _____

5.-PAREDES _____

6.-TECHO _____

REGISTRE EL CÓDIGO CORRESPONDIENTE A CADA OPCIÓN

A Adobe

C Cemento

T Tierra

D Material de desecho

P Palma

L Lámina

7.-CASA INDEPENDIENTE _____

8.-DEPARTAMENTO _____

9.-VIVIENDA O CUARTO EN VECINDAD _____

10.- ANEXO A CASA _____

11.- VIVIENDA MÓVIL _____

12.- CUARTO DE AZOTEA _____

13.- OTRO _____

14.-PROPIA _____

15.-RENTADA _____

16.-PRESTADA _____

17.- ANEXO A CASA _____

18.- VIVE CON FAMILIAR _____

19.- OTRO _____

S PARA SI

N PARA NO

20.- ¿TIENE CUARTO EXCLUSIVO PARA COCINAR? _____

21.- ¿CUENTA CON CUARTO DE BAÑO? _____

22.-¿CUÁNTOS CUARTOS SE USAN PARA DORMIR? _____

23.-¿CUÁNTOS CUARTOS TIENE LA VIVIENDA? _____

III. INFORMACIÓN DEL EMPLEO

1.- ¿TRABAJÓ LA SEMANA PASADA? _____

2.- CUÁNTOS DÍAS TRABAJÓ _____

3.- INGRESOS PROMEDIO POR SEMANA _____

4.- EL MES PASADO:

TRABAJO

TENÍA TRABAJO, PERO NO TRABAJÓ

ESTUDIÓ Y TRABAJÓ

NO TRABAJÓ NI BUSCÓ TRABAJO

0

0

0

0

BUSCÓ TRABAJO

ESTUDIÓ

REALIZÓ TRABAJO DE HOGAR

0

0

0

5.- ¿OCUPACIÓN?

EMPLEADO U OBRERO _____

JORNALERO O PEÓN _____

EMPLEADA DOMÉSTICA _____

TRABAJA POR SU CUENTA _____

DESEMPLEADO _____

OTRA: _____

0

0

0

6.- ¿TIEMPO A SU TRABAJO? _____

7.-¿MEDIO PARA LLEGAR A SU TRABAJO? _____



ANEXO 3. SOLICITUD DE APOYO

Lugar y fecha

Lic. Julio Ramón Menchaca Salazar
Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo
P r e s e n t e .

At n
Mtra. Sandra Simey Olvera Bautista
Secretaria de Desarrollo Social

Quien suscribe (Nombre de Representante del Colectivo Comunitario), en mi carácter de Representante del Colectivo Comunitario (Nombre del Colectivo Comunitario).

Solicito su valioso apoyo por el monto de (Monto solicitado con número y con letra), para cada uno de los ____ integrantes de este colectivo, recurso que será utilizado para la adquisición de los conceptos requeridos para la ejecución del proyecto (Nombre del Proyecto) que tiene como objetivo (Objetivo del proyecto).

Descripción de conceptos	
Cantidad	Concepto

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente.
(Nombre y firma de Representante)

Representante del Colectivo Comunitario
(Nombre del Colectivo Comunitario)



SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
SUBSECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN SOCIAL Y FOMENTO ARTESANAL
APOYO ECONÓMICO A COLECTIVOS COMUNITARIOS PARA PROYECTOS DE FORTALECIMIENTO A LAS
EXPRESIONES ARTESANALES
ANEXO 4. PROYECTO

Datos generales	
Nombre del Colectivo Comunitario	
Nombre de representante	
Nombre del proyecto	
Número de integrantes del Colectivo Comunitario	
Región en la que será ejecutado el proyecto	
Municipios de atención del proyecto	
Localidad	
Domicilio de ejecución del proyecto	
Objetivo del proyecto	

Justificación del proyecto	
Impacto directo del proyecto	
1. Describa la problemática que se atenderá con el proyecto.	
2. ¿De qué forma el proyecto contribuye a resolver la problemática identificada?	
3. ¿De qué forma el proyecto impacta en el fortalecimiento de expresiones artesanales en el Estado de Hidalgo?	
4. Describa las condiciones socioeconómicas, culturales, religiosas, ambientales de la comunidad de la que forman parte las personas que integran el Comité.	
5. Requiere acompañamiento o capacitación por parte de la Secretaría para la ejecución del	



proyecto. El caso afirmativo, señale el tipo de capacitación requerida	
6 Describa el proyecto y sus etapas de ejecución.	
7. Objetivos de Desarrollo Sostenible. Seleccione uno o más Objetivos de Desarrollo Sostenible en los que incide el proyecto.	
Objetivo 1	
Objetivo 2	
Objetivo 3	
Objetivo 4	
Objetivo 5	
8. Mencione cómo se alinea el proyecto al Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Hidalgo:	
9. Describa de qué manera el proyecto genera bienestar económico y social para las personas beneficiarias.	



11. Describa el plan de organización y administración, estableciendo facultades, perfiles y experiencia de las personas involucradas y las actividades a desarrollar por cada una de ellas.	
--	--

Objetivos del Proyecto y Cronograma de Actividades						
Establezca hasta tres objetivos generales que cumple el proyecto. Por cada objetivo determine hasta tres metas a cumplir. Cada meta tendrá que contar con una acción específica a realizar, el material que entregará para comprobar su realización y los meses en los que se ejecutará.						
				Cronograma		
Objetivo de Proyecto		Acciones a realizar	Material Probatorio	Mes 1	Mes 2	Mes 3
Objetivo de Proyecto 1						
Meta 1.1						
Meta 1.2						
Meta 1.3						
Objetivo de Proyecto 2						
Meta 2.1						
Meta 2.2						
Meta 2.3						
Objetivo de Proyecto 3						
Meta 3.1						
Meta 3.2						
Meta 3.3						
¿Cuáles serán los mecanismos que aplicará para el cumplimiento de sus objetivos?						



¿Cuáles son los mecanismos de evaluación para verificar el cumplimiento de sus objetivos?	
---	--

Presupuesto				
Cantidad	Concepto Presupuestal	Precio Unitario	Monto Solicitado	Selecciona la meta que cumplirá cada concepto.
TOTAL			\$	



APOYO ECONÓMICO A COLECTIVOS COMUNITARIOS PARA PROYECTOS DE FORTALECIMIENTO A LAS EXPRESIONES ARTESANALES
ANEXO 5. ACTA DE INTEGRACIÓN DEL COLECTIVO COMUNITARIO

Siendo las _____ horas del día _____ del mes de _____ del año _____, en la comunidad/localidad _____ de _____ del Municipio _____ de _____, perteneciente a la Región _____, se lleva a cabo la reunión para realizar la integración del Colectivo Comunitario _____ con las personas artesanas interesadas en impulsar la puesta en marcha del proyecto denominado _____, mismo que responde a las Reglas de Operación del Programa Fomento al Desarrollo de la Participación Social para el Ejercicio Fiscal 2023 de la Subsecretaría de Participación Social y Fomento Artesanal, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de Asistencia
- II. Instalación del Colectivo Comunitario
- III. Análisis del Proyecto a desarrollar
- IV. Validación del Proyecto
- V. Acuerdos de aportaciones
- VI. Asuntos generales

DESAHOGO DE PUNTOS

Punto I. Se realizó el pase de lista, con la asistencia de las personas artesanas interesadas en participar en el proyecto a desarrollar.

Punto II. Las personas artesanas asistentes manifiestan su interés en pertenecer al Colectivo Comunitario denominado _____ para recibir el apoyo económico para proyectos de fortalecimiento a las expresiones artesanales, por lo que se procedió a la integración del Colectivo Comunitario quedando de la siguiente manera:

Integrantes del Colectivo Comunitario			
No.	Cargo	Nombre	Firma
1	Integrante 1 Representante del Colectivo Comunitario		
2	Integrante 2		
3	Integrante 3		
4	Integrante 4		
5	Integrante 5		
6	Integrante 6		
7	Integrante 7		
8	Integrante 8		
9	Integrante 9		
10	Integrante 10		
11	Integrante 11		
12	Integrante 12		
13	Integrante 13		
14	Integrante 14		
15	Integrante 15		
16	Integrante 16		
17	Integrante 17		
18	Integrante 18		
19	Integrante 19		
20	Integrante 20		



Punto III. Hace uso de la palabra el C. _____ quien informa que el proyecto propuesto denominado _____, deberá cumplir con los requisitos señalados en la Reglas de Operación publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo el 28 de febrero de 2023, para recibir el apoyo económico a colectivos comunitarios para proyectos de fortalecimiento a las expresiones artesanales, y que este consiste en:

Descripción del proyecto a desarrollar

Punto IV. Los integrantes del Colectivo Comunitario se comprometen a presentar la documentación necesaria para la solicitud del proyecto y en caso de resultar beneficiados, se comprometen a cumplir con los requisitos de operación y comprobación correspondientes, así como a dar cumplimiento al desarrollo de las actividades que de este deriven.

El Colectivo Comunitario acepta compartir la responsabilidad del proyecto en todas sus etapas, así como a ejecutar de manera transparente, honesta y eficiente los recursos que se reciban para su ejecución.

Punto V. En este punto se hace la aclaración de que el proyecto será realizado únicamente con el recurso estatal que sea otorgado a través del Programa de Fomento al Desarrollo de la Participación Social para el Bienestar del Ejercicio Fiscal 2023, por lo que no se realizará la solicitud de otros recursos a los integrantes del Colectivo Comunitario, a la comunidad, ni a otras dependencias del Gobierno del Estado para el desarrollo del proyecto.

Punto VI.

Asuntos Generales:

No habiendo otro asunto que tratar, se da por concluida la presente acta, siendo las _____ horas del mismo día, mes y año de su inicio firmando de conformidad los que en ella intervinieron.

Lista de Asistencia				
No.	Nombre	Primer apellido	Segundo apellido	Firma
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				



17				
18				
19				
20				
21				
22				
23				
24				
25				
26				
27				
28				
29				
30				



SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
SUBSECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN SOCIAL Y FOMENTO ARTESANAL
APOYO ECONÓMICO A COLECTIVOS COMUNITARIOS PARA PROYECTOS DE FORTALECIMIENTO A LAS
EXPRESIONES ARTESANALES
ANEXO 6. LISTADO DE INTEGRANTES DEL COLECTIVO COMUNITARIO

Folio:	
Fecha:	

Nombre del Colectivo Comunitario:	
Nombre del Proyecto:	
Domicilio del Proyecto:	
Localidad:	
Municipio:	
Región:	

Integrantes del Colectivo Comunitario				
No.	Nombre	Primer apellido	Segundo apellido	Edad
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				

Representante del Colectivo Comunitario	
Nombre	Firma



**SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
SUBSECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN SOCIAL Y FOMENTO ARTESANAL
APOYO ECONÓMICO A COLECTIVOS COMUNITARIOS PARA PROYECTOS DE FORTALECIMIENTO A LAS
EXPRESIONES ARTESANALES
ANEXO 7. CARTA COMPROMISO**

Lugar y fecha

Lic. Julio Ramón Menchaca Salazar
Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo
Presente

At'n
Mtra. Sandra Simey Olvera Bautista
Secretaria de Desarrollo Social

Quien suscribe (Nombre de la persona beneficiaria), integrante del Colectivo Comunitario (Nombre de Colectivo Comunitario), y de acuerdo al proyecto denominado _____ de la vertiente _____, me comprometo con la Subsecretaría de Participación Social y Fomento Artesanal a cumplir con los siguientes compromisos:

- Expedir un comprobante fiscal o recibo al Gobierno del Estado de Hidalgo por el monto del recurso económico otorgado.
- Mantener un informe actualizado del ejercicio y aplicación de los recursos otorgados, conservando la documentación original comprobatoria del ejercicio de los recursos.
- Garantizar que los recursos obtenidos se utilizarán para el cumplimiento del objetivo del proyecto que resultó beneficiado.
- Atender y facilitar las actividades de seguimiento que realice la Secretaría de Desarrollo Social, a través de la Subsecretaría de Participación Social y Fomento Artesanal, las que podrán ser visitas, reuniones y otras modalidades, a fin de conocer el avance de las acciones.
- No recibir apoyo de otros programas estatales para las mismas actividades señaladas en el proyecto.

Atentamente

**(Nombre y firma de representante del colectivo
comunitario)**



SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
SUBSECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN SOCIAL Y FOMENTO ARTESANAL.APOYO ECONÓMICO A COLECTIVOS COMUNITARIOS PARA PROYECTOS DE FORTALECIMIENTO A LAS
EXPRESIONES ARTESANALES.

ANEXO 8. CÉDULA DE DICTAMINACIÓN

Las y los integrantes del comité, tomarán como referencia la siguiente equivalencia y su puntaje:

VALORACIÓN	PUNTAJE
Cumple totalmente	5
Cumple en su mayoría	4
Cumple	3
Incumple algunos aspectos	2
Presenta serias insuficiencias	1
No cumple	0

1. Datos generales

- 1.1. Folio del proyecto: _____
 1.2. Nombre del proyecto: _____
 1.3. Domicilio: _____
 1.4. Municipio _____ Localidad _____
 1.5. Nombre del Representante del Colectivo Comunitario: _____
 1.6. Nombre del Colectivo Comunitario: _____
 1.7. Costo del Proyecto: _____

2. Aspectos específicos.

Parámetro	0	1	2	3	4	5
Cumple con alguno de los acuerdos del Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028						
Se desarrolla en municipios de alta o muy alta marginación						
Beneficia a personas en condición de pobreza o vulnerabilidad						
El proyecto es presentado por un colectivo comunitario conformado mayoritariamente por mujeres						
Se promueve el fomento artesanal						
Genera bienestar económico y social para los beneficiarios del proyecto.						
El proyecto promueve la cultura artesanal del Estado de Hidalgo						

De acuerdo al análisis indique

2. Plan de organización y administración



2023_feb_28_al13_09

Parámetro	0	1	2	3	4	5
Los conceptos necesarios para llevar a cabo el proyecto son adecuados y justificados.						
Los costos de los conceptos son congruentes con la descripción y las cantidades						

Comentarios y observaciones a los conceptos.

2.3.1. ¿Considera necesario incorporar algún otro concepto? () Sí () NO

Si la respuesta es afirmativa, indique cuales: _____

3. Capacidad de ejecución

Parámetro	0	1	2	3	4	5
Los ejecutores del proyecto cuentan con la capacidad de ejecución técnica y física necesaria para el desarrollo del proyecto.						

¿Considera necesario incorporar algún programa de capacitación? () Sí () NO

3.1. Si la respuesta es afirmativa, indique cual: _____

Aspectos conceptuales

Parámetro	0	1	2	3	4	5
Los antecedentes del proyecto, reflejan objetivos y metas claras para el desarrollo del proyecto.						
El proyecto define las actividades de cada uno de los involucrados en el proyecto						

PUNTAJE OBTENIDO: _____

Se respalda el contenido de esta cédula firmándola al margen y al calce, para su debida constancia y validez.

Lugar y Fecha: _____

FIRMA: _____



SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
SUBSECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN SOCIAL Y FOMENTO ARTESANAL
PROGRAMA DE FOMENTO AL DESARROLLO DE LA PARTICIPACIÓN SOCIAL PARA EL BIENESTAR
DEL EJERCICIO FISCAL 2023.
ANEXO 9. ACTA DE INSTALACIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO DICTAMINADOR

En la ciudad de ____<ciudad>____, siendo las <hora> horas del día ____<día>____ de _____ del 2023, en las instalaciones de ____<lugar del evento>____, con domicilio en ____<domicilio del evento>____ se reunieron las siguientes personas:

Por la SEDESO

Nombre	Secretaría de Desarrollo Social
Nombre	Director General de Administración
Nombre	Director Jurídico

Por la Subsecretaría de Política Social.

Nombre	Subsecretario de Política Social.
--------	-----------------------------------

Por la Subsecretaría de Participación social y Fomento Artesanal

Nombre	Subsecretaria de Participación social y Fomento Artesanal
Nombre	Director General de Fomento Artesanal

Por la Secretaría de Finanzas.

Nombre	Funcionario de la Secretaría de Finanzas
--------	--

Por la institución académica de educación superior u organismo de investigación especializado

Nombre	Cargo
--------	-------

Con el objetivo de instalar el Comité Técnico Dictaminador del Programa de Fomento al Desarrollo de la Participación Social para el Bienestar del Ejercicio Fiscal 2023, de conformidad con el numeral 4.2.1.1.5 de las Reglas de Operación del Programa.

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia.
2. Presentación de las Reglas de operación del Programa de Fomento al Desarrollo de la Participación Social para el Bienestar del Ejercicio Fiscal 2023.
3. Instalación del comité y calendario de sesiones para evaluación de proyectos.
4. Asuntos Generales.

1.- Lista de asistencia. - Con el registro de asistencia se pasa lista y se verifica la presencia de <número de personas asistentes> personas en la reunión. La lista de asistencia firmada, se anexa a esta acta para formar parte integral de la misma.



2.- Presentación de las Reglas de Operación del Programa de Fomento al Desarrollo de la Participación Social para el Bienestar del Ejercicio Fiscal 2023 (ROP). - El Secretario(a) expone las ROP para el ejercicio fiscal 2023, enfatizando en los cambios relevantes. Asimismo, atiende y da respuesta a las dudas expresadas por los participantes.

3.- Instalación del comité y calendario de sesiones para evaluación de proyectos. - El Secretario (a), explica a los participantes la estructura y funcionamiento del comité, reiterando a los presentes, que las Reglas de Operación, precisan entre otros puntos, lo siguiente:

- *La dictaminación consiste revisar, analizar y evaluar los proyectos de manera colegiada y transparente, a través de los Anexos 7 y 15 Cédula de Dictaminación. Este comité se integrará de acuerdo al Anexo 8. Acta de Instalación del Comité Técnico Dictaminador y funcionará conforme a lo establecido en el Anexo 9. Lineamientos de Operación del Comité Técnico Dictaminador del Programa de Fomento al Desarrollo de la Participación Social para el Bienestar del Ejercicio Fiscal 2023.*
- *Le corresponde al comité revisar, analizar y evaluar en sesión la viabilidad de los proyectos presentados por los colectivos comunitarios, a través de la Cedula de Dictaminación a efecto de ponderar la elegibilidad de los mismos, con base en los criterios de selección establecidos en las convocatorias correspondientes y Reglas de Operación.*
- *Al emitir el dictamen se especificará y argumentará de manera clara los criterios de selección que fueron determinantes para otorgar la calificación al proyecto dictaminado.*
- *Los acuerdos del comité se tomarán preferentemente por consenso. Cuando sea necesario someter a votación algún asunto, los acuerdos se tomarán por mayoría de votos y, en caso de empate, el presidente del comité dará el voto de calidad.*
- *Durante la sesión de instalación no podrán ser evaluados y dictaminados proyectos.*

Asimismo, en cumplimiento a las Reglas de Operación vigentes y habiéndose presentado las mismas y los Lineamientos del Programa de Fomento al Desarrollo de la Participación Social para el Bienestar del Ejercicio Fiscal 2023, se instala el comité, el cual queda integrado de la siguiente manera:

Nombre	Cargo en comité	Derechos en el comité
Nombre Cargo Nombre del suplente Cargo del suplente	Presidente (a)	Voz y voto
Nombre Cargo Nombre del suplente Cargo del suplente	Secretario (a)	Voz y voto
Nombre Cargo Nombre del suplente Cargo del suplente	Vocal A	Voz y voto
Nombre Cargo Nombre del suplente Cargo del suplente	Vocal B	Voz y voto
Nombre Cargo Nombre del suplente Cargo del suplente	Vocal C	Voz y voto
Nombre Cargo	Vocal D	Voz y voto



Nombre del suplente Cargo del suplente		
Nombre Cargo Nombre del suplente Cargo del suplente	Vocal E	Voz y voto
Nombre Cargo Nombre del suplente Cargo del suplente	Asesor	Voz y voto

4.- Asuntos Generales

No habiendo otro asunto que tratar, se da por concluida la reunión a las <hora> horas del día <día> de <mes> del presente año, procediendo a dar lectura a la presente Acta, y firmándola al margen y al calce, por quienes en ella intervinieron, para su debida constancia y validez.

Nombre y Firma

Presidente(a) del comité

Nombre y Firma

Secretario(a) del Comité

Nombre y Firma

Vocal A del comité

Nombre y Firma

Vocal B del comité

Nombre y Firma

Vocal C del comité

Nombre y Firma

Vocal D del comité

Nombre y Firma

Asesor del comité

Nombre y Firma

Vocal E del comité



SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
SUBSECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN SOCIAL Y FOMENTO ARTESANAL
PROGRAMA DE FOMENTO AL DESARROLLO DE LA PARTICIPACIÓN SOCIAL PARA EL BIENESTAR DEL
EJERCICIO FISCAL 2023
ANEXO 10. LINEAMIENTOS PARA FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ TÉCNICO DICTAMINADOR

Contenido

Glosario de términos

1. Presentación
2. Marco Jurídico
3. Principios Legales que Rigen al Comité
4. Objetivos del Comité
5. Integración del Comité
6. Atribuciones de los Integrantes
7. Dictaminación del Comité
8. Operación del Comité

Glosario de términos

Acta. - Constancia escrita en la cual obran los Acuerdos derivados de las sesiones del Comité.

Acuerdo. - Resolución tomada por los miembros del Comité.

Comité. - Comité Técnico del Programa de Fomento al Desarrollo de la Participación Social para el Bienestar del ejercicio fiscal 2023.

Instancia Ejecutora. - Secretaría de Desarrollo Social.

Reglas de Operación. - Reglas de Operación del Programa Fomento al Desarrollo de la Participación Social 2023.

SEDESO. - Secretaría de Desarrollo Social.

1. Presentación

La Secretaría de Desarrollo Social de Estado de Hidalgo, a través de la Subsecretaría de Participación Social y Fomento Artesanal que opera el Programa de Fomento al Desarrollo de la Participación Social para el Bienestar del Ejercicio Fiscal 2023, cuyo objetivo es contribuir a fortalecer la participación social para impulsar y fomentar el desarrollo social artesanal y comunitario, a través de la ejecución de proyectos implementados por colectivos comunitarios y personas artesanas, que fomenten la construcción del tejido social.

En las Reglas de Operación, se establecen los procedimientos, criterios y requisitos que deben cumplir los colectivos comunitarios y se faculta a la SEDESO, para la interpretación y emisión de resoluciones sobre situaciones no previstas. Por esta razón se crea el Comité Técnico Dictaminador, que funge como el órgano encargado de realizar la priorización y dictaminación de los proyectos que se presenten en las convocatorias.

2. Marco Jurídico

De conformidad con las disposiciones contenidas en el Decreto del Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo ejercicio fiscal 2023, la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo; la Ley de Desarrollo Social del Estado de Hidalgo; y con el objetivo de dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en las Reglas de Operación del Programa de Fomento al Desarrollo de la Participación Social para el Bienestar del Ejercicio Fiscal 2023, en el numeral 4.2.1.1.5 Proceso de selección, inciso d) De la Dictaminación de los Proyectos, se constituye el Comité Técnico Dictaminador del Programa que será responsable de la priorización y dictaminación de los proyectos que presenten los colectivos comunitarios conforme a las Reglas de Operación;



3. Principios legales que rigen el Comité

- a) Legalidad: El servidor público debe ejercer sus funciones con estricto apego al marco jurídico vigente, por lo tanto, se encuentra obligado a conocer, respetar y cumplir con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Hidalgo y demás Leyes y Reglamentos que de ellas emanen.
- b) Transparencia y Discreción: El servidor público debe velar por que se garantice plenamente la transparencia del servicio público y el derecho fundamental de toda persona al acceso a la información pública, observando las disposiciones previstas en la Ley de la materia.
- c) Honestidad: Es uno de los valores más importantes del servidor público; consiste en comportarse, expresarse con franqueza y coherencia de acuerdo con los valores de verdad y justicia; reconocida como una cualidad de la calidad humana que deberá estar siempre presente en el desarrollo del servicio público.
- d) Imparcialidad y Objetividad: El servidor público actuará sin conceder preferencias o privilegios indebidos a colectivos comunitarios. Su compromiso es tomar decisiones y ejercer sus funciones de manera objetiva, sin prejuicios personales y sin permitir la influencia indebida de otras personas.
- e) Eficiencia: La actividad del servidor público será responsable, puntual y oportuna. Así como su gestión en apego a los planes y programas establecidos, utilizándolos de forma adecuada, para obtener los mayores resultados con la mínima inversión, a fin de que el Estado alcance su objetivo de proveer el Bienestar del Pueblo.

4. Objetivo General

El Comité Técnico dictaminador del Programa de Fomento al Desarrollo de la Participación Social para el Bienestar del Ejercicio Fiscal 2023, tendrá por objeto la priorización y dictaminación de los proyectos que presenten los colectivos comunitarios y personas artesanas, en cuanto a su procedencia, sus características técnicas, financieras e impacto social, de conformidad con lo previsto en las Reglas de Operación.

5. Integración del comité

El Comité Técnico dictaminador Programa de Fomento al Desarrollo de la Participación Social para el Bienestar del Ejercicio Fiscal 2023, estará integrado por los siguientes representantes

- a) Presidente(a) que será la Secretaría de Desarrollo Social o un suplente perteneciente a su estructura. -Con voz y voto
- b) Secretario(a) que será la Subsecretaría de Participación Social y Fomento Artesanal o un suplente perteneciente a su estructura. -Con voz y voto
- c) Vocal A que será el Subsecretario de Política Social o un suplente perteneciente a su estructura. - Con voz y voto.
- d) Vocal B que será el Director General de Administración de la SEDESOC o un suplente perteneciente a su estructura. - Con voz y voto.
- e) Vocal C que será el Director Jurídico de la SEDESOC o un suplente perteneciente a su estructura. - Con voz y voto.
- f) Vocal D que será el Director General de Fomento Artesanal de la SEDESOC o un suplente perteneciente a su estructura. - Con voz y voto.
- g) Vocal E que será un funcionario de la Secretaría de Finanzas o un suplente perteneciente a su estructura. - Con voz y voto.
- h) Asesor que será un representante de alguna institución académica de educación superior u organismo de investigación especializado. - Con voz y voto.

6. Atribuciones

Son atribuciones de los integrantes del Comité las siguientes:

6.1 Del(a) Presidente(a)

- a) Someter a la aprobación del comité, el orden del día de las sesiones.
- b) Someter los acuerdos a la votación de los integrantes del Comité.
- c) Proponer la participación de los invitados a las sesiones del Comité.
- d) Presidir las sesiones del Comité.
- e) Proponer acuerdos específicos sobre las acciones a realizar, para contar con mayor información de análisis en los casos que atienda el Comité.



- f) Dar seguimiento a los acuerdos derivados de las sesiones.
- g) Emitir su voz y voto sobre los asuntos que se traten en las sesiones del Comité.

6.2 Del(a) Secretario(a)

- a) Fungir como moderador(a) y facilitador(a) de la dictaminación de los proyectos presentados en las convocatorias.
- b) Elaborar las actas de las sesiones del comité, firmarlas conjuntamente con el presidente, así como recabar las firmas de los participantes y mantenerlas bajo resguardo en las oficinas de la Subsecretaría de Participación Social y Fomento Artesanal.
- c) Emitir su voz y voto sobre los asuntos que se traten en las sesiones del Comité.
- d) Brindar la asesoría requerida a los integrantes del Comité para coadyuvar al mejor cumplimiento de los objetivos del mismo.
- e) Proponer al Presidente del comité las medidas que considere convenientes para el mejor funcionamiento de éste; y las demás que se deriven de la naturaleza de su cargo y las que expresamente le asigne el comité o su Presidente.
- f) Dar lectura al Acta de Dictaminación respectiva al finalizar la sesión.
- g) Enviar a los integrantes del comité, 2 días naturales previos a la sesión, los expedientes de solicitud y cedula de dictaminación de los colectivos en archivo digital.

6.3 Corresponde los Vocales del comité

- a) Asistir y participar en las sesiones del comité.
- b) Emitir su voz y voto sobre los asuntos que se traten en las sesiones del Comité.
- c) Proponer acuerdos específicos sobre las acciones a realizar, de los asuntos tratados en el pleno del Comité.
- d) Firmar las actas que se deriven de las sesiones del comité.
- e) Informar a la Instancia Ejecutora sobre cualquier situación crítica o irregularidad detectada en el transcurso de la dictaminación.

6.4 Del(a) Asesor(a)

- a) Asesorar en la observancia y el cumplimiento normativo de dictaminación de los proyectos presentados por los colectivos comunitarios.
- b) Emitir su voz y voto sobre los asuntos que se traten en las sesiones del Comité.
- c) Proponer acuerdos específicos sobre las acciones a realizar, de los asuntos tratados en el pleno del Comité.

7. Dictaminación del Comité

- 1) Revisar, analizar y evaluar en sesión la viabilidad de los proyectos presentados por los colectivos comunitarios, a través de los Anexo 7 y 15 Cédula de Dictaminación a efecto de ponderar la elegibilidad de los mismos, con base en los criterios de selección establecidos en las Reglas de Operación.
- 2) Al emitir el dictamen se especificará y argumentará de manera clara los criterios de selección que fueron determinantes para otorgar la calificación al proyecto dictaminado.
- 3) Suscribir el Acta de Dictaminación, verificando que el resultado obtenido corresponda al proyecto evaluado.
- 4) El dictamen de cada proyecto será definitivo y quedará asentado en el Acta de Dictaminación.
- 5) Las disposiciones establecidas en los presentes Lineamientos serán de observancia obligatoria para las personas integrantes del Comité.
- 6) Todo lo no previsto en los Lineamientos, respecto a la organización y funcionamiento del Comité, será resuelto por el mismo.
- 7) El fallo y resolución que emita el Comité en el acta de dictaminación, será inapelable.

8. Operación del Comité

8.1 Políticas Generales

El Comité deberá conocer las Reglas de Operación y los lineamientos para el funcionamiento del Comité Técnico Dictaminador del Programa.

Las determinaciones del Comité tendrán carácter resolutivo; debiendo emitir su decisión de manera expedita, fundada y motivada.

Los acuerdos del Comité se asentarán en Actas que serán firmadas por todos sus integrantes.



8.2 De las sesiones

En la sesión de instalación del comité se presentarán las Reglas de Operación y los lineamientos para el funcionamiento del Comité Técnico Dictaminador del Programa Fomento al Desarrollo de la Participación Social para el Bienestar del Ejercicio Fiscal 2023. Así mismo, se realizará la aprobación del calendario de sesiones para el ejercicio fiscal correspondiente, con base en la publicación de las convocatorias se podrá sesionar de manera extraordinaria.

El Comité resolverá los casos que se le presenten, en cada una de las sesiones, emitiendo una resolución acorde con los mecanismos de solventación aplicables.

Las sesiones del Comité sólo podrán celebrarse cuando asistan el 50 por ciento de los integrantes más uno.

Los acuerdos del comité se tomarán preferentemente por consenso. Cuando sea necesario someter a votación algún asunto, los acuerdos se tomarán por mayoría de votos y, en caso de empate, el Presidente del comité dará el voto de calidad.

Los integrantes podrán proponer la participación de servidores públicos, cuando los asuntos a tratar por su naturaleza así lo requieran, sin tener derecho a voto.

8.3 De las convocatorias a las sesiones del Comité

Las sesiones del Comité se realizarán mediante convocatoria por oficio o correo electrónico, con una antelación de cuando menos cinco días hábiles a la celebración de la misma; en el caso de las sesiones extraordinarias se efectuará la convocatoria con un mínimo de cuarenta y ocho horas de anticipación al verificativo de la sesión.

8.4 De los Acuerdos

El Registro de los Acuerdos estará a cargo de (la) Secretario(a) del Comité.

El seguimiento a los Acuerdos estará a cargo del(a) Vocal D.

8.5 De las Actas de las Sesiones

Por cada sesión se deberá levantar un acta que será firmada por todos los que hubieren intervenido en ella. El acta contendrá el desarrollo de la sesión, los acuerdos que de ella se deriven y se deberá acompañar con una lista de asistencia con firmas. En todos los casos, se deberá asentar en el acta los nombres de los responsables de la ejecución de los acuerdos que se tomen, así como los plazos establecidos para su cumplimiento.

ATENTAMENTE

MTRA. SANDRA SIMEY OLVERA BAUTISTA
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

RÚBRICA

Derechos Enterados.-



GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

MAESTRA SANDRA SIMEY OLVERA BAUTISTA, SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE HIDALGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE HIDALGO; 27 FRACCIÓN IV DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE HIDALGO; Y ARTÍCULO 2 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL; Y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que, en territorio nacional “todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección”, refiriendo que las autoridades, en el ámbito de sus competencias realizarán las acciones y tomarán las medidas necesarias para garantizar la protección de los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

SEGUNDO. Que en el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, en el Eje 3. Economía, establece como Objetivo: Impulsar la reactivación económica, el mercado interno y el empleo. Una de las tareas centrales del actual gobierno federal es impulsar la reactivación económica y lograr que la economía vuelva a crecer a tasas aceptables. Para ello se requiere, en primer lugar, del fortalecimiento del mercado interno, lo que se conseguirá con una política de recuperación salarial y una estrategia de creación masiva de empleos productivos, permanentes y bien remunerados. Hoy en día más de la mitad de la población económicamente activa permanece en el sector informal, la mayor parte con ingresos por debajo de la línea de pobreza y sin prestaciones laborales. Esa situación resulta inaceptable desde cualquier perspectiva ética y perniciosa para cualquier perspectiva económica: para los propios informales, que viven en un entorno que les niega derechos básicos, para los productores, que no pueden colocar sus productos por falta de consumidores, y para el fisco, que no puede considerarlos causantes.

TERCERO. Que el Programa Estatal para el “Bienestar de Madres Solteras”, se alinea con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030, aprobados el 25 de septiembre de 2015 por 193 Estados miembros de la Organización de las Naciones Unidas (ONU); específicamente con el objetivo 1 Fin de la Pobreza, poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo; y con el objetivo 8 Trabajo Decente y Crecimiento Económico, el cual busca lograr empleo pleno y productivo y un trabajo decente para todos los hombres y mujeres para el año 2030.

CUARTO. Que el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), da a conocer la actualización de las Líneas de Pobreza por Ingresos (canasta alimentaria más no alimentaria) y las líneas de Pobreza Extrema por Ingresos (canasta alimentaria). Estos valores son los que emplea el CONEVAL para la medición multidimensional de la pobreza en México.

En este sentido, el propósito de la construcción de las Líneas de Pobreza por Ingresos es contar con un referente monetario para determinar si lo que perciben las personas es mayor o menor a ciertos umbrales de ingreso establecidos de acuerdo con criterios específicos, es decir, si el ingreso corriente por persona es suficiente para adquirir los productos de las canastas.

Por lo que, mejorar de manera sostenida el bienestar económico de la población es una prioridad de la administración pública estatal, revertir la ausencia de capacidades, la carencia de oportunidades y en consecuencia la marginación en las localidades y municipios con índices de Alta y Muy Alta Marginación en el Estado de Hidalgo, requiere de acciones y actividades que permitan la potencialización de la población en la atención de los diferentes temas de rezago social y en este contexto particular incidir en el rezago en los ingresos de las familias.

QUINTO. Que para la creación de Programas para el Desarrollo de la Comunidad, la Secretaría de Desarrollo Social del Estado busca establecer acciones en materia de asistencia social, que de acuerdo con el artículo 3 de la Ley de Asistencia Social, son el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión, desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.



SEXTO. Que, en el marco de las Políticas Públicas impulsadas por el Gobierno del Estado de Hidalgo, se promueven programas y acciones con el propósito de apoyar a la población que se encuentra en pobreza extrema y moderada, a través del autoempleo y el empleo, como un derecho social de las y los Hidalguenses, mismo que es reconocido en los artículos 7 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, así como el 4, 9, 13 y 23 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Hidalgo.

SEPTIMO. Que en el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028 se establece en el Apartado 3.2, que la pobreza es un tema central para la presente administración estatal. Conocer las carencias sociales de la población permite generar las estrategias que promoverán el bienestar social y el acceso a los derechos sociales.

Asimismo, el Reto del Bienestar del Pueblo es que en Hidalgo más de la mitad de la población vive en condiciones de pobreza y marginación y en virtud de ello, el gobierno está obligado a atender las necesidades de las y los más vulnerables. No se puede hablar de bienestar sin concretar, políticas, programas y acciones para disminuir los grandes rezagos sociales en que viven muchas y muchos. Así hoy más que nunca, por el bien de todos, primero los pobres.

OCTAVO. Que los programas de subsidios del Ramo Administrativo 20, "Bienestar", entre ellos, el Programa "Bienestar de las Niñas y Niños, Hijos de Madres Trabajadoras", se destinarán, en las entidades federativas, en los términos de las disposiciones aplicables, exclusivamente a la población en condiciones de pobreza, de vulnerabilidad, de adultos mayores, de rezago y de marginación, de acuerdo con los criterios que defina el Consejo Nacional de Población y a las evaluaciones del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, mediante acciones que promuevan la superación de la pobreza a través de la educación, la salud, la alimentación, la generación de empleo e ingreso, autoempleo y capacitación; protección social y programas asistenciales; y el fomento del sector social de la economía; conforme lo establece el artículo 14 de la Ley General de Desarrollo Social, y tomando en consideración los criterios que propongan las entidades federativas.

NOVENO. Que se publicó el 28 de febrero de 2019 en el Diario Oficial de la Federación el acuerdo por el cual la Secretaría de Bienestar comienza el Programa "Bienestar de las Niñas y Niños, Hijos de Madres Trabajadoras" y el 15 de junio de 2020 inicia el registro de beneficiarios en nueve zonas indígenas y con alto índice de pobreza del país.

DÉCIMO. Que el Programa Estatal para el "Bienestar de Madres Solteras" asegura tres aspectos fundamentales: primero el ejercicio de un beneficio directo y sin intermediarios; segundo, destinado al cuidado y atención infantil, y por último igualdad de oportunidades en el ámbito de acceso y permanencia en el trabajo.

Lo anterior en virtud de que, para las madres de niñas y niños que se encuentran en la etapa de primera infancia, la posibilidad de ingresar al mercado laboral depende, en buena medida, de su disponibilidad económica y alternativas de cuidado infantil.

DÉCIMO PRIMERO. Que de conformidad con el artículo 79 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo, se establece que la Cámara de Diputados en el Presupuesto de Egresos, podrá señalar los programas, a través de los cuales se otorguen subsidios, que deberán sujetarse a Reglas de Operación con el objeto de asegurar que la aplicación de los recursos públicos se realice con eficiencia, eficacia, economía, honradez y transparencia.

DÉCIMO SEGUNDO. Que, la política de desarrollo social está sujeta a los principios a que se refiere el artículo 3 de Ley General de Desarrollo Social. Derivado de ello, las y los servidores públicos responsables de la operación del Programa aplicarán criterios de flexibilidad, en casos de excepción, respecto a los requisitos documentales de acreditación que deben presentar las y los solicitantes, para su ingreso al mismo y la obtención de apoyos que éste les confiere.

DÉCIMO TERCERO. Que, por sus propias dimensiones de cobertura y garantía de transparencia, el Programa requiere de Reglas de Operación específicas, salvaguardando los principios de accesibilidad, confiabilidad, verificabilidad, veracidad y oportunidad, de conformidad a lo establecido en el artículo 13 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y artículo 14 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo.

Por lo anterior he tenido a bien expedir el siguiente:



ACUERDO

POR LO QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA BIENESTAR DE MADRES SOLTERAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

1. DIAGNÓSTICO

El papel de la mujer ha jugado muchos roles a lo largo de la historia universal y contemporánea, hoy en día se puede decir que depende en mucho de la sociedad en donde ésta se desenvuelva, para observar el grado de derechos que puede tener, ya que si bien en la mayoría de los países europeos, es revalorado su papel, caso muy distante es en Latinoamérica, así como África en casos extremos.

Un asunto en concreto, son las Madres Solteras, ya que pesar de los avances significativos que la mujer ha tenido, como lo establecen diversos Instrumentos Internacionales en los que México forma parte, y de la igualdad ante el varón que en la Constitución de nuestro país se estipula, la maternidad de la mujer siempre será para ésta un tema por demás complicado y complejo.

La naturaleza biológica y psicológica de la mujer en muchos de los casos se ve limitada ante el medio laboral en el que ésta se desempeña, ya que en muchas ocasiones se ve en la necesidad de dejar a un lado, su papel de madre para llevar a cabo tareas extenuantes, principalmente si hablamos de una obrera, campesina, secretaria, entre otras. Nuestra legislación, aunque si bien ha tenido algunos avances al respecto, éstos no son suficientes para permitir una mayor realización de la mujer en la vida laboral, y a su vez disfrutar su esencia y realización como madre, problemática muy recurrente en los temas de equidad y género.

Por tal motivo es de gran importancia que los gobiernos implementen programas de apoyo al cuidado y a la educación de los infantes y más aún cuando el hogar es monoparental, pues la familiar depende del ingreso de una sola persona para su manutención, situación que se agrava cuando esta población vive en condición de pobreza.

En 2022 a nivel nacional, el Gobierno Federal, con el Programa de Niñas y Niños, Hijos de madres trabajadoras, apoyó a 300,000 beneficiarios, con una inversión de \$2,785 millones de pesos, para 2023 se estima un incremento del 4%, atendiendo a 312,388 beneficiarios con \$2,900 millones de pesos, según datos del Presupuesto de Egresos 2022 y estimaciones del 2023. En el Estado de Hidalgo se atendieron a 29 municipios con población indígena.

De la población económicamente activa en el Estado de Hidalgo 510,694 son mujeres, representando el 41% de la población total económicamente activa de la entidad, por lo que es importante apoyarla en su desarrollo laboral en beneficio de su familia y su persona, esto conforme a datos estadísticos de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (20-21).

2. OBJETIVOS.

2.1 GENERAL.

Contribuir a mejorar las condiciones para el acceso y permanencia en el mercado laboral y en los estudios de las Madres Solteras que no cuenten con la prestación de cuidados infantiles, que habiten en las 12 regiones del Estado de Hidalgo, de acuerdo con el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028, dando prioridad a las localidades de alta y muy alta marginación, en pobreza o en los 22 municipios de Atención Prioritaria Indígena del Estado de Hidalgo.

2.2 ESPECÍFICOS.

- I. Contribuir para el acceso del servicio de cuidado y atención infantil, mediante la entrega de un apoyo económico a Madres Solteras trabajadoras y estudiantes que tengan hija o hijo de 0 a 4 años y 11 meses de edad;
- II. Que las Madres Solteras trabajadoras permanezcan activas laboralmente y las madres estudiantes concluyan sus estudios con la tranquilidad de tener el medio para dejar a su hijo o hija al cuidado o atención infantil de alguna persona responsable, mediante el apoyo económico que se les proporciona bimestralmente, y



- III. Coadyuvar al aumento del ingreso económico de las Madres Solteras trabajadoras y estudiantes que les permita destinar un recurso para el pago de una persona para el cuidado y atención infantil de su hija o hijo.

3. GLOSARIO DE TÉRMINOS.

Para los efectos de las presentes Reglas de Operación y de su aplicación, se entenderá por:

- I. **Agenda 2030:** Instrumento transformativo aprobado en septiembre de 2015 por la Asamblea General de las Naciones Unidas, cuyo enfoque pone al centro la atención en función de los Derechos de las personas, como base de recomendaciones a través de 17 objetivos, con una alineación integrada y coherente de todas las políticas públicas para un desarrollo sostenible para América Latina y el Caribe;
- II. **Apoyo económico:** Recurso económico otorgado para favorecer el desarrollo y mejorar la calidad de vida de las personas, mediante la implementación del Programa Bienestar de Madres Solteras;
- III. **Beneficiaria:** Son las Mujeres que se encuentren en condición de ocupación en el sector formal, que tienen un empleo que no el acceso a los servicios de cuidado y atención infantil. Con hija o hijo entre 0 a 4 años y 11 meses, y con salario mensual comprobable menor a los \$6500.00 pesos;
- IV. **Comité Dictaminador:** Comité encargado del análisis y aprobación de las solicitudes, de acuerdo a los lineamientos establecidos para su operación;
- V. **Comité social:** Es el mecanismo de las Personas Beneficiarias organizadas, para que verifiquen la correcta operación del Programa, de conformidad con las leyes de transparencia y acceso a la información gubernamental;
- VI. **Comprobante de domicilio:** Documento emitido por autoridad administrativa competente que acreditan a las Personas Beneficiarias (Comprobante de pago de servicios de luz, agua, teléfono o predial), con una vigencia no mayor a tres meses anteriores a la fecha de solicitud;
- VII. **CONEVAL:** Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social;
- VIII. **Corresponsabilidad:** Acciones en que las beneficiarias y beneficiarios se comprometen a realizar al ser incorporadas;
- IX. **Cuidado y atención infantil:** Acciones tendientes a preservar y favorecer el bienestar de las niñas(os), tomando como base la satisfacción de sus necesidades;
- X. **CURP:** Clave Única de Registro de Población;
- XI. **DGPPyEPS:** Dirección General de Prospectiva, Planeación y Evaluación de los Programas Sociales de la SEDESO;
- XII. **Hogar:** Unidad formada por una o más personas que comparten un mismo gasto para alimentación y que residen habitualmente en una vivienda. Pueden ser hogares familiares, no familiares, nucleares, ampliados, compuestos, coresidentes y unipersonales. De acuerdo al Glosario de términos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI);
- XIII. **Identificación oficial vigente:** Documento vigente emitido por autoridad administrativa competente (credencial para votar con fotografía vigente, cartilla del servicio militar nacional, cédula profesional o pasaporte);
- XIV. **Índice de Marginación:** Es un indicador multidimensional que mide la intensidad de las privaciones padecidas por la población a través de nueve formas de exclusión agrupadas en 4 dimensiones: educación, vivienda, distribución de la población e ingresos monetarios;
- XV. **Índice de Rezago Social:** Es una medida ponderada que resume cuatro indicadores de carencias sociales (educación, salud, servicios básicos y calidad y espacios en la vivienda).



- XVI. INEGI:** Instituto Nacional de Estadística y Geografía;
- XVII. Intervención:** Acción que despliega la Instancia Ejecutora atendiendo al objetivo del Programa;
- XVIII. Jefa de hogar:** Mujer que dirige un hogar;
- XIX. Línea de bienestar:** Es el valor monetario de una canasta alimentaria y no alimentaria de consumo básico;
- XX. Lista de Prelación:** Orden de prioridad o preferencia con que una persona debe ser atendida o considerada respecto a su orden de registro;
- XXI. Madre estudiante:** Es una mujer de 12 a 23 años que tiene al menos un hijo y que se encuentra estudiando;
- XXII. Madre soltera:** Es una mujer que ha tenido uno o varios hijos fuera del matrimonio, formando un tipo de familia monoparental, en la que esa mujer lleva a cabo la crianza de los hijos y el manejo del hogar sin la compañía o el apoyo de una pareja, por decisión propia o por circunstancias de su entorno.
- XXIII. Madre trabajadora:** Persona que forma parte del hogar, que toma las decisiones importantes y a quien se le reconoce que asume el liderazgo por parte de los demás integrantes por su edad, experiencia, autoridad, respeto o por razones de dependencia moral o económica;
- XXIV. ODS:** Objetivos de Desarrollo Sostenible;
- XXV. Padrón único de Beneficiarios:** Familias incorporadas que por el cumplimiento de los requisitos señalados en las presentes Reglas de Operación se mantienen en el Padrón Único de Beneficiarios del Programa, recibiendo los apoyos;
- XXVI. Persona afromexicana:** Son aquellas personas con nacionalidad mexicana que descienden de mujeres y hombres que llegaron del continente africano, en su mayoría en condiciones de esclavitud, durante la época colonial.
- XXVII. Persona Beneficiaria:** Persona física que se integra al Padrón Activo por haber cumplido con los Requisitos de Elegibilidad establecidos en estas Reglas de Operación;
- XXVIII. Persona con Discapacidad Permanente:** Toda persona que por razón congénita o adquirida presenta una o más deficiencias de carácter físico, mental, intelectual o sensorial, de manera permanente y que al interactuar con las barreras que le impone el entorno social, pueda impedir su inclusión plena y efectiva, en igualdad de condiciones con los demás;
- XXIX. Persona en Situación de Vulnerabilidad:** Persona que, por diferentes factores o la combinación de ellos, enfrenta situaciones de riesgo o discriminación que le impide alcanzar mejores niveles de vida y, por lo tanto, requiere de la atención e intervención del Gobierno para lograr su bienestar;
- XXX. Persona Física:** Individuo o miembro de una comunidad con derechos y obligaciones determinados por el ordenamiento jurídico;
- XXXI. Perspectiva de Género:** Visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres. Se propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad entre los géneros a través de la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades para acceder a los recursos económicos y a la representación política y social en los ámbitos de toma de decisiones;
- XXXII. Pertinencia de Género:** Estrategia que facilita la integración del principio de igualdad en todos los procesos y etapas de la intervención;
- XXXIII. Plan Estatal de Desarrollo:** Documento que promueve el desarrollo social en el Estado de Hidalgo. De esta manera, sienta las bases para atender las necesidades insatisfechas de la población y para mejorar la calidad de vida de las personas;
- XXXIV. Población indígena:** Son los grupos sociales y culturales distintos que comparten vínculos ancestrales



colectivos con la tierra y los recursos naturales donde viven y ocupan;

XXXV. Pobreza: Condición de una persona cuando tiene al menos una carencia social (en los seis indicadores de rezago educativo, acceso a servicios de salud, acceso a la seguridad social, calidad y espacios de la vivienda, servicios básicos en la vivienda y acceso a la alimentación) y su ingreso es insuficiente para adquirir los bienes y servicios que requiere para satisfacer sus necesidades alimentarias y no alimentarias;

XXXVI. Programa: Programa “Bienestar de Madres Solteras”;

XXXVII. Reglas de Operación: Documento que contiene las disposiciones que precisan la forma de operar un programa, con el propósito de lograr los niveles esperados de eficacia, eficiencia, igualdad y transparencia;

XXXVIII. Resiliencia Social: Intervención del Estado, a través de la Administración Pública, para actuar ante situaciones imprevistas que impacten desfavorablemente a la población, mediante la provisión de apoyos en el marco de los programas sociales, que permita a las Personas Beneficiarias afrontar contextos adversos y recuperar las condiciones de normalidad en su vida cotidiana;

XXXIX. SEDESOS: Secretaría de Desarrollo Social del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo;

XL. SFP: Secretaría de Finanzas Públicas del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo;

XLI. Subsidio: Ayuda económica que una persona física recibe para satisfacer una necesidad determinada;

XLII. Violencia: Son todos los comportamientos y situaciones que amenazan la integridad física, psicológica o moral de las personas;

XLIII. Zona de Atención Prioritaria indígena: Son las áreas o regiones cuya población registra población indígena, índices de pobreza, marginación, entre otros, indicativos de la existencia de marcadas insuficiencias y rezagos, y

XLIV. Zona Rural: Zona geográfica que tiene pocas viviendas, que por lo regular se encuentran dispersas, cuyas principales actividades económicas son la agricultura y la ganadería y como característica principal tiene menos de 2,500 habitantes.

4. LINEAMIENTOS.

4.1 COBERTURA.

El Programa “Bienestar de Madres Solteras”, priorizará la distribución equitativa de los apoyos en las 12 regiones del Estado de Hidalgo, de acuerdo con el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028.

4.2 POBLACIÓN POTENCIAL.

Madres Solteras que trabajen en el sector formal y madres estudiantes, con hijo o hija de 0 a 4 años y 11 meses de edad, sin acceso a los servicios de cuidado y atención infantil, que habiten en las 12 regiones del Estado de Hidalgo, de acuerdo con el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028.

4.3 POBLACIÓN OBJETIVO.

Madres Solteras que trabajen en el sector formal y madres estudiantes con hijo o hija de 0 a 4 años y 11 meses, sin acceso a los servicios de cuidado y atención infantil, de las 12 regiones del Estado de Hidalgo de acuerdo con el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028, en localidades de alta y muy alta marginación, en pobreza o en los 22 municipios de atención prioritaria indígena, que perciban un ingreso comprobable menor a los \$6,500. 00 (Seis mil quinientos pesos 00/100) de manera mensual.

4.4 PERSONAS BENEFICIARIAS.

Madres Solteras que trabajen en el sector formal y madres estudiantes, con hijo o hija de 0 a 4 años y 11 meses, sin acceso a los servicios de cuidado y atención infantil, de las 12 regiones del Estado de Hidalgo de acuerdo con el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028, que perciban un ingreso comprobable menor a los \$6,500. 00 (Seis mil quinientos pesos 00/100) de manera mensual, que cumplan con los requisitos y lineamientos establecidos en las



presentes Reglas de Operación y de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y financiera.

4.4.1 REQUISITOS.

Para ser beneficiaria del Programa se requiere:

- I. Habitar dentro de las 12 regiones del Estado de Hidalgo, de acuerdo con el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028, en localidades de alta y muy alta marginación, en pobreza o en los 22 municipios de Atención Prioritaria Indígena del Estado de Hidalgo (Anexo 2);
- II. Carta de honestidad que conste que la madre trabajadora o madre estudiante no está recibiendo algún apoyo del gobierno federal, estatal o similar en el mismo año y que es madre soltera. (Anexo 3);
- III. Original para cotejo y copia de credencial para votar vigente;
- IV. Original y copia de identificación escolar de la madre estudiante (si es menor de edad);
- V. Copia legible de CURP, validada por RENAPO;
- VI. Presentar Número de Seguridad Social;
- VII. Constancia de incorporación al IMSS o ISSSTE;
- VIII. Original para cotejo y copia del acta de nacimiento de la hija o hijo;
- IX. Copia legible de CURP de la hija o hijo;
- X. Original para cotejo y copia legible de comprobante de domicilio (recibo de pago de energía eléctrica, teléfono, predial, agua o constancia de residencia expedida por la autoridad local), con una vigencia no mayor a tres meses anteriores a la fecha de la solicitud;
- XI. Original de constancia que acredite que la madre trabajadora se encuentra activa laboralmente con percepción salarial comprobable menor o igual a los \$6,500. 00 (Seis mil quinientos pesos 00/100) de manera mensual (recibos de pago, estados de cuenta, etc.);
- XII. Original de constancia que acredite que la madre se encuentra activa en alguna institución educativa, en caso de ser madre estudiante;
- XIII. Realizar la solicitud de apoyo dirigida al C. Gobernador Constitucional del Estado con atención al Titular de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado, la cual debe señalar (Anexo 1);
 - a) Tipo de apoyo que solicita;
 - b) Motivo de la petición, y
 - c) Datos personales (Nombre completo, dirección del solicitante, teléfono de contacto fijo o móvil).
- XIV. Llenar y presentar el estudio socio económico (Anexo 7), y
- XV. En caso de haber sido víctima de violencia, presentar constancia, expediente, carpeta de investigación, denuncia, ante alguna institución pública;

Nota: Todos los trámites se deberán realizar de manera personal y directa.

4.4.2 PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

La SEDESOC, realizará el procedimiento de selección de la manera siguiente:

- XII. Recepción de la documentación solicitada en el apartado 4.4.1, en la SEDESOC a través de la Subsecretaría de Política Social, o a través de la plataforma gubernamental, o de las caravanas del gobierno del Estado, y a través de los módulos de atención ciudadana, que previo a la apertura de estos módulos se dará a conocer las direcciones, días y horarios de recepción de solicitudes;
- XIII. Revisión de documentación y expedientes, a través de la Subsecretaría de Política Social;
- XIV. Validación de los documentos de las solicitantes, a través de la Subsecretaría de Política Social;
- XV. Análisis de los expedientes y presentación de los mismos ante el comité dictaminador, Subsecretaría de Política Social, a través de la Dirección General de Prospectiva, Planeación y Evaluación de los Programas Sociales;
- XVI. Aprobación de los expedientes de los solicitantes a través del comité dictaminador, asegurando que cumplan con los requisitos específicos de las presentes Reglas de Operación y aprobación de los mismos dando prioridad a las solicitantes que:

- a) Sean Madres Solteras trabajadoras o estudiantes víctimas de violencia, con atención de alguna institución gubernamental;



- b) Que habiten en zonas de alto índice de violencia (INEGI);
- c) Sean Madres estudiantes de entre los 12 a 23 años de edad;
- d) Que habiten en localidades de alta y muy alta marginación;
- e) Que habiten en localidades de situación de pobreza;
- f) Que habiten en zonas de atención prioritaria indígena (anexo 2);
- g) Que habiten en zonas de alto rezago social;
- h) Que habiten en zonas que generen estrategias integrales de desarrollo;
- i) Puntaje en el estudio socio económico (Anexo 7), y
- j) Y conforme el Orden de prelación.

XVII. Publicación de las beneficiarias incorporadas al programa a través de la página de la SEDESOL, los módulos de atención ciudadana o los sitios de concurrencia en los municipios, y

XVIII. En caso de no ser posible la notificación o no aceptar el beneficio se asignará el apoyo económico a la siguiente solicitud, de acuerdo con la lista de prelación y a la suficiencia presupuestal y financiera.

4.5 CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS.

4.5.1 TIPO DE APOYO.

Apoyo económico bimestral mediante transferencia bancaria, a través de la Institución Financiera, de acuerdo con la suficiencia presupuestal y financiera.

Nota: Debe destacarse que el apoyo bimestral referido en las presentes Reglas de Operación está sujeto a la disponibilidad presupuestaria y financiera, bajo ninguna circunstancia, constituye una obligación para el Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo, el otorgamiento o réplica para los años subsecuentes al ejercicio fiscal 2023.

4.5.2 MONTO DEL APOYO.

Apoyo económico por un monto de \$2,200.00 (Dos mil doscientos pesos 00/100 M.N.) entregados de manera bimestral, de acuerdo con la suficiencia presupuestal y financiera.

4.5.3 METODO DE PAGO

El apoyo económico será entregado mediante transferencia bancaria, de manera bimestral considerando lo siguiente:

- I. Se llevará a cabo la entrega de las tarjetas bancarias por medio de la Institución Financiera en coordinación con la SEDESOL, previo a la entrega se dará a conocer las fechas, lugares y horarios de entrega;
- II. Se priorizará que la entidad responsable de la dispersión de los pagos sea la Institución Financiera;
- III. La fecha de las dispersiones de los apoyos cada bimestre será establecida por la Institución Financiera de acuerdo con la suficiencia presupuestal y financiera, y
- IV. Los trámites de reposición de tarjeta o NIP de usuario, se deberá llevar a cabo por la Persona Beneficiaria, a través de los procesos y tiempos que la Institución Financiera determine.

4.6 DERECHOS, OBLIGACIONES Y CAUSAS DE SUSPENSIÓN DE LAS Personas Beneficiarias.

4.1.1 DERECHOS.

- I. Recibir un trato respetuoso, digno, equitativo y no discriminatorio en estricto apego a los Derechos Humanos, incluido en ello el trato libre de cualquier tipo de violencia por razón de género;
- II. Recibir el apoyo que le haya sido asignado, de conformidad a los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y financiera, así como la atención inherente a la información sobre los trámites y requisitos;
- III. Nombrar un representante, en caso de enfermedad o incapacidad física de la solicitante, para realizar los trámites siguientes, (presentando la constancia médica original respectiva), dejando a una persona de su confianza, que sea mayor de 18 años, presentando original de carta poder simple acompañada de las identificaciones oficiales vigentes del poderdante, apoderado y 2 testigos que en ella intervengan;
- IV. Nombrar un representante, en caso de ser menor de edad, para realizar los trámites siguientes, dejando a una persona de su confianza, que sea mayor de 18 años, presentando original de carta



- poder simple acompañada de las identificaciones oficiales vigentes del poderdante, apoderado y 2 testigos que en ella intervengan, y
- V. Interponer las quejas y denuncias ante las instancias correspondientes.

4.6.2 OBLIGACIONES.

- I. Proveer, sin faltar a la veracidad y autenticidad de la información personal necesaria para su incorporación al Padrón Único de Beneficiarios;
- II. Proporcionar información veraz y autentica en el estudio socioeconómico;
- III. Conocer las presentes Reglas de Operación 2023 del Programa “Bienestar de Madres Solteras”;
- IV. Aplicar para los fines autorizados el apoyo económico recibido;
- V. No ser beneficiaria de otro programa social federal o estatal en el mismo año;
- VI. Tratar de manera digna y respetuosa a las y los funcionarios encargados de la operación y atención del programa;
- VII. Permitir a la SEDESO a través de la Subsecretaría de Política Social, realice las visitas que ésta considere necesarias para realizar verificaciones, auditorías o inspecciones sobre la aplicación de los recursos y el cumplimiento de metas;
- VIII. Resguardar y cuidar la tarjeta bancaria mediante la cual se le hará la transferencia del pago del apoyo económico de la Persona Beneficiaria. En caso de pérdida de la tarjeta bancaria la reposición la realizará la beneficiaria, y se llevará a cabo mediante los tiempos y procesos establecidos por la Institución Financiera, y
- IX. Conservación y resguardo del NIP de la tarjeta bancaria mediante la cual se le hará la transferencia el pago del apoyo económico de la Persona Beneficiaria. En caso de pérdida u olvido del NIP, la reposición o cambio lo realizará la beneficiaria y se llevará a cabo mediante los tiempos y procesos establecidos por la Institución Financiera.

4.6.3 CAUSAS DE SUSPENSIÓN DE LA PERSONA BENEFICIARIA.

Se consideran causas de suspensión del apoyo económico otorgado a las beneficiarias en los casos que:

- I. Proporcione información falsa sobre datos personales o condición socioeconómica;
- II. Se detecte que la Persona Beneficiaria cuenta con algún apoyo similar de una o varias dependencias de gobierno estatal o federal, en el mismo año;
- III. Incumplir lo dispuesto en las presentes Reglas de Operación 2023;
- IV. Que la Persona Beneficiaria no acuda hasta por 2 ocasiones en los días y horas establecidos para recibir el apoyo económico;
- V. Cuando el apoyo, se utilice con propósitos diferentes a los señalados en las presentes Reglas de Operación;
- VI. Cualquier otra acción u omisión que contravenga las Reglas de Operación 2023;
- VII. A solicitud manifiesta por escrito de la Persona Beneficiaria;
- VIII. Por fallecimiento de la Persona Beneficiaria, y
- IX. Por falta de suficiencia presupuestal.



4.7 PARTICIPANTES.

4.1.2 INSTANCIA EJECUTORA.

La SEDESO será la instancia responsable de ejecutar y coordinar las acciones tendientes a la operación del Programa, así como de analizar, interpretar y difundir los resultados con base a los indicadores establecidos en el Programa “Bienestar de Madres Solteras”, así como de llevar a cabo en el marco legal de sus atribuciones y funciones administrativas que le correspondan, además de realizar la gestión de los recursos ante la SFP y los trámites de pago correspondientes.

4.7.2 INSTANCIA NORMATIVA.

La SEDESO será la responsable de emitir, aplicar e interpretar las presentes Reglas de Operación 2023.

4.8 COORDINACIÓN INSTITUCIONAL.

La SEDESO, a través de la Subsecretaría de Política Social, garantizará que sus acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o acciones del Gobierno Federal y Estatal; buscando potenciar el impacto de los recursos, fortalecer la cobertura de las acciones, detonar la complementariedad y reducir gastos administrativos.

Con este propósito, establecerá acciones de coordinación con los Municipios, las cuales tendrán que darse en el marco de las disposiciones de las presentes Reglas de Operación 2023.

5. OPERACIÓN.

5.1 PROCESO.

La SEDESO, llevará a cabo el proceso de entrega de los apoyos económicos para el Programa “Bienestar de Madres Solteras”, de la manera siguiente:

- XII. Publicación de las Reglas de Operación del Programa “Bienestar de Madres Solteras” en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y en la página web de Secretaría de Desarrollo Social: <https://sedeso.hidalgo.gob.mx/>, a más tardar el 28 de febrero de 2023;
- XIII. Difusión de las Reglas de Operación del Programa “Bienestar de Madres Solteras” en las localidades y municipios del Estado, en la mayor manera posible, del 1 al 15 de marzo 2023;
- XIV. Recepción y revisión de solicitudes y documentación requerida para poder ser beneficiaria, en las oficinas de la Subsecretaría de Política Social de la SEDESO, en los módulos de atención ciudadana que previamente serán anunciados sus ubicaciones y horarios de apertura, en la plataforma gubernamental y en las brigadas de Gobierno, del 16 de marzo al 7 de abril 2023;
- XV. Análisis y validación de los documentos de los solicitantes. Del 8 al 29 de abril 2023;
- XVI. Análisis de los expedientes de los solicitantes a través del comité dictaminador, integrado por un Presidente, Secretario Técnico y tres Vocales, asegurando que cumplan con los requisitos específicos de las presentes Reglas de Operación aprobación de los mismos dando prioridad a las solicitantes que:
 - i. Sean Madres Solteras trabajadoras y estudiantes víctimas de violencia y dentro de la atención de alguna institución gubernamental;
 - ii. Que habiten en zonas de alto índice de violencia;
 - iii. Sean Madres estudiantes de entre los 12 a 23 años de edad;
 - iv. Que habiten en localidades de alta y muy alta marginación;
 - v. Que habiten en localidades de situación de pobreza;
 - vi. Que habiten en zonas de atención prioritaria indígena (anexo 2);
 - vii. Que habiten en zonas de alto rezago social;
 - viii. Que habiten en zonas que generen estrategias integrales de desarrollo;
 - ix. Puntaje en el estudio socio económico, y



x. Orden de prelación.

- XVII. Publicación de las beneficiarias incorporadas al programa a través de la página de la SEDESO, los módulos de atención ciudadana o los sitios de concurrencia en los municipios y notificación a las Madres Solteras de las sedes donde podrán recoger la tarjeta bancaria donde se llevará a cabo el depósito del apoyo económico a través de la Institución Financiera, el 30 de abril 2023;
- XVIII. Entrega de Tarjetas a las madres beneficiarias del 1 al 29 de junio de 2023.
- XIX. Entrega del apoyo económico a las Madres Solteras beneficiarias notificadas, a partir del 30 de junio de 2023;
- XX. Integración y captura del Padrón Único de Beneficiarios a partir del mes de junio y hasta el mes de noviembre de 2023;
- XXI. Visitas aleatorias que la SEDESO, a través de la Subsecretaría de Política Social, considere necesarias para realizar verificaciones, auditorías o inspecciones sobre la aplicación de los recursos y el cumplimiento de metas a partir de mes de junio y hasta el mes de diciembre de 2023, y
- XXII. En caso de contar con suficiencia presupuestal y financiera del programa se podrá realizar una segunda apertura de módulos de atención ciudadana, y de la plataforma gubernamental para la recepción de solicitudes, dado lo anterior el proceso se lleva a cabo, a partir del punto III de este apartado, previamente se les hará de su conocimiento los días y horarios de la segunda apertura de recepción.

5.2 MONTO ASIGNADO AL PROGRAMA.

Los recursos asignados para la ejecución del Programa “Bienestar de Madres Solteras”, serán por un monto de hasta \$90,000,000.00 (Noventa millones de pesos 00/100 M.N.), los cuales serán solicitados y gestionados por la SEDESO, de conformidad con lo establecido por la Secretaría de Finanzas Públicas y de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y financiera.

5.2.1 AVANCES FÍSICOS - FINANCIEROS.

La Instancia Ejecutora elaborará los reportes físicos-financieros de forma trimestral o anual, sobre los avances y las acciones derivadas del mismo, y serán entregados a su Unidad Administrativa para su integración y así poder remitir la información a las instancias correspondientes del órgano de control interno; así como a las entidades fiscalizadoras que lo soliciten con el objetivo de dar cumplimiento a las diferentes normatividades aplicables en rendición de cuentas.

5.2.2 ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN.

Para efecto de la comprobación de los recursos ejercidos, conforme a la normatividad vigente, deberá realizarse la formalización de acta de entrega-recepción, con la participación de la Dirección General de Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Contraloría del Estado.

5.2.3 CIERRE DE EJERCICIO.

La Instancia Ejecutora determinará con precisión al cierre del ejercicio fiscal, los resultados financieros del Programa, requisitará los reportes específicos que el ejecutivo en su momento solicite y será a través de la Unidad Administrativa de la Dependencia donde se integre la información y se haga llegar al ejecutivo y a las entidades fiscalizadoras correspondientes.

5.2.4 RECURSOS NO EJERCIDOS.

Al cierre del ejercicio fiscal, una vez que la Instancia Ejecutora a través de su Unidad Administrativa, hayan determinado el avance financiero real logrado, se informará a la Secretaría de Finanzas Públicas para los efectos conducentes respecto a los recursos que no se ejercieron en el ejercicio fiscal del Programa y se puedan replantear las metas y objetivos del mismo.



6 AUDITORÍA, CONTROL Y SEGUIMIENTO.

6.1 AUDITORÍA.

La Instancia Ejecutora será responsable de la supervisión directa de las acciones, así como de verificar que la ejecución del Programa cumpla con la normatividad aplicable. El ejercicio de los recursos estará sujeto a la revisión y auditorías conforme a la legislación vigente y en el ámbito de sus respectivas competencias por la Secretaría de Contraloría del Estado e instancias fiscalizadoras; asimismo, efectuará el seguimiento y la solventación de las observaciones planteadas por las mismas.

6.2 CONTROL Y SEGUIMIENTO.

Con el propósito de mejorar la operación del Programa, la Instancia Ejecutora, llevará a cabo el control y seguimiento al ejercicio de los recursos asignados, las acciones ejecutadas, sus resultados y metas alcanzadas. De igual forma, conducirá las acciones de seguimiento físico para verificar el cumplimiento del Programa.

7 GASTOS DE OPERACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.

Los gastos indirectos que la SEDESO, instancia ejecutora del Programa, podrá destinar para el desarrollo de las diversas acciones asociadas con la planeación, operación, supervisión, seguimiento, atención ciudadana y evaluación, entre otros, del programa "Bienestar de Madres Solteras" será de hasta el 4.5 %del Presupuesto Asignado al programa.

8 DESARROLLO TECNOLÓGICO Y SISTEMAS

Los gastos indirectos que la SEDESO, instancia ejecutora del Programa, podrá destinar para la adquisición de Equipo de cómputo, equipo y materiales de impresión y equipo para la digitalización de la información y documentos de los beneficiarios, para el correcto almacenamiento, proceso y resguardo de las bases de datos del padrón único de beneficiarios del programa "Bienestar de Madres Solteras" será de hasta el .5% del Presupuesto Asignado al programa.

9 MONITOREO Y EVALUACIÓN.

9.1 MONITOREO.

Este Programa ésta diseñado conforme a la Metodología del Marco Lógico (MML) y cuenta con una Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), que será referente para el monitoreo y evaluación, elaborada a partir de la información señalada en los Lineamientos Específicos de Evaluación del Desempeño, que emite la Secretaría de Finanzas Públicas del Gobierno del Estado de Hidalgo.

Asimismo, se reportará el avance y resultados de los indicadores de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) a la Unidad Técnica de Evaluación del Desempeño de la Secretaría de Finanzas Públicas, en los plazos y términos que para ello se establezcan y generar los registros administrativos homologados y confiables que provean la información necesaria para estimar periódicamente los indicadores establecidos, los cuales permitirán verificar el grado de cumplimiento de los objetivos del Programa.

9.2 EVALUACIÓN.

Que de conformidad con el artículo 93 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo, la Secretaría de Finanzas Públicas y la Secretaría de Contraloría del Estado de Hidalgo, podrán realizar por sí mismas o a través de terceros, evaluaciones de los Programas e incluirlos en el Programa Anual de Evaluación. La Unidad Técnica de Evaluación del Desempeño deberá revisar los resultados, así como verificar el cumplimiento de los términos de referencia estatales o a falta de éstos se verificarán con base a los emitidos por la Federación. Los resultados de las evaluaciones serán publicados en términos del Capítulo VII de los Lineamientos Generales del Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño.

Para los efectos de seguimiento en la evaluación del Programa, la Instancia Ejecutora requisitará debidamente los formatos de evaluación interna que para tal fin establezca la Secretaría de Desarrollo Social del Estado, y en los tiempos que ésta determine.

10 TRANSPARENCIA.

10.1 DIFUSIÓN.

Las presentes Reglas de Operación serán difundidas y estarán disponibles para la población en general, en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, así como en la página web de la SEDESO.



La SEDESO a través de la Subsecretaría de Política Social, será la encargada de atender, diseñar y realizar todas las actividades de promoción y difusión institucional del Programa, informando las acciones a realizar y los resultados obtenidos.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Hidalgo, la publicidad y la información relativa a este Programa, deberá identificarse con el escudo o logotipo del Estado de Hidalgo y deberá contener la leyenda: ***“Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo a la Ley aplicable”.***

“...Los datos personales recabados de beneficiarios(as) serán protegidos de conformidad con lo dispuesto en los artículos 68, 69 y transitorio tercero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

10.2 INTEGRACIÓN DEL PADRÓN ÚNICO DE PERSONAS BENEFICIARIAS.

El padrón del Programa se conforma por Madres Solteras que hayan cumplido con los requisitos y criterios de elegibilidad establecidos en estas Reglas de Operación, conforme a lo establecido en el marco de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo estará disponible en https://datastudio.google.com/reporting/ad93dcee-04f5-4dcf-9b8a-2d7c72105149/page/p_gm3qbarnpc.

El padrón único de beneficiarios del Programa “Bienestar de Madres Solteras” podrá ser compartido con la Coordinación de Evaluación Estratégica de la Unidad de Planeación y Prospectiva del Estado de Hidalgo, para el ejercicio de facultades propias, compatibles o análogas, para la realización de compulsas y la integración del Padrón Único de Personas Beneficiarias del Estado de Hidalgo. Por lo tanto, se garantiza la protección de los datos personales que sean recabados y el tratamiento de la información se realizará con estricto apego a la normatividad vigente, en el marco de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo.”

10.3 CONTRALORÍA SOCIAL.

Con base en la normatividad de la Secretaría de Contraloría del Estado de Hidalgo, se llevará a cabo la conformación de la Contraloría Social, la cual estará integrada de manera voluntaria y honorífica por Madres Solteras beneficiarias, y tendrá como objetivo principal el de constatar que el Programa se aplique de acuerdo con lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

10.4 ACCIONES DE BLINDAJE ELECTORAL.

En la operación y ejecución de los recursos federales y proyectos sujetos a las presentes Reglas de Operación, se deberán observar y atender las medidas de carácter permanente, así como aquellas específicas que sean emitidas de forma previa para los procesos electorales federales, estatales y municipales, y que se deriven de las disposiciones en materia de legalidad y transparencia, con el objeto de garantizar su correcta aplicación. Asimismo, se informará a las y los servidores públicos que operan el Programa, sobre las faltas administrativas y penales en materia electoral, con el objeto de garantizar su correcta aplicación.

11 ENFOQUE DE DERECHOS.

Con el objeto de generar las condiciones necesarias para el acceso equitativo e igualitario en términos de disponibilidad, accesibilidad y calidad en las acciones que se realizan en el Programa, se implementarán mecanismos que hagan efectivos el acceso a la información gubernamental y se asegurará que el acceso a

los apoyos y servicios se otorguen únicamente con base a lo establecido en las presentes Reglas de Operación, sin discriminación o distinción alguna.

Se fomentará que las y los servidores públicos involucrados en la operación del Programa, promuevan, respeten, protejan y garanticen el ejercicio efectivo de los derechos humanos de las y los beneficiarios, acorde a los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, brindando en todo momento un trato digno y de respeto a la población objetivo, con apego a los criterios de igualdad y no discriminación, referidos en nuestra Carta Magna.



El Programa fomentará la vigencia efectiva y respeto irrestricto de los derechos las Madres Solteras en situación de vulnerabilidad, como lo son Madres Solteras con discapacidad, adultas mayores, mujeres víctimas de violencia, jefas de familia y de los pueblos indígenas, tomando en consideración sus circunstancias, para contribuir a la generación de conocimiento y acciones que potencien su desarrollo integral e inclusión plena.

12 PERTINENCIA DE GÉNERO.

El Programa prevé la pertinencia de género para identificar si las acciones contenidas y los apoyos otorgados tienen repercusiones negativas o positivas, directas o indirectas, para el logro de la igualdad entre mujeres y hombres, y si tiene efectos sobre el aumento o disminución de las brechas de desigualdad por orden de género, en el acceso a derechos, oportunidades y recursos.

13 PERSPECTIVA DE GÉNERO.

El Programa incorpora la perspectiva de género que coadyuva en la identificación de las necesidades e intereses diferenciados de mujeres y hombres en función de su sexo, pertenencia étnica, el momento de su ciclo de vida, condición migratoria, marginación y violencia de género, para contribuir al acceso, control y aprovechamiento de los recursos y beneficios sociales, impulsando la igualdad de oportunidades y la flexibilidad de criterios para un acceso equitativo.

14 PARTICIPACIÓN SOCIAL.

Con el objeto de promover la participación social en zonas donde opera el Programa, la Secretaría de Desarrollo Social del Estado, a través de la Subsecretaría de Política Social, en coordinación con las instancias coadyuvantes, apoyará la integración, operación y seguimiento de Comités Sociales, con funciones de validación de Madres Solteras beneficiarias, así como verificación de las acciones financiadas con recursos del Programa.

Los Comités Sociales estarán integrados por Madres Solteras, que residan en las localidades de alta y muy alta marginación, en localidades en pobreza o en los 22 municipios de la declaratoria de Zonas de Atención Prioritaria indígena del Estado de Hidalgo (Anexo 2) y reciban el beneficio del Programa, quienes participarán de manera organizada, voluntaria y honorífica.

El ejercicio de la Contraloría Social del Estado de Hidalgo formará parte de las funciones de los Comités Sociales y establecerán prácticas de corresponsabilidad de las Madres Solteras beneficiarias, para involucrarse en actividades propias del Programa.

Los Comités Sociales se integrarán y funcionarán de acuerdo a lo establecido por la SEDESO, a través de Subsecretaría de Política Social.

15 INTERCULTURALIDAD.

Se favorecerá un modo de convivencia en el que las personas, grupos e instituciones con características culturales y posiciones diversas convivan y se relacionen de manera abierta horizontal, incluyente, respetuosa y sinérgica en un contexto compartido.

Para tal efecto, se aplicarán los principios de universalidad, en reconocimiento al marco internacional de los derechos humanos; Inclusión, igualdad y no discriminación, bajo los criterios de equidad social, igualdad de género, hospitalidad, justicia distributiva e interdependencia; participación, para impulsar el empoderamiento ciudadano, la transparencia y la rendición de cuentas; exigibilidad, como compromiso de responsabilidad institucional y para posibilitar las quejas y denuncias de la población beneficiaria y la aplicación de las sanciones correspondientes; efectividad, considerando la intersectorialidad a fin de establecer mecanismos de diálogo y colaboración y la capacitación del personal en materia de derechos humanos, así como realización progresiva, al evitar la reducción de recursos, máximo uso de recursos disponibles, y cumplimiento de objetivos e indicadores que den cuenta de la inclusión de las personas incorporadas al Programa.

16 CORRESPONSABILIDAD, PRODUCTIVIDAD Y SUSTENTABILIDAD.

El Programa impulsará prácticas de corresponsabilidad, productividad y sustentabilidad, a efecto de que las Madres Solteras Beneficiarias estén en condición de desarrollar sus capacidades y habilidades participando activamente en sus comunidades para el logro de los propósitos que establece la política social del Gobierno del Estado de Hidalgo.



Como complemento de las acciones del Programa, se considera llevar a cabo acciones de colaboración para el impulso a programas de desarrollo social, entre otros, en coordinación con las dependencias y entidades de los tres órdenes de Gobierno.

17 ALINEACIÓN CON LA AGENDA DE DESARROLLO SOSTENIBLE 2030.

La Agenda para el Desarrollo Sostenible que contiene los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), proclamada por la Organización de las Naciones Unidas (ONU), a nivel mundial, en México y en el Estado de Hidalgo, permite focalizar nuestra cooperación y programación, para seguir abogando y promoviendo el tema de inclusión y equidad en un marco de derechos, para las y los Hidalguenses.

El Gobierno del Estado de Hidalgo comparte y hace propia esta visión, como una de las guías que permitan llevar a la población hidalguense a mejores condiciones de vida, principalmente a ese importante y mayoritario sector que vive con carencias. Bajo este contexto, el Programa identifica de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible, en las Metas y las áreas temáticas relevantes, que son las siguientes:

I. Meta del Objetivo 1 Fin de la Pobreza:

- 1.4 Garantizar que todos los hombres y mujeres, en particular los pobres y vulnerables, tengan los mismos derechos y acceso a los servicios básicos, la propiedad y otros bienes, la herencia, los recursos naturales, las nuevas tecnologías apropiadas y los servicios financieros, incluida la micro financiación.

II. Meta del Objetivo 8 Trabajo Decente y Crecimiento Económico:

- 9.3 Promover políticas orientadas al desarrollo que apoyen las actividades productivas, la creación de puestos de trabajo decentes, el emprendimiento, la creatividad y la innovación, y fomentar la formalización y el crecimiento de las microempresas y las pequeñas y medianas empresas, incluso mediante el acceso a servicios financieros.

18 RECONOCIMIENTO DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES COMO TITULARES DE DERECHOS.

El Programa asume el cambio institucional y de políticas públicas desde la perspectiva de derechos de la infancia y adolescencia, al considerar la observancia de los objetivos nacionales para promover y garantizar los derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, que corresponden con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030, a fin de dar cumplimiento a lo que establece la Ley General en la materia, a los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano es parte, e impactar positivamente las condiciones y calidad de vida de la Niñas, Niños y Adolescentes, reducir las brechas de desigualdad; prevenir y reducir la violencia; así como combatir el trabajo infantil y la discriminación, como también lo establece la política transversal para el desarrollo y protección de niñas, niños y adolescentes establecida en el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028.

En este sentido, las acciones del Programa retoman la obligación de garantizar la aplicación de la perspectiva de derechos de la niñez y la adolescencia en corresponsabilidad con los miembros de la familia y la sociedad, considerando aquellos aspectos fundamentales de atención que han sido establecidos en el marco de la política pública dirigida a Niñas, Niños y Adolescentes, siendo estos: Vida, supervivencia y existencia; Desarrollo Integral y Vida Digna; Protección Especial y Restitución de Derechos y; Participación y Ejercicio de Ciudadanía.

19 PERSPECTIVA DE PREVENCIÓN Y ELIMINACIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN.

El Programa evitará toda práctica discriminatoria que tenga como efecto impedir o anular el reconocimiento o ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades, entendiéndose por discriminación toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que, por acción u omisión, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional, ni proporcional y tenga por objeto o resultado, obstaculizar, restringir, impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades, cuando se base en uno o más de los siguientes motivos: el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, y el idioma.

También se entenderá como discriminación la homofobia, misoginia, cualquier manifestación de xenofobia, segregación racial, antisemitismo, así como la discriminación racial y otras formas conexas de intolerancia.



20 QUEJAS Y DENUNCIAS.

Las Madres Solteras beneficiarias del Programa, pueden presentar quejas y denuncias ante las instancias correspondientes sobre cualquier hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos establecidos en las presentes Reglas de Operación, o contravengan sus disposiciones y de la demás normatividad aplicable.

20.1 MECANISMOS E INSTANCIAS.

Se recibirán las quejas, sugerencias y denuncias en la página de internet sedeso.hidalgo.gob.mx/, en buzón ciudadano o vía telefónica, en las oficinas que ocupa el Órgano Interno de Control, al teléfono 7717178000 ext. 8959. Acudiendo de manera directa a las oficinas de la Subsecretaría de Política Social de la SEDESOC, con domicilio ubicado en Carretera México- Pachuca, Kilómetro 93.5, Centro Minero, Edificio 1-B, Colonia Venta Prieta, Pachuca de Soto, Hidalgo, Código Postal 42083, Teléfono de Oficina: 771 717 60 00 Ext. 8948.

Secretaría de Contraloría del Estado de Hidalgo, en la Dirección de Responsabilidades, con domicilio en calle camino real de la plata, 301, Fraccionamiento zona plateada, 42084, Pachuca de Soto, Hidalgo. Teléfonos: (771) 79 764 22, e-mail: digeres@hidalgo.gob.mx

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente a su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

SEGUNDO. La interpretación del presente Acuerdo corresponderá a la persona titular de la Subsecretaría de Política Social de la SEDESOC

DADO EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HGO. A LOS 28 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS.

MAESTRA SANDRA SIMEY OLVERA BAUTISTA. - SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE HIDALGO. – RÚBRICA



ANEXO 1

_____ A _____ DE _____ DE 2023

**ASUNTO: SOLICITUD PARA
EL PROGRAMA BIENESTAR DE MADRES SOLTERAS**

**LIC. JULIO RAMÓN MENCHACA SALAZAR
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE HIDALGO
P R E S E N T E**

**A´TN.: MTRA. SANDRA SIMEY OLVERA BAUTISTA
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL**

LA QUE SUSCRIBE C. _____ POR MEDIO DE LA PRESENTE SOLICITO
SER INCORPORADA COMO BENEFICIADA EN EL PROGRAMA "BIENESTAR DE MADRES SOLTERAS", YA
QUE RADICO EN LA COMUNIDAD DE _____ DEL MUNICIPIO DE
_____, DEL ESTADO DE HIDALGO, SOY PERSONA DE ESCASOS RECURSOS Y NO
CUENTO CON LA SOLVENCIA ECONÓMICA PARA EL CUIDADO DE MI HIJO (A) MIENTRAS TRABAJO,
MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LOS DATOS AQUÍ ASENTADOS, SON CIERTOS, ASÍ
MISMO ME COMPROMETO EN CASO DE SER BENEFICIARIA A DARLE EL USO ADECUADO Y PRONTA
UTILIZACIÓN DEL BENEFICIO OTORGADO.
SIN MAS POR EL MOMENTO Y EN ESPERA DE UNA RESPUESTA FAVORABLE, QUEDO DE USTED.

ATENTAMENTE

(NOMBRE COMPLETO Y FIRMA)

TELÉFONOS DE CONTACTO: 1. _____
2. _____



ANEXO 2
MUNICIPIOS DE LA DECLARATORIA DE LAS ZONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA INDÍGENA PARA EL AÑO 2023, HIDALGO.

Nota: Municipios indígenas y rurales.
Fuente: Diario Oficial de la Federación del 28 de noviembre de 2022 edición vespertina.

Regionalización de acuerdo con el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028

Clave de Municipio	Nombre del Municipio	Grado de Marginación 2020	Grado de Rezago Social 2020	% de Población que se Considera Afromexicana 2020	Nivel Delictivo 2021-2022	% De Personas en Pobreza Extrema
13002	Acaxochitlán	Alto	Medio	(30%-4999)	Medio	28.51
13011	Atlapexco	Medio	Medio	(30%-4999)	Medio	18.67
13014	Calnali	Medio	Medio	(30%-4999)	Bajo	13.18
13015	Cardonal	Bajo	Bajo	(30%-4999)	Bajo	9.26
13019	Chilcuautila	Bajo	Bajo	(30%-4999)	Medio	6.2
13025	Huautla	Alto	Medio	(30%-4999)	Bajo	16.16
13026	Huazalingo	Alto	Medio	(30%-4999)	Bajo	32.2
13027	Huehuetla	Alto	Alto	(30%-4999)	Bajo	25.48
13028	Huejutla de Reyes	Medio	Bajo	(30%-4999)	Medio	18.85
13030	Ixmiquilpan	Bajo	Bajo	(30%-4999)	Alto	6.25
13032	Jaltocán	Medio	Medio	(30%-4999)	Bajo	19.89
13043	Nicolás Flores	Medio	Medio	(30%-4999)	Bajo	9.93
13046	San Felipe Orizatlán	Medio	Medio	(30%-4999)	Bajo	17.11
13053	San Bartolo Tututepec	Muy Alto	Alto	(30%-4999)	Bajo	15.39
13055	Santiago de Anaya	Bajo	Bajo	(30%-4999)	Bajo	5.79
13058	Tasquillo	Bajo	Bajo	(30%-4999)	Bajo	7.45
13060	Tenango de Doria	Medio	Medio	(30%-4999)	Bajo	8.96
13062	Tepehuacán de Guerrero	Alto	Alto	(30%-4999)	Bajo	27.12
13068	Tlanguistengo	Alto	Medio	(30%-4999)	Bajo	26.79
13073	Tlanchinol	Medio	Medio	(30%-4999)	Bajo	33.76
13078	Xochiatipan	Muy Alto	Alto	(30%-4999)	Bajo	36.7
13080	Yahualica	Alto	Alto	(30%-4999)	Bajo	26.66

REGIÓN	MUNICIPIOS



I Tula de Allende	Ajacuba, Atitalaquia, Atotonilco de Tula, Tepeji del Río de Ocampo, Tepetitlán, Tetepango, Tezontepec de Aldama, Tlahuelilpan, Tlaxcoapan, Tula de Allende.
II Tulancingo de Bravo	Acatlán, Acaxochitlán, agua Blanca de Iturbide, Cuautepec de Hinojosa, Huehuetla, Metepec, San Bartolo Tutotepec, Santiago Tulantepec de Lugo Guerrero, Singuilucan, Tenango de Doria, Tulancingo de Bravo.
III Pachuca de Soto	Pachuca de Soto, San Agustín Tlaxiaca, Zapotlán de Juárez.
IV Huejutla de Reyes	Atlapexco, Calnalí, Huautla, Huazalingo, Huejutla de Reyes, Jaltocán, Lolotla, San Felipe Orizatlán, Tlanchinol, Xochiatipan, Yahualica.
V Mineral de la Reforma	Epazoyucan, Huasca de Ocampo, Mineral del Chico, Mineral del Monte, Omitlán de Juárez, Mineral de la Reforma.
VI Tizayuca	Villa de Tezontepec, Tizayuca, Tolcayuca, Zempoala.
VII Actopan	Actopan, El Arenal, Francisco I. Madero, Mixquiahuala de Juárez, Progreso de Obregón, San Salvador, Santiago de Anaya.
VIII Ixmiquillopan	Alfajayucan, Cardonal, Chilcuautla, Ixmiquilpan, Nicolás Flores, Tasquillo, Zimapán.
IX Zacualtipán de Ángeles	Atotonilco el Grande, Eloxochitlán, Juárez Hidalgo, San Agustín Metzquititlán, Metztlán, Molango de Escamilla, Tepehuacán de Guerrero, Tianguistengo, Tlahuiltepa, Xochicoatlán, Zacualtipán de Ángeles.
X Apan	Almoleya, Apan, Emiliano Zapata, Tepeapulco, Tlanalapa.
XI Huichapan	Chapantongo, Huichapan, Nopala de Villagrán, Tecozautla.
XII Jacala de Ledezma	Chapulhuacán, Jacala de Ledezma, La Misión, Pacula, Pisaflores.



**ANEXO 3
CARTA DE HONESTIDAD**

_____ A ____ DE _____ DE 2023

**LIC. JULIO RAMÓN MENCHACA SALAZAR
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE HIDALGO
P R E S E N T E****A´TN.: MTRA. SANDRA SIMEY OLVERA BAUTISTA
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL**

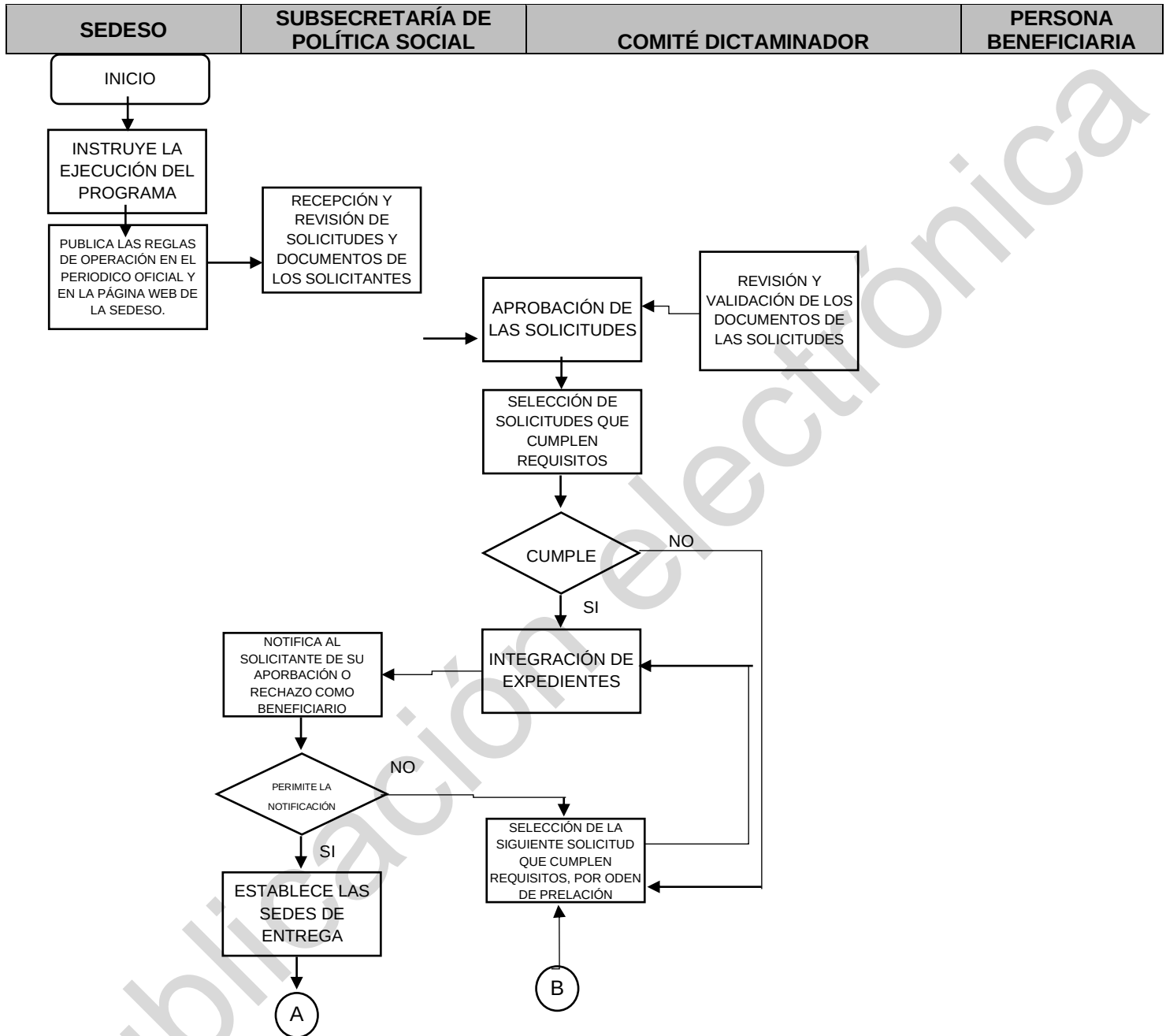
LA QUE SUSCRIBE C. _____, CON DOMICILIO EN _____, MUNICIPIO DE _____ POR MEDIO DE LA PRESENTE DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO ESTOY RECIBIENDO APOYOS DE OTROS PROGRAMAS SOCIALES FEDERALES O ESTATALES SIMILARES, QUE IMPLIQUEN DUPLICAR O SUSTITUIR LOS APOYOS QUE ESTOY SOLICITANDO, DECLARO TAMBIEN QUE SOY MADRE SOLTERA, DE LO CONTRARIO RECONOZCO NO PODRÍA SER BENEFICIARIA DEL PROGRAMA "BIENESTAR DE MADRES SOLTERAS"

SIN MÁS POR EL MOMENTO Y EN ESPERA DE UNA RESPUESTA FAVORABLE, QUEDO DE USTED.

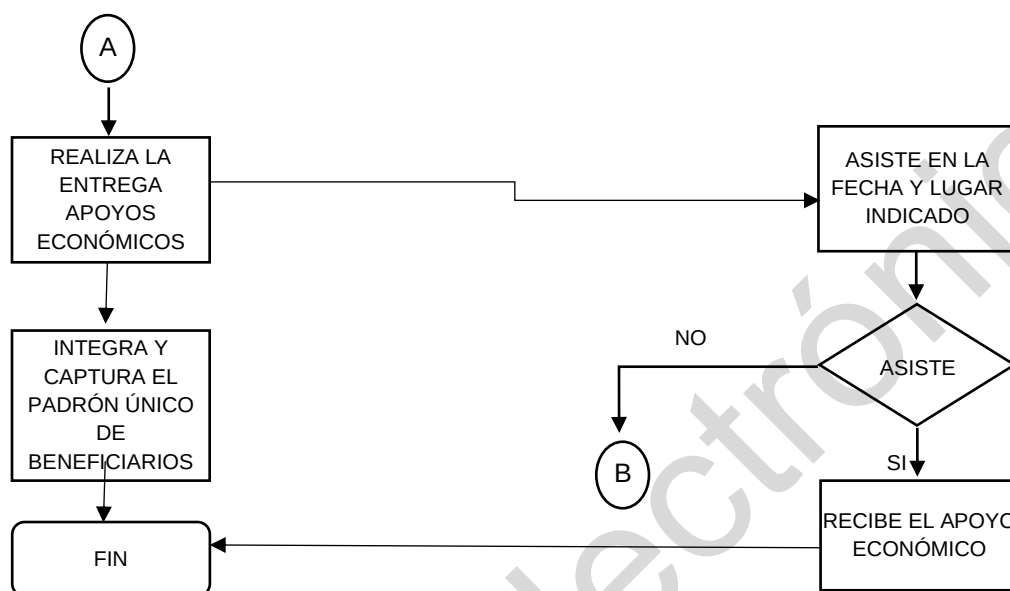
ATENTAMENTE_____
(NOMBRE COMPLETO Y FIRMA)

ANEXO 4

DIAGRAMA DE FLUJO



SEDESO	SUBSECRETARÍA DE POLÍTICA SOCIAL	COMITÉ DICTAMINADOR	PERSONA BENEFICIARIA
--------	----------------------------------	---------------------	----------------------



**SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
SUBSECRETARÍA DE POLÍTICA SOCIAL
ANEXO 5**

En la ciudad de _____, siendo las ____ horas del día ____ de _____ del 2023, en las instalaciones de _____, con domicilio en _____ se reunieron las siguientes personas:

Por la SEDESO

Nombre	Secretaría de Desarrollo Social (PRESIDENTA)
Nombre	Director Jurídico (VOCAL A)

Por la Subsecretaría de Política Social.

Nombre	Subsecretario de Política Social. (SECRETARIO)
Nombre	Dirección General de Prospectiva, Planeación y Evaluación de los Programas Sociales (Vocal B)

Por Secretaría de Finanzas

Nombre	Funcionario de la Secretaría de Finanzas (Vocal C)
--------	--

Con el objetivo de instalar el Comité Técnico Dictaminador del Programa “Bienestar de Madres Solteras”.

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia.
2. Presentación de las Reglas de operación del Programa “Bienestar de Madres Solteras” del Ejercicio Fiscal 2023.
3. Instalación del comité y calendario de sesiones para evaluación de proyectos.
4. Asuntos Generales.

1.- Lista de asistencia. - Con el registro de asistencia se pasa lista y se verifica la presencia de <número de personas asistentes> personas en la reunión. La lista de asistencia firmada, se anexa a esta acta para formar parte integral de la misma.

2.- Presentación de las Reglas de Operación del Programa “Bienestar de Madres Solteras” del Ejercicio Fiscal 2023 (ROP). - El Secretario (a) expone las ROP para el ejercicio fiscal 2023. Asimismo, atiende y da respuesta a las dudas expresadas por los participantes.

3.- Instalación del comité y calendario de sesiones para evaluación de proyectos. - El Secretario (a), explica a los participantes la estructura y funcionamiento del comité.

- *Al emitir el dictamen se especificará y argumentará de manera clara los criterios de selección que fueron determinantes para otorgar la calificación al proyecto dictaminado.*
- *Los acuerdos del comité se tomarán preferentemente por consenso. Cuando sea necesario someter a votación algún asunto, los acuerdos se tomarán por mayoría de votos y, en caso de empate, el presidente del comité dará el voto de calidad.*

Asimismo, en cumplimiento a las Reglas de Operación vigentes y habiéndose presentado las mismas y los Lineamientos del Programa “Bienestar de Madres Solteras” del Ejercicio Fiscal 2023, se instala el comité, el cual queda integrado de la siguiente manera:



Nombre	Cargo en comité	Derechos en el comité
Nombre Cargo: Secretaria de Desarrollo Social Nombre y cargo del suplente:	Presidente (a)	Voz y voto
Nombre: Cargo: Subsecretario de Política Social Nombre y cargo del suplente:	Secretario (a)	Voz y voto
Nombre: Cargo: Director Jurídico SEDESOL Nombre y cargo del suplente:	Vocal A	Voz y voto
Nombre: Cargo Dirección General de Prospectiva, Planeación y Evaluación de los Programas Sociales Nombre y cargo del suplente:	Vocal B	Voz y voto
Nombre: Cargo: funcionario de la Secretaría de Finanzas Nombre y cargo del suplente:	Vocal C	Voz y voto

4.- Asuntos Generales

No habiendo otro asunto que tratar, se da por concluida la reunión a las ____ horas del día ____ del ____ del presente año, procediendo a dar lectura a la presente Acta, y firmándola al margen y al calce, por quienes en ella intervinieron, para su debida constancia y validez.

Nombre y Firma

Presidente(a) del comité

Nombre y Firma

Secretario(a) del Comité

Nombre y Firma

Vocal A del comité

Nombre y Firma

Vocal B del comité

Nombre y Firma

Vocal C del comité



SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
SUBSECRETARÍA DE POLÍTICA SOCIAL
ANEXO 6

III. CEDULA DE EVALUACIÓN

1.- LA SOLICITANTE HABITA EN LOCALIDAD DE ALTA O MUY ALTA MARGINACIÓN? (2 puntos)	
2.- LA SOLICITANTE HABITA EN LOCALIDAD DE POBREZA? (2 puntos)	
3.- LA SOLICITANTE ES VICTIMA DE VIOLENCIA ? (1 punto)	
4.- LA SOLICITANTE PRESENTA ALTA CARENCIA EN VIVIENDA? (1 punto)	
5.- LA SOLICITANTE PRESENTA CARENCIA ALIMENTARIA? (1 punto)	
6.- LA SOLICITANTE PRESENTA SE ENCUENTRA EN REZAGO SOCIAL? (1 punto)	
7.- LA SOLICITANTE ES DE BAJOS INGRESOS (1 punto)	
8.- LA SOLICITANTE TIENE DISCAPACIDAD? (1 punto)	
9.- LA SOLICITANTE TIENE MÁS DE UN HIJO? (1 punto)	
10.- LA SOLICITANTE HABITA EN ALGUNA DE LAS ZONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA INDIGENA? (1 punto)	
TOTAL:	
Comentario: Además, se priorizará a los grupos mencionados en el proceso de selección en las reglas de operación.	





SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
Cuestionario Socioeconómico
Anexo 7



Fecha de Levantamiento:

Folio:

I. IDENTIFICACIÓN GEOGRÁFICA

NOMBRE(S) DEL BENEFICIARIO (A) _____ APELLIDO PATERNO _____ APELLIDO MATERNO _____

CURP: _____

MUNICIPIO _____ LOCALIDAD _____

CLAVE _____ CLAVE _____

CALLE Y NÚMERO _____ ENTRE CALLE 1 _____

Y CALLE 2 _____ COLONIA _____

II. CARACTERÍSTICAS DE LA VIVIENDA

1.-AGUA ENTUBADA..... ☐	4.-PISO..... ☐	REGISTRE EL CÓDIGO CORRESPONDIENTE A CADA OPCIÓN A Adobe D Material de desecho C Cemento P Palma M Madera T Tierra L Lámina
2.-ENERGÍA ELÉCTRICA..... ☐ S PARA SI N PARA NO	5.-PAREDES..... ☐	
3.-DRENAJE..... ☐	6.-TECHO..... ☐	
7.-CASA INDEPENDIENTE..... ☐	14.-PROPIA..... ☐	
8.-DEPARTAMENTO..... ☐	15.-RENTADA..... ☐	20.- ¿TIENE CUARTO EXCLUSIVO PARA COCINAR? ☐
9.-VIVIENDA O CUARTO EN VECINDAD..... ☐	16.-PRESTADA..... ☐	21.- ¿CUENTA CON CUARTO DE BAÑO? ☐
10.- ANEXO A CASA..... ☐	17.- ANEXO A CASA..... ☐	22.-¿CUÁNTOS CUARTOS SE USAN PARA DORMIR? ☐
11.- VIVIENDA MÓVIL..... ☐	18.- VIVE CON FAMILIAR..... ☐	23.-¿CUÁNTOS CUARTOS TIENE LA VIVIENDA? ☐
12.- CUARTO DE AZOTEA..... ☐	19.- OTRO..... ☐	
13.- OTRO..... ☐	S PARA SI N PARA NO	

III. INFORMACIÓN DEL EMPLEO

1.- ¿TRABAJÓ LA SEMANA PASADA? ☐	4.- EL MES PASADO:	
2.- CUÁNTOS DÍAS TRABAJÓ ☐	TRABAJÓ ☐	BUSCÓ TRABAJO ☐
3.- INGRESOS PROMEDIO POR SEMANA ☐	TENÍA TRABAJO, PERO NO TRABAJÓ ☐	ESTUDIÓ ☐
	ESTUDIÓ Y TRABAJÓ ☐	REALIZÓ TRABAJO DE HOGAR ☐
	NO TRABAJÓ NI BUSCÓ TRABAJO ☐	
5.- ¿OCUPACIÓN?		6.- ¿TIEMPO A SU TRABAJO?
EMPLEADO U OBRERO..... ☐	TRABAJA POR SU CUENTA ☐	7.-¿MEDIO PARA LLEGAR A SU TRABAJO? _____
JORNALERO O PEÓN..... ☐	DESEMPLEADO ☐	
EMPLEADA DOMÉSTICA ☐	OTRA: _____	

www.hidalgo.gob.mx



2023_feb_28_al13_09

III. PERFIL DEL BENEFICIARIO (A)

1.- SEXO ☐ **CÓDIGOS**
H HOMBRE
M MUJER

2.- ESTADO CIVIL ☐
(SOLTERO, CASADO, VIUDO, DIVORCIADO, UNION LIBRE)

3.- EDAD..... ☐

4.- ¿CUANTOS HIJOS O HIJOS TIENE?..... ☐

5.- ¿QUÉ EDADES TIENEN? ☐ **S** PARA SI
N PARA NO

6.- ¿QUIÉN MANTIENE EL CUIDADO DE LOS HIJOS?

7.- ¿SABE LEER Y ESCRIBIR?..... ☐

8.- ¿GRADO DE ESCOLARIDAD?
PRIMARIA..... ☐
SECUNDARIA..... ☐
BACHILLERATO..... ☐
SUPERIOR..... ☐

9.- ¿HABLANTE DE LENGUA INDÍGENA?..... ☐

10.- ¿DERECHOHABIENTIA?
IMSS, ISSSTE, SEDENA, PEMEX..... ☐
SEGURO POPULAR..... ☐
NINGUNO..... ☐

11.- ¿DISCAPACIDAD?..... ☐

12.- TIPO DE DISCAPACIDAD:

IV. CARACTERÍSTICAS HABITANTES DE LA VIVIENDA

1.- ¿NÚMERO DE HABITANTES EN LA VIVIENDA (INCLUYE BENEFICIARIO (A))?

2.- ¿EDAD DE LOS HABITANTES DE LA VIVIENDA (ESPECIFICAR CUÁNTOS)? ☐
EDAD 0 - 12 ☐ EDAD 30 - 59 ☐
EDAD 13 - 29 ☐ EDAD 60 o más ☐
REGISTRE EL CÓDIGO S PARA SI N PARA NO

3.- ¿ALGUNA PERSONA DURANTE EL MES SOLO COMIÓ UNA VEZ AL DÍA?..... ☐

4.- ¿ALGUNA PERSONA DURANTE EL MES DEJÓ DE COMER TODO EL DÍA?..... ☐

5.- ¿DURANTE EL MES SE QUEDARON ALGÚN DÍA SIN COMIDA? ☐

6.- ¿CUÁL ES EL INGRESO DE LA FAMILIA EN LA SEMANA?
\$200 - \$500 ☐ \$501 - \$800 ☐ \$801 - \$1100 ☐

7.- ¿DISCAPACIDAD DE ALGÚN OTRO HABITANTE DE LA VIVIENDA?..... ☐

MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LOS DATOS PROPORCIONADOS SON VERDADEROS, POR TANTO SI ES QUE SE LLEGARA A DETECTAR INFORMACIÓN FALSA, ESTOY CONSCIENTE QUE SE PROCEDERÁ A LA CANCELACIÓN DE ESTA SOLICITUD.

FIRMA DEL BENEFICIARIO (A)

 **HIDALGO** PRIMERO EL PUEBLO
DESARROLLO SOCIAL SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

MUNICIPIO LOCALIDAD FOLIO

FECHA

COMPROBANTE DE REGISTRO

PROGRAMA CENTRO DE RECEPCIÓN

MADRES TRABAJADORA PERSONAS CON DISCAPACIDAD BIENESTAR Y DESARROLLO SEDESO MODULO USE OTRO

DATOS DEL SOLICITANTE

NOMBRES (S) APELLIDO PATERNO APELLIDO MATERNO EDAD SEXO

Se garantiza la protección de datos personales en cumplimiento con la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados. Los datos personales y sensibles serán utilizados y vinculados para verificación y confirmación de la identidad dentro del marco de la planeación, implementación y aplicación de los programas sociales a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Hidalgo, así como para integrar expedientes y bases de datos necesarias para, en su caso, el otorgamiento y operación de políticas sociales del Gobierno Estatal, así como las obligaciones que se deriven de estos y para mantener una base de histórica con fines estadísticos y de obligaciones relativas a la transparencia en términos de la normatividad y disposiciones aplicables.

Este formato NO significa que será incorporado a los programas sociales que se mencionan, se hará el previo análisis de su solicitud con base en los Requisitos y Criterios de Elegibilidad de las Reglas de Operación al que este dirigida su solicitud, en breve le contactaremos para informarle si es candidato (a) a recibir los apoyos del programa. Los programas sociales estarán sujetos a disponibilidad presupuestal y financiera.

Derechos Enterados.-



2023_feb_28_al13_09

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
PODER EJECUTIVO

MTRA. SANDRA SIMEY OLVERA BAUTISTA, SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DEL PODER EJECUTIVO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE HIDALGO; 27 FRACCIÓN IV Y 27 BIS DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE HIDALGO; 2 Y 21 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL; Y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que la Constitución Política del Estado de Hidalgo establece en su artículo 4° que, todas las Personas en el Estado gozarán de los derechos humanos que reconoce la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte y las leyes secundarias, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá suspenderse ni restringirse, salvo en los casos y bajo las condiciones que en la Constitución Federal se establezcan.

SEGUNDO. Que nuestro país está comprometido al cumplimiento y logro de los objetivos de la Agenda 2030. En ese tenor, nuestro estado debe alinear las políticas para la planeación institucional, con el objetivo de asegurar a toda la población, incluyendo a la juventud, el acceso a nuevos niveles de desarrollo sostenible. La Agenda establece diversas metas de acuerdo a sus objetivos, tales como: 8. Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo, y el trabajo decente para todos y todas, establece entre sus metas, reducir la proporción de jóvenes que no están empleados y no cursan estudios ni reciben capacitación., 10. Reducir la desigualdad en los países y entre ellos, encaminada a potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todos, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición, aunado a garantizar la igualdad de oportunidades y reducir la desigualdad de resultados, incluso eliminando las leyes, políticas y prácticas discriminatorias y promoviendo legislaciones, políticas y medidas adecuadas a ese respecto.

TERCERO. Que el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, establece que el Gobierno de México, se enfocará en implementar políticas públicas dirigidas a mejorar el bienestar de las y los mexicanos, garantizando el acceso efectivo a una educación de calidad, a la alimentación, a servicios de salud, a un medio ambiente sano, al agua potable, a una vivienda digna, al fortalecimiento del ordenamiento territorial y ecológico, a la cultura y al arte, a la cultura física y a la práctica del deporte, y a un trabajo socialmente útil, lo anterior se hará con énfasis en la atención de niñas, niños, adolescentes, jóvenes, y otros grupos vulnerables. Para ello establece, en el objetivo **2.1 Brindar atención prioritaria** a grupos históricamente discriminados mediante acciones que permitan reducir las brechas de desigualdad sociales y territoriales, lo que refiere la implementación de programas y acciones dirigidas a desarrollar mecanismos de atención prioritaria que favorezcan y garanticen la incorporación plena a la vida económica, política y social de grupos en situación de vulnerabilidad que históricamente han sido discriminados, entre los cuales se encuentra la juventud.

Dichas políticas están encaminadas a la reducción de brechas de desigualdad, con perspectiva de igualdad de género, no discriminación e inclusión, respetando las diferencias étnicas, culturales, políticas, religiosas, económicas, de orientación sexual y edad, en un contexto armónico y respetuoso, las cuales serán implementadas con transparencia y rendición de cuentas, sumando esfuerzos para el combate a la corrupción y mejorar la calidad de la gestión en la Administración Pública.

CUARTO. Que el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028 tiene una directriz emanada del Plan Nacional de Desarrollo, teniendo una responsabilidad de construir una propuesta posneoliberal, convirtiéndola en un modelo viable de desarrollo económico, ordenamiento político y convivencia con los tres sectores sociales, considerando que sin autoritarismo es posible construir un cambio a nivel nacional, desde abajo toda vez que el desarrollo no tiene que ser contrario a la justicia social.

SEXTO. Que, en el segundo **Acuerdo General para el Bienestar del Pueblo**, se considera un gobierno para dar atención integral a la gente, procurando en lo que interesa mejorar la calidad de vida de los adultos mayores, personas con discapacidad, niñas, niños y adolescentes, con la finalidad de tener una sociedad incluyente que atienda las personas más necesitadas y marginadas. Por lo que respecta al tercer **Acuerdo General para el Desarrollo Económico**, generando políticas públicas para el Bienestar del Pueblo, encaminadas a combatir el



rezago educativo, educar con calidad, acceder a becas, con una educación con personas más competitivas. Atender a la micro y pequeñas empresas, gestionar inversiones e impulsar el **Emprendimiento con las Juventudes**, fomentar el empleo y la capacitación laboral, considerando a la educación como un camino para erradicar la pobreza, la exclusión y el rezago educativo, siendo un mecanismo para que las juventudes mediante su formación académica obtengan una mejor oportunidad de empleo con aspiraciones de superación personal y familiar. En el entendido de que la coordinación entre Gobierno, academia y empresas favorecen en desarrollo de las y los jóvenes disminuyendo la migración por atender sus necesidades y mejorar su calidad de vida.

SÉPTIMO. Que, en el Acuerdo **General para el Bienestar del Pueblo**, en el numeral **2.6 El poder de las Juventudes a través de su voz**, con la finalidad de generar oportunidades de desarrollo que los jóvenes anhelan alcanzar, a través de una política para las Juventudes Hidalguenses enfocada en el diálogo con la participación Juvenil, impulsando el bienestar con acciones en el tema de salud, educación y emprendimiento. Generar programas con prácticas de vida saludables, con énfasis de violencia, drogadicción, adicciones, embarazos en los adolescentes y violencia sexual. No obstante, del desarrollo económico y profesional de las juventudes hidalguenses, fomentando el emprendimiento e ingreso al mercado laboral con el sector productivo.

OCTAVO. Que de acuerdo con el Consejo Nacional de Población (CONAPO) se estima que para el 2030, se alcanzará un volumen de 3 404 155 personas con una tasa de crecimiento de 0.83% anual, de los cuales 542,670 tendrán entre 12 y 24 años. En Hidalgo se prevé que la población continúe aumentando en las décadas subsecuentes.

NOVENO. Que, bajo este contexto, la Ley de la Juventud del Estado de Hidalgo tiene por objeto normar las medidas y acciones que contribuyan al desarrollo integral de la juventud en el Estado, estableciendo como principio rector, entre otros, el interés superior del desarrollo y protección de la juventud, a través de los derechos reconocidos a los jóvenes menores y mayores de edad; por ende corresponde al Instituto Hidalguense de la Juventud, como Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal, incorporar plenamente a las juventudes al desarrollo del Estado, mediante políticas y programas relativos a la Juventud, considerando las características y necesidades de las diferentes regiones que conforman la Entidad, fomentando la práctica de diversas actividades que propicien la superación intelectual, cultural, profesional y económica de la juventud.

DÉCIMO. Que, atendiendo al Programa Estatal de Atención a la Juventud con la finalidad de mejorar la calidad de vida de las y los Jóvenes, implementando políticas encaminadas a satisfacer las necesidades en el ámbito educativo, desarrollo integral y emprendimiento, con la finalidad de incentivar la participación del sector juvenil en el desarrollo de sus comunidades y del estado. El Programa asume el cambio institucional y de políticas públicas desde la perspectiva de infancia y adolescencia al considerar la observancia de los objetivos nacionales para promover y garantizar los derechos de las niñas, niños y adolescentes, que corresponden con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030, a fin de dar cumplimiento a lo que establece la Ley General en la materia y a los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano es parte, e impactar positivamente en las condiciones y calidad de vida de las niñas, niños y adolescentes, reducir las brechas de desigualdad, prevenir y reducir la violencia, así como combatir cualquier tipo de discriminación.

DÉCIMO PRIMERO. Que, de acuerdo a la Ley de Desarrollo Social del Estado de Hidalgo, toda Persona tiene derecho a participar y a beneficiarse de los programas sociales, atendiendo a los principios rectores de la Política Social, en los términos que establezca la normatividad de cada programa. De igual forma, la política social estatal, tiene entre otros objetivos, propiciar las condiciones que aseguren a toda persona el disfrute de los derechos sociales, individuales y colectivos, garantizando el acceso a los programas sociales y la igualdad de oportunidades, así como la superación de la exclusión social, además, esta política se sujetará a los principios de libertad, justicia distributiva, solidaridad, sostenibilidad, participación social, dignidad, integralidad, transparencia, diversidad, efectividad, exigibilidad, universalidad, perspectiva de género, accesibilidad, libre determinación y autonomía de los pueblos indígenas y sus comunidades, sustentabilidad e interés superior de la niñez, aplicando estos principios en todos y cada uno de los programas sociales enfocados al desarrollo integral de las juventudes en el Estado.

DÉCIMO SEGUNDO. Que en seguimiento al cumplimiento de metas y objetivos del Gobierno del Estado de Hidalgo, el Instituto Hidalguense de la Juventud ha implementado proyectos encaminados en tres vertientes principales: salud, participación y trabajo, enfocadas a contribuir al desarrollo integral de la juventud en el Estado, favoreciendo el acceso y goce de sus derechos, fomentando la convivencia en condiciones de seguridad material y psicológica para que el sector juvenil esté en posibilidad de disponer de los medios idóneos para su formación, erradicando cualquier forma discriminatoria.



DÉCIMO TERCERO. Que con el objeto de impulsar la mejora regulatoria como una política que contribuya a la transparencia, la generación de normas claras y que promueva la eficiencia y eficacia en la administración pública, es de suma relevancia utilizar con mayor eficacia las herramientas e instituciones para la gestión regulatoria y de esta forma asegurar que la gestión normativa se convierta en una parte integral de una formulación de políticas adecuada.

DÉCIMO CUARTO. Que derivado de la emergencia sanitaria, generada por el virus SARS-COV2, conocido como Coronavirus, causante de la enfermedad denominada COVID-19, ocasionado diversos cambios en todos los ámbitos de la sociedad, por lo que es menester emplear herramientas digitales y nuevos métodos para el desarrollo de actividades, proyectos y programas; en ese entendido el Instituto Hidalguense de la Juventud, dará prioridad al uso de las NTIC en la implementación y ejecución de los dichos proyectos y programas.

DÉCIMO QUINTO. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 79 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo, considera que el Congreso del Estado, en el Presupuesto de Egresos, podrá señalar los programas a través de los cuales se otorguen apoyos, que deberán sujetarse a Reglas de Operación con el objeto de asegurar que la aplicación de los recursos públicos se realice con eficiencia, eficacia, economía, honradez y transparencia, señalando los criterios generales que deberán atenderse para la operación de los programas.

Por lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ATENCIÓN A LA JUVENTUD PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

1. DIAGNÓSTICO

De acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2020 del INEGI, en Hidalgo existen 912 mil Jóvenes en un rango de 12 a 29 años, que representan el 29.58 % de la población total. La distribución de la población juvenil en la entidad de acuerdo con su género muestra una mayor presencia en mujeres 50.89% frente a 49.11% en hombres.

El comportamiento Estatal del embarazo en adolescentes en el año 2019 muestra una disminución en el número de casos y en la tasa específica de fecundidad en mujeres de 10 a 14 años y de 15 a 19 años. Lo que ubica con una TEFA con cierre en 55.68 nacimientos por cada mil mujeres de 15 a 19 años y de 1.30 nacimientos por cada mil mujeres de 10 a 14 años., además del riesgo de adquirir alguna enfermedad de transmisión sexual, de las complicaciones propias de la gestación y la manutención, se agregan los problemas del abandono escolar, escasa atención médica, la maternidad posterga la incorporación al mercado laboral y dificulta la integración familiar y el sano desarrollo familiar. En 2019 en cuanto a nacimientos, se tiene un registro de 7,559 nacimientos en mujeres adolescentes en Hidalgo, de los cuales 177 fueron en niñas de 10 a 14 años y 7,382 en adolescentes de 15 a 19 años, lo cual representa el 18.62 % del total de nacimientos registrados en el Estado de Hidalgo.

Las Perspectivas del Empleo 2021 (OECD Employment Outlook 2021) señalan que en 2020 se perdieron en países de la OCDE aproximadamente 22 millones de puestos de trabajo con respecto a 2019, y 114 millones en todo el mundo. Pese a la recuperación parcial, en la OCDE quedan todavía ocho millones largos de desempleados más que antes de la crisis, y el número de personas que no buscan activamente un empleo sigue más de 14 millones por encima de las cifras precrisis. La tasa de empleo (el porcentaje de la población en edad de trabajar que está ocupada) en los países de la OCDE continuará por debajo de los niveles prepandemia a finales de 2022, según el informe.

Las horas trabajadas en empleos de baja remuneración cayeron más de un 28% en el conjunto de la OCDE, 18 puntos porcentuales más que el descenso registrado en los empleos mejor remunerados. El número de jóvenes que ni trabajan ni estudian ni reciben formación (los denominados «nini») se incrementó en casi tres millones, lo que constituye una inversión de la tendencia del último decenio. Al final de 2020, la tasa media de «nini» en la franja de edad de 15 a 29 años, el 12%, seguía un punto porcentual por encima de la del año anterior.

La tasa de desempleo de la OCDE bajó ligeramente en mayo de 2021, hasta el 6,6% (frente al 6,7% de abril de 2021), y permanece 1.3 puntos porcentuales por encima de su nivel prepandemia observado en febrero de 2020. El



número de trabajadores desempleados en los países de la OCDE se situó en 43,5 millones en mayo de 2021, 8,1 millones más que en febrero de 2020. Por su parte, la tasa de desempleo juvenil de la OCDE, un 13,6% en mayo de 2021, seguía 2,2 puntos porcentuales por encima de su nivel prepandemia.

La Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE de 2021 4to. Trimestre). Señala que en el Estado de Hidalgo existen 420,136 Jóvenes de 15 a 29 años económicamente activos de los cuales 407mil 155 se encuentran ocupados y 12, 181 desocupados, aunado a esta problemática se encuentra la falta de oportunidades académicas, económicas y de vivienda.

En este contexto el Instituto Hidalguense de la Juventud, se ha encargado de gestionar programas y realizar acciones para erradicar las problemáticas detectadas, ofreciendo a las y los Jóvenes la información para prevenir embarazos no deseados y conductas de riesgo en las juventudes a través de talleres, pláticas, conferencias y asesorías y prevenir este tipo de conductas, además de la participación en Consejos y Grupos Técnicos Interinstitucionales que abordan la atención de estas problemáticas. A través de la convocatoria "Transformando Emprendedores 2023", se ofrece apoyo económico a la población joven para emprender su propio negocio, fomentando de esta forma el empleo, autoempleo y desarrollo de los municipios; en los Centros Jóvenes Hidalgo, se brinda el acceso a las nuevas tecnologías de la información NTIC, las Juventudes cuentan con un espacio donde realizan actividades recreativas, deportivas, artísticas, culturales, así como, reciben asesorías psicológicas, de emprendimiento y participación social. Debido a que en la actualidad la población joven encuentra mayor actividad en las redes sociales, y son poco atraídos por la política pública, se han aperturado espacios donde pueden expresarse, brindándoles las plataformas necesarias, para que sean parte activa de la sociedad en todos los temas que competen al desarrollo del estado de Hidalgo.

Las acciones realizadas nos permiten generar expectativas positivas para seguir impulsando el desarrollo personal y profesional de las Juventudes y puedan acceder a mayores oportunidades, es por ello que el Instituto Hidalguense de la Juventud establecerá alternativas para las Juventudes hidalguenses vulnerables por no tener ingresos, detonando su potencial, fomentando los proyectos de enfoque empresarial y el aprovechamiento de los recursos naturales en el ámbito social y económico. Seguiremos brindando espacios de expresión juvenil, impulsando el talento de las juventudes, reconociendo sus aptitudes, habilidades y logros, sin distinción alguna de nacionalidad, lugar de residencia, sexo, origen nacional o étnico, color, religión, lengua, o cualquier otra condición. Fortaleceremos las acciones de cada programa para prevenir y reducir las brechas de desigualdad, ampliando la cobertura de atención.

Siendo las Juventudes la apuesta principal de la presente administración y de acuerdo a la dinámica observada, se muestra un claro avance en los indicadores estratégicos de medición del porcentaje de jóvenes atendidos de 12 a 29 años, a través del programa de "Atención a la Juventud", por ello, se considera viable que, para el cierre de la actual administración, se atiendan directamente a más del 10% del total de jóvenes de la Población Hidalguense.

2. OBJETIVOS

1.1 General

Contribuir al desarrollo integral de la juventud hidalguense, mediante las intervenciones y acciones en materia de salud, empleo y participación juvenil, a fin de mejorar la calidad de vida de las y los jóvenes.

1.2 Específicos

1. Consolidar una iniciativa emprendedora para la creación de negocios propios a través de asesorías y apoyos económicos revolventes;
2. Generar oportunidades de desarrollo económico, social, cultural, educativo y recreativo, a través de la formalización de convenios con organismos públicos y privados;
3. Orientar a las y los Jóvenes en materia de salud juvenil, por medio de talleres, conferencias y asesorías psicológicas;
4. Fomentar la expresión y participación de las y los Jóvenes a través de actividades artísticas, eventos culturales y recreativos gratuitos;
5. Impulsar y complementar la formación y educación integral de las y los Jóvenes, por medio del acceso a las nuevas tecnologías de la información y comunicación;



6. Promocionar información en coordinación con Instancias Municipales de la Juventud, instituciones del sector académico y sector social, a través de la instalación de stands informativos;
7. Fomentar la participación de las Juventudes asociadas en actividades sociales y culturales, mediante apoyos económicos para la operación de proyectos.
8. Fortalecer, desarrollar y potenciar las habilidades emprendedoras de los Jóvenes, a través de un espacio gratuito de vinculación y orientación laboral; y
9. Coadyuvar a reducir la deserción y bajo rendimiento académico de las y los Jóvenes originada por su situación económica adversa y mala alimentación, a través de la entrega apoyo en especie para su alimentación.

3. GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para los efectos de estas Reglas de Operación, se entiende por:

- I. **Actor Social:** Organizaciones de la Sociedad Civil e Instituciones de Educación Superior y Centros de Investigación que participan en este Programa.
- II. **Agenda 2030:** Instrumento transformativo aprobado en septiembre de 2015 por la Asamblea General de las Naciones Unidas, cuyo enfoque pone al centro la dignidad y la igualdad de las personas, como base de recomendaciones a través de 17 objetivos, con una alineación integrada y coherente de todas las políticas públicas para un desarrollo sostenible para América Latina y el Caribe.
- III. **Apoyo:** Servicio en especie o recurso económico solidario, considerado en el Programa, que favorece el desarrollo de actitudes y valores capaces de mejorar la calidad de vida de jóvenes en la comunidad a la que pertenecen.
- I. **Audiovisual:** Utilización conjunta del oído y de la vista, mediante imágenes y sonidos grabados, en especial para elaborar material didáctico o informativo.
- II. **Actividad artística:** Realización de acciones estéticas realizadas por personas jóvenes, por ejemplo: conciertos, exposiciones fotográficas, declamaciones, lecturas de cuentos, etc.
- III. **Beneficiario:** Persona que cumple los requisitos de la normatividad de las presentes Reglas de Operación formando parte de la población atendida por el Programa Atención a la Juventud.
- IV. **Cápsula audiovisual:** Grabaciones audiovisuales que transmiten diferentes temáticas y experiencias personales.
- V. **Carta de recomendación:** Documento donde el escritor evalúa las cualidades, características, y capacidades de la persona recomendada, en término de sus capacidades para realizar alguna tarea.
- VI. **Catálogo de servicios:** Documento en donde las distintas áreas del Instituto Hidalguense de la Juventud, dan a conocer los servicios de atención.
- VII. **CJH:** Centros Jóvenes Hidalgo. - Espacios Interactivos para Jóvenes donde pueden acceder a servicios gratuitos como lo son préstamo de equipo de cómputo e internet, conexión wi-fi, juegos de mesa, actividades deportivas y recreativas entre otros.
- VIII. **Cobertura de evento:** Realizar videograbaciones y toma de fotografías para dar difusión del evento.
- IX. **Comprobante de Domicilio:** Documento el cual garantice la veracidad de tu dirección actual, puede ser: Recibo de los servicios de luz, agua o teléfono, con antigüedad no mayor a 3 meses.
- X. **Comunicación Social:** Análisis de los procesos comunicativos, así como la construcción y generación de mensajes.
- XI. **Consejo Técnico Evaluador:** Encargado de realizar la evaluación de los proyectos que se presenten a concurso, así como de emitir el dictamen de los proyectos ganadores.
- XII. **Constancia de residencia:** Documento de carácter oficial, que emite alguna autoridad como un presidente municipal, para hacer constar que una persona es localizable.
- XIII. **Corresponsabilidad:** Es la responsabilidad compartida de las partes en la ejecución del programa.
- XIV. **CURP:** Clave Única de Registro de Población.
- XV. **Difusión:** Acción de divulgar y propagar conocimientos.
- XVI. **Eventos culturales:** Actividades que estimula la creación, difusión y reproducción de fenómenos como actos que permiten conocimiento, comprensión, y fortalecimiento de identidad cultural de individuos y comunidades.
- XVII. **Eventos Especiales:** Actividades que tienen como objetivo reconocer, o resaltar, presentar algo o alguien en específico, con invitados distinguidos.
- XVIII. **Eventos recreativos:** Actividad o práctica recreativa, que sirve de modelo, porque representan una porción de la realidad recreativa de un grupo humano de una localidad o comunidad, de una institución o empresa.
- XIX. **Expediente:** Documento que contiene los datos personales de los beneficiados.
- XXIX. **Identificación Oficial:** Puede ser, pasaporte, credencial de elector, cartilla de servicio militar, licencia de conducir y/o cédula profesional. En caso de ser menor de edad presentar credencial escolar.



- XXX. IDH:** Índice de Desarrollo Humano, es un indicador creado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) con el fin de determinar el nivel de desarrollo que tienen los países del mundo. Fue ideado con el objetivo de conocer, no sólo los ingresos económicos de las personas en un país, sino también para evaluar si el país aporta a sus ciudadanos un ambiente donde puedan desarrollar mejor o peor su proyecto y condiciones de vida.
- XXXI. Igualdad de oportunidades:** Consiste en dar a cada persona, sin importar su sexo, raza o credo, las mismas oportunidades de acceso a los recursos y beneficios que proporcionan las políticas públicas.
- XXXII. IHJ:** Instituto Hidalguense de la Juventud, organismo descentralizado de la administración Pública Estatal.
- XXXIII. IMJUVE:** Instituto Mexicano de la Juventud, es una dependencia del Gobierno Federal, cuyo trabajo es hacer políticas públicas a favor de los jóvenes mexicanos para otorgarles las herramientas necesarias en educación, salud, empleo y participación social.
- XXXIV. Intervención:** Acción que despliega la instancia ejecutora en materia de apoyo jóvenes hidalguenses, atendiendo al objetivo del Programa.
- XXXV. Jurado:** es un grupo de individuos que juzga a una persona en calidad de participante y emiten un dictamen de acuerdo a criterios de evaluación.
- XXXVI. Juventud:** Persona comprendido entre la infancia y la madurez que va de los 12 a 29 años.
- XXXVII. Ley:** Ley de la Juventud del Estado de Hidalgo.
- XXXVIII. Lineamientos:** Normas, reglamentos y guías para participar en un proyecto.
- XXXIX. Marketing:** Conjunto de técnicas y/o estudios que tienen por objeto mejorar la comercialización de un producto y/o servicio.
- XL. Material audiovisual:** Conjunto de imágenes y sonidos previamente grabados para plasmarse en diferentes plataformas digitales.
- XLI. Normatividad:** Conjunto de leyes o reglamentos que rigen conductas y procedimientos según los criterios y lineamientos de una institución u organización privada o estatal.
- XLII. ODS:** Objetivos de Desarrollo Sostenible. Son un llamado universal a la adopción de medidas para poner fin a la pobreza, proteger el planeta y garantizar que todas las personas gocen de paz y prosperidad.
- XLIII. Padrón Único Beneficiarios:** Base de datos que de manera estructurada y sistematizada que contiene información, de conformidad a lo que establece la Ley General de Protección de Datos Personales, sobre los receptores de los programas, así como de los beneficios que reciben.
- XLIV. Perspectiva de Género:** Se refiere a la metodología y los mecanismos que permiten identificar, cuestionar y valorar la discriminación, desigualdad, y exclusión de las mujeres, que se pretende justificar con base en las diferencias biológicas entre mujeres y hombres, así como las acciones que deben emprenderse para actuar sobre los factores de género y crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la igualdad de género.
- XLV. Pertinencia de género:** Es una estrategia que facilita la integración del principio de igualdad en todos los procesos y etapas de la intervención.
- XLVI. Plataforma digital:** Lugar online para difundir diferentes tipos de información tanto personal como nivel organizacional, que posibilitan la ejecución de diversas tareas en un mismo lugar a través de internet.
- XLVII. Prelación:** Por orden de fechas (se dará prioridad a la primera solicitud recibida, en caso de que existieran peticiones para cubrir actividades en la misma fecha.).
- XLVIII. Programa:** Programa Atención a la Juventud.
- XLIX. Proyecto:** Conjunto de medios necesarios para llevar a cabo esa idea, planificación o concreción de un conjunto de acciones que se van a llevar a cabo para conseguir un fin determinado.
- L. Recibo simple:** Documento que da constancia de la entrega de apoyo económico o en especie a los becarios.
- LI. Regla de operación:** Conjunto de disposiciones que precisan la forma de operar de los Programas y Componentes del Instituto Hidalguense de la Juventud, con el propósito de lograr los niveles esperados de eficacia, eficiencia, equidad y transparencia.
- LII. Resiliencia social:** Respuesta del Estado, a través de la Administración Pública, para intervenir ante situaciones imprevistas que impacten desfavorablemente a la población, mediante la provisión de apoyos en el marco de los programas sociales, que permita a las personas beneficiarias afrontar contextos adversos y recuperar las condiciones de normalidad en su vida cotidiana.
- LIII. Sector educativo:** Conjunto de instituciones de educación de nivel básico, medio superior y superior.
- LIV. Sector social:** Conjunto de organizaciones que no dependen del Sector Público y que son ajenas al sector privado: ejidatarios, comunidades agrícolas, pequeños propietarios, asociaciones de artesanos, cooperativas, empresas sindicales, sindicatos, partidos políticos, etc.
- LV. SEDESO:** Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Hidalgo.
- LVI. Set:** Escenario habilitado o ambientado para la realización de un programa televisivo.
- LVII. Stand:** Espacio dentro de una feria o salón en el que se expone y presentan productos o servicios.
- LVIII. NTIC:** Nuevas Tecnologías de la información y la comunicación



- LIX. UTED:** Unidad Técnica de Evaluación del Desempeño. Organismo que depende de la Secretaría de Finanzas que se encarga de evaluar y medir el desempeño de todas las áreas de Gobierno del Estado.
- LX. Viabilidad:** Estudio dirigido a realizar una proyección que dispone el éxito o fracaso de un proyecto.

4. LINEAMIENTOS

4.1. COBERTURA

Este programa es de aplicación Estatal.

4.2. POBLACIÓN POTENCIAL

912,000 Personas Jóvenes del Estado de Hidalgo con edades de entre 12 y 29 años. Censo de Población y Vivienda 2020, de INEGI.

4.3. POBLACIÓN OBJETIVO

Personas Jóvenes en el rango de edad entre los 12 y 29 años de los 84 municipios del Estado de Hidalgo.

4.4. PERSONAS BENEFICIARIOS

Personas Jóvenes en el rango de edad entre los 12 y 29 años de los 84 municipios del Estado de Hidalgo que cumplen con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación.

4.4.1 SERVICIOS DE CAPACITACIÓN A JÓVENES OTORGADOS

Talleres, conferencias, pláticas y asesorías personalizadas, con temáticas para la prevención de conductas de riesgo, tecnologías de la información y la comunicación, emprendimiento, y desarrollo personal, expresiones artísticas y culturales con la finalidad de sensibilizar y educar a las juventudes hidalguenses, de acuerdo al catálogo de servicios disponible en el sitio web del IHJ, <http://juventud.hidalgo.gob.mx/pag/Servicios.html>

4.4.1.1 Requisitos

- I. Para talleres, conferencias y pláticas en modalidad virtual o presencial:
 - i. Solicitud dirigida al Director(a) General, la cual deberá especificar los siguientes datos de contacto de la persona que coordinará la actividad: Nombre, dirección, número telefónico y correo electrónico. Esta solicitud deberá ser enviada al correo institucional: juventud@hidalgo.gob.mx o entregada en las oficinas del IHJ, ubicadas en Avenida Juárez, Núm. 1105, Tercer Piso, Plaza Diamante, Col. Maestranza, Pachuca, Hgo, de 8:30 a 16:30 horas, de lunes a viernes (anexo I);
 - ii. En caso de solicitar talleres conferencias y pláticas presenciales, deberán contar con un espacio habilitado con proyector, micrófono y con suficiente capacidad para aplicar las medidas sanitarias vigentes de higiene y prevención como lo son: lavado frecuente de manos, utilizar gel con base de alcohol al 70 % varias veces al día, no saludar de beso, ni de mano, ni de abrazo, uso estricto de cubre bocas, ventilación e higiene de espacios y mantener sana distancia de 1.5 metros;
 - iii. En caso de solicitar modalidad virtual, deberá de considerar la fracción I de estos requisitos;
 - iv. Proporcionar sus datos completos al momento de solicitar los talleres conferencias y pláticas, registrar un número telefónico con acceso a mensajes de texto para recibir la información de la actividad una vez que sea designado conforme a la disponibilidad de agenda del facilitador;
 - v. Ingresar a la plataforma digital designada por el Instituto Hidalguense de la Juventud donde se realizará la actividad en el link, horario y fecha establecidos; y
 - vi. En cualquiera de las modalidades el solicitante deberá entregar formato único de beneficiarios de todos los participantes previo a la realización de la actividad, el cual deberá ser llenado en su totalidad con la información fidedigna de los Jóvenes que recibirán el servicio; el formato será proporcionado por el Instituto Hidalguense de la Juventud de forma física o electrónica al momento de realizar la solicitud. (anexo III).
- II. Para asesorías psicológicas y de emprendimiento en modalidad virtual o presencial:



- i. En cualquiera de las modalidades el interesado deberá solicitar cita al teléfono 7717193293 o en las oficinas del IHJ, ubicadas en Avenida Juárez, Núm. 1105, Tercer Piso, Plaza Diamante, Col. Maestranza, Pachuca, Hgo, de 8:30 a 16:30 horas, de lunes a viernes;
- ii. En caso de asesorías presenciales, el beneficiario deberá presentar copia de CURP para acceder a primera sesión de atención y registrarse en el formato único de beneficiarios que será proporcionado al inicio de la asesoría (anexo III); y
- iii. En caso de asesorías virtuales deberán proporcionar sus datos completos al momento de solicitar la cita, mismos que serán registrados en el formato único de beneficiarios; también registrar un número telefónico con acceso a mensajes de texto para recibir el link una vez que sea designado conforme a la disponibilidad de agenda del facilitador.

4.4.1.2 Procedimiento de Selección

I. Para talleres, conferencias y pláticas en modalidad virtual o presencial:

- i. Revisión de solicitudes de talleres, conferencias y pláticas;
- ii. Programación por orden de prelación de todas las solicitudes para conformar el calendario de atención;
- iii. Se informará a más tardar tres días hábiles a partir de la programación del taller, conferencia o plática, vía telefónica o al correo electrónico del contacto proporcionado, la fecha en que se llevará a cabo;
- iv. Envío del formato único de beneficiarios;
- v. Recepción del formato único de beneficiarios llenado en su totalidad con la información fidedigna de los Jóvenes que recibirán el servicio, cinco días hábiles previos a la actividad; y
- vi. Revisión del formato único de beneficiarios por parte del facilitador del Instituto Hidalguense de la Juventud, en caso de existir errores en la información o el llenado se solicitará al interesado la corrección de los mismos; la información corregida deberá ser entregada en un plazo no mayor a dos días hábiles para su registro en el padrón.

II. Para asesorías personalizadas en modalidad virtual o presencial:

- i. Revisión de la solicitud de asesoría personalizada de acuerdo al Catálogo de Servicios del IHJ <http://juventud.hidalgo.gob.mx/pag/Servicios.html>;
- ii. Programación de asesoría, virtual o presencial, de acuerdo a disponibilidad, en un plazo no mayor a cinco días hábiles a partir de la solicitud;
- iii. Registro en el formato único de beneficiarios al inicio de la asesoría, el cual deberá de ser llenado en su totalidad, con información fidedigna del beneficiario;
- iv. Asesoría al beneficiario en el horario y fecha programados; y
- v. Programación de sesiones subsiguientes en caso de solicitud por parte del beneficiario o por indicación del facilitador.

4.4.1.3 Características del apoyo

4.4.1.3.1 Tipo de Apoyo

- I. Talleres, conferencias y pláticas (virtual o presencial); y
- II. Asesorías psicológicas y de emprendimiento (virtual o presencial).
<http://juventud.hidalgo.gob.mx/pag/Servicios.html>

4.4.1.4 Operación

4.4.1.4.1 Proceso

I. Para talleres, conferencias, pláticas y asesorías en modalidad virtual o presencial:

- i. Recepción de solicitudes de acuerdo al Catálogo de Servicios del IHJ, disponible en el sitio web del IHJ, <http://juventud.hidalgo.gob.mx/pag/Servicios.html>;
- ii. Programación por orden de prelación de todas las solicitudes para conformar el calendario de atención;
- iii. Confirmación del servicio con los solicitantes, de acuerdo a la agenda del área, máximo tres días posteriores a la recepción de la solicitud;
- iv. Recepción del formato único de beneficiarios llenado en su totalidad, con información fidedigna, de todos los Jóvenes beneficiarios, cinco días hábiles previos a la realización de la actividad;



- v. Revisión del formato único de beneficiarios por parte del facilitador, en caso de existir errores en la información o el llenado se solicitará al interesado la corrección de los mismos; la información corregida deberá ser entregada en un plazo no mayor a dos días hábiles para su registro en el padrón; y
- vi. Celebración del taller, conferencia, plática o asesoría en el formato seleccionado (presencial o virtual).

4.4.2 CASA DEL EMPRENDEDOR JÓVENES HIDALGO

Espacio de vinculación y orientación laboral gratuito para las Juventudes con el fin de fortalecer, desarrollar y potenciar las habilidades emprendedoras, brindando capacitaciones, asesorías, actividades, espacios y mecanismos especializados para poder emprender o fortalecer su idea de negocio, de manera presencial o virtual.

4.4.2.1 Requisitos

I. Servicios Presenciales:

- i. Solicitar el servicio de talleres, asesorías y servicios de la Casa del Emprendedor Jóvenes Hidalgo publicados en las redes sociales del IHJ, Facebook: <https://es-la.facebook.com/juventudHGO>, Twitter: <http://Twitter.com/juventudHGO>;
- ii. Registro en el link proporcionado en la difusión de la actividad que eligieron, proporcionando datos completos y fidedignos, mismos que serán registrados en el formato único de beneficiarios; y
- iii. Aplicar las medidas sanitarias vigentes de higiene y prevención como lo son: lavado frecuente de manos, utilizar gel con base de alcohol al 70 % varias veces al día, no saludar de beso, ni de mano, ni de abrazo, uso estricto de cubre bocas, ventilación e higiene de espacios y mantener sana distancia de 1.5 metros.

II. Servicios Virtuales:

- i. Solicitar el servicio de talleres, asesorías y servicios de la Casa del Emprendedor Jóvenes Hidalgo, publicados en las redes sociales del IHJ, Facebook: <https://es-la.facebook.com/juventudHGO>, Twitter: <http://Twitter.com/juventudHGO>;
- ii. Registro en el link proporcionado en la difusión de la actividad que eligieron; y
- iii. Proporcionar sus datos completos, mismos que serán registrados en el formato único de beneficiarios; también registrar un correo electrónico para recibir el link de acceso a la actividad una vez que sea designado conforme a la disponibilidad del servicio.

4.4.2.2 Procedimiento de Selección

I. En caso de actividades presenciales:

- i. Revisión de todas las solicitudes de talleres y servicios de capacitación, asesoría, actividades, espacios y mecanismos especializados que se ofrecen en la Casa del Emprendedor Jóvenes Hidalgo, para la conformar los grupos de acuerdo a la temática ofrecida;
- ii. Inscripción de solicitantes a los talleres y actividades, espacios y mecanismos especializados;
- iii. En caso de tener aforo completo se informará nueva fecha en la que se apertura el taller o servicio; y
- iv. Registro en el formato único de beneficiarios, proporcionado a través del link, generado para cada actividad, mismo que deberá de ser llenado en su totalidad.

II. En caso de actividades virtuales:

- i. Registro en el link proporcionado en la difusión de la actividad que eligieron; y
- ii. Contar con el link único para el acceso a la plataforma digital, el cual será proporcionado a través de correo electrónico una vez que sea designado conforme a la disponibilidad del servicio.

4.4.2.3 Características del Servicio

4.4.2.3.1 Tipo de Apoyo

I. Servicios en las zonas:



- i. Zona Marketing: Espacio acondicionado con acceso a equipo de cómputo, cámaras fotográficas, pantallas, proyectores, lámparas, consola de audio etc. asesoramiento para la realización de audios, fotos y videos de alta calidad que permita a las y los emprendedores desarrollar su imagen corporativa profesional;
- ii. Zona de Innovación: Laboratorio equipado con herramientas especializadas tales como equipos de cómputo, material prima y material didáctico para apoyar en los productos y prototipos elaborados por las y los emprendedores;
- iii. Zona Lounge: Área para realizar eventos, cursos y talleres;
- iv. Zona Tics: Espacio acondicionado para el acceso a equipo de cómputo, así como la consulta de libros, audios, publicaciones sobre emprendimiento, herramientas o metodologías. Lugar en donde se pueden realizar proyecciones de películas, documentales, cortometrajes o videos que fomenten y motiven el emprendimiento;
- v. Zona Verde: Área de esparcimiento al aire libre que permite el desarrollo de actividades lúdicas para favorecer el trabajo en equipo y el liderazgo; y
- vi. Zona Maker: Área para vincular e informar sobre los apoyos, fondos y convocatorias de organismos privados y gubernamentales para la captación de recursos a los proyectos.

4.4.2.4 Operación

4.4.2.4.1 Proceso

I. En caso de actividades presenciales:

- i. Difusión de actividades a través de las redes sociales del Instituto Hidalguense de la Juventud, como Facebook: <https://es-la.facebook.com/juventudHGO>, Twitter: <http://Twitter.com/juventudHGO> y el calendario en la Casa del Emprendedor Jóvenes Hidalgo, que se encuentra en la página web del IHJ <http://juventud.hidalgo.gob.mx>;
- ii. Atención presencial a los jóvenes sobre los servicios y actividades que ofrece la Casa del Emprendedor Jóvenes Hidalgo;
- iii. El mismo día de atención, se realiza la inscripción del solicitante a la actividad que pretende tomar, si no hay cupo se procede inmediatamente a informar nueva fecha en la que se abre el servicio;
- iv. Registro en el formato único de beneficiarios proporcionado por el personal de la Casa del Emprendedor Jóvenes Hidalgo, el mismo día de inscripción (anexo III).
- v. Una vez que el usuario esté inscrito, se le proporciona el horario, la fecha (según sea la actividad) en la que debe presentarse a las instalaciones de la Casa del Emprendedor Jóvenes Hidalgo; y
- vi. Siendo la fecha y hora a realizarse la actividad, el usuario podrá ingresar al aula establecida, tomar apuntes, preguntar y aclarar dudas con su facilitador respecto al tema.

II. En caso de actividades virtuales:

- i. Difusión de actividades a través de las redes sociales del Instituto Hidalguense de la Juventud, como Facebook: <https://es-la.facebook.com/juventudHGO>, Twitter: <http://Twitter.com/juventudHGO>;
- ii. Registro en el link proporcionado en la difusión de la actividad que eligieron;
- iii. Confirmación a través de correo electrónico a los inscritos sobre la fecha y hora, asimismo se proporcionará el link único para el acceso a la plataforma digital a utilizar en la actividad; y
- iv. Desarrollo de la actividad.

4.4.2.5 Derechos, Obligaciones y Sanciones

4.4.2.5.1 Derechos

- I. Recibir un trato digno, respetuoso y equitativo, sin discriminación alguna;
- II. En caso de ser beneficiario, recibir talleres, conferencias y pláticas o asesoría personalizada conforme a lo dispuesto por las presentes Reglas de Operación; y
- III. Solicitar y recibir información sobre el estado que guardan las gestiones que hubiera realizado.

4.4.2.5.2 Obligaciones

- I. De existir cambios en la programación acordada, notificar vía telefónica o por medio de oficio, tres días hábiles previos a la fecha establecida, para ser reprogramada de acuerdo a disponibilidad de agenda;
- II. Registrar y enviar sus datos personales (nombre completo, sexo, dirección, municipio, correo, edad, fecha de nacimiento y CURP) con veracidad y de manera clara en el formato único de beneficiarios (anexo III); y



- III. Aplicar las medidas sanitarias vigentes de higiene y prevención en las actividades presenciales como lo son: lavado frecuente de manos, utilizar gel con base de alcohol al 70 % varias veces al día, no saludar de beso, ni de mano, ni de abrazo, uso estricto de cubre bocas, ventilación e higiene de espacios y mantener sana distancia de 1.5 metros.

4.4.2.5.3 Sanciones

En caso de entregar el formato del padrón único de beneficiarios con errores de llenado, proporcionar datos o información falsos, se enviará nuevamente para su correcto llenado y el servicio se brindará hasta subsanar los datos y/o registros faltantes.

4.4.3 SERVICIOS INTERACTIVOS EN CENTROS JÓVENES HIDALGO

Áreas de expresión, convivencia y desarrollo Juvenil acceso a tecnologías de la información y comunicación, orientación sobre diversos temas, participación en talleres, conferencias, exposiciones, cine club, biblioteca, hemeroteca, ludoteca, actividades deportivas y recreativas.

4.4.3.1 Requisitos

- I. Solicitud del servicio de manera presencial y/o virtual en los Centros Jóvenes Hidalgo, en la dirección según sea el municipio donde exista este programa (los cuales se pueden consultar en <http://juventud.hidalgo.gob.mx/centros>) y en redes sociales del ayuntamiento según corresponda, en un horario de 9:00 a 17:00 horas;
- II. Copia del CURP; y
- III. Registro de datos personales en el formato único de beneficiarios proporcionado por el personal del Centro Jóvenes Hidalgo. (anexo III).

4.4.3.2 Procedimiento de selección

- I. Solicitud de los servicios y actividades en los Centros Jóvenes Hidalgo;
- II. El acceso y uso de las instalaciones quedará determinado de acuerdo a la disponibilidad de los equipos de cómputo y a la suficiencia de lugares en las actividades, tales como: talleres, conferencias, espacios recreativos y de esparcimiento;
- III. En caso de no tener disponibilidad de espacio, se agendará el servicio en un horario disponible;
- IV. Registro de datos personales en el link: <https://bit.ly/registrosCBJH> (mismo que será Habilitado a partir del 1 de enero de 2023).

4.4.3.3 Características del Servicio

4.4.3.3.1 Tipos de Servicio

- I. Zona TIC: Espacio acondicionado para el acceso a equipo de cómputo, así como la consulta de libros, audios, publicaciones sobre emprendimiento, herramientas o metodologías.
- II. Zona 360: Área de talleres, cursos cortos, actividades de emprendimiento y atención psicológica.
- III. Zona Interactiva: Área de actividades recreativas, activación física y artística.

4.4.3.4 Derechos, Obligaciones y Sanciones

4.1.3.4.1 Derechos

Los servicios que otorgan los Centros Jóvenes Hidalgo, son gratuitos para toda la población juvenil sin ningún tipo de restricción. En todo momento se atenderá a lo dispuesto en las presentes Políticas de Operación.

4.1.3.4.2 Obligaciones



- I. Registrar datos fidedignos en el link <https://bit.ly/registrosCBJH> (mismo que será Habilitado a partir del 1 de enero de 2023);
- II. Uso obligatorio de audífonos en la zona TIC para reproducir cualquier archivo que tenga audio;
- III. Acatar el reglamento establecido en cada una de las instalaciones de los Centros Jóvenes Hidalgo;
- IV. Utilizar los equipos exclusivamente para tareas, trabajos e investigaciones; y
- V. Aplicar las medidas sanitarias vigentes de higiene y prevención como lo son: lavado frecuente de manos, utilizar gel con base de alcohol al 70 % varias veces al día, no saludar de beso, ni de mano, ni de abrazo, uso estricto de cubre bocas, ventilación e higiene de espacios y mantener sana distancia de 1.5 metros.

4.1.3.4.3 Sanciones

- I. En caso de hacer mal uso de los equipos y de las instalaciones, se suspenderá el servicio en próximas visitas;
- II. En caso de causar algún daño o desperfecto a los equipos e instalaciones será solicitado el pago de la reparación o reposición de los mismos; y
- III. En caso de ser sorprendido accediendo a páginas con contenido sexual o violento se negará el servicio en próximas solicitudes

4.4.3.5 Operación

4.4.3.5.1 Proceso

- I. Difusión de actividades de los Centros Jóvenes Hidalgo a través de las redes sociales del IHJ Facebook: <https://es-la.facebook.com/juventudHGO>, Twitter: <http://www.Twitter.com/juventudHGO> y en la página web <http://www.juventud.hidalgo.gob.mx>;
- II. El acceso y uso de las instalaciones quedará determinado de acuerdo a la disponibilidad de los equipos de cómputo y a la suficiencia de lugares en las actividades, tales como: talleres, conferencias, espacios recreativos y de esparcimiento;
- III. En caso de no tener disponibilidad de espacio, se agendará el servicio en un horario disponible;
- IV. Registrarse en el siguiente link: <https://bit.ly/registrosCBJH> (mismo que será Habilitado a partir del 1 de enero de 2023);
- V. Acatar el reglamento establecido en cada una de las instalaciones de los Centros Jóvenes Hidalgo;
- VI. Utilizar los equipos exclusivamente para tareas, trabajos e investigaciones;
- VII. Aplicar las medidas sanitarias vigentes de higiene y prevención como lo son: lavado frecuente de manos, utilizar gel con base de alcohol al 70 % varias veces al día, no saludar de beso, ni de mano, ni de abrazo, uso estricto de cubre bocas, ventilación e higiene de espacios y mantener sana distancia de 1.5 metros; y
- VIII. Una vez terminado el servicio, los equipos utilizados por los usuarios serán revisados para descartar cualquier daño, en caso de que el equipo presente algún desperfecto, se realizará una valoración para el pago de su reparación o reposición.

4.4.4 APOYO ECONÓMICO O EN ESPECIE A PROYECTOS PARA JÓVENES CONVOCATORIA “TRANSFORMANDO EMPRENDEDORES 2023”

Apoyo económico a Jóvenes de 18 a 29 años que radiquen en el Estado de Hidalgo, para consolidar su iniciativa emprendedora, a través del fortalecimiento de su micro, pequeña o mediana empresa, en los giros productivo, comercial o de servicios.

4.4.4.1 Requisitos generales para categorías A y B

- I. Podrán participar Jóvenes de entre 18 y 29 años de edad con Registro Federal de Contribuyentes y alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en cualquier régimen fiscal que corresponda al giro del proyecto presentado;
- II. Registro de participantes a partir de la fecha de publicación de la convocatoria la cual estará abierta del 4 al 22 de octubre de 2023 con un horario de 8:30am a 18:00 horas en el link <http://juventud.hidalgo.gob.mx/transformando-emprendedores> habilitado del 4 al 22 de octubre;
- III. Copia de identificación oficial;
- IV. Copia de CURP;
- V. Copia de Acta de nacimiento o certificado de nacionalidad;
- VI. Copia de comprobante de domicilio no mayor a 3 meses a la fecha de la publicación de la convocatoria;
- VII. Documento de acreditación de algún curso de Plan de Negocios y/o Modelo de Negocios tomado en una fecha no mayor a 6 meses previos a la fecha de cierre de la convocatoria;



- VIII. Carta de referencia (anexo VI) y copia de la Identificación oficial de la persona que la expide;
- IX. Constancia de Situación Fiscal vigente expedida por el SAT;
- X. Carta bajo protesta de decir verdad de no estar recibiendo recurso de alguna otra dependencia para el mismo proyecto (anexo IV);
- XI. Presentar un proyecto alineado al Manual del Emprendedor, disponible en el siguiente link <http://juventud.hidalgo.gob.mx/manual.pdf>; y
- XII. Todos los documentos descritos en los requisitos anteriores, deberán de ser adjuntados en formato PDF al link <http://juventud.hidalgo.gob.mx/transformando-emprendedores> (el link será activado a partir de la fecha de apertura de la convocatoria).
- I. En caso de participar en la categoría A “Nuevas Empresas”
- i. Requisitos Generales antes mencionados;
 - ii. Cédula de identificación fiscal vigente emitida por el SAT, cuya fecha de inicio de actividades corresponda al periodo 2022 – 2023; y
 - iii. Todos los documentos descritos en estos requisitos, deberán de ser adjuntados en formato PDF en el link: <http://juventud.hidalgo.gob.mx/transformando-emprendedores>
- II. En caso de participar en la categoría B “Fortalecimiento de Empresas Desarrolladas”:
- i. Requisitos Generales antes mencionados;
 - ii. Cédula de identificación fiscal vigente emitida por el SAT, cuya fecha de inicio de actividades corresponda al periodo 2020 – 2021; y
 - iii. Todos los documentos descritos en estos requisitos, deberán de ser adjuntados en formato PDF en el link: <http://juventud.hidalgo.gob.mx/transformando-emprendedores>.
- III. Para participación en grupo para cualquiera de las dos categorías:
- i. El representante del grupo deberá de cubrir con los requisitos generales antes mencionados, además de enviar la siguiente documentación de cada uno de los demás integrantes:
 - ii. Copia de Identificación oficial;
 - iii. Copia de CURP;
 - iv. Copia de Acta de nacimiento o certificado de nacionalidad.;
 - v. Copia de Comprobante de domicilio no mayor a 3 meses; y
 - vi. Todos los documentos descritos en estos requisitos, deberán de ser adjuntados en formato PDF al link <http://juventud.hidalgo.gob.mx/transformando-emprendedores>.

4.4.4.2 Procedimiento de Selección

- I. Se verifica que los proyectos cumplan con los requisitos establecidos en el punto 4.4.4.1 de las presentes Reglas de Operación;
- II. Para asegurar la calidad de la evaluación de los proyectos, se instalará un Consejo Técnico Evaluador conformado por representantes de las siguientes dependencias:
- i. Secretaría de Contraloría;
 - ii. Secretaría de Desarrollo Económico;
 - iii. Unidad de Planeación y Prospectiva del Estado de Hidalgo; y
 - iv. Consultorías externas.
- III. Los miembros del Consejo Técnico Evaluador actuarán con imparcialidad y pluralidad en la revisión y evaluación de los proyectos bajo los siguientes criterios:
- i. **Descripción de la Empresa:** Puntos más importantes de la empresa, razón social, antecedentes, misión, visión, filosofía de la empresa, FODA.
 - ii. **Estudio de Mercado:** Estudio que te permite conocer la oferta, la demanda y los hábitos de un bien o servicio.
 - iii. **Estudio Técnico:** Se analiza el área de mercado donde vas a competir, competidores directos e indirectos.
 - iv. **Estudio Administrativo:** Analiza en tus competidores: el producto, variedad, calidad, precio y como puedes como empresa mejorar y ofertar mejor que tu competencia.
 - v. **Análisis Financiero:** Te permite realizar el análisis del futuro de tu empresa en números, aquí se concentra la información para verificar la puesta en marcha, la realización y el progreso de la empresa.
- IV. Se realizará la evaluación de cada criterio con una escala del 1 al 3, siendo 1 Malo, 2 Bueno y 3 Excelente, la calificación final será obtenida al sumar los puntos obtenidos en cada rubro y dividiendo el resultado entre el número total de criterios (5);



- V. El Consejo Técnico Evaluador elegirá un total de cinco proyectos que obtengan el puntaje más alto, este se definirá sumando el puntaje obtenido y dividido entre el número total de los criterios evaluados;
- VI. En caso de empate en las calificaciones de dos o más proyectos el Consejo Técnico Evaluador, a partir de una valoración sustentada con los resultados de los criterios calificados y valorados de acuerdo a la puntuación obtenida, determinará cuál de ellos tiene mayor mérito para su aprobación y con base en la prelación de proyectos presentada, se considerará como criterio de desempate: "Primero en tiempo, primero en derecho"; y
- VII. El Consejo Técnico Evaluador elabora Acta de Dictamen de ganadores una vez concluida la evaluación y su decisión será irrevocable e inapelable.

4.4.4.2 Características de los Apoyos

I. Tipo de Apoyo

Apoyo económico a jóvenes de 18 a 29 años que radiquen en el Estado de Hidalgo, para consolidar su iniciativa emprendedora.

II. Monto del Apoyo

Categoría A y B \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 M.N) Pago único.

4.4.4.3 Derechos Obligaciones y Sanciones

4.4.4.3.1. Derechos

- I. Recibir un trato digno, respetuoso y equitativo, sin discriminación alguna.
- II. Solicitar y recibir información sobre el estado que guardan las gestiones que hubiera realizado;
- III. Recibir la asesoría y material didáctico para desarrollar su proyecto;
- IV. En caso de ser beneficiario, recibir los apoyos conforme a lo dispuesto por las presentes reglas de operación; y
- V. En caso de ser beneficiario, recibir asesoría para la ejecución de su proyecto una vez entregado el recurso otorgado.

4.4.4.3.2 Obligaciones

- I. Firmar carta compromiso, dando fe que utilizarán el apoyo económico otorgado para el desarrollo de su proyecto (anexo V);
- II. En caso de ser beneficiario se comprometen a desarrollar y operar la empresa de acuerdo con lo establecido en el proyecto presentado;
- III. En caso de ser beneficiarios los ganadores deberán acreditar una aportación del 10% respecto al recurso recibido para el desarrollo de su proyecto, en efectivo, mediante cuenta bancaria a su nombre, o bien en especie, mediante facturas o recibos de compra de materia prima o equipo de trabajo y fotografías; y
- IV. Los beneficiarios deberán comprobar la aplicación del apoyo económico recibido, mediante la presentación en copia o en formato digital de facturas y CFDI de los gastos realizados con la finalidad de constatar que el recurso fue utilizado para los fines establecidos en su Plan de Negocios, así mismo, entregarán evidencia fotográfica en formato .jpg en CD de maquinaria, equipo y/o materia prima adquirido por el total del recurso otorgado con un tiempo máximo de dos meses posteriores a la entrega del apoyo.

4.4.4.3.3 Sanciones

- I. El IHJ se reservará el derecho de requerir la devolución de los recursos otorgado de manera inmediata, así como el derecho de negar la participación en ediciones posteriores de la Convocatoria "Transformando Emprendedores" en los siguientes casos:
 - i. Entregar documentación falsa en el proyecto;
 - ii. Incumplimiento en algún lineamiento de las presentes reglas de operación; e
 - iii. Incumplimiento de lo que se establece en el proyecto.

4.4.4.4 Operación

4.4.4.4.1 Proceso



- I. Publicación y difusión de la convocatoria “Transformando Emprendedores 2023 en las redes sociales: <https://es-la.facebook.com/juventudHGO>, Twitter: <http://www.Twitter.com/juventudHGO> y en la página web <http://www.juventud.hidalgo.gob.mx>;
- II. Apertura de asesorías para los interesados a partir de la publicación de la convocatoria y hasta 15 días posteriores para la integración de su proyecto de manera virtual, a través del siguiente link <http://juventud.hidalgo.gob.mx/transformando-emprendedores>, habilitado a partir del 4 y hasta el 22 de octubre;
- III. Recepción de documentos especificados en el apartado 3.4.1.1 de las presentes Reglas de Operación, del 6 al 24 de marzo en un horario de 8:30 am a 18:00 horas;
- IV. Revisión de documentos establecidos en el punto 3.4.1.1. de las presentes Reglas de Operación;
- V. Instalación del Consejo Técnico Evaluador conformado por representantes de las siguientes dependencias:
 - i. Secretaría de Contraloría;
 - ii. Secretaría de Desarrollo Económico;
 - iii. Unidad de Planeación y Prospectiva del Estado de Hidalgo; y
 - iv. Consultorías externas.
- VI. El Consejo Técnico Evaluador elegirá un total de cinco proyectos que obtengan el puntaje más alto;
- VII. En caso de empate en las calificaciones de dos o más proyectos el Consejo Técnico Evaluador, a partir de una valoración sustentada con los resultados de los criterios calificados y valorados de acuerdo a la puntuación obtenida, determinará cuál de ellos tiene mayor mérito para su aprobación y con base en la prelación de proyectos presentada, se considerará como criterio de desempate: "Primero en tiempo, primero en derecho";
- VIII. El Consejo Técnico Evaluador elabora Acta de Dictamen de ganadores una vez concluida la evaluación;
- IX. Publicación de los resultados de la convocatoria al día siguiente del dictamen del Consejo Técnico Evaluador en las redes sociales del IHJ, Facebook: <https://es-la.facebook.com/juventudHGO>, Twitter: <http://www.Twitter.com/juventudHGO> y en la página <http://www.juventud.hidalgo.gob.mx>;
- X. Se notificará a los ganadores vía telefónica fecha, lugar y horario de entrega del apoyo económico;
- XI. Entrega del apoyo económico en la fecha, lugar y horario indicados;
- XII. Firma de Carta compromiso por parte de los ganadores (anexo V);
- XIII. A partir de la entrega del apoyo económico los ganadores adquieren el compromiso de realizar a más tardar en 2 meses, la comprobación de la ejecución del recurso, la cual se realizará presentando en copia o en forma digital facturas y CFDI de los gastos realizados con la finalidad de constatar que el recurso fue utilizado para los fines establecidos en su Plan de Negocios, así mismo, entregarán evidencia fotográfica en formato .jpg en CD de maquinaria, equipo y/o materia prima adquirida, por el total del recurso otorgado en las instalaciones de la Casa del Emprendedor Jóvenes Hidalgo, ubicada en Avenida Juárez, Núm. 1105, Tercer Piso, Plaza Diamante, Col. Maestranza, Pachuca, Hgo., en días hábiles y horario de 9:00 a 16:30 horas; y
- XIV. Recepción de comprobación de la ejecución del recurso.

4.4.5 ORGANIZACIONES Y COLECTIVOS JUVENILES

Apoyo económico a organizaciones y agrupaciones juveniles que presenten proyectos de desarrollo social, que incluyan actividades de formación ciudadana y educación integral.

4.4.5.1 Requisitos

- I. Podrán participar colectivos y organizaciones Juveniles Hidalguenses, cuyos integrantes tengan de 18 a 29 años de edad y se registren en siguiente el link <http://www.juventud.hidalgo.gob.mx/participacion/>, habilitado a partir de la publicación de la convocatoria del 1 al 24 de marzo;
- II. Presentar un proyecto que beneficie a Jóvenes Hidalguenses de 12 a 29 años de edad mediante talleres, conferencias y actividades de labor social, cada proyecto deberá tener un alcance mínimo de 1,500 (Mil quinientos) jóvenes para considerarse viable en los siguientes ejes temáticos:
 - i. Promoción de la salud integral: Nutrición, prevención de adicciones, prevención de accidentes automovilísticos, salud sexual y reproductiva, prevención de violencia contra las mujeres;
 - ii. Participación juvenil: Jóvenes en situación de calle, jóvenes en conflicto con la ley, jóvenes con discapacidad, jóvenes migrantes, juventud indígena y rural, mujeres en situación de vulnerabilidad y diversidad sexual;
 - iii. Formación Ciudadana: cultura cívica, derechos humanos, igualdad de género y multiculturalidad;
 - iv. Entornos favorables para los jóvenes: Prevención del delito, prevención de la violencia social e intrafamiliar, promoción de mecanismos de autoconstrucción y vivienda juvenil, prevención de la violencia en el noviazgo y recuperación de espacios públicos;



- v. Educación Integral: alfabetización, combate al rezago educativo, innovación científica y tecnológica, orientación vocacional y ocupacional productiva y empoderamiento de las y los jóvenes en situación de vulnerabilidad; y
- vi. Medio ambiente: cambio climático, contaminación, escasez de agua, extinción de especies y pérdida de biodiversidad, deforestación y degradación del suelo.
- vii. Copia de acta constitutiva en caso de organizaciones legalmente constituidas.
- viii. iv. Acta de asamblea para aquellos grupos sin constitución legal.
- ix. Todos los documentos descritos en estos requisitos, deberán de ser anexados en formato PDF en el link de inscripción de la convocatoria <http://www.juventud.hidalgo.gob.mx/participacion/> habilitado del 1 al 24 de marzo.

4.4.5.2 Procedimiento de selección

- I. Se conformará un Comité Dictaminador, integrado por representantes de las siguientes instituciones:
 - i. Unidad de Planeación y Prospectiva de Gobierno del Estado de Hidalgo;
 - ii. Subsecretaría de Participación Social y Fomento Artesanal;
 - iii. Representante de una OSC.
- II. Análisis y evaluación de proyectos por parte del Comité Dictaminador, los cuales consideran los siguientes criterios de evaluación:
 - i. Que propicie la participación equitativa de las y los jóvenes en el desarrollo y consolidación de las organizaciones juveniles y fomente la asociación juvenil.
 - ii. Que incluya como beneficiarios del proyecto a las y los jóvenes entre 12 y 29 años de edad que radiquen en el estado de Hidalgo, mediante talleres, conferencias y actividades de labor social.
 - iii. Que contenga elementos innovadores para la solución del problema que plantea.
 - iv. Que fomente los vínculos de la organización con las y los beneficiarios del proyecto y la comunidad en la que se desarrolla.
 - v. Que plantee actividades en colaboración con instituciones académicas, gubernamentales o de la iniciativa privada.
 - vi. El jurado elegirá cómo ganadores los 10 proyectos con el puntaje más alto, que será obtenido con la suma de las calificaciones obtenidas en cada uno de los criterios evaluados.
 - vii. En caso de resultar empate entre uno o más proyectos el Comité Dictaminador valorará la elección del proyecto con mayor alcance para ser el ganador.
 - viii. Una vez realizada la evaluación el comité dictaminador elaborará el acta de dictamen, la cual será firmada por cada uno de los integrantes y su decisión será irrevocable e inapelable.

4.4.5.3 Características de los apoyos

Apoyo económico a organizaciones y agrupaciones juveniles con proyectos de desarrollo social, que incluyan actividades de formación ciudadana y educación integral.

4.4.5.3.1 Tipo de Apoyo

Apoyo económico a 10 proyectos ganadores de organizaciones y agrupaciones juveniles, que obtengan el mayor puntaje en cada uno de los criterios evaluados.

4.4.5.3.2 Monto del Apoyo

Apoyo económico de \$24,000.00 (Veinticuatro mil pesos 00/100 M.N.) por organización, dividido en 6 exhibiciones de \$4,000.00 (Cuatro mil pesos 00/100 M.N.), especificadas en el anexo VII de las presentes Reglas de Operación.

4.4.5.4 Derechos, Obligaciones y Sanciones

4.4.5.4.1 Derechos

- I. La participación de esta actividad se determina de conformidad con la convocatoria que para tal efecto se expida y el grupo u organización participante deberá sujetarse a los requisitos señalados en la misma.
- II. Recibir el apoyo económico mensual que le corresponda de acuerdo a las presentes.
- III. Reglas de Operación.



4.4.5.4.2 Obligaciones

Dentro del convenio que cada grupo u organización firma con el Instituto Hidalguense de la Juventud se establecen entre otros, los siguientes compromisos para los beneficiarios:

- I. Participar y asistir puntualmente a las actividades que realice el IHJ donde se requiera de su colaboración.
- II. Entregar reporte mensual de acuerdo a los anexos II y III de las presentes Reglas de Operación.
- III. Utilizar el recurso asignado exclusivamente para desarrollar el proyecto.

4.4.5.4.3 Sanciones

El apoyo económico se cancelará en los siguientes casos:

- I. Si el beneficiario no entrega en tiempo y forma la información solicitada en el apartado 4.4.5.4.2 punto II y III de las presentes Reglas de Operación.
- II. Utilizar el recurso asignado, para otro fin distinto al proyecto presentado.

4.4.5.5 Operación

4.4.5.5.1 Proceso

- I. Difusión de la convocatoria en las redes sociales del IHJ Facebook, <https://es-la.facebook.com/juventudHGO>, Twitter @juventudHGO y página web <http://www.juventud.hidalgo.gob.mx/>. del 1 al 20 de marzo del 2023.
- II. Recepción y revisión de documentos, especificados en los requisitos.
- III. Instalación del Comité Dictaminador, integrado por representantes de la siguiente institución:
 1. Unidad de Planeación y Prospectiva de Gobierno del Estado de Hidalgo
 2. Subsecretaría de Participación Social y Fomento Artesanal
 3. Representante de una OSCiv. Análisis de proyectos y evaluación por parte del Comité Dictaminador.
- IV. Elección de proyectos ganadores con el puntaje más alto de cada uno de los criterios evaluados.
- V. En caso de resultar empate entre uno o más proyectos el Comité Dictaminador.
- VI. valorara la elección del proyecto con mayor impacto social para ser el ganador.
- VII. Elaboración del acta de dictamen por parte del Comité Dictaminador, la cual será firmada por cada uno de los integrantes y su decisión será irrevocable e inapelable.
- VIII. Publicación de ganadores el día 31 de marzo de 2023 en las redes sociales del IHJ.
- IX. Notificar a ganadores vía telefónica fecha de firma de convenio y entrega de apoyo económico.
- X. Firma de convenio de ganadores de la convocatoria
- XI. Entrega de apoyo económico.
- XII. Recepción de reporte mensual de actividades.

4.4.6 EVENTOS JUVENILES

4.4.6.1 CERTÁMEN DE DEBATE POLITICO

Fomentar la apertura espacios de participación, convivencia y consulta, así como generar escenarios democráticos incluyentes y benéficos para el desarrollo de los jóvenes.

4.4.6.1.1 Requisitos Generales para la categoría "A" y "B"

- I. Registro de participantes en link <http://www.juventud.hidalgo.gob.mx/debate/>, habilitado a partir de la publicación de la convocatoria.
- II. Copia de identificación oficial INE (en caso de ser menor de edad copia de la credencial de identificación escolar o constancia de estudios con fotografía)
- III. Copia del CURPC
- IV. Copia de Acta de nacimiento.
- V. Copia de Comprobante domicilio no mayor a tres meses de antigüedad (Recibo de agua, luz o teléfono).
- VI. Todos los documentos descritos en estos requisitos anteriores, deberán de ser adjuntados en formato PDF al link <http://www.juventud.hidalgo.gob.mx/debate/> a partir de la publicación de la convocatoria.



4.4.6.1.2. Procedimiento de selección

- I. Verificar que los participantes cumplan con los requisitos de la convocatoria
- II. El jurado estará conformado por 3 integrantes, ganadores de emisiones pasadas del Certamen Estatal de Debate Político.
- III. Notificación mediante correo electrónico y vía telefónica de la fecha, hora y día del certamen a los participantes que hayan concluido su registro satisfactoriamente.
- IV. La Participación de las y los jóvenes se realizará tomando en cuenta la hora de registro de llegada al recinto donde lleva a cabo el certamen.
- V. El jurado calificará las intervenciones de cada uno de las y los participantes en una escala numérica donde 10 es excelente, 9 muy bueno, 8 bueno, 7 malo y 6 muy malo.
Criterios a Evaluar:
 - i. **Conocimiento.** - Tener dominio del tema del que está hablando
 - ii. **Profundidad.** - Debe ser coherente, tanto con respecto al planteamiento del problema, como a la formulación de los objetivos
 - iii. **Argumentación.** – Defender su punto de vista basado en razonamientos y evidencias claras, concisas y precisas
 - iv. **Desenvolvimiento.** -Desarrollar de la mejor manera su tema, manejo escénico, de voz y movimientos del participante.
- VI. Para definir el puntaje, el jurado sumará el resultado obtenido en cada uno de los criterios evaluados, la suma total será dividida entre los 4 criterios evaluados los tres resultados más altos de cada categoría serán los ganadores.
- VII. En caso de resultar empate entre dos o más participantes, el presidente del jurado determinará con su voto de calidad al ganador tomando en cuenta el desempeño de su participación.
El jurado determinará ganadores, levantando el acta correspondiente a su dictamen.

4.4.6.1.3 Características del apoyo

Premio económico a los tres primeros lugares por categoría seleccionados por el jurado calificador.

4.4.6.1.3.1 Tipo de Apoyo

Premio económico a los ganadores del 1°, 2° y 3° lugar de cada categoría, del certamen de Debate Político.

4.4.6.1.3.2 Monto del Apoyo

I. Categoría “A” Jóvenes de 12 a 17 años de edad:

1°Lugar: \$4,000.00 (Cuatro mil pesos 00/100 M.N.)

2°Lugar: \$3,000.00 (Tres mil pesos 00/100 M.N.)

3°Lugar: \$2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 M.N.)

II. Categoría “B” Jóvenes de 18 a 29 años de edad:

1°Lugar: \$4,000.00 (Cuatro mil pesos 00/100 M.N.)

2°Lugar: \$3,000.00 (Tres mil pesos 00/100 M.N.)

3°Lugar: \$2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 M.N.)

4.4.6.1.4 Derechos, Obligaciones y Sanciones

La participación de las y los jóvenes en el Certamen Estatal de Debate Político, se determina de conformidad con la convocatoria que para tal efecto se expiden, y el participante deberá sujetarse a los requisitos señalados en las mismas.

4.4.6.1.5 Operación

4.4.6.1.5.1 Proceso

- I. Difusión de las convocatoria en las redes sociales del IHJ Facebook, <https://es-la.facebook.com/juventudHGO>, Twitter @juventudHGO y página web <http://www.juventud.hidalgo.gob.mx/>;
- II. El jurado estará conformado por 3 ganadores de ediciones pasadas del Certamen Estatal de Debate Político;
- III. Celebración del certamen;
- IV. Evaluación del jurado;
- V. El jurado determinará ganadores, levantando el acta correspondiente a su dictamen;
- VI. Premiación;



- VII. Publicación de ganadores al finalizar el certamen en las redes sociales del IHJ: Facebook: <https://es-la.facebook.com/juventudHGO> , Twitter: @juventudHGO página web: <http://www.juventud.hidalgo.gob.mx/>

4.4.6.2 PREMIO ESTATAL DE LA JUVENTUD

Galardón que se otorga a Jóvenes destacados del Estado de Hidalgo que, por su trayectoria sobresaliente, conducta o dedicación al trabajo o al estudio, sean ejemplo de superación personal o de progreso a la comunidad.

Distinciones:

- I. **Logro Académico.** Reconocimiento a jóvenes por su trayectoria académica ejemplar, trabajos científicos, innovación tecnológica, publicación de libros o artículos académicos y conferencias impartidas, ponencias en intercambios científicos y distinciones recibidas, aportaciones en los procesos de enseñanzas a favor de la comunidad;
- I. **Actividades Productivas.** Reconocimiento a jóvenes con liderazgo emprendedor en las cadenas productivas, espíritu y liderazgo para la creación de fuentes de trabajo económicamente sustentables.
- II. **Actividades Artísticas.** Reconocimiento a jóvenes que trasciendan en el trabajo y desempeño como creadores, ejecutantes o intérpretes en las disciplinas de: **a)** Artes visuales (plástica, cine, video, fotografía, multimedia y arte urbano). **b)** Literatura. **c)** Música. **d)** Artes escénicas (danza y teatro). **e)** Arte popular (cerámica, madera, textil, metales, piel, fibras, papel y material reciclado). **f)** Preservación, recate y conservación de la identidad cultural.
- III. **Méritos Cívicos.** Reconocimiento a personas jóvenes cuyas acciones y resultados concretos en la promoción de valores cívicos permita la integración social, incidan, impacten y beneficien a la comunidad
- IV. **Labor Social y Derechos Humanos.** Reconocimiento a jóvenes que destaquen por sus actividades en sentido solidario y que se traducen en un crecimiento de las condiciones de vida de la sociedad en general, en la colaboración en situaciones de desastre o emergencias, proyectos para mejorar el bienestar, la salud física, vivienda, economía solidaria o infraestructura en las comunidades, prevención de cualquier tipo de violencia y organización comunitaria para la autogestión; asimismo a la promoción y defensa de los derechos humanos de la población en general.
- V. **Protección al Ambiente y Protección Animal.** Reconocimiento a jóvenes que realicen actividades relevantes de rescate, protección, aprovechamiento racional y desarrollo sustentable de los ecosistemas.
- VI. **Igualdad de Género y Diversidad Sexual.** Reconocimiento a jóvenes con liderazgo que promuevan la igualdad de derechos y sensibilicen a las juventudes sobre los tipos de discriminación, las desigualdades de grupos vulnerables.
- VII. **Fortalecimiento a la Cultura Indígena.** Reconocimiento a jóvenes que promuevan la preservación de la identidad y desarrollo de los pueblos y comunidades indígenas.

4.4.6.2.1 Requisitos Generales para la categoría “A” y “B”

- I. Registro de participantes a través del link <http://juventud.hidalgo.gob.mx/premio>
- II. habilitado a partir del día 1 de agosto al 20 de octubre del 2023).
- III. Copia de Identificación oficial (en caso de ser menor de edad presentar copia
- IV. credencial escolar por ambos lados con fotografía y firma Copia del CURP
- V. Copia de Acta de nacimiento.
- VI. Copia de Comprobante domicilio no mayor a tres meses de antigüedad (recibo de agua, luz y teléfono no mayor a tres meses).
- VII. Carta propuesta expedida por dependencias gubernamentales, empresas públicas y privadas, instituciones educativas, organizaciones de la sociedad civil donde se mencionen las acciones y trayectoria de su candidato. (podrán anexar el número de cartas que les sean expedidas). (anexo XIV).
- VIII. Expediente donde se describa sus actividades y trayectoria, presentar currículum, evidencia fotográfica, reconocimientos, material digital recopilado, así como notas periodísticas y artículos académicos donde den fe de sus logros.
- IX. Todos los documentos descritos en estos requisitos deberán de ser anexados en formato PDF en el link <http://juventud.hidalgo.gob.mx/premio>.

4.4.6.2.2 Procedimiento de selección

- I. Se instalará un Comité Dictaminador el cual actuará con imparcialidad y pluralidad en la revisión y selección de los proyectos y estará integrado por una representación de las siguientes instituciones:
 - i. Colegio del Estado de Hidalgo.
 - ii. Instituto Hidalguense de Competitividad Empresarial.



- iii. Secretaría de Cultura.
 - iv. Secretaría de Educación Pública.
- Comisión de Derechos Humanos del Estado de Hidalgo.
- v. Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
 - vi. Instituto Hidalguense de las Mujeres
 - vii. Comisión Estatal para el Desarrollo Sostenible de los Pueblos Indígenas.
- II. Las y los integrantes del Comité Dictaminador recibirán en la sesión de instalación el acceso a los expedientes digitales de los candidatos y candidatas que reúnan los requisitos establecidos en la convocatoria para su evaluación.
- III. La evaluación del Comité Dictaminador consistirá en analizar los siguientes criterios:
- i. Trayectoria: Evolución que distinga el comportamiento de la persona o el grupo en sus actividades intelectuales, artísticas, económicas, sociales, académicas, entre otras.
 - ii. Impacto social: si las acciones realizadas han contribuido con un impacto positivo en la sociedad.
 - iii. Carácter Innovador: Si las acciones realizadas han tenido el uso de enfoques, técnicas y/o metodologías no tradicionales, incorporación de nuevos insumos y/o recursos de forma creativa y con ideas originales.
 - iv. Carácter Inspirador: si la persona o el grupo, establecen proyectos con una visión clara y convincente ante una problemática, así como si concientizan y motivan a otros jóvenes.
- IV. Serán elegidos como ganadores aquellos que obtengan el puntaje más alto, que será obtenido por la suma de las calificaciones obtenidas en cada rubro, en una escala donde 3 es excelente, 2 bueno y 1 malo y dividido entre el número total de criterios (4).
- V. En caso de empate de participantes, el presidente del comité dará el voto de calidad para elegir al ganador tomando en consideración si las acciones realizadas garantizan su sostenibilidad; así como, si cuenta con una línea de acción clara y coherente para lograr esa proyección.
- VI. Una vez elegidos los ganadores se procederá a elaborar el acta de dictamen, la cual será firmada por cada uno de los integrantes del Comité y su decisión será irrevocable.

4.4.6.2.3 Características del apoyo

4.4.6.2.3.1 Tipo de apoyo

Premio económico a jóvenes destacados del Estado de Hidalgo, por su trayectoria, conducta, dedicación y trabajo.

4.4.6.2.3.2 Monto del apoyo

Se otorgarán 8 premios económicos de \$ 5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M.N.) por distinción en cada una de las categorías: "A" de 12 a 17 años de edad y "B" de 18 a 29 años de edad.

4.4.6.2.4 Proceso

- I. Difusión de la convocatoria en las redes sociales del IHJ Facebook
- II. <https://es-la.facebook.com/juventudHGO/> Twitter @juventudHGO y pagina WEB
- III. <http://juventud.hidalgo.gob.mx/>
- IV. Revisión de documentos especificados en el punto 4.4.6.2.1 de las presentes Reglas de
- V. Operación,
- VI. Instalación del Comité Dictaminado.
- VII. Entrega de Expedientes
- VIII. Análisis y evaluación de expedientes por parte del Comité Dictaminador, tomando en cuenta su
- IX. trayectoria, Impacto social, carácter Innovador y Carácter Inspirador.
- X. Elaboración y firma del acta de dictamen por parte del Comité
- XI. Notificación vía telefónica a los ganadores para informar lugar y fecha de ceremonia de. Premiación
- XII. de la entrega del premio.
- XIII. Premiación a galardonados

4.4.7 ESPACIOS DE EXPRESIÓN PARA LAS JUVENTUDES

Eventos culturales y recreativos para el fortalecimiento de la expresión y participación de las juventudes en disciplinas artísticas y culturales, así como del desarrollo integral, sano y libre de violencia, referidas en el Catálogo de Servicios del Instituto Hidalguense de la Juventud disponible en el sitio web del IHJ, <http://juventud.hidalgo.gob.mx/pag/Servicios.html>



4.4.7.1 Requisitos

- I. Realizar solicitud por escrito, dirigida al director(a) general, la cual deberá especificar datos de contacto de la persona que coordinará la actividad: Nombre, dirección, correo electrónico y número telefónico con acceso a mensajes de texto para recibir el link una vez que sea designado conforme a la disponibilidad de agenda. Esta solicitud deberá ser enviada al correo institucional: juventud@hidalgo.gob.mx o entregada en las oficinas del IHJ, ubicadas en Avenida Juárez, Núm. 1105, Tercer Piso, Plaza Diamante, Col. Maestranza, Pachuca, Hgo, de 8:30 a 16:30 horas, de lunes a viernes (anexo I);
- II. En caso de solicitar foros y actividades artísticas y culturales de forma presencial, deberán contar con un espacio habilitado con un proyector, micrófono y con suficiente capacidad para aplicar las medidas sanitarias vigentes de higiene y prevención como lo son: lavado frecuente de manos, utilizar gel con base de alcohol al 70 % varias veces al día, no saludar de beso, ni de mano, ni de abrazo, uso estricto de cubre bocas, ventilación e higiene de espacios y mantener sana distancia de 1.5 metros; y
- III. Entregar formato único de beneficiarios de todos los participantes previo a la realización de la actividad, el cual deberá ser llenado en su totalidad con la información fidedigna de los jóvenes que participaran en el foro y/o actividades artísticas y culturales, dicho formato será proporcionado por el Instituto Hidalguense de la Juventud de forma física o electrónica (anexo III) al momento de realizar la solicitud.

4.4.7.2 Procedimiento de selección

- I. Recepción y revisión de todas las solicitudes para conformar el calendario de atención;
- II. Programación por orden de prelación de todas las solicitudes;
- III. Se informará a más tardar en tres días hábiles a partir de la programación del foro, y/o actividades artísticas y culturales, vía telefónica o al correo electrónico del contacto proporcionado, la fecha en que se llevará a cabo la actividad;
- IV. El Instituto de la Juventud enviara y/o entrega en forma física el formato único de beneficiarios para su llenado;
- V. Recepción del formato único de beneficiarios llenado en su totalidad con la información fidedigna de los jóvenes que participaran en el foro, y/o actividades; artísticas y culturales cinco días hábiles previos a la actividad.
- VI. Revisión del formato único de beneficiarios por el Instituto Hidalguense de la Juventud, en caso de existir errores en la información o el llenado, se solicitará al interesado la corrección del mismo; la información corregida deberá ser entregada en un plazo no mayor a dos días hábiles previos a la realización del foro, y/o actividad artística y cultural para su registro en el padrón.

4.4.7.3 Características del apoyo

4.4.7.3.1 Tipo de apoyo

Foros de participación, eventos culturales y artísticos referidos en el Catálogo de Servicios del Instituto Hidalguense de la Juventud disponible en el sitio web del IHJ, <http://juventud.hidalgo.gob.mx/pag/Servicios.html>

4.4.7.3 Operación

4.4.7.3.1 Proceso

- I. Recepción y revisión de todas las solicitudes para conformar el calendario de atención.
- II. Programación por orden de prelación de todas las solicitudes
- III. Confirmación de la fecha en que se llevará a cabo el foro, y/o actividades artísticas y culturales, vía telefónica o al correo electrónico del contacto proporcionado.
- IV. Envío y/o entrega del formato único de beneficiarios por parte del instituto Hidalguense de la Juventud.
- V. Recepción del formato único de beneficiarios llenado en su totalidad con la información fidedigna de los jóvenes que participaran en el foro, y/o actividades artísticas y culturales cinco días hábiles previos a la actividad.
- VI. Revisión del formato único de beneficiarios por el Instituto Hidalguense de la Juventud, en caso de existir errores en la información o el llenado, se solicitará al interesado la corrección del mismo; la información corregida deberá ser entregada en un plazo no mayor a dos días hábiles previos a la realización del foro, y/o actividades artísticas y culturales para su registro en el padrón.
- VII. Celebración del foro y/o actividades artísticas y culturales en el formato seleccionado (presencial o virtual).

4.4.8 ESPACIOS INFORMATIVOS



4.4.8.1 JÓVENES HIDALGO RADIO Y TELEVISIÓN

Espacios de información y comunicación para la difusión de actividades en los programas televisivos y radiofónicos producidos por el IHJ, cobertura de algún evento y/o generación de material audiovisual, como una herramienta de expresión de las juventudes, a través de plataformas digitales.

4.4.8.1.1 Requisitos

- I. Enviar solicitud vía electrónica al correo juventud@hidalgo.gob.mx detallando el espacio informativo requerido: programa de radio o televisión y/o redes sociales del IHJ Facebook <https://es-la.facebook.com/juventudHGO/> Twitter <https://twitter.com/juventudHGO> y pagina WEB <http://juventud.hidalgo.gob.mx/>, para dar difusión a sus actividades, solicitud de cobertura de algún evento y/o generación de material audiovisual. (anexo I).
- II. Completar formato de servicios y carta de uso de imagen, dando su consentimiento para la publicación y difusión de fotografías e imágenes, dichos formatos serán proporcionados de forma electrónica o de forma física por el Instituto Hidalguense de la Juventud para su correcto llenado (anexo VIII y IX).

4.4.8.1.2 Procedimiento de selección

- I. Recepción y revisión de solicitudes de espacios de difusión, cobertura y/o generación de material audiovisual.
- II. Envío de formato de servicios y carta de uso de imágenes y/o fotografías para su llenado y autorización.
- III. Revisión de formatos de servicios y carta de uso de imagen.
- IV. Programación en orden de prelación de todas las solicitudes, para la conformación del calendario de atención y disponibilidad de agenda.
- V. El personal del área de comunicación social del IHJ, notificara día, hora y lugar asignado de 1 a 3 días hábiles posteriores a la recepción de la solicitud.
- VI. El Instituto Hidalguense de la Juventud determinará el tiempo y características requeridas para la realización del trabajo del material audiovisual de acuerdo a los objetivos y necesidades del solicitante, así como para la difusión del contenido y los eventos a los que dará cobertura.

4.4.8.1.3 Características del apoyo

4.4.8.1.23.1 Tipo de Apoyo

- I. Difusión en las redes sociales del IHJ Facebook <https://es-la.facebook.com/juventudHGO/> Twitter <https://twitter.com/juventudHGO> y pagina WEB <http://juventud.hidalgo.gob.mx/> y en los programas de radio y televisión producidos por el IHJ.
- II. Cobertura de eventos y generación de material audiovisual.
- III. Grabación de eventos y producción de cápsulas audiovisuales.

4.4.8.1.3 Operación

4.4.8.1.3 .1 Proceso

- I. Recepción de solicitud vía electrónica a través del correo juventud@hidalgo.gob.mx o de forma presencial en las oficinas del IHJ ubicadas en Avenida Juárez, Núm. 1105, Tercer Piso, Plaza Diamante, Col. Maestranza, Pachuca, Hgo, de 8:30 a 16:30 horas, de lunes a viernes.
- II. Recepción y revisión de solicitudes de espacios de difusión, cobertura y/o generación de material audiovisual.
- III. Envío de formato de servicios y carta de uso de imágenes y/o fotografías para su llenado y autorización.
- IV. Revisión de formatos de servicios y carta de uso de imagen.
- V. Programación en orden de prelación de todas las solicitudes, para la conformación del calendario de atención y disponibilidad de agenda.
- VI. El personal del área de comunicación social del IHJ, notificara día, hora y lugar asignado de 1 a 3 días hábiles posteriores a la recepción de la solicitud.



- VII. El Instituto Hidalguense de la Juventud determinará el tiempo y características requeridas para la realización del trabajo del material audiovisual de acuerdo a los objetivos y necesidades del solicitante, así como para la difusión del contenido y los eventos a los que dará cobertura.
- VIII. Realización de grabaciones y producción del material audio visual.
- IX. Difusión del material en las redes sociales del Instituto Hidalguense de la juventud, las redes oficiales del IHJ, Facebook: <https://es-la.facebook.com/juventudHGO>, Twitter: <https://Twitter.com/JuventudHGO> Instagram: <https://instagram.com/JuventudHGO>
- X. Entregar el material audiovisual al solicitante en caso de requerirlo.

4.4.8.2 STANDS INFORMATIVOS

Colocación de stands informativos en los 84 municipios del Estado de Hidalgo, a través de los cuales, se brindará información de interés juvenil, actividades, convocatorias y eventos del IHJ de acuerdo al catálogo de servicios Catálogo de Servicios del IHJ <http://juventud.hidalgo.gob.mx/paq/Servicios.html>

4.4.8.2.1 Requisitos

- I. Solicitud, dirigida al director(a) general, la cual deberá especificar los siguientes datos de contacto de la persona que coordinará la actividad: Nombre, dirección, número telefónico y correo electrónico. Esta solicitud deberá ser enviada al correo institucional: juventud@hidalgo.gob.mx o entregada en las oficinas del IHJ, ubicadas en Avenida Juárez, Núm. 1105, 3er Piso, Plaza Diamante, Col. Maestranza, Pachuca, Hgo, de 8:30 a 16:30 horas, de lunes a viernes (anexo I).
- II. Contar con un espacio para resguardar el material a utilizar en caso de ser necesario.
- III. Espacio habilitado con una mesa, un mantel y 3 sillas
- IV. Aplicar las medidas sanitarias vigentes de higiene y prevención como lo son: lavado frecuente de manos, utilizar gel con base de alcohol al 70 % varias veces al día, no saludar de beso, ni de mano, ni de abrazo, uso estricto de cubre bocas, ventilación e higiene de espacios y mantener sana distancia de 1.5 metros.
- V. Entregar 3 días hábiles antes de la actividad, el formato único de beneficiarios, proporcionado por el Instituto Hidalguense de la Juventud, llenado en su totalidad con la información fidedigna de los jóvenes que recibirán el servicio.

4.4.8.2.2 Procedimiento de selección

- I. Revisión de solicitudes para colocación de stands informativos
- II. Programación por orden de prelación de todas las solicitudes para conformar el calendario de atención.
- III. Se informará a más tardar tres días hábiles a partir de la programación para la colocación de stand informativos, vía telefónica o al correo electrónico del contacto proporcionado, la fecha en que se llevará a cabo.
- IV. El Instituto Hidalguense de la Juventud envía formato único de beneficiarios para su llenado.
- V. Recepción del formato único de beneficiarios llenado en su totalidad con la información fidedigna de los jóvenes que recibirán el servicio, cinco días hábiles previos a la actividad.
- VI. Revisión del formato único de beneficiarios por parte del facilitador, en caso de existir errores en la información o el llenado se solicitará al interesado la corrección de los mismos; la información corregida deberá ser entregada en un plazo no mayor a dos días hábiles para su registro en el padrón.

4.4.8.2.3 Operación

4.4.8.2.3.1 Proceso

- I. Ingreso de solicitudes para la colocación de stands informativos al correo institucional juventud@hidalgo.gob.mx o de forma presencial en las oficinas del IHJ, ubicadas en Avenida Juárez, Núm. 1105, Tercer Piso, Plaza Diamante, Col. Maestranza en un horario de 8.30 a 16:30
- II. Programación por orden de prelación de todas las solicitudes para conformar el calendario de atención.
- III. Confirmación de actividad vía correo electrónico a los solicitantes según el calendario si el día está ocupado la actividad se re agendará 3 días posteriores a la fecha de recepción de la solicitud.
- IV. El Instituto Hidalguense de la Juventud envía formato único de beneficiarios para su llenado.



- V. Recepción del formato único de beneficiarios llenado en su totalidad con la información fidedigna de los jóvenes que recibirán el servicio, cinco días hábiles previos a la actividad.
- VI Revisión del formato único de beneficiarios por parte del facilitador del Instituto Hidalguense de la Juventud, en caso de existir errores en la información o el llenado se solicitará al interesado la corrección del mismo; la información corregida deberá ser entregada en un plazo no mayor a dos días hábiles para su registro en el padrón.
- VII. Desarrollo de la actividad.

4.4.9 VINCULACIÓN DE JÓVENES CON INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS

Vinculación de jóvenes con organismos públicos y privados, para generar oportunidades de desarrollo económico, social, cultural, educativo y recreativo tales como apoyo económico, becas, servicio social, prácticas profesionales y capacitación.

4.4.9.1 Requisitos

- I. Entrega de solicitud física en las oficinas del IHJ, ubicadas en Avenida Juárez 1105 Col. Maestranza en un horario de 8.30 a 16:30 o de forma electrónica al correo institucional juventud@hidalgo.gob.mx, especificando el tipo de solicitud o apoyo que requieren (apoyo económico, beca, servicio social, prácticas profesionales y capacitación). (anexo I);
- II. Copia de CURP;
- III. Registrar sus datos completos en el formato único de beneficiarios proporcionado por el Instituto Hidalguense de la Juventud (anexo III);
- IV. La instancia pública y/o privada podrá solicitar documentos y requisitos adicionales de acuerdo al servicio requerido, los cuales serán del conocimiento de la solicitante una vez realizada la gestión.

4.4.9.2 Procedimiento de Selección

- I. Recepción de solicitudes de vinculación requerida;
- II. Análisis de solicitudes de acuerdo al tipo de servicio;
- III. Realización de gestión con la instancia pública y/o privada;
- IV. La instancia pública y/o privada determinará la factibilidad de brindar el apoyo al solicitante.

4.4.9.3 Características del apoyo

4.4.9.3.1 Tipos de apoyo

Vinculación de jóvenes con organismos públicos y privados para generar oportunidades de desarrollo económico, social, cultural, educativo y recreativo, tales como apoyo económico, beca, servicio social, prácticas profesionales y capacitación. (anexo I).

4.4.9.4 Operación

4.4.9.4.1 Proceso

- I. Recepción de solicitudes de vinculación requerida.
- II. Análisis de solicitudes de acuerdo al tipo de servicio
- III. Realización de gestión ante la instancia correspondiente
- IV. Una vez obtenida la resolución se informa al solicitante

4.4.9.5 Derechos, Obligaciones y Sanciones

4.4.9.5.1 Derechos

- I. Participar y recibir los servicios conforme a lo dispuesto en las presentes Reglas de Operación.
- II. Solicitar información sobre el estado que guardan las gestiones que hubiera realizado.

4.4.9.5.2 Obligaciones

- I. Participar de forma puntual en la fecha, hora y lugar designados para la realización de la actividad y/o servicio.
- II. Entregar formato único de beneficiarios perfectamente completado, con información fidedigna, de todos los jóvenes que recibirán el servicio, de uno a tres días hábiles previos a la realización de la actividad.



- III. De existir cambios en la programación acordada, notificar con anticipación vía telefónica o por medio de oficio tres días hábiles antes de la fecha establecida, teniendo que esperar a la disponibilidad de una nueva fecha
- IV. Aplicar las medidas sanitarias vigentes de higiene y prevención como lo son: lavado frecuente de manos, utilizar gel con base de alcohol al 70 % varias veces al día, no saludar de beso, ni de mano, ni de abrazo, uso estricto de cubre bocas, ventilación e higiene de espacios y mantener sana distancia de 1.5 metros.

4.4.9.5.3 Sanciones

- I. En caso de incumplimiento de algún requisito establecido en las presentes Reglas de Operación se cancelará el servicio y/o participación.
- II. En caso de entregar el formato del padrón único de beneficiarios con errores de llenado, proporcionar datos o información falsos, se enviará nuevamente para su correcto llenado y el servicio se brindará hasta subsanar los datos y/o registros faltantes.
- III. Cuando no se notifique con antelación, con un mínimo de 3 días hábiles en lo que corresponde a cambio en fecha, horario o lugar, quedará suspendido el servicio, y se sujetará a la disponibilidad del calendario de actividades programadas, para su nueva programación.

4.5 PARTICIPANTES

4.5.1 Instancia Ejecutora

El IHJ, fungirá como instancia ejecutora, a través de los departamentos de Salud, Desarrollo Emprendedor, Participación Juvenil, Espacios Informativos, Espacios de Expresión Juvenil y Vinculación con Instituciones Públicas y Privadas

4.5.2. Instancia Normativa

La SEDESO, a través del IHJ, es la instancia facultada para interpretar las Reglas de Operación del Programa.

5. COORDINACIÓN INSTITUCIONAL

El Instituto Hidalguense de la Juventud, coordinará sus actividades con organismos públicos de los tres órdenes de gobierno y privados, Instancias Municipales de Juventud y organizaciones Civiles, para la operación del Programa, observando los lineamientos y normatividad de las presentes Reglas de Operación.

6. EJECUCIÓN

6.1. Avances físicos-financieros

La instancia ejecutora, elaborará los reportes físicos-financieros de forma trimestral o con la periodicidad con que sean requeridos, sobre los avances y las acciones derivadas del Programa, y serán entregados a su Unidad Administrativa, para su integración y así poder remitir la información a las instancias del ejecutivo correspondientes, así como a las entidades fiscalizadoras que lo soliciten y dar cumplimiento a las diferentes normatividades aplicables.

6.2. Acta de entrega-recepción

Para efecto de la comprobación de los recursos ejercidos, conforme a la normatividad vigente, deberá realizarse la formalización de acta de entrega-recepción, con la participación del Órgano Interno de Control del Instituto Hidalguense de la Juventud.

6.3. Cierre del ejercicio

La instancia ejecutora determinará con precisión al cierre del Ejercicio Fiscal, los resultados físico-financieros del Programa, recopilará los reportes específicos que el ejecutivo en su momento solicite y será a través de la Unidad Administrativa de la Dependencia donde se integre la información y se haga llegar al ejecutivo y a las entidades fiscalizadoras correspondientes.

6.4. Recursos no devengados



Al cierre del Ejercicio Fiscal, una vez que la instancia ejecutora a través de su Unidad Administrativa, haya determinado el avance físico-financiero real logrado, informará a la Secretaría de Finanzas Públicas para efectos de reintegrar los recursos que no se devengaron en el ejercicio fiscal del Programa, en los términos de la normatividad aplicable.

7. AUDITORÍA, CONTROL Y SEGUIMIENTO

7.1. Auditoría

Con el propósito de mejorar la operación del Programa, la instancia ejecutora, dará seguimiento al ejercicio de los recursos asignados al Programa, las acciones ejecutadas, sus resultados y metas alcanzadas.

La instancia ejecutora será responsable de la supervisión directa de las acciones, así como de verificar que la ejecución del Programa cumpla con la normatividad aplicable. El ejercicio de los recursos estará sujeto a la revisión y auditorías conforme a la legislación vigente y en el ámbito de sus respectivas competencias por las siguientes instancias según aplique: Por la Secretaría de Contraloría, el Órgano Interno de Control de la Entidad; por la Secretaría Finanzas Públicas, así como por la Auditoría Superior del Estado.

La Instancia Ejecutora, dará todas las facilidades a las instancias antes mencionadas para realizar, en el momento en que lo soliciten, las auditorías y revisiones que se consideren necesarias, asimismo, efectuará el seguimiento y la corrección de las observaciones planteadas por las mismas.

7.2. Control y Seguimiento

Con el propósito de mejorar la operación del Programa, la Instancia Ejecutora dará seguimiento al ejercicio de los recursos asignados al Programa, las acciones ejecutadas, sus resultados y metas alcanzadas, de igual forma conducirá las acciones de seguimiento físico para verificar el cumplimiento del Programa.

7.3. MONITOREO Y EVALUACIÓN

6.3.1. Monitoreo

Este Programa está diseñado conforme a la Metodología del Marco Lógico y cuenta con una Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), que será referente para el monitoreo y evaluación, misma que es elaborada a partir de la información señalada en los Lineamientos específicos de Evaluación del Desempeño, que emite la Secretaría de Finanzas Públicas del Gobierno del Estado de Hidalgo.

Asimismo, se reportará el avance y resultados de los indicadores de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) a la Unidad Técnica de Evaluación del Desempeño de la Secretaría de Finanzas Públicas, en los plazos y términos que para ello se establezcan y generar los registros administrativos homologados y confiables que provean la información necesaria para estimar periódicamente los indicadores establecidos, los cuales permitirán verificar el grado de cumplimiento de los objetivos del Programa, y que podrán ser consultados en <http://s-finanzas.hidalgo.gob.mx/?p=3197>

7.3.2. Evaluación

De conformidad con el artículo 93 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo, la Secretaría de Finanzas Públicas y la Secretaría de Contraloría, serán las responsables de realizar la evaluación, establecer la metodología y monitoreo periódico de los indicadores de desempeño y emitir las recomendaciones correspondientes. Los resultados de las evaluaciones realizadas, deberán publicarse y remitirse a la instancia correspondiente, a más tardar a los 30 días posteriores a su conclusión, para que sean considerados en el proceso de análisis y aprobación de las erogaciones al presupuesto de egresos del siguiente ejercicio. La UTED deberá dar a conocer de forma permanente a través del portal de internet, los documentos y resultados de todas las evaluaciones externas de los programas del Gobierno del Estado, en términos de lo establecido en el Capítulo II numeral Vigésimo relativo a la Difusión de las Evaluaciones y sus Resultados, de los Lineamientos Generales del Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño

8. TRANSPARENCIA

8.1. Difusión



Estas Reglas de Operación, además de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, estarán disponibles para la población en general en las obligaciones comunes del portal de transparencia de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Hidalgo: <http://sedeso.hidalgo.gob.mx/>, así como, en las obligaciones de transparencia del Instituto Hidalguense de la Juventud <http://juventud.hidalgo.gob.mx>, no obstante en la normateca del Estado: <http://intranet.e-hidalgo.gob.mx/NormatecaE/inicio.taf> y en los medios que determine la Secretaría de Desarrollo Social.

La Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Hidalgo, a través de la Instancia Ejecutora, será la encargada de atender y generar la realización de la promoción y difusión del Programa, informando sobre las acciones a realizar y los resultados obtenidos.

La papelería, documentación oficial, la publicidad y promoción del servicio contendrá la imagen institucional del Gobierno del Estado de Hidalgo y se realizará en los términos señalados por la Ley de Desarrollo Social del Estado de Hidalgo.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Hidalgo, la publicidad e información relativa a este Programa, deberá identificarse con el escudo o logotipo del Estado de Hidalgo y deberá contener la leyenda: “Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo a la Ley aplicable.”

Los datos personales recabados de las personas beneficiarias serán protegidos de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 68, 69 y 70 fracción XV inciso q de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información, 67, 68 y 69 fracción XV inciso q de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, 41, 42, 43 Bis y 50 fracción VI de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Hidalgo.

8.2. Integración de Padrón Único de Personas Beneficiarias

De acuerdo al artículo 70 fracción XV inciso q de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 fracción XV inciso q de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Hidalgo, el Instituto Hidalguense de la Juventud generará el padrón de personas beneficiadas con el Programa, que hayan cumplido los requisitos de elegibilidad y criterios establecidos en estas Reglas de Operación, y estará disponible en: juventud.hidalgo.gob.mx/transparencia/htm/a69_f15_bIHJ.htm

8.3. Contraloría Social

Con base en la normatividad de la Secretaría de Contraloría se llevará a cabo el ejercicio de la contraloría social, en la que participarán las y los beneficiarios del Programa y tendrá como objetivo principal, vigilar la aplicación estricta de las presentes Reglas de Operación.

8.4. Acciones de Blindaje Electoral

En la operación y ejecución de este Programa se deberán observar y atender las sanciones que las leyes en materia electoral emitan de forma previa para los procesos electorales federales, estatales y municipales. Así mismo se informará a las y los servidores públicos que operan el Programa, sobre las faltas administrativas y tipos penales en materia electoral, con el objeto de garantizar su correcta aplicación y cumplimiento.

9. ENFOQUE DE DERECHOS

Con el objeto de generar las condiciones necesarias para el acceso equitativo e igualitario en términos de disponibilidad, accesibilidad y calidad en las acciones que se realizan en el Programa, se implementarán mecanismos que hagan efectivos el acceso a la información gubernamental y se asegurará que el acceso a los apoyos y servicios se otorguen únicamente con base a lo establecido en las Reglas de Operación, sin discriminación o distinción alguna.

De igual manera, se fomentará que las y los servidores públicos involucrados en la operación del Programa, promuevan, respeten, protejan y garanticen el ejercicio efectivo de los derechos humanos de las y los beneficiarios,



acorde a los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, brindando en todo momento un trato digno y de respeto a la población objetivo, con apego a los criterios de igualdad y no discriminación, referidos en nuestra Carta Magna.

El Programa fomentará la vigencia efectiva y respeto irrestricto de los derechos de la población en situación de vulnerabilidad, como lo son personas con discapacidad, adultas mayores, mujeres víctimas de violencia, jefas de familia, y de los pueblos indígenas, tomando en consideración sus circunstancias, para contribuir a la generación de conocimiento y acciones que potencien su desarrollo integral e inclusión plena.

10. PERTINENCIA DE GÉNERO

El Programa prevé la pertinencia de género para identificar si las acciones contenidas y los apoyos otorgados tienen repercusiones negativas o positivas, directas o indirectas, para el logro de la igualdad entre mujeres y hombres, y si tiene efectos sobre el aumento o disminución de las brechas de desigualdad por orden de género, en el acceso a derechos, oportunidades y recursos.

11. PERSPECTIVA DE GÉNERO

El Programa incorpora la perspectiva de género que coadyuva en la identificación de las necesidades e intereses diferenciados de mujeres y hombres en función de su sexo, pertenencia étnica, el momento de su ciclo de vida, condición migratoria, marginación y violencia de género, para contribuir al acceso, control y aprovechamiento de los recursos y beneficios sociales, impulsando la igualdad de oportunidades y la flexibilidad de criterios para un acceso equitativo.

12. PARTICIPACIÓN SOCIAL

Con el objeto de promover la participación social en zonas donde opera el Programa, la Secretaría de Desarrollo Social en coordinación con las instancias coadyuvantes apoyará la integración, operación y seguimiento de comités sociales, con funciones de validación de beneficiarias y beneficiarios, así como, verificación de las acciones financiadas con recursos del Programa.

Los comités sociales estarán integrados por mujeres y hombres que residan en las zonas de atención y reciban el beneficio del Programa, quienes participarán de manera organizada, voluntaria y honorífica.

El ejercicio de la contraloría social, formará parte de las funciones de los comités sociales y establecerán prácticas de corresponsabilidad de las y los beneficiarios, para involucrarse en actividades propias del Programa.

El comité social estará integrado por beneficiarias y beneficiarios para desempeñar los cargos de presidenta (e), secretaria (o) técnica (o), tesorera (o) (en el caso de que haya aportaciones comunitarias), Vocal de Contraloría Social y vocalías auxiliares que pueden realizar funciones de organización; todos ellos deberán recibir una capacitación básica sobre las funciones y obligaciones inherentes al desempeño de sus cargos.

Los comités sociales se integrarán y funcionarán de acuerdo a lo establecido por el IHJ para la Participación Social.

13. INTERCULTURALIDAD

Se favorecerá un modo de convivencia en el que las personas, grupos e instituciones con características culturales y posiciones diversas convivan y se relacionen de manera abierta horizontal, incluyente, respetuosa y sinérgica en un contexto compartido.

Para tal efecto, se aplicarán los principios de universalidad, en reconocimiento al marco internacional de los derechos humanos, Inclusión, igualdad y no discriminación, bajo los criterios de equidad social, igualdad de género, hospitalidad, justicia distributiva e interdependencia; participación, para impulsar el empoderamiento ciudadano, la transparencia y la rendición de cuentas; exigibilidad, como compromiso de responsabilidad institucional y para posibilitar las quejas y denuncias de la población beneficiaria y la aplicación de las sanciones correspondientes; efectividad, considerando la intersectorialidad a fin de establecer mecanismos de diálogo y colaboración y la capacitación a funcionarios (as) en materia de derechos humanos, así como realización progresiva, al evitar la reducción de recursos, máximo uso de recursos disponibles, y cumplimiento de objetivos e indicadores que den cuenta de la inclusión de las personas incorporadas al Programa.



14. CORRESPONSABILIDAD, PRODUCTIVIDAD Y SUSTENTABILIDAD

El Programa impulsará prácticas de responsabilidad compartida, productividad y sustentabilidad, a efecto de que las y los beneficiarios estén en condición de desarrollar sus capacidades y habilidades, participando activamente en sus comunidades para el logro de los propósitos que establece la política social del Estado de Hidalgo.

Como complemento de las acciones del Programa, se considera llevar a cabo acciones de colaboración para el impulso a programas de salud, educación, deporte, derechos humanos, combate a la fármaco-dependencia y a la violencia familiar, entre otras, en coordinación con las dependencias y entidades de los tres órdenes de gobierno.

15. ALINEACIÓN CON LA AGENDA DE DESARROLLO SOSTENIBLE 2030

La Agenda para el Desarrollo Sostenible que contiene los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), proclamada por la Organización de las Naciones Unidas (ONU), establece las más apremiantes primacías a las que los Estados de todo el mundo deben comprometerse para transformar la realidad y el potencial de los pueblos.

El Gobierno del Estado de Hidalgo comparte y hace propia esta visión, como una de las guías que permitan llevar a la población hidalguense a mejores condiciones de vida, principalmente a ese importante y mayoritario sector que vive con carencias. Bajo este contexto, el Programa de Atención a la Juventud identifica de forma clara los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible a los cuales se alinea su núcleo de atención, toda vez que se vincula con lo establecido en el objetivo 1. Fin de la Pobreza meta 1.4 Garantizar que todos los hombres y mujeres, en particular los pobres y vulnerables, tengan los mismos derechos y acceso a los servicios básicos, la propiedad y otros bienes, la herencia, los recursos naturales, las nuevas tecnologías apropiadas y los servicios financieros, incluida la micro-financiación, por ser parte del programa Desarrollo Social.

16. QUEJAS Y DENUNCIAS

Las quejas, denuncias y sugerencias, en los casos en que se vean afectados los derechos que otorgan las presentes Reglas de Operación, se podrán presentar ante la Secretaría de Contraloría y en el Órgano Interno de Control adscrito al Instituto Hidalguense de la Juventud, quien determinará los mecanismos para su atención oportuna en coordinación con las instancias coadyuvantes.

16.1. Mecanismos e instancias

Para la atención de quejas, sugerencias y denuncias está disponible la línea telefónica 7717193293 y en la página de internet en el vínculo de escríbele a tu funcionario a través del Link <http://www.hidalgo.gob.mx/?p=4818>, o vía telefónica de manera directa en el Instituto Hidalguense de la Juventud, en las oficinas que ocupa el Órgano Interno de Control, ubicadas en Avenida Juárez, número 1105, Tercer Piso, Colonia Maestranza, Código Postal 42060, Pachuca de Soto, Hidalgo.

TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

DADO EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE HIDALGO, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO, A LOS 28 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRES.

MTRA. SANDRA SIMEY OLVERA BAUTISTA. -SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DEL PODEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE HIDALGO. - RÚBRICA.



ANEXOS

Anexo I

_____ (Municipio), Hgo a ____ de _____ de 2023.

Asunto: Solicitud de (actividad y/o servicios)

**DIRECTOR (A) GENERAL DEL INSTITUTO
HIDALGUENSE DE LA JUVENTUD
P R E S E N T E**

Sirva el presente medio para informar a Usted que, la _____ (mencionar nombre de escuela, institución u organización solicitante), desarrollará talleres y conferencias en beneficio de la población joven de este municipio.

Por tal motivo, me permito solicitarle conferencias y talleres con el tema de _____, correspondientes al departamento de _____, de ser posible para el próximo _____ (mencionar fecha) del presente año, a las _____ horas. Cabe mencionar que estas actividades beneficiarán a un total aproximado de _____ jóvenes.

Agradeciendo de antemano su apoyo, proporciono los datos de contacto para dar seguimiento a la presente solicitud:
Sin otro particular, envío un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

NOMBRE Y FIRMA

CARGO

TELÉFONO DE CONTACTO



Anexo II

Formato de reporte

Indicar si se trata de Organizaciones o Emprendedores

Fecha de elaboración del reporte: _____ Número de reporte:

Periodo: _____ (ejem: Ene – Feb) Nombre del beneficiario y/o Organización: _____

Nombre del proyecto: _____

Descripción de las actividades realizadas durante _____ el presente periodo	Material Utilizado

FECHA DE ENTREGA DE REPORTES Y JÓVENES BENEFICIADOS

	DIA 20 ABRI L MET A	DIA 20 MAYO META	DIA 20 JUNIO META	DIA 20 JULIO META	DIA 20 AGOST O META	DIA 20 SEPTIEMBR E META	DIA 20 OCTUBR E META	DIA 20 NOVIEMBRE META
JOVEN ES BENEF ICIAD OS	100	200	200	200	200	200	200	200

Porcentaje de avance del proyecto: ____% Descripción del porcentaje de avance del proyecto:

Evidencia fotográfica: ¿Qué impacto tuvo el ser beneficiario de la convocatoria en esta etapa de tu proyecto?:

Firma del beneficiario



Anexo IV

_____ (Municipio), Hgo a ____ de ____ de 2023.

Asunto: Protesta de decir verdad

**DIRECTOR (A) GENERAL DEL INSTITUTO
HIDALGUENSE DE LA JUVENTUD
P R E S E N T E**

El que suscribe _____ bajo protesta de decir verdad, manifiesto no estar recibiendo recurso de ninguna dependencia estatal y/o federal para el desarrollo del proyecto denominado _____ por lo que autorizo la información que expreso para poder dar cumplimiento a los requisitos que necesito para poder participar en la convocatoria Transformando Emprendedores 2023.

ATENTAMENTE



Anexo V

_____ (Municipio), Hgo a ____ de _____ de 2023.

Asunto: Carta compromiso

**DIRECTOR (A) GENERAL DEL INSTITUTO
HIDALGUENSE DE LA JUVENTUD
P R E S E N T E**

El que suscribe _____ beneficiario del programa “Transformando Emprendedores 2023”, establezco el compromiso de utilizar única y exclusivamente el apoyo económico recibido en el desarrollo de mi proyecto, cumplir con la comprobación del recurso recibido, así como hacer entrega del reporte bimestral de avances del negocio.

ATENTAMENTE



Anexo VI

(Hoja membretada, si fuera el caso de que la solicitud provenga de una institución educativa, organización pública y/o privada)

_____ (Municipio), Hgo. a ____ de _____ de 2023.

Asunto: Carta de Referencia

**DIRECTOR (A) GENERAL DEL INSTITUTO
HIDALGUENSE DE LA JUVENTUD
P R E S E N T E**

El que suscribe _____ manifiesto que conozco al C. _____ desde hace _____ (poner número de años) y a quien no dudo en recomendar ampliamente como una persona, honesta y responsable para participar como representante del proyecto _____ de la Convocatoria Transformando Emprendedores 2023, a quien recomiendo ampliamente.

Sin más por el momento, me despido de Usted.

ATENTAMENTE

DIRECCIÓN

TELÉFONO

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, **EL INSTITUTO HIDALGUENSE DE LA JUVENTUD**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC RICARDO OLVERA MOLINA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL INSTITUTO"**, Y POR LA OTRA, EL _____, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. _____, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE DEL COLECTIVO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL GRUPO"** Y A QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"** DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

D E C L A R A C I O N E S

I.- DE "EL INSTITUTO":

I.1.- QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, SECTORIZADO A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN ARTÍCULO 39 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE HIDALGO; 18 DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE HIDALGO Y 55 DE LA LEY DE LA JUVENTUD DEL ESTADO DE HIDALGO.



I.2.- QUE DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 57 FRACCIONES I Y II DE LA LEY DE LA JUVENTUD DEL ESTADO DE HIDALGO, TIENE POR OBJETO: EL DE INCORPORAR PLENAMENTE A LOS JÓVENES AL DESARROLLO DEL ESTADO A TRAVÉS DE POLÍTICAS Y PROGRAMAS RELATIVOS A LA JUVENTUD, CONSIDERANDO LAS CARACTERÍSTICAS Y NECESIDADES DE LAS DIFERENTES REGIONES QUE CONFORMAN LA ENTIDAD Y EL DE FOMENTAR LA PRÁCTICA DE DIVERSAS ACTIVIDADES QUE PROPICIEN LA SUPERACIÓN INTELECTUAL, PROFESIONAL Y ECONÓMICA DE LA JUVENTUD HIDALGUENSE.

I.3.- QUE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 58 DEL ORDENAMIENTO LEGAL CITADO, PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO, ENTRE SUS ATRIBUCIONES SE ENCUENTRAN:

- DEFINIR, ESTABLECER Y APLICAR LA POLÍTICA ESTATAL DE LA JUVENTUD A TRAVÉS DEL PROGRAMA ESTATAL DE ATENCIÓN A LA JUVENTUD, ADECUÁNDOLA A LAS CARACTERÍSTICAS Y NECESIDADES DE LA ENTIDAD, SUS REGIONES Y MUNICIPIOS, QUE SE DETERMINEN EN EL MARCO DE LOS PLANES NACIONAL Y ESTATAL DE DESARROLLO

- FUNGIR COMO REPRESENTANTE DEL GOBIERNO ESTATAL, EN MATERIA DE JUVENTUD, ANTE LA FEDERACIÓN, ESTADOS, MUNICIPIOS, ORGANIZACIONES PRIVADAS, SOCIALES Y ORGANISMOS INTERNACIONALES, ASÍ COMO EN FOROS, CONVENCIONES, ENCUENTROS Y DEMÁS REUNIONES EN LAS QUE EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO SOLICITE SU PARTICIPACIÓN;

- CELEBRAR ACUERDOS Y CONVENIOS DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN CON ORGANIZACIONES PRIVADAS Y SOCIALES, PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS QUE BENEFICIEN A LA JUVENTUD.

I.4.- QUE SE ENCUENTRA REPRESENTADO POR EL LIC. RICARDO OLVERA MOLINA EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO HIDALGUENSE DE LA JUVENTUD, SEGÚN NOMBRAMIENTO EXPEDIDO POR EL LIC. JULIO MENCHACA SALAZAR, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE HIDALGO, DE FECHA DE OCTUBRE

DE 2023, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 71, FRACCIÓN XII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO, 39 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE HIDALGO Y CON EL ARTÍCULO 65 FRACCIÓN III DE LA LEY DE LA JUVENTUD DEL ESTADO DE HIDALGO, SE ENCUENTRA FACULTADO PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO.

I.5.- QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, CON NÚMERO DE CLAVE IHJ050926MH7 Y CON DOMICILIO FISCAL EL DE AVENIDA JUÁREZ #1105, TERCER PISO, PLAZA DIAMANTE, COLONIA MAESTRANZA, C.P 42060, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, TELÉFONO (771) 71 9 32 92.

II.- DE "EL GRUPO"

II.1. - QUE ES UNA ORGANIZACIÓN NO CONSTITUIDA FORMALMENTE QUE TIENE COMO OBJETIVO, -----
-----..

II.2.- QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA QUE NO ESTÁ RECIBIENDO RECURSO ECONÓMICO DE CARÁCTER FEDERAL O ESTATAL PARA EL MISMO O SIMILAR PROYECTO.

II.3.- QUE LA C. -----, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR CON NÚMERO, -----, EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, ES SU REPRESENTANTE ACREDITADO.

II.4.- QUE DECLARA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE NINGUNA DE LAS PERSONAS QUE INTEGRAN DICHO GRUPO TIENEN RELACIÓN FAMILIAR, LABORAL, DE NEGOCIOS O CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, EN LA QUE PUDIERA RESULTAR BENEFICIADO ALGÚN SERVIDOR PÚBLICO DE "EL INSTITUTO".



II.5.- QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL EN, -----
-----, COLONIA -----, CÓDIGO POSTAL -----, DEL MUNICIPIO -----,
HIDALGO.

III.- DE “LAS PARTES”

ÚNICO. QUE SE RECONOCEN RECÍPROCAMENTE LA PERSONALIDAD Y REPRESENTACIÓN CON QUE SE OSTENTAN PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN Y ESTÁN DE ACUERDO EN SUJETAR SUS COMPROMISOS DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO ES ESTABLECER LAS BASES DE COLABORACIÓN ENTRE “**LAS PARTES**”, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES CONTRIBUYAN CON EL ADECUADO DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA “**PARTICIPACIÓN JUVENIL**” EN LO SUCESIVO “**EL PROGRAMA**” MEDIANTE EL PROYECTO “-----”; CON APEGO A LOS ORDENAMIENTOS NORMATIVOS APLICABLES.

SEGUNDA.- COMPROMISOS.

PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, “**EL GRUPO**” SE COMPROMETE A:

- A) REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS Y DAR CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LA CONVOCATORIA, REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ATENCIÓN A LA JUVENTUD Y DEMÁS INSTRUMENTOS APLICABLES A “**EL PROGRAMA**”, CON EL OBJETIVO DE EJECUTARLO DEBIDAMENTE.
- B) UTILIZAR LOS RECURSOS ECONÓMICOS QUE LE SEAN OTORGADOS, EXCLUSIVAMENTE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO CON APEGO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA, LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ATENCIÓN A LA JUVENTUD Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.
- C) LLEVAR A CABO LAS ACCIONES QUE SEAN NECESARIAS PARA CONTAR DE MANERA PERMANENTE CON UN PADRÓN DE BENEFICIARIOS Y PARTICIPANTES DE “**EL PROGRAMA**”, QUE SERÁN RECABADOS EN LOS REGISTROS DE SERVICIOS PROPORCIONADOS CONFORME A LAS DISPOSICIONES APLICABLES Y DE ACUERDO AL MECANISMO QUE “**EL INSTITUTO**” DETERMINE.
- D) ENTREGAR DE MANERA MENSUAL, LOS DÍAS 20, A PARTIR DEL MES DE ABRIL AL MES DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, EL REPORTE QUE AMPARE LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES Y EVENTOS REALIZADOS, EL NÚMERO DE JÓVENES ATENDIDOS POR ACTIVIDAD, ASÍ COMO LOS RESULTADOS DE CADA UNA DE ELLAS Y LA EJECUCIÓN DE LAS MISMAS; ESTOS REPORTES DEBERÁN SER ENVIADOS AL CORREO participaciónjuvenil2022@outlook.es, ASIMISMO, DEBERÁ ENTREGAR JUNTO CON LOS REPORTES MENCIONADOS EN EL PARRÁFO ANTERIOR, 50 ENCUESTAS MENSUALES REALIZADAS A LOS JÓVENES BENEFICIADOS CON LAS ACTIVIDADES DERIVADAS DE “**EL PROGRAMA**”.

PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO “**EL INSTITUTO**” SE COMPROMETE A:

- A) NORMAR Y SUPERVISAR LO REFERENTE A “**EL PROGRAMA**” PARA SU INSTRUMENTACIÓN, SEGUIMIENTO, CONTROL Y EJECUCIÓN, ATENDIENDO LAS DISPOSICIONES LEGALES Y NORMATIVAS APLICABLES.
- B) APORTAR LOS RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE “**EL PROGRAMA**” MEDIANTE EL OTORGAMIENTO DE UN APOYO ECONÓMICO POR LA CANTIDAD DE \$24,000.00 (VEINTICUATRO MIL PESOS 00/100 M. N.), OTORGADOS EN SEIS EXHIBICIONES DE 4,000.00 (CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), EN LAS FECHAS SIGUIENTES:

-PRIMERA EXHIBICIÓN - - - - ABRIL DE 2023;

-SEGUNDA EXHIBICIÓN - - - MAYO DE 2023;

-TERCERA EXHIBICIÓN - - - JULIO DE 2023;



- CUARTA EXHIBICIÓN - - - - - SEPTIEMBRE DE 2023;
- QUINTA EXHIBICIÓN - - - - - OCTUBRE DE 2023; Y
- SEXTA EXHIBICIÓN - - - - - NOVIEMBRE DE 2023.

EL RECURSO ANTES MENCIONADO SERÁ OTORGADO POR **“EL INSTITUTO”** A **“EL GRUPO”**, A TRAVÉS DE CHEQUE NOMINATIVO A NOMBRE DEL REPRESENTANTE, DE ACUERDO A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DE **“EL INSTITUTO”**.

LA ENTREGA SE REALIZARÁ EN LAS INSTALACIONES DE **“EL INSTITUTO”** EN LAS FECHAS PREVIAMENTE ESTABLECIDAS, EN UN HORARIO DE 9:00 AM A 15:00 PM.

- C) VIGILAR Y SUPERVISAR, A TRÁVES DEL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO INTEGRAL, MEDIANTE EL ÁREA DE PARTICIPACIÓN JUVENIL DE **“EL INSTITUTO”** EL CUMPLIMIENTO Y LA CORRECTA APLICACIÓN DE **“EL PROGRAMA”** MEDIANTE LOS MEDIOS Y LAS DISPOSICIONES APLICABLES.

TERCERA. - PROYECTOS ESPECIALES.

DERIVADO DE ESTE CONVENIO, CUALQUIERA DE **“LAS PARTES”** PODRÁ PRESENTAR PROPUESTAS DE PROYECTOS PARTICULARES DE TRABAJO, LAS CUALES SERÁN SOMETIDAS A LA CONSIDERACIÓN DE LOS DEMÁS SIGNATARIOS DEL PRESENTE CONVENIO, Y EN CASO DE SER APROBADAS SERÁN ELEVADAS A LA CATEGORÍA DE CONVENIOS ESPECÍFICOS, O EN SU CASO, ANEXOS TÉCNICOS, LOS CUALES UNA VEZ SUSCRITOS PASARÁN A FORMAR PARTE DE ESTE DOCUMENTO LEGAL.

CUARTA. - CONTROL, VIGILANCIA Y EVALUACIÓN.

“LAS PARTES” ACUERDAN QUE EL CONTROL, VIGILANCIA Y EVALUACIÓN DE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS OTORGADOS A **“EL GRUPO”** CORRESPONDERÁ AL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO INTEGRAL, MEDIANTE EL ÁREA DE PARTICIPACIÓN JUVENIL DE **“EL INSTITUTO”**.

QUINTA. - OBLIGACIONES Y SANCIONES.

- A) LOS RECURSOS QUE NO SEAN DESTINADOS A LOS FINES AUTORIZADOS, DEBERÁN SER REINTEGRADOS A **“EL INSTITUTO”** A LA CUENTA DESIGNADA POR EL MISMO, DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO RELATIVA AL INCUMPLIMIENTO DE **“EL PROGRAMA”**.
- B) LOS REPORTES DEBERÁN SER ENTREGADOS EN TIEMPO Y FORMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA CLAUSULA SEGUNDA INCISO D, EN CASO CONTRARIO, **“EL INSTITUTO”** DEJARÁ DE MINISTRAR EL RECURSO HASTA QUE LAS OBSERVACIONES HECHAS AL REPORTE SEAN ATENDIDAS, EN CASO DE INCUMPLIMIENTO O REINCIDENCIA, EL APOYO ECONÓMICO SERÁ CANCELADO EN SU TOTALIDAD.
- C) LA ÚLTIMA EXHIBICIÓN DEL RECURSO DEBERÁ SER COMPROBADA POR **“EL GRUPO”** A MÁS TARDAR EL DÍA 8 DE DICIEMBRE DE 2023, EN CASO CONTRARIO **“EL GRUPO”** DEBERÁ REINTEGRAR EL RECURSO CORRESPONDIENTE CONFORME A LO DISPUESTO EN EL INCISO “A” DE LA PRESENTE CLAÚSULA.
- D) EN CASO DE QUE SE ACTUALICEN LAS CAUSALES DE CANCELACIÓN DEL RECURSO, **“EL INSTITUTO”**, MEDIANTE PREVIA SESIÓN DEL CONSEJO TÉCNICO EVALUADOR DE **“EL PROGRAMA”**, PODRÁ REASIGNARLO A OTRA ORGANIZACIÓN O GRUPO PARTICIPANTE EN LA CONVOCATORIA.
- E) ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE **“EL PROGRAMA”** CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS, QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DESTINADOS A **“EL PROGRAMA”** SERÁ SANCIONADO DE CONFORMIDAD CON LAS DIPOSICIONES LEGALES APLICABLES.



SEXTA. - TRANSPARENCIA.

TODA LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL TRABAJO LLEVADO A CABO ENTRE “**LAS PARTES**” Y LA RELATIVA A LOS RECURSOS QUE PARA EL LOGRO DEL OBJETO DEL CONVENIO HAYAN SIDO INVERTIDOS, SERÁ PÚBLICA, EN RAZÓN DE LO CUAL “**LAS PARTES**” LLEVARÁN A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS PARA QUE DICHA INFORMACIÓN SE ENCUENTRE AL ALCANCE DE LA CIUDADANÍA, ASÍ COMO SALVAGUARDAR LA PROTECCIÓN DE LOS DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE “**LAS PARTES**”. LO ANTERIOR CON APEGO A LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE HIDALGO, LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS PARA EL ESTADO DE HIDALGO Y DEMÁS ORDENAMIENTOS QUE RESULTEN APLICABLES. EN CASO DE QUE ALGUNA DE “**LAS PARTES**” CONSIDERE QUE DETERMINADA INFORMACIÓN GENERADA EN VIRTUD DE LA APLICACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN TENGA EL CARÁCTER DE RESERVADA O CONFIDENCIAL, LE NOTIFICARÁ POR ESCRITO A LA OTRA DE “**LAS PARTES**”, A FIN DE QUE ESTÉ EN APTITUD DE SEGUIR EL PROCEDIMIENTO DE LEY PARA LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.

SÉPTIMA. - AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL.

“**LAS PARTES**” CONVIENEN QUE EL PERSONAL ASIGNADO POR CADA UNA PARA LA REALIZACIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, SE ENTENDERÁ RELACIONADO EXCLUSIVAMENTE CON AQUELLA QUE LO EMPLEÓ; POR ENDE, CADA UNA DE ELLAS ASUMIRÁ SU RESPONSABILIDAD, POR ESTE CONCEPTO Y EN NINGÚN CASO SERÁN CONSIDERADAS COMO PATRONES SOLIDARIOS O SUSTITUTOS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 13 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

OCTAVA. - NO DISCRIMINACIÓN.

DURANTE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, “**LAS PARTES**” DEBERÁN EVITAR CUALQUIER CONDUCTA QUE IMPLIQUE DISCRIMINACIÓN QUE, POR ORIGEN ÉTNICO O NACIONAL, GÉNERO, EDAD, CONDICIÓN SOCIAL, SALUD, RELIGIÓN, OPINIONES, PREFERENCIAS SEXUALES, ESTADO CIVIL O CUALQUIER OTRA, ATENTE CONTRA LA DIGNIDAD HUMANA.

NOVENA. - CESIÓN O TRANSFERENCIA DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

NINGUNA DE “**LAS PARTES**” PODRÁ CEDER O TRANSFERIR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE EMANEN DEL PRESENTE CONVENIO.

DÉCIMA. - NO PATROCINIO.

“**LAS PARTES**” RECONOCEN QUE “**EL PROGRAMA**” OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO.

DÉCIMA PRIMERA. - RESPONSABILIDAD CIVIL.

QUEDA EXPRESAMENTE PACTADO QUE “**LAS PARTES**” NO TENDRÁN RESPONSABILIDAD CIVIL POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERAN CAUSARSE COMO CONSECUENCIA DEL CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, EN ESPECIAL LOS QUE PROVOQUEN LA SUSPENSIÓN DEL OBJETO QUE REALICEN CON MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO DEL PRESENTE DOCUMENTO.

DÉCIMA SEGUNDA. - VIGENCIA.

“**LAS PARTES**”, MANIFIESTAN QUE EL PRESENTE CONVENIO TENDRÁ VIGENCIA A PARTIR DE SU FECHA DE FIRMA Y HASTA LA FINALIZACIÓN DE “**EL PROGRAMA**” Y LAS ACTIVIDADES INHERENTES AL MISMO, LAS CUALES NO EXCEDERÁN DEL DÍA 08 DE DICIEMBRE DEL 2023.

DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA:

EN CUALQUIER MOMENTO “**EL INSTITUTO**” PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONVENIO, CUANDO “**EL GRUPO**” INCUMPLA CON LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN EL MISMO, EN LAS SEÑALADAS EN LA CONVOCATORIA, LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA JUVENTUD Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, O POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR Y/O CASO FORTUITO, REPROGRAMACIÓN O RECORTES PRESUPUESTALES, PARA TAL EFECTO, “**EL**



INSTITUTO” MEDIANTE ESCRITO DEBIDAMENTE FUNDADO Y MOTIVADO DIRIGIDO AL REPRESENTANTE DE **“EL GRUPO”**, INFORMARÁ LAS CAUSALES DE TERMINACIÓN ANTICIPADA.

DÉCIMA CUARTA. - INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS.

PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUALQUIER CONTROVERSIA QUE SE DERIVE DE LA MATERIALIZACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL MISMO, SERÁN RESUELTAS EN FORMA PACÍFICA, SIN EMBARGO, EN CASO DE NO SER ASÍ, **“LAS PARTES”** SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DEL TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PARTIDO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.

LEÍDO EL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL Y ENTERADAS “LAS PARTES” DEL CONTENIDO DE TODAS Y CADA UNA DE SUS CLÁUSULAS, SE FIRMA AL MARGEN Y AL CALCE POR TRIPLICADO, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A LOS -----DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL 2023.

FIRMAS DE LOS REPRESENTANTES

LIC. LUIS RICARDO OLVERA MOLINA
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO
HIDALGUENSE DE LA JUVENTUD

C. -----
REPRESENTANTE DEL COLECTIVO



Anexo VIII

INSTITUTO HIDALGUENSE DE LA JUVENTUD
FICHA TECNICA PARA DIFUSIÓN Y CREACIÓN DE CONTENIDOS**Difusión**

Nombre de institución solicitante _____

Número telefónico _____

Mail _____

Material a difundir

Video ☐ banner ☐ fotografía ☐ _____

Fecha de inicio de difusión _____ fecha de cierre de difusión _____

Descripción de la actividad

Creación de contenido y/o Cobertura de evento

Nombre de institución solicitante _____

Número telefónico _____

Mail _____

Tipo de contenido:

Video cobertura ☐ Cápsula ☐ Conducción ☐Spot radiofónico ☐ Spot televisivo ☐ Diseño de impresos ☐

Lugar y fecha de cobertura de evento _____

Hora de inicio _____ Hora de cierre _____

Descripción del contenido o de la cobertura del evento _____



Anexo IX

Hgo. a ____ de _____ del 2023.

CARTA DE AUTORIZACIÓN DE USO DE IMAGEN

INSTITUTO HIDALGUENSE DE LA JUVENTUD
P R E S E N T E

Por medio de la presente autorizo al Instituto Hidalguense de la Juventud para que haga uso total o parcial de la imagen de _____ (estudiantes, maestros, colectivo, organización, etc.) del _____ (nombre de la escuela, organización, colectivo, fundación, etc), con ubicación en _____, manifestando estar de acuerdo que sean utilizadas como evidencia de los trabajos realizados en pro de la juventud, siendo conscientes que la difusión podrá ser en medios de comunicación, audiovisuales, radiales, gráficos, internet, vía pública y/o cualquier otro soporte conforme al plan de medios del área de comunicación social.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

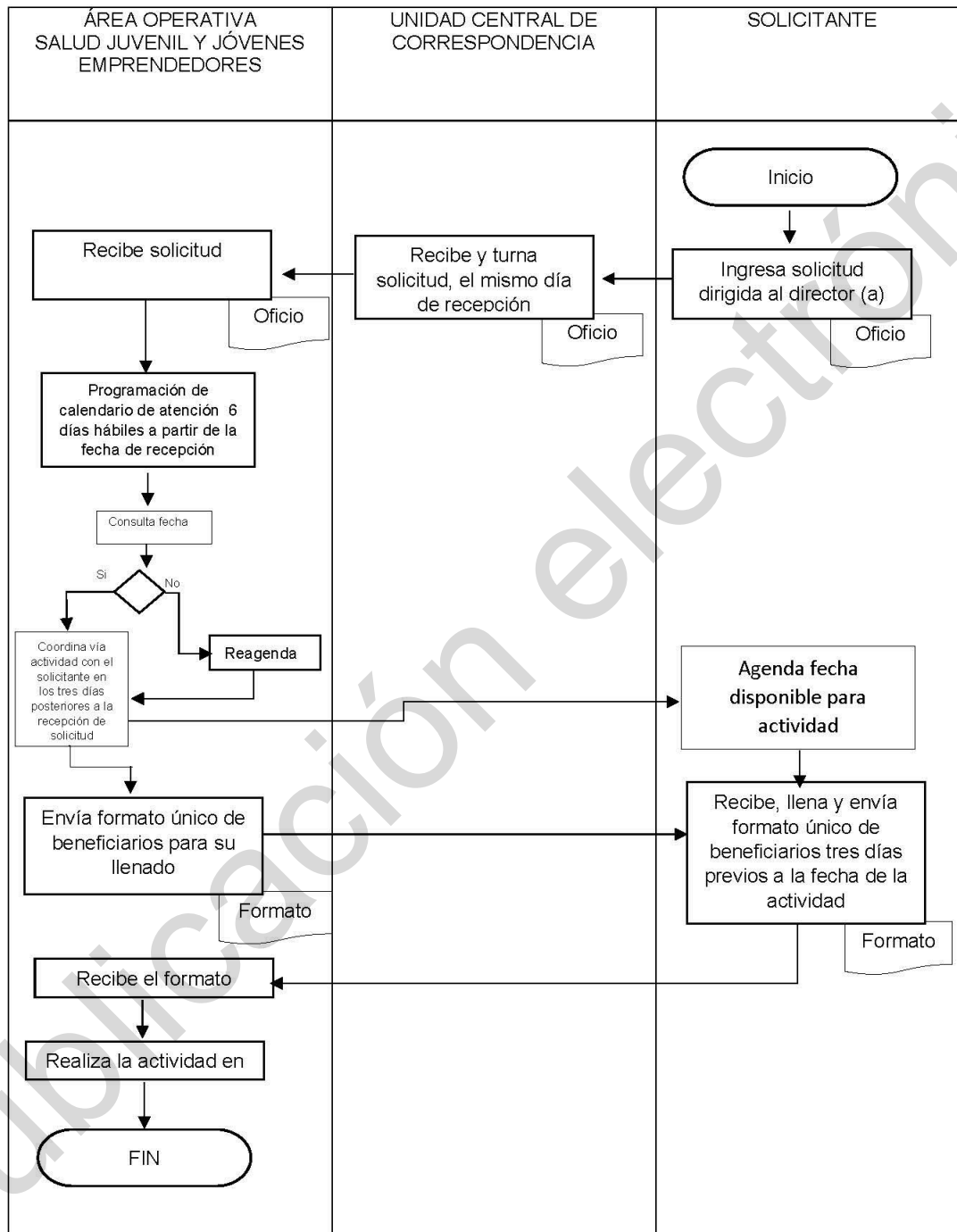
(Nombre y firma del solicitante)

*En caso de tratarse de una solicitud de Instituciones educativas, la carta deberá de ser firmada por el director del plantel, y presidente del comité de padres de familia del centro escolar.

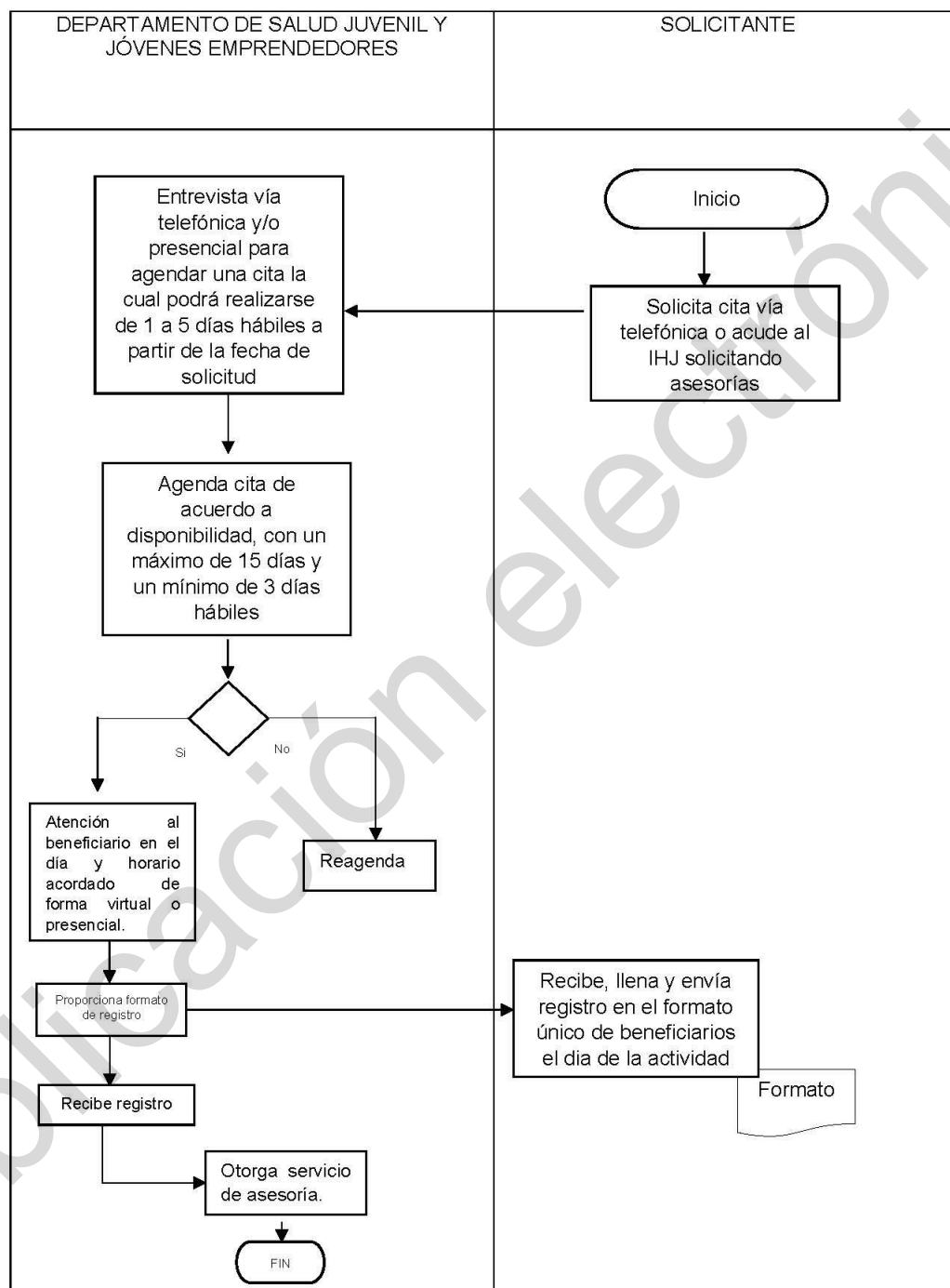
*En caso de tratarse de instancias municipales de la juventud, organizaciones, colectivos, fundaciones, asociaciones etc., firmará el titular, representante o presidente de la organización



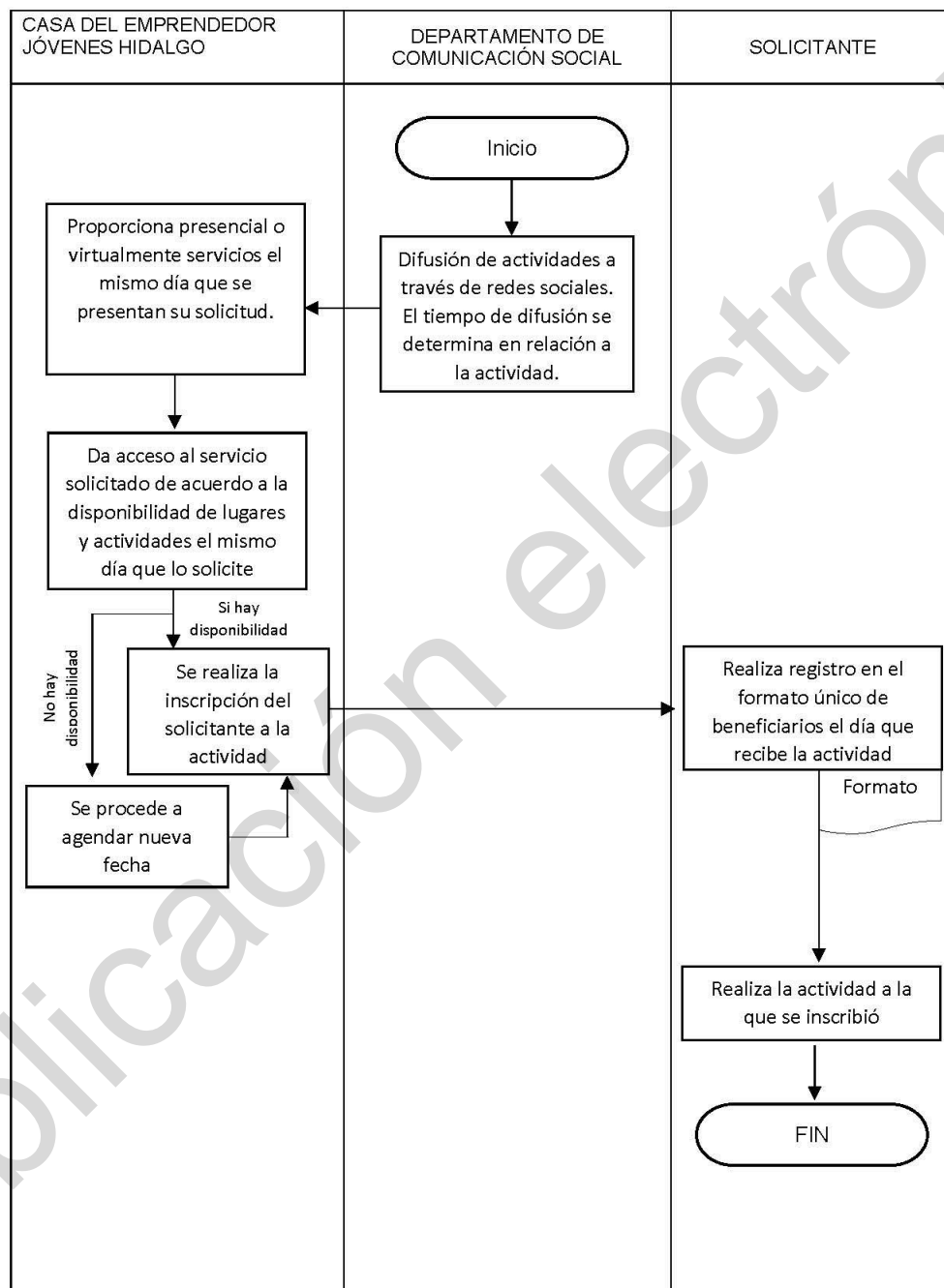
SERVICIOS DE CAPACITACIÓN TALLERES Y CONFERENCIAS



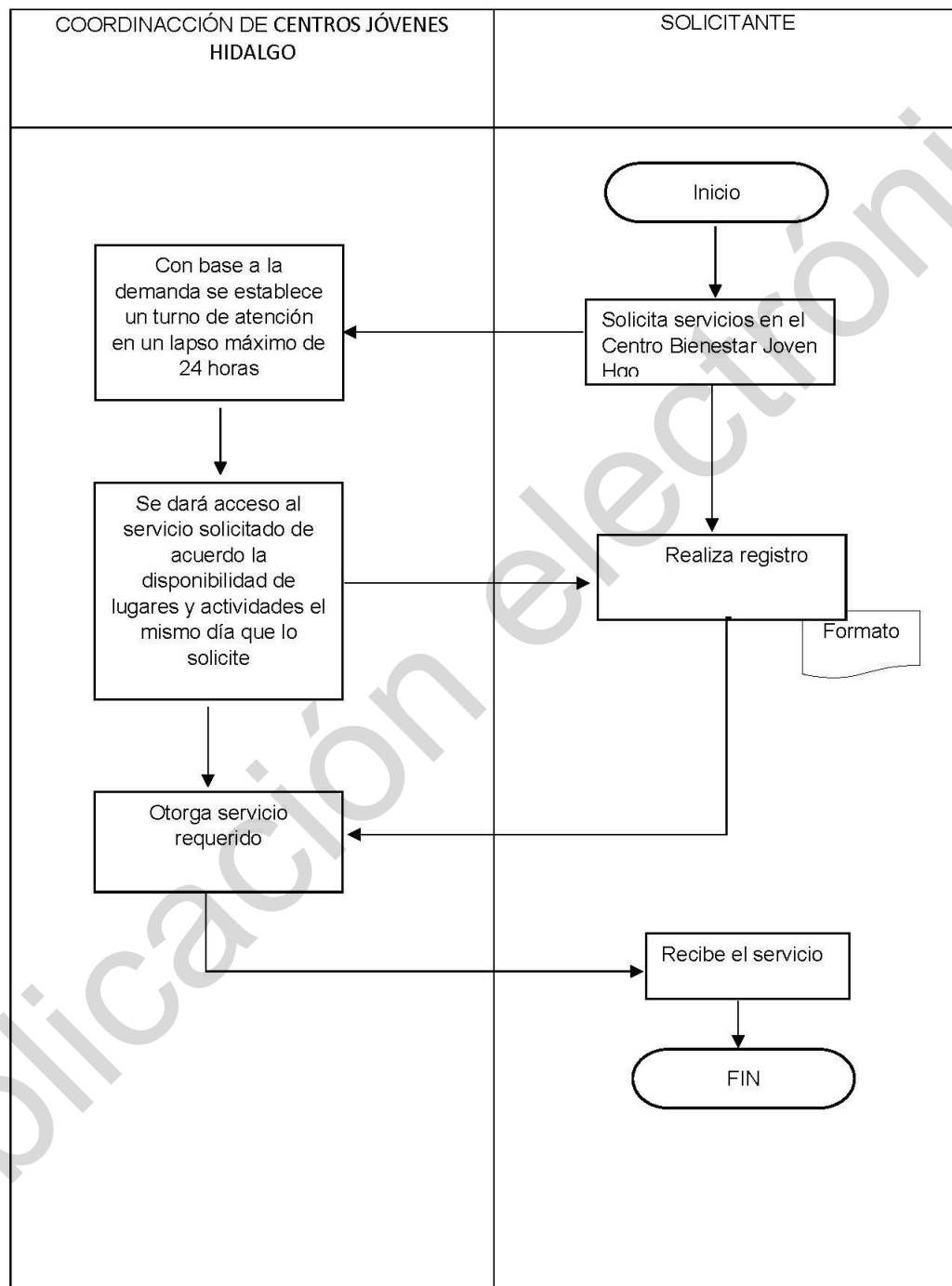
SERVICIOS DE CAPACITACIÓN ASESORIAS



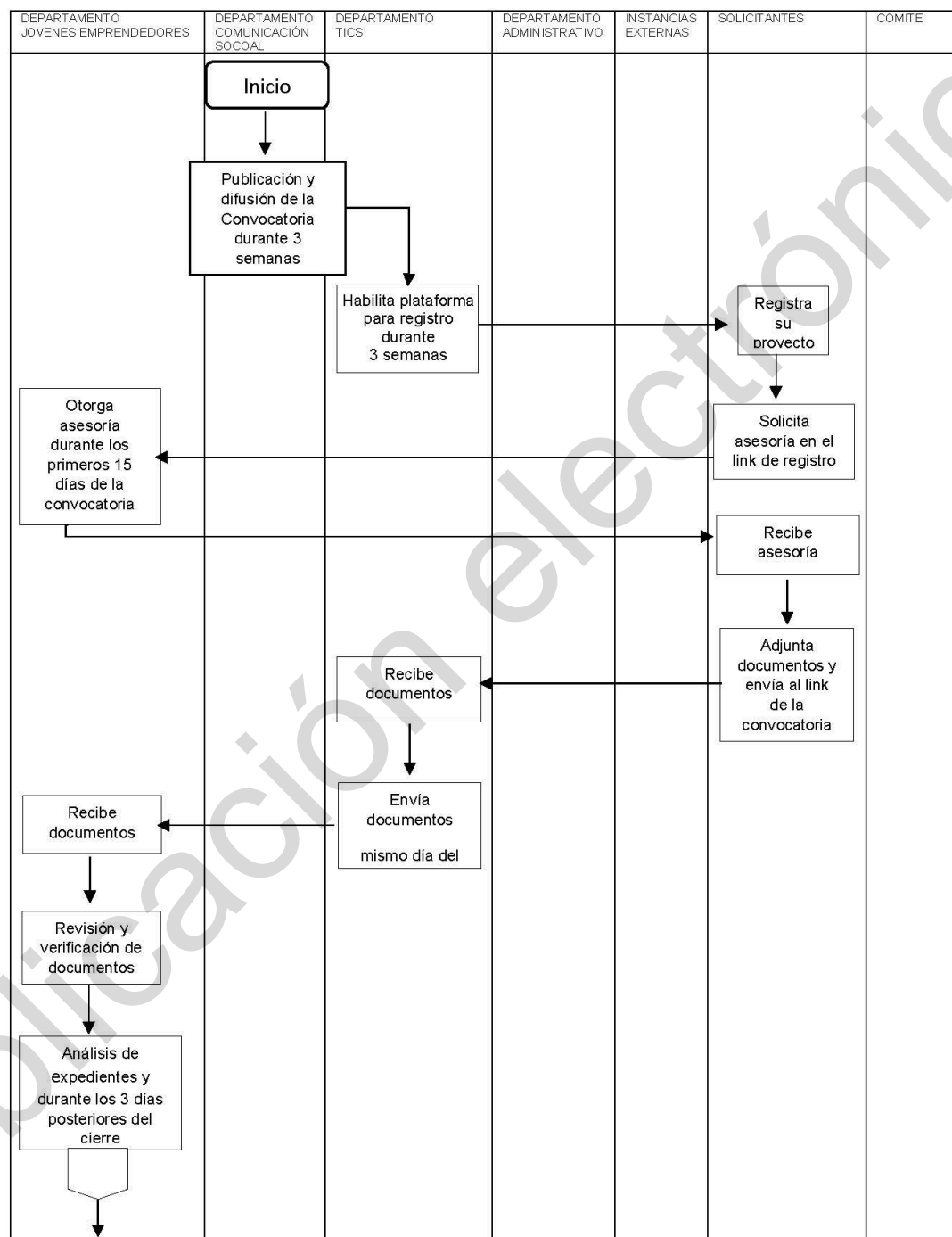
CASA DEL EMPRENDEDOR JÓVENES HIDALGO

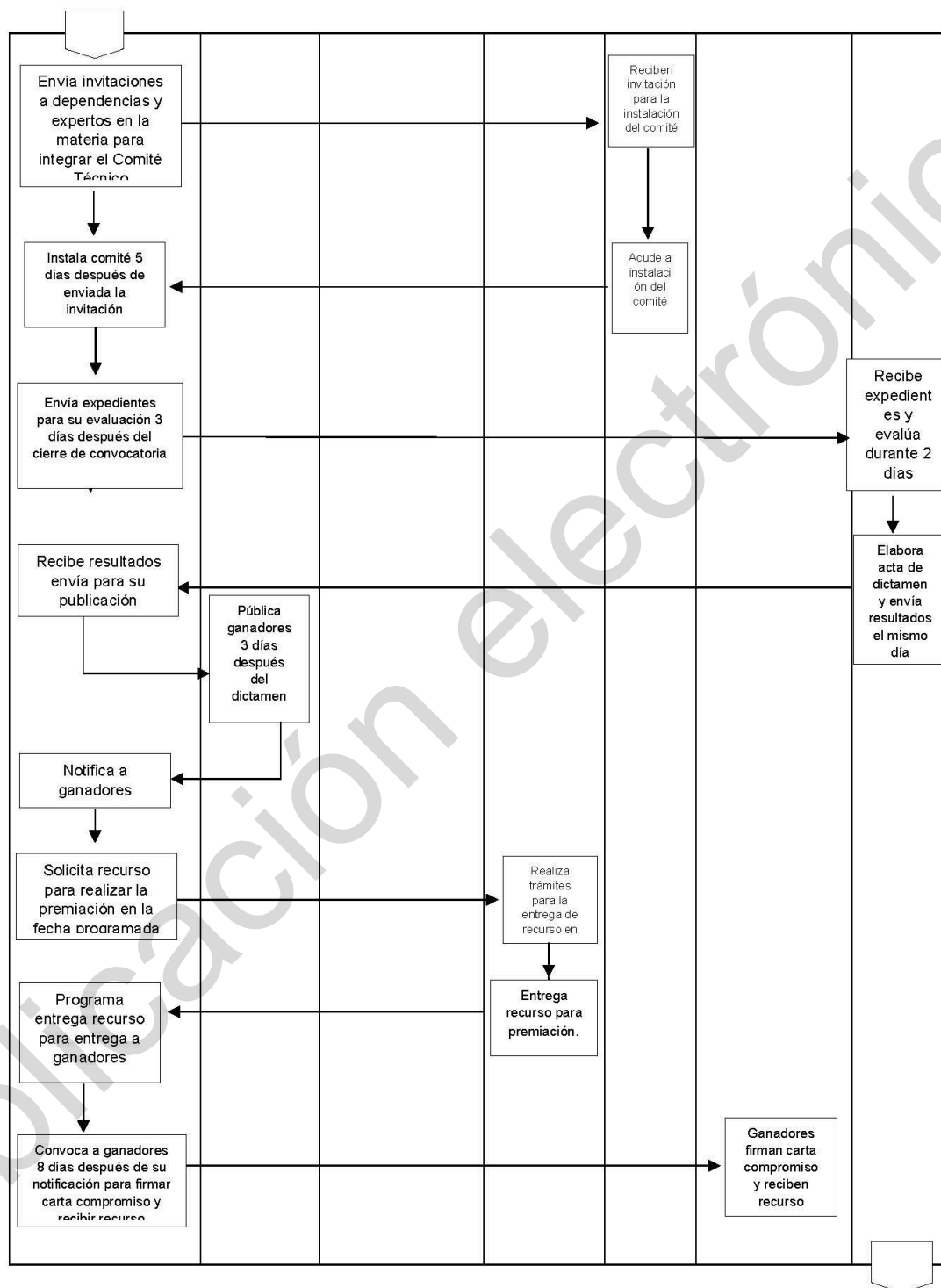


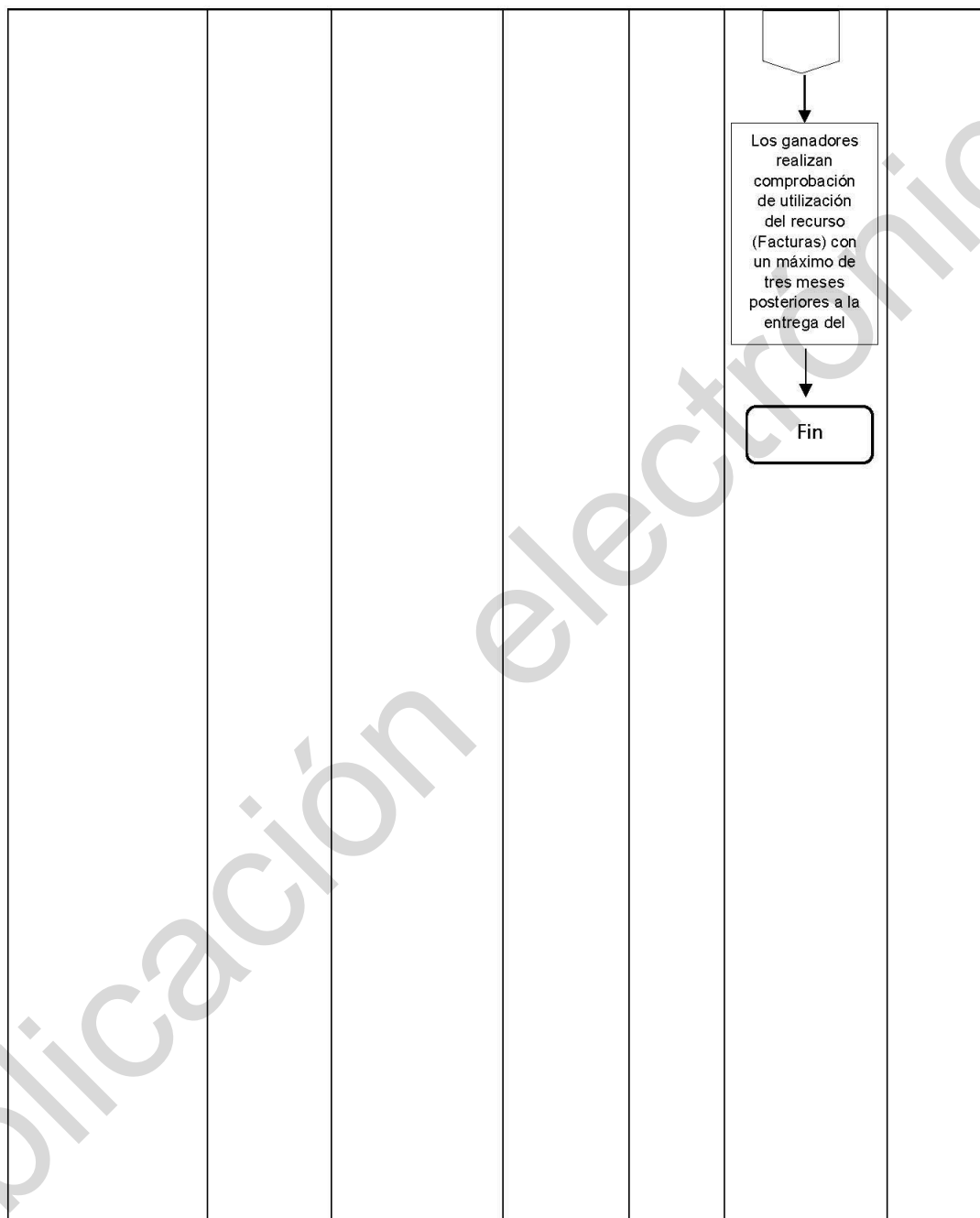
SERVICIOS INTERACTIVOS EN CENTROS JÓVENES HIDALGO



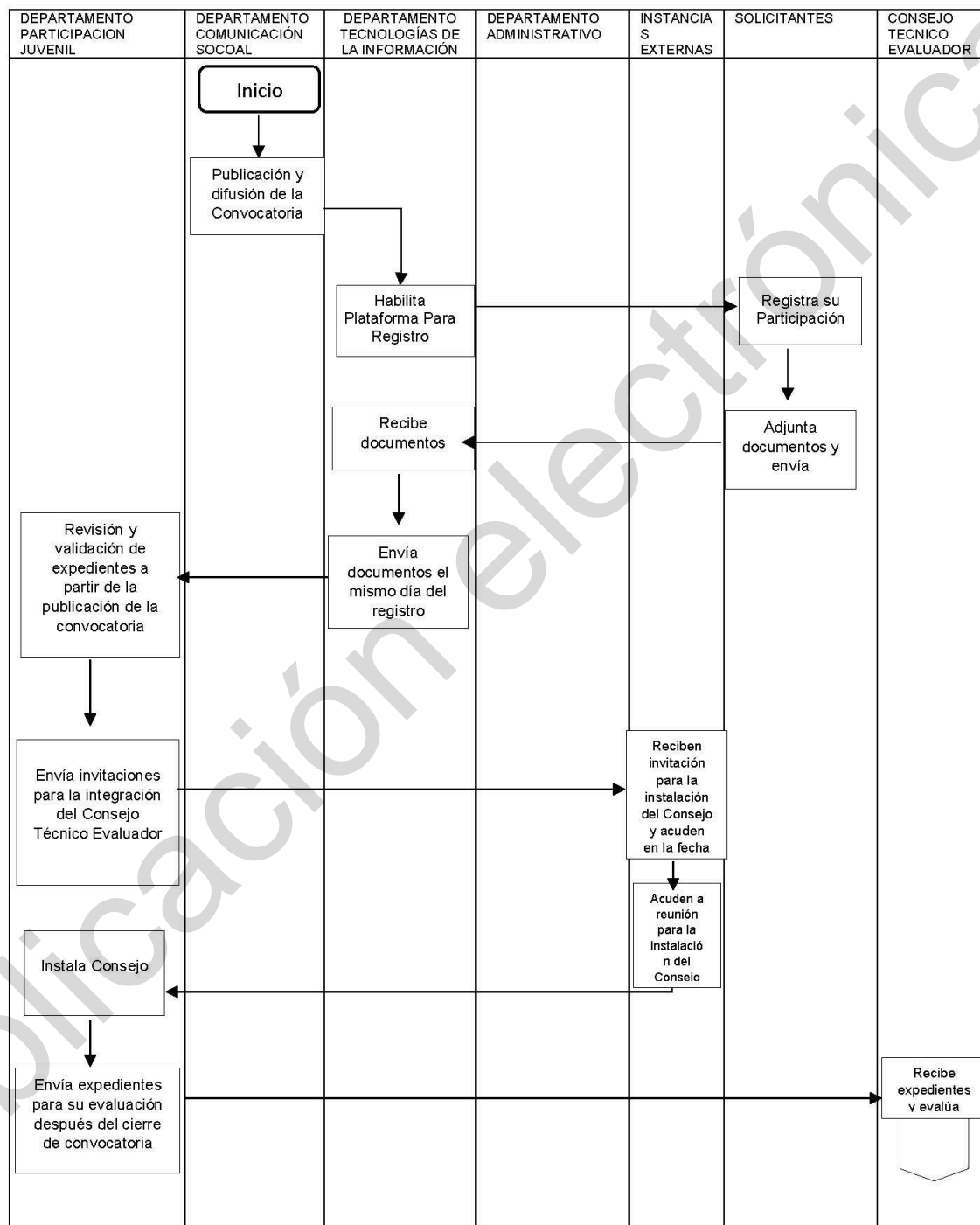
TRANSFORMANDO EMPRENDEDORES 2023

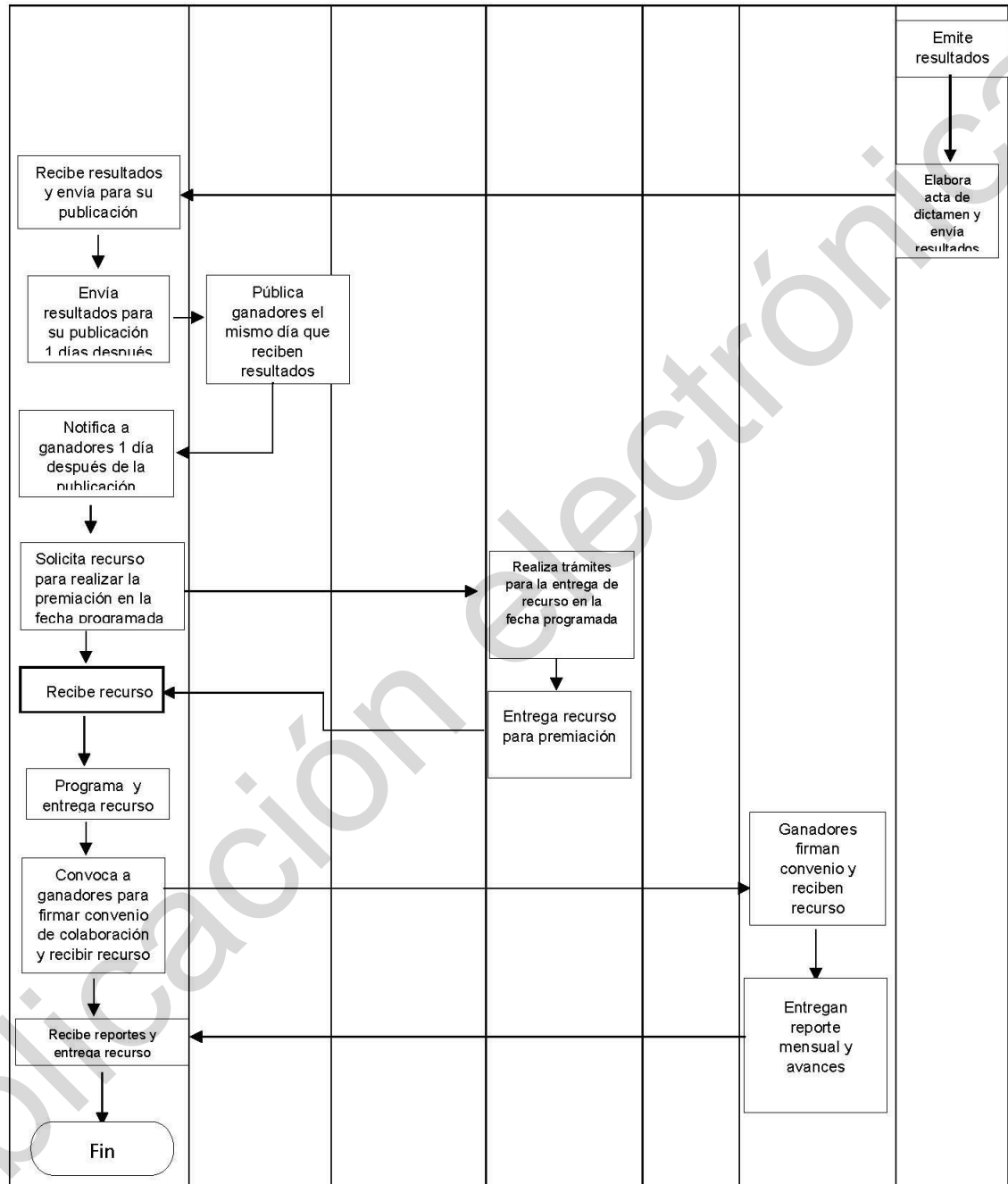




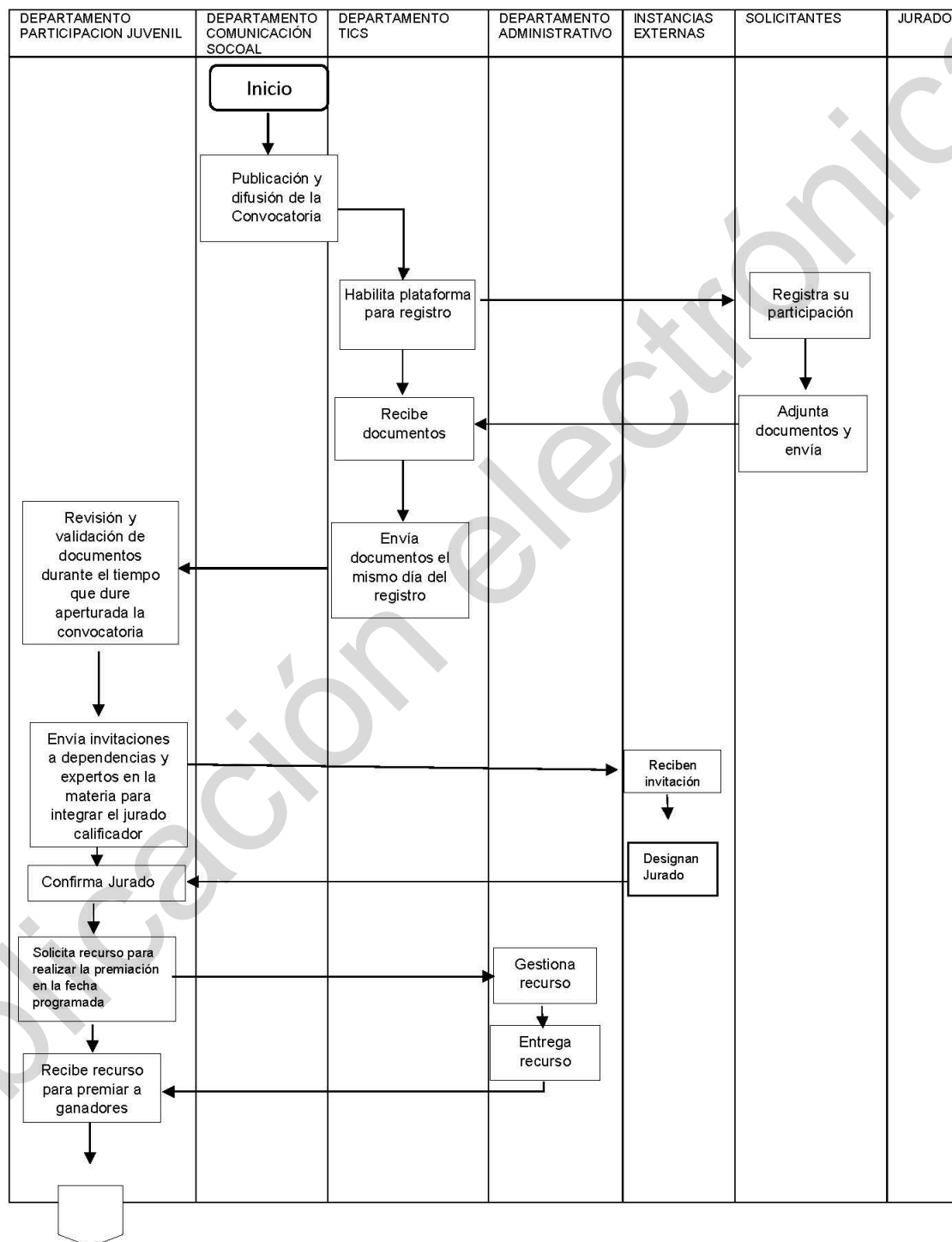


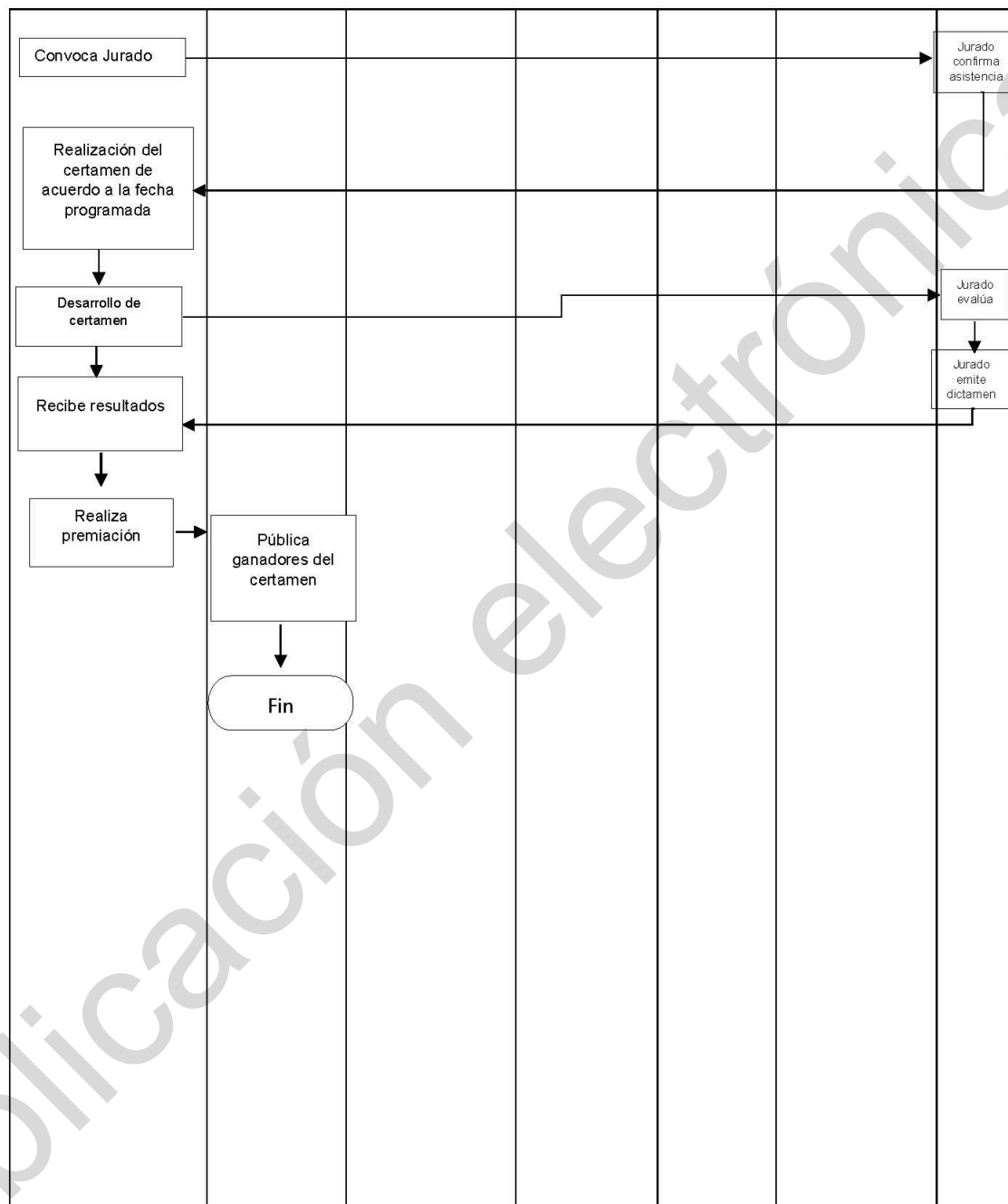
ORGANIZACIONES JUVENILES



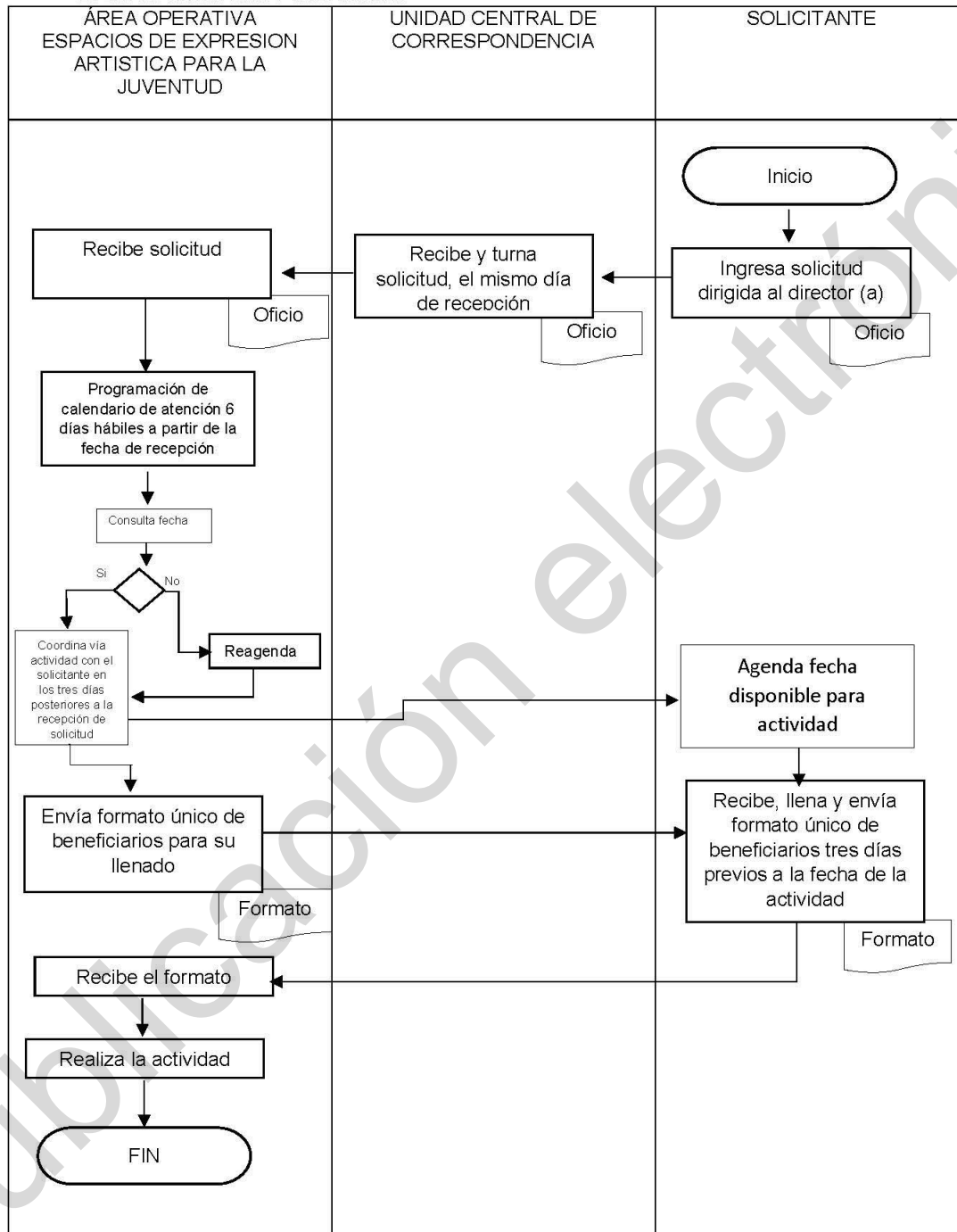


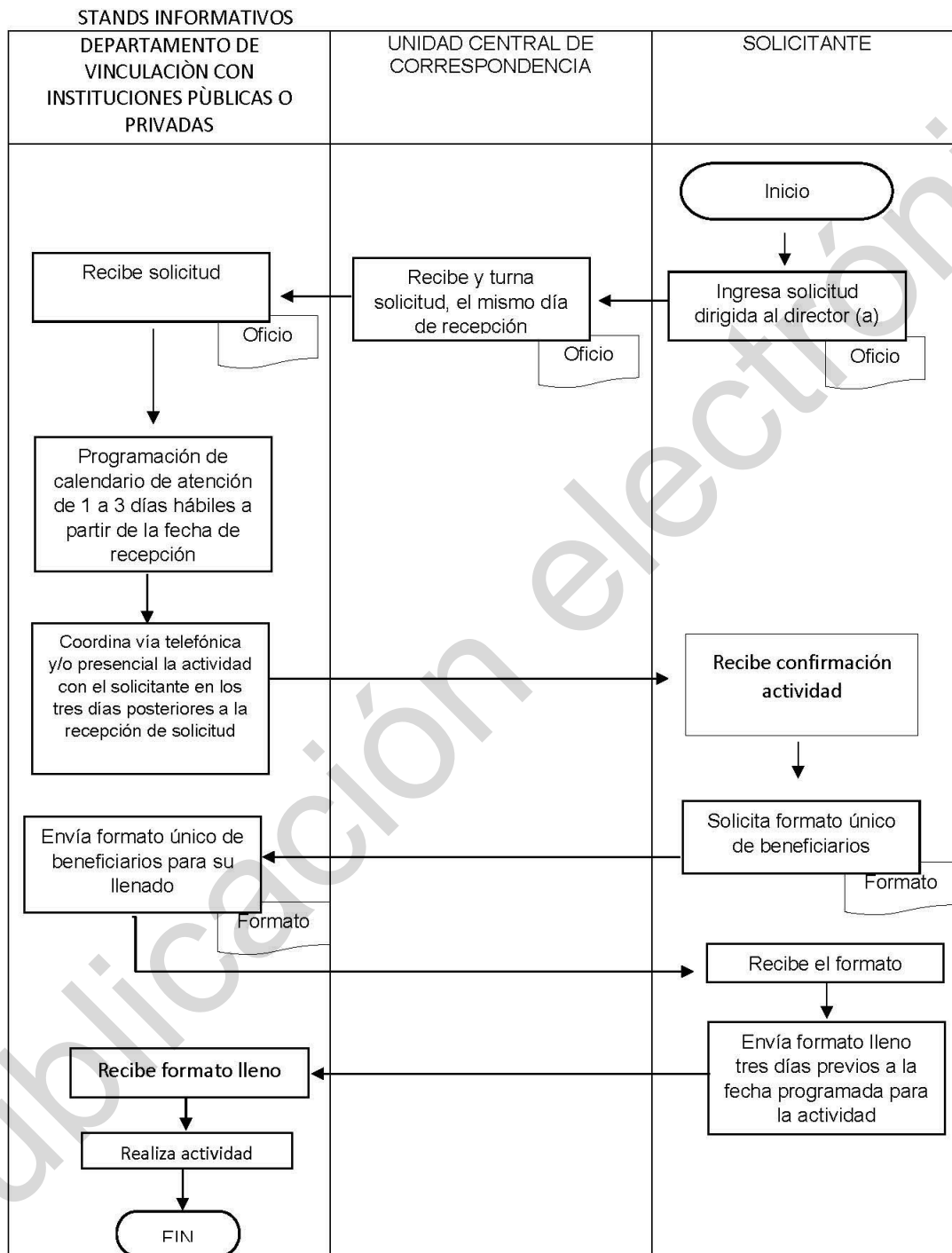
CERTAMEN DE DEBATE POLÍTICO



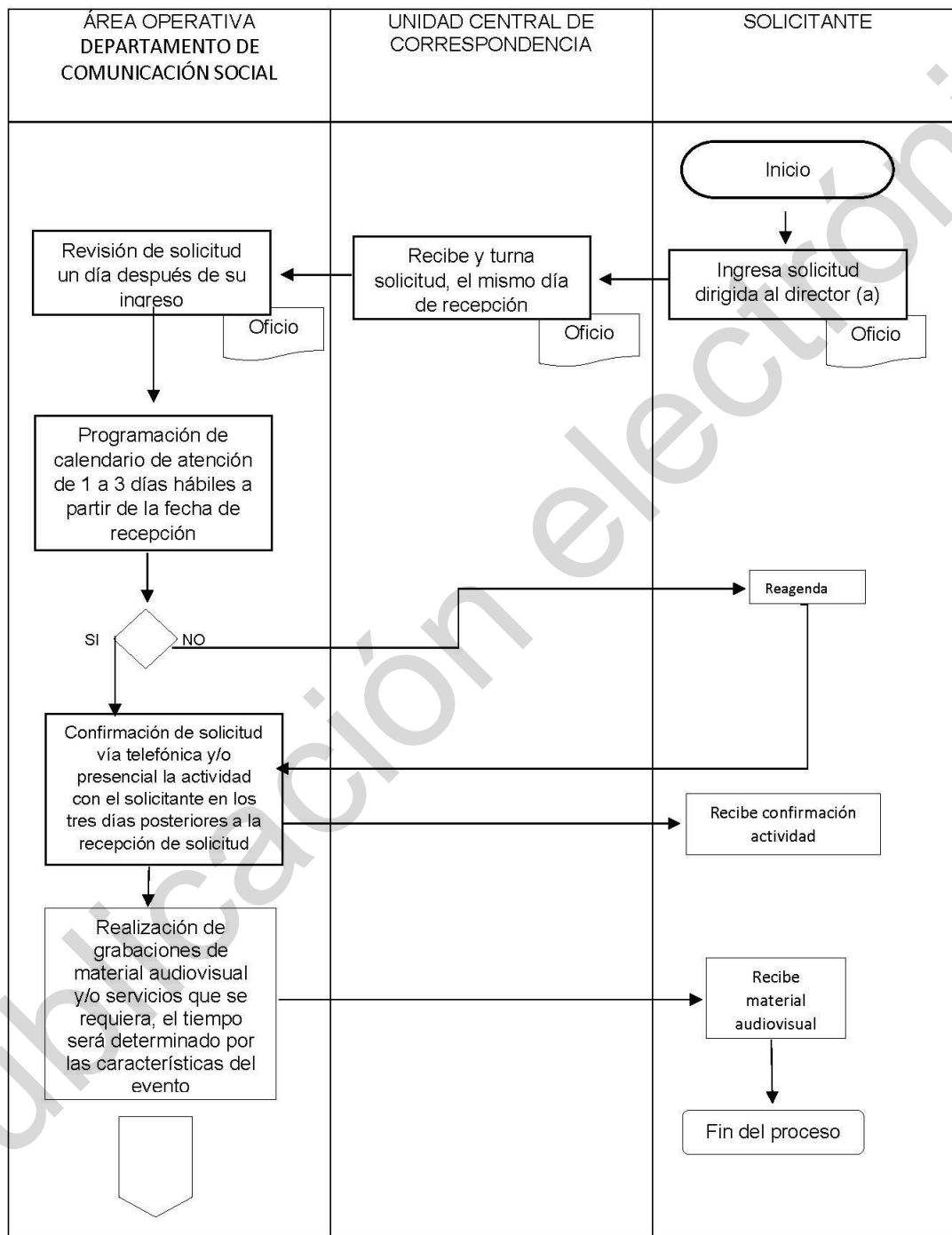


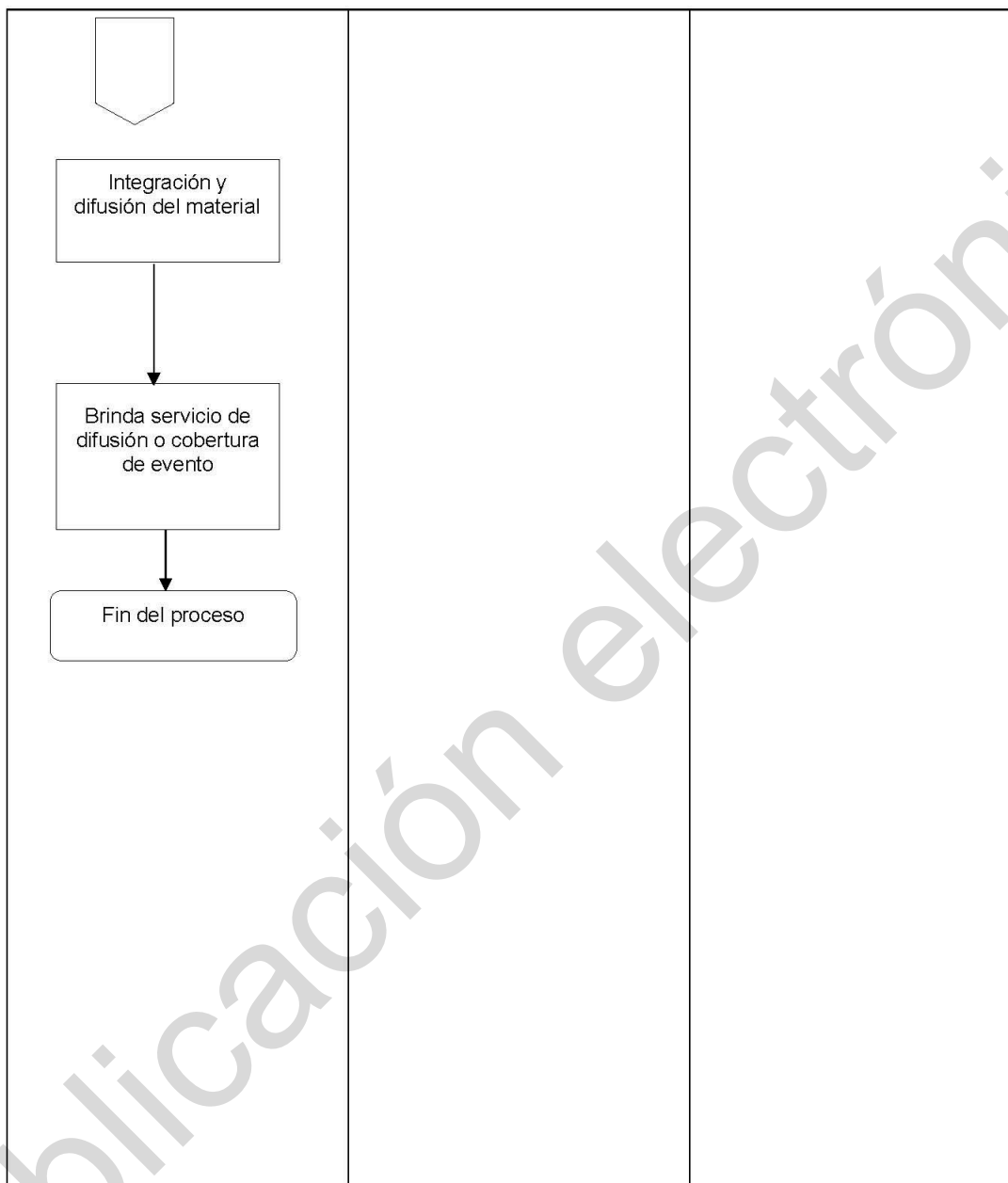
EVENTOS ARTISTICOS Y CULTURALES



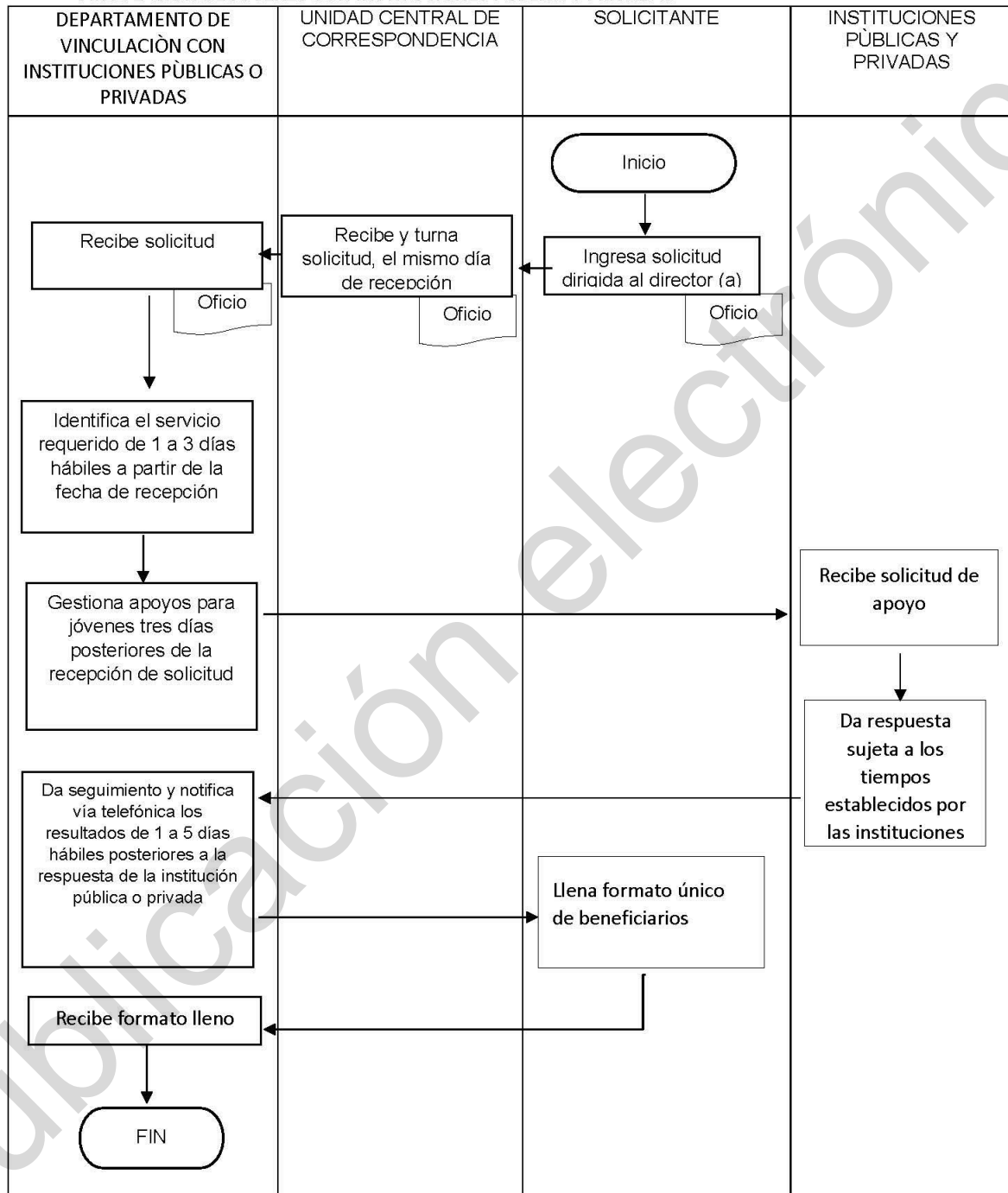


JÓVENES HIDALGO RADIO Y TELEVISIÓN





VINCULACIÓN DE JÓVENES CON INSTITUCIONES PÚBLICA Y PRIVADAS



Derechos Enterados.-



GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

MAESTRA SANDRA SIMEY OLVERA BAUTISTA, SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE HIDALGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 26, FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE HIDALGO; 27, FRACCIÓN IV DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE HIDALGO; Y 2 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL; Y

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos garantiza el pleno ejercicio de los derechos sociales, lo cual, refrendado en la Constitución Política del Estado de Hidalgo se constituye como principio rector de política pública y marco normativo referido en la Ley de Desarrollo Social del Estado de Hidalgo; Ley de Derechos Humanos del Estado de Hidalgo; Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores; Ley de los Derechos de los Adultos Mayores del Estado de Hidalgo y Ley para Prevenir, Atender, Sancionar y Eliminar la Discriminación en el Estado de Hidalgo. Asimismo, en los ordenamientos que impulsan el adelanto de las mujeres y que para el caso del Estado de Hidalgo se alude a: Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Hidalgo; Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

SEGUNDO. Que la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, aprobada en septiembre de 2015 por la Asamblea General de las Naciones Unidas, cuyo enfoque pone al centro la dignidad y la igualdad de las personas, como base de recomendaciones con una alineación integrada y coherente de todas las políticas públicas para un desarrollo sostenible para América Latina y el Caribe, tiene correlación con el Programa Atención a las Personas Adultas Mayores, toda vez que se vincula con lo establecido en los objetivos 2 Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición; 3 Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades; 4 Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos; 5 Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas, 10 Reducir la desigualdad en y entre los países, 11 Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles, 17 Revitalizar la alianza mundial para el desarrollo sostenible.

TERCERO. Que para lograr una sociedad incluyente el Estado Mexicano ha establecido como prioritaria la defensa de los derechos de las Personas Adultas Mayores adoptando diversas medidas legales y de política pública orientadas a su protección y desarrollo, propiciando la igualdad de condiciones que eviten su discriminación y una situación de desventaja de las mujeres derivadas de factores socioculturales, económicos y políticos, entre ellos: la condición de género, la división sexual del trabajo, el lugar de pertenencia rural o en zonas urbanas marginadas y las dificultades de acceso al ámbito laboral formal y la protección social.

CUARTO. Que de acuerdo al Programa Nacional publicado el 12 de julio de 2019 en el Diario Oficial de la Federación para lograr un envejecimiento digno se tiene como objetivo recuperar, mantener y fortalecer la autonomía, funcionalidad e independencia de las Personas Adultas Mayores, promoviendo su seguridad, protección y respeto.

QUINTO. Que la atención a las Personas Adultas Mayores forma parte del Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028, dentro del Acuerdo para el Bienestar del Pueblo cuyos principios rectores para dar respuesta a la sociedad de forma ética, se alude a: de acciones de Gobierno para dar atención integral a la salud de la gente, garantizar el abasto de medicamentos, disminuir la carencia alimentaria, atender la migración; abrir espacios para el deporte y el esparcimiento; procurar mayor calidad de vida a adultos mayores, personas con discapacidad, niños, niñas y adolescentes; tener una sociedad incluyente que vela por las personas más necesitadas e históricamente marginadas, que respeta y hace respetar los derechos humanos, en un entorno humanista de fraternidad y solidaridad con las y los hidalguenses que hoy están en condiciones desfavorables. En su eje 2 Bienestar del Pueblo, en el objetivo 2.1. Creación de la estrategia de programa del Bienestar “Primero los Pobres”, donde se prevé mejorar las condiciones de desarrollo social; así como de mejoras en los espacios públicos en deterioro o abandono, velar por el bienestar de las Personas Adultas Mayores, así como cualquier otra persona cuyas características generen discriminación o exclusión en el territorio hidalguense.



SEXTO. Que el Programa de Atención a Personas Adultas Mayores, tiene como objeto atender las necesidades y demandas de las Personas Adultas Mayores en el Estado de Hidalgo, con la expectativa de favorecer el bienestar biopsicosocial en la vejez e incrementar la calidad de vida durante el proceso de envejecimiento, a través de la implementación de la atención centrada en la persona y servicios gerontológicos orientados al fomento del envejecimiento digno, positivo y exitoso; así como, a la investigación y enseñanza en gerontología.

El Modelo Hidalgo de Atención Gerontológica está compuesto por los principios de Dignidad, Independencia, Autocuidado, Participación, Autonomía, Integralidad, Bienestar y Protección Social, encaminados a dar cumplimiento a los derechos humanos de las Personas Adultas Mayores, dicho esquema de atención está estructurado con acciones y estrategias dirigidas a prevenir la fragilidad y vulnerabilidad, fomentar el mantenimiento de la salud, propiciar la reintegración social, prolongar la funcionalidad y mejorar las condiciones de vida.

SÉPTIMO. Que la lengua permite que las personas participen de una cultura y de toda la gama de significados expresados mediante el idioma común, de igual forma a través del hogar se comparte un espacio de vida donde se transmiten de una generación a otra todos los significados y símbolos asociados con la indumentaria, la alimentación y los valores.

OCTAVO. El Programa contempla el principio de resiliencia social en el desarrollo de sus acciones, con el propósito de generar medios de protección que faciliten a las y los beneficiarios hacer frente a situaciones adversas que puedan ubicarlos en condiciones de vulnerabilidad.

NOVENO. Que dado el incremento de la población de Personas Adultas Mayores y derivado del deterioro funcional natural por la edad, es necesario que se tomen en cuenta las diferencias entre mujeres y hombres, lo mismo que las crecientes necesidades de cuidado y servicios de salud, en un marco de corresponsabilidad que involucre a diversos actores sociales, a fin de estar preparados para atender nuevos retos y necesidades de la revolución de la longevidad.

DÉCIMO. Que, frente a este panorama, las Personas Adultas Mayores de las distintas etnias adquieren mayor relevancia, cuyas particularidades socioculturales y efectos externos a su cultura nativa, influyen y modifican la manera de concebir, atender y vivir la vejez indígena.

DÉCIMO PRIMERO. Que de acuerdo con la Ley de Desarrollo Social del Estado de Hidalgo, artículos 3 fracción XVIII BIS y 22, otro instrumento para garantizar la transparencia e imparcialidad en el otorgamiento de apoyos de los diversos programas sociales, así como certeza en los procesos administrativos de trámite de solicitudes, lo constituye las Reglas de Operación de los Programas Sociales.

DÉCIMO SEGUNDO. Que, la política de desarrollo social está sujeta a los principios a que se refiere el artículo 3 de Ley General de Desarrollo Social. Derivado de ello, las y los servidores públicos responsables de la operación del Programa aplicarán criterios de flexibilidad, en casos de excepción, respecto a los requisitos documentales de acreditación que deben presentar las y los solicitantes, para su ingreso al mismo y la obtención de apoyos que éste les confiere.

DÉCIMO TERCERO. Que de conformidad al artículo 79 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo, con el objeto de cumplir lo previsto en el segundo párrafo del artículo 1 de dicha Ley, el Congreso del Estado en el Presupuesto de Egresos, podrá señalar los programas, a través de los cuales se otorguen subsidios, que deberán sujetarse a Reglas de Operación con el objeto de asegurar que la aplicación de los recursos públicos se realice con eficiencia, eficacia, economía, honradez y transparencia.

DÉCIMO CUARTO. Que, por sus propias dimensiones de cobertura y garantía de transparencia, el Programa requiere de Reglas de Operación específicas; salvaguardando los principios de accesibilidad, confiabilidad, verificabilidad, veracidad y oportunidad, de conformidad a lo establecido en el Artículo 13 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y Artículo 14 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo.

Al incorporarse el enfoque de género en las políticas de población y en las políticas públicas, se plantean nuevos retos; esta perspectiva propone identificar las características especiales que tienen mujeres y hombres mayores de 60 años, en función de la peculiaridad de sus demandas y necesidades.

Por lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO



POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ATENCIÓN A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023**1. DIAGNÓSTICO**

En el Estado de Hidalgo habitan más de 383,033 Personas Adultas Mayores considerándolos a partir de los 60 años de edad, de ellos el 46.76% son hombres y el 53.24% son mujeres (INEGI, 2020). El 54.74% del total de las Personas Adultas Mayores viven en localidades rurales y el 46.27% en localidades urbanas; otras fuentes referidas refieren que más de 70% no cuenta con pensión o jubilación y que el 34% de este sector participa en alguna actividad económica; ubicándose en la etapa de transición moderada, al registrar una de las más elevadas Tasas Brutas de Natalidad (TBN) del país (19.3%), una Tasa Bruta de Mortalidad (TBM) de 6.1% y una tasa de crecimiento natural.

Cabe destacar que la población adulta mayor muestra un incremento, a diferencia de la población infantil cuya participación ha disminuido. Hay 56 personas en edad de dependencia por cada 100 en edad productiva. Esta relación se ha reducido, en el 2000 era de 70 y en 2010, 58 por cada 100; no obstante, existen amplias diferencias entre los municipios hidalguenses respecto a este indicador, pues 52 de ellos presentaron una razón de dependencia por arriba de la estatal, destacan los municipios de Pisaflores y Xochiatipan con razones de 81 personas en edad de dependencia por cada 100 entre los 15 y 64 años.

A partir de la información de la muestra censal se observa que, en Hidalgo, 31.7% de las Personas Adultas Mayores habla lengua indígena y de éstos, la mayor parte vive en hogares familiares (90.1%), sólo uno de cada diez vive solo, seis de cada diez son jefes de hogar. Entre los hablantes de lengua indígena la inserción al mercado laboral se da a corta edad y termina en una edad muy avanzada, debido a que una gran parte de éstos no tienen seguro de retiro o jubilación, lo que los obliga a seguir laborando; la participación económica de la población de 60 y más años hablante de lengua indígena es de 35.3%; la agricultura es la actividad económica predominante, seguida de la manufactura y el comercio; tres cuartas partes (76.3%) de la población ocupada de 60 y más años que habla lengua indígena se dedica a actividades agropecuarias, situación que contrasta con aquellos que no hablan lengua indígena de los que 44.9% se dedica a actividades del sector de servicios.

Al igual que en el resto de México, el número de mujeres adultas mayores es superior que el de hombres, el promedio de esperanza de vida en el 2020 para mujeres y hombres en Hidalgo fue de 76.9% y 72.1% respectivamente. En Hidalgo, 30 de los 84 municipios, presentan un proceso de envejecimiento más acelerado.

De acuerdo con el CONAPO, para el año 2030 en el Estado de Hidalgo 15 de cada 100 serán adultos mayores, y la proporción con los jóvenes será de 44 Personas Adultas Mayores por cada 100 jóvenes. Por este motivo, a medida que el número de adultos mayores aumente, se incrementará también el impacto en nuestra estructura social y ambiente económico y la presencia de enfermedades crónico no transmisibles; así como las discapacidades ligadas a la edad y la limitación al desarrollo laboral y educativo.

Dado el incremento de la población adulta mayor y su paulatino deterioro funcional natural por la edad o por causa de enfermedades no transmisibles, es necesario que se tomen en cuenta las diferencias entre mujeres y hombres, lo mismo que las crecientes necesidades de cuidado y servicios de salud, en un marco de corresponsabilidad que involucre a diversos actores sociales, a fin de estar preparados para atender nuevos retos y necesidades de este grupo etario.

Frente a este panorama, la atención a las Personas Adultas Mayores adquiere más relevancia, siendo indispensable fortalecer sus actuales condiciones jurídicas, sociales, económicas, institucionales y de salud, necesarias para otorgarles beneficios inmediatos que generen alto impacto en su calidad de vida.

El Gobierno del Estado de Hidalgo puntualiza las estrategias para el mejoramiento de la atención dedicada a la población adulta mayor de la entidad, dentro de un contexto de atención integral, donde no solamente se implementen actividades para proyectar el envejecimiento activo, sino incluso el productivo y el exitoso; fortaleciendo las actuales condiciones jurídicas, sociales, económicas, institucionales y de salud de las Personas Adultas Mayores, necesarias para otorgarles beneficios inmediatos que generen alto impacto en su calidad de vida; impulsando la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres en los ámbitos educativo, cultural, laboral, económico, político y social, para mejorar las condiciones de vida de las mujeres y cerrar las brechas de género que limitan el desarrollo del Estado.



Con una planeación alineada a las estrategias gubernamentales estatales, el Instituto trabaja para ofrecer una atención de calidad y calidez a las Personas Adultas Mayores a través de acciones que generen infraestructura, promuevan la capacitación en gerontología y geriatría, mejoren los servicios sociales y de salud, coadyuvando a su bienestar físico, mental, social y económico, que permita dignificar la vejez hidalguense.

Obtener los resultados planteados para el cumplimiento del Plan es una tarea de todos, en la cual sociedad y Gobierno son mutuamente responsables y copartícipes del impacto y alcance que el proceso de planeación pueda alcanzar.

2. OBJETIVOS

I. GENERAL

Brindar atención integral y ambulatoria a las Personas Adultas Mayores mediante acciones gerontológicas para mejorar su bienestar.

II. ESPECÍFICOS

- a) Contribuir al bienestar de las Personas Adultas Mayores del Estado de Hidalgo a través de servicios gerontológicos brindados en los Centros Gerontológicos Integrales y Casas de Día.
- b) Coadyuvar a la accesibilidad de servicios gerontológicos en zonas con alto índice de marginación en el estado, a través de la atención brindada por las Unidades Móviles Gerontológicas;
- c) Contribuir a la disminución de problemáticas de funcionalidad física en las personas adultas mayores mediante la entrega de ortesis (lentes, bastones, andaderas y sillas de ruedas) y prótesis Dentales;
- d) Impulsar el desarrollo social de las personas adultas mayores a través del fomento de actividades recreativas, artísticas, culturales y la ocupación positiva del tiempo libre que favorezcan su participación e inclusión dentro de todos sus contextos sociales;
- e) Promover el envejecimiento saludable de la población mediante acciones de divulgación científica, promoción de la salud y de desarrollo humano;
- f) Promover una cultura de igualdad entre mujeres y hombres, mediante acciones de divulgación, promoción y capacitación;
- g) Impulsar la enseñanza, capacitación e investigación en materia de gerontología y geriatría dirigida a personas adultas mayores, familiares, cuidadores, profesionales dedicados al área y sociedad en general promoviendo el desarrollo científico y tecnológico de esta institución a través de cursos, talleres, diplomados, congresos, simposios, coloquios y plataformas educativas online; y
- h) Fomentar la cultura del buen trato hacia las Personas Adultas Mayores, solidaridad, cooperación, transmisión de principios, valores e intercambio de experiencias entre distintas generaciones mediante acciones intergeneracionales talleres y cursos de sensibilización y convivencia entre niños, jóvenes y Personas Adultas Mayores, campañas de concientización en redes sociales y medios de comunicación.

3. GLOSARIO DE TERMINOS

Para efectos de las presentes Reglas de Operación, se entenderá por:

- I. **Agenda 2030:** Instrumento transformativo aprobado en septiembre de 2015 por la Asamblea General de las Naciones Unidas, cuyo enfoque pone al centro la dignidad y la igualdad de las personas, como base de recomendaciones a través de 17 objetivos, con una alineación integrada y coherente de todas las políticas públicas para un desarrollo sostenible para América Latina y el Caribe.
- II. **Afiliación:** Procedimiento a través del cual una persona, un grupo o asociación civil de Personas Adultas Mayores forma parte del padrón de la institución.
- III. **Apoyo:** Aquello que se entrega al beneficiario de forma económica, en especie o servicio, que favorecen la economía o mejoran la calidad de vida de las personas adultas mayores.



- IV. Atención Gerontológica Integral:** Evaluación biopsicosocial de la persona mayor y su entorno, mediante un equipo interdisciplinario implementa intervenciones de prevención, orientación, vigilancia de salud física y mental, acompañamiento y fortalecimiento de habilidades para la vida, todo en coparticipación con la familia y la comunidad, con el objetivo de incrementar su independencia, autonomía, bienestar y mejorar su calidad de vida.
- V. Atención Gerontológica Ambulatoria:** Son acciones y actividades que tienen el objetivo de favorecer el bienestar biopsicosocial, incrementar la accesibilidad a las redes de apoyo social y facilitar el empoderamiento de las Personas Adultas Mayores, están encaminadas al primer nivel de atención, son de carácter recreativo, ocupacional y de promoción de la salud
- VI. Beneficiario (a):** Persona de 60 años o más que cumplió con los requisitos de elegibilidad y criterios establecidos en estas reglas para ser receptora de algún apoyo o servicio.
- VII. Consentimiento informado:** Documento médico legal donde el usuario ha expresado voluntariamente su intención de participar en la atención, investigación, actividades sociales o recreativas, después de haber comprendido la intención, objetivos, beneficios, posibles riesgos y las alternativas, sus derechos y responsabilidades del proceso de atención gerontológica.
- VIII. Casa de Día:** Espacio donde las Personas Adultas Mayores desarrollan actividades recreativas, del cuidado de la salud física y mental, así como ocupación del tiempo libre con el objetivo de mejorar su bienestar y empoderamiento en la vejez.
- IX. CONAPO:** Consejo Nacional de Población
- X. CGI:** Centro Gerontológico Integral; en el cual se brinda atención gerontológica integral siendo: actividades recreativas, sociales, culturales, deportivas y el buen uso del tiempo libre, también se llevan a cabo actividades de prevención y cuidado de la salud, con la finalidad de promover el desarrollo integral durante el proceso de envejecimiento.
- XI. Comprobante de Domicilio:** Cualquiera de los siguientes documentos:
- a) Recibo de los servicios de luz, gas, televisión de paga, internet, teléfono o de agua, con antigüedad no mayor a 3 meses; y
 - b) Carta de radicación o de residencia expedida por los Gobiernos Estatal o Municipal.
- XII. C.U.R.P:** Clave Única de Registro de Población.
- XIII. DIF:** El Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) es un Organismo Público Descentralizado, con patrimonio y personalidad jurídica propia, normado por la Ley General de Salud y la Ley de Asistencia Social; teniendo como objetivos principales, promocionar la asistencia Social, prestar servicios en ese campo.
- XIV. Envejecimiento:** Proceso de deterioro y desgaste natural que se da través del tiempo como producto biológico, genético, social y de estilos de vida, es de carácter universal, individual y vulnerable.
- XV. Evaluación Gerontológica Integral:** Proceso multidimensional en donde diferentes especialistas aplican técnicas e instrumentos de detección, diagnóstico y despistaje en las Personas Adultas Mayores con el objetivo de medir su funcionalidad, habilidades, contexto biopsicosocial y factores de riesgo en el entorno permitiendo emitir un plan de intervención a corto, mediano y largo plazo que incremente su nivel de bienestar.
- XVI. Estado:** Estado de Hidalgo.
- XVII. Funcionario:** Funcionario es quien desempeña profesionalmente un empleo público.
- XVIII. Geroturista:** Brinda a las Personas Adultas Mayores alternativas de recreación social y turística que fomenten la vinculación grupal, fomentando la ocupación positiva del tiempo libre en la vejez, enriqueciendo los conocimientos históricos y culturales.



XIX. Gerontología: Es la ciencia dedicada a estudiar los diversos aspectos de las Personas Adultas Mayores, la vejez y el envejecimiento desde un enfoque biológico, psicológico y social.

XX. Geriatria: Rama de la medicina dedicada a estudiar y atender las enfermedades de los ancianos.

XXI. IAAMEH: Instituto para la Atención de las y los Adultos Mayores del Estado de Hidalgo. Es un organismo público descentralizado enfocado en la Atención y el Cuidado de las Personas Adultas Mayores.

XXII. Identificación Oficial: identificaciones oficiales vigentes y legibles:

- a) Credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral;
- b) Cédula profesional expedida por la Secretaría de Educación Pública;
- c) Cartilla del Servicio Militar Nacional, expedida por la Secretaría de la Defensa Nacional;
- d) Pasaporte expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores;
- e) Licencia de conducir;
- f) Acta de nacimiento;
- g) Carnet de seguridad social;
- h) Credencial expedida por el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores, (INAPAM); y
- i) O algún documento oficial del beneficiario con fotografía en el que conste o se haga constar su fecha de nacimiento (Credencial de IAAMEH o Constancia de Identidad emitida por la autoridad municipal).

XXIII. Igualdad de oportunidades: Consiste en dar a cada persona, sin importar su sexo, preferencia sexual, raza o credo, las mismas oportunidades de acceso a los recursos y beneficios que proporcionan las políticas públicas. Radica en crear políticas públicas que reconozcan que hombres y mujeres tienen necesidades diferentes, que construyan instrumentos capaces de atender esas diferencias y de esa forma, den origen a una igualdad real en el acceso a los recursos para el desarrollo de mujeres y hombres.

XXIV. INAPAM: Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores; organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, ofrece beneficios y descuentos a quienes ya tienen su Tarjeta.

XXV. INE: Instituto Nacional Electoral.

XXVI. INEGI: Instituto Nacional de Estadística y Geografía

XXVII. Intervención Gerontológica: Acción que despliega la Instancia Ejecutora en materia de gerontología, atendiendo al objetivo del Programa.

XXVIII. NUI: Numero Único de Identificación. Número otorgado a cada uno de los beneficiarios que han sido ingresados al Padrón Único de Beneficiarios; irrepitable

XXIX. ODS: Objetivos de Desarrollo Sostenible. Son un conjunto de 17 objetivos y 169 metas destinadas a resolver los problemas sociales, económicos y ambientales que aquejan al mundo.

XXX. Padrón de Personas Beneficiarias: Base de datos que de manera estructurada y sistematizada contiene información, de conformidad a lo que establece las leyes aplicables en materia de protección de datos.

XXXI. Persona Mayor: Mujer u Hombre que cuente con 60 años o más de edad; derivado de la Ley de los Derechos de los Adultos Mayores del Estado de Hidalgo en su Artículo 4, Inciso I.

XXXII. Pertinencia de género: Es una estrategia que facilita la integración del principio de igualdad en todos los procesos y etapas de la intervención.

XXXIII. Perspectiva de género: Se refiere a la metodología y los mecanismos que permiten identificar, cuestionar y valorar la discriminación, desigualdad, y exclusión de las mujeres, que se pretende justificar con base en las diferencias biológicas entre mujeres y hombres, así como las acciones que deben emprenderse para actuar sobre los factores de género y crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la igualdad de género.

XXXIV. POA: Programa Operativo Anual.



XXXV. Programa: El Programa de Atención a las Personas Adultas Mayores.

XXXVI. RENAPO: Registro Nacional de Población e Identificación Personal.

XXXVII. Reglas: Los lineamientos de operación de las diversas acciones y servicios que brinda el Instituto para la Atención de las y los Adultos Mayores del Estado de Hidalgo.

XXXVIII. Resiliencia social: Respuesta del Estado, a través de la Administración Pública, para intervenir ante situaciones imprevistas que impacten desfavorablemente a la población, mediante la provisión de apoyos en el marco de los programas sociales, que permita a las personas beneficiarias afrontar contextos adversos y recuperar las condiciones de normalidad en su vida cotidiana.

XXXIX. Streaming.- Tecnología que permite ver y oír contenidos que se transmiten desde internet u otra red sin tener que descargar previamente los datos al dispositivo desde el que se visualiza y oye el archivo.

XL. Tamizaje Gerontológico: Instrumento que permite conocer el nivel de bienestar biopsicosocial de las Personas Adultas Mayores obtenido con las intervenciones otorgadas por el IAAMEH.

XLI. Transversalidad de género: Transformar la forma en que operan las dependencias públicas y sobre todo los procesos técnicos de formulación y ejecución de las políticas públicas. Contempla acciones de incidencia, tanto en el nivel de los procedimientos de trabajo como en el plano de la cultura organizacional que da sentido al quehacer cotidiano de las y los servidores públicos. Ambas dimensiones son necesarias para dar coherencia y sostenibilidad de la institucionalización de la perspectiva de género en el quehacer del Estado.

XLII. UMG: Unidades Móviles Gerontológicas; vehículos equipados donde se facilita y se lleva la atención gerontológica integral a todos los municipios y comunidades del Estado de Hidalgo.

XLIII. UTED: Unidad Técnica de Evaluación del Desempeño. Es un ente de la administración pública estatal el cual se encarga de dar seguimiento y evaluar el cumplimiento de las metas establecidas en los programas.

XLIV. Vejez: Construcción social que conceptualiza a la etapa del ciclo de vida donde se presentan cambios físicos, mentales y sociales acentuados por la edad caracterizada por la abuelidad, el nido vacío, madurez emocional y trascendencia vital.

XLV. Voluntario (a): Persona que de propia iniciativa se coordina con la Instancia Ejecutora; con el objetivo de apoyar a las tareas de operación del Programa con la población beneficiaria.

4. LINEAMIENTOS

I. Cobertura

Cobertura estatal, en la capacidad que permita la infraestructura y presupuesto del programa.

II. Población Potencial

383,033 Las Personas Adultas Mayores del Estado de Hidalgo, de las cuales 203,910 son Mujeres y 179,123 son Hombres, de acuerdo con INEGI.

III. Población Objetivo

El 8.4% (26,537) de las Personas Adultas Mayores que radiquen, estén domiciliadas o en tránsito en el Estado de Hidalgo.

IV. Personas Beneficiarias

Personas Adultas Mayores de 60 años o más del Estado de Hidalgo.

V. Requisitos Generales

- a) Copia de Identificación oficial;
- b) C.U.R.P.;
- c) Copia de comprobante de domicilio o constancia de residencia expedida por la autoridad municipal del Estado de Hidalgo; y
- d) Fotografía Tamaño Infantil

VI. Requisitos Específicos de Acuerdo al Servicio que Solicita

- a) Credencial de Afiliación al IAAMEH



Ingresar la Solicitud mediante el sitio web <http://siapamhgo.org/pub/>, llenar los campos que se solicitan.

b) Centros Gerontológicos Integrales y Casas de Día

Entrevista presencial para el llenado de expediente en cualquiera de los Centros Gerontológicos (Mapa Anexo al final de este documento).

c) Unidades Móviles Gerontológicas

- aa) Solicitud del servicio. **Anexo I**; y
- bb) Garantizar la asistencia de por lo menos 50 Personas Adultas Mayores para su atención preventiva.

d) Apoyos Funcionales

- aa) Solicitud por escrito. Anexo II; y
- bb) Dictamen de acreditación de discapacidad física, emitido por alguna Institución del Sector Salud Público o Privado, por las unidades móviles del IAAMEH o personal del CGI, con un mínimo de 3 meses de antigüedad.

VII. Procedimiento de Selección

El procedimiento de selección se realizará de acuerdo a las características específicas de cada servicio y a la suficiencia presupuestal del mismo.

I. Centros Gerontológicos Integrales y Casas de Día

- a) Recepción de documentos en las instalaciones de los Centros Gerontológicos o Casas de Día, de lunes a viernes en un horario de 08:30 hrs. a 16:30 hrs;
- b) Realización de evaluación gerontológica consentimiento informado/ Evaluación Gerontológica Integral de ingreso;
- c) Integración de expediente gerontológico por orden de prelación; y
- d) Se dará prioridad a mujeres adultas mayores y mujeres adultas mayores indígenas que sean o hayan sido víctimas de violencia, maltrato o abuso; así como a Personas Adultas Mayores de municipios con alto índice de rezago social y marginación.

II. Unidades Móviles Gerontológicas

- a) Recepción de solicitudes y documentación, en las instalaciones del IAAMEH de lunes a viernes, en un horario de 08:30 hrs. a 16:30 hrs;
- b) Verificación de disponibilidad de la Jornada Médica existente, por parte del área de Unidades Móviles, en los primeros 15 días posterior a la solicitud;
- c) Confirmación mediante llamada telefónica al solicitante o beneficiario de la fecha en que se llevará a cabo la jornada médica, la cual se calendarizará de 7 o más días hábiles posterior a la solicitud; de acuerdo con la disponibilidad de fechas;
- d) Aplicación de tamizaje gerontológico por orden de prelación; y
- e) Se dará prioridad a mujeres adultas mayores y mujeres adultas mayores indígenas que sean o hayan sido víctimas de violencia, maltrato o abuso; así como a Personas Adultas Mayores de municipios con alto índice de rezago social y marginación.

III. Apoyos Funcionales



- a) Entregar en oficinas centrales del IAAMEH, Centros Gerontológicos Integrales o mediante algún enlace interinstitucional el formato de solicitud de apoyo (**Anexo II**) ; de lunes a viernes en un horario de 08:30 hrs a 16:30 hrs;
- b) Entrega de número de solicitud, para que el solicitante pueda dar seguimiento a la petición 1 día posterior a la recepción de la solicitud;
- c) De ser beneficiario, el área de Trabajo Social le notificará, en los 7 días hábiles posteriores a la entrega de número de solicitud;
- d) Acudir personalmente y con identificación oficial vigente a recoger los apoyos del Programa, en el lugar, fecha y plazos establecidos por el IAAMEH;
- e) Aplicación de tamizaje gerontológico por orden de prelación; y
- f) Se dará prioridad a mujeres adultas mayores y mujeres adultas mayores indígenas que sean o hayan sido víctimas de violencia, maltrato o abuso; así como a Personas Adultas Mayores de municipios con alto índice de rezago social y marginación.

5. CARACTERÍSTICAS DE LOS SERVICIOS O APOYOS

I. Atención Gerontológica Integral

a) Centros Gerontológicos Integrales

aa) Tipos de Atención

aaa) Orientación Médica

Conjunto de recomendaciones y sugerencias encaminadas a mantener la salud física de las Personas Adultas Mayores, tratamiento farmacológico, prevención de complicaciones por padecimientos crónico no transmisibles y acciones para disminución de riesgo de fragilidad y discapacidad. Lunes a viernes, de 08:30 hrs a 16:30 hrs.

bbb) Orientación Nutricional

Conjunto de recomendaciones y acciones dirigidas a mejorar las conductas alimenticias y estado nutricional de las Personas Adultas Mayores a través de planes personalizados. Lunes a viernes, de 08:30 hrs a 16:30 hrs.

ccc) Capacitación y Educación para el Autocuidado

Acciones de entrenamiento y psicoeducación individualizadas para el fomento de estilos de vida saludable en la vejez. Lunes a viernes, de 08:30 hrs a 16:30 hrs.

ddd) Terapia Física y Ocupacional

Acciones destinadas a prolongar y mantener la funcionalidad física, psicomotriz y cognitiva de las Personas Adultas Mayores, fomentando la independencia para realizar las actividades básicas, instrumentales y avanzadas de la vida diaria. Lunes a viernes, de 08:30 hrs a 16:30 hrs.

eee) Intervención Odontogeriátrica y Gerodontológica

Medidas y acciones focalizadas en atender los principales padecimientos orales de las Personas Adultas Mayores con el objetivo de rehabilitar y mantener su funcionalidad dental, sensibilizándolos sobre los cambios del envejecimiento en la boca y la importancia del autocuidado.

Lunes a viernes, de 08:30 hrs a 16:30 hrs.

fff) Servicio de Enfermería y Gericultura

Acciones de vigilancia y monitoreo de signos vitales, planes de autocuidado en el domicilio, recomendaciones y medidas específicas para el manejo de padecimientos en las Personas Adultas Mayores.

Lunes a viernes, de 08:30 hrs a 16:30 hrs.

ggg) Consejería y Acompañamiento Psicológico



Conjunto de recomendaciones y acciones destinadas a prevenir trastornos afectivos, acompañamiento tanatológico y estrategias de contención emocional.
Lunes a viernes, de 08:30 hrs a 16:30 hrs.

hhh) **Orientación y Plan de Interdependencia a Familiares.**

Recomendaciones y sugerencias dirigidas a familiares de Personas Adultas Mayores con el objetivo de mejorar la convivencia, dinámica y relación familiar, fortaleciendo a esta estructura como principal red apoyo; previniendo formas de maltrato, así como la sobrecarga del cuidador primario.

Lunes a viernes, de 08:30 hrs a 16:30 hrs.

iii) **Vinculación con Redes de Apoyo Social**

Orientación y vinculación sobre las principales redes de apoyo formales e informales donde las Personas Adultas Mayores puedan gestionar apoyo instrumental, moral, cognitivo y material con el objetivo de incrementar las oportunidades de bienestar.

Lunes a viernes, de 08:30 hrs a 16:30 hrs.

jjj) **Servicio de Comedor**

Lugar para preparar alimentos saludables a las Personas Adultas Mayores (alineado a menú cíclico por requerimientos nutricios y contexto cultural de cada región).

Lunes a viernes, lapso del servicio entre 10:00 y 15:00 hrs

kkk) **Talleres de Salud Bucal**

Actividades psicoeducativas grupales dirigidas a sensibilizar a las Personas Adultas Mayores sobre los cambios bucodentales producto del envejecimiento y generar estrategias de autocuidado oral; oferta de talleres y cursos disponible en <http://adultosmayores.hidalgo.gob.mx>; lo anterior de acuerdo a lo programado por cada CGI.

lll) **Grupos de Ayuda Mutua de Padecimientos No Transmisibles.**

Actividades psicoeducativas grupales destinadas a fomentar conductas saludables en Personas Adultas Mayores con padecimientos crónicos no transmisibles en común; evitando complicaciones y facilitando esquemas de adherencia a tratamientos que beneficien su estado de salud integral; oferta de talleres y cursos disponible en <http://adultosmayores.hidalgo.gob.mx>; lo anterior de acuerdo a lo programado por cada CGI.

mmm) **Cursos y Talleres para el Desarrollo de Habilidades para la Vida y Fomento al Autoempleo**

Capacitación a personas adultas mayores en el desarrollo de habilidades para la vida y el trabajo, autoempleo y ocupación del tiempo libre; oferta de talleres y cursos disponible en adultosmayores.hidalgo.gob.mx; lo anterior de acuerdo a lo programado por cada CGI

nnn) **Talleres de Actividad Física y Reeducción Funcional.**

Talleres de acondicionamiento físico y funcional, basados en esquemas de fortalecimiento muscular, resistencia, flexibilidad, psicomotricidad, marcha, equilibrio y elasticidad (VIVIFRAIL, Biodanza, Tai Chi y Yoga); oferta de talleres y cursos disponible en <http://adultosmayores.hidalgo.gob.mx>; lo anterior de acuerdo a lo programado por cada CGI.

ooo) **Talleres de Nutrición y Alimentación Saludable**

Talleres vivenciales enfocados a desarrollar conductas de alimentación saludable en Personas Adultas Mayores para mejorar su estado nutricional y prevenir trastornos



alimenticios en la vejez; oferta de talleres y cursos disponible en <http://adultosmayores.hidalgo.gob.mx>; ; lo anterior de acuerdo a lo programado por cada CGI.

ppp) **Cursos y Talleres de Salud Mental**

Talleres vivenciales dirigidos a prevenir y manejar trastornos afectivos, propiciar inteligencia emocional, herramientas de afrontamiento, autoestima y resiliencia en las Personas Adultas Mayores; oferta de talleres y cursos disponible en <http://adultosmayores.hidalgo.gob.mx>; ; lo anterior de acuerdo a lo programado por cada CGI.

qqq) **Estimulación Cognitiva y Gimnasia Cerebral**

Esquemas de ejercicios enfocados a prolongar y mantener la funcionalidad cognitiva, neuro plasticidad, prevención de deterioro cognitivo y demencias; oferta de talleres y cursos disponible en <http://adultosmayores.hidalgo.gob.mx>; ; lo anterior de acuerdo con lo programado por cada CGI.

rrr) **Encuentros Intergeneracionales**

Actividades vivenciales donde se propicia el intercambio de experiencias entre Personas Adultas Mayores, jóvenes, niñas y niños sobre temas de impacto social; en los sitios, horarios y días que se sean designados por el personal ejecutor de dichas actividades.

sss) **Actividades Lúdicas**

Actividades de ocio, recreación y ocupación positiva del tiempo libre grupales (juegos, dinámicas, y convivencias); en los sitios, horarios y días que se sean designados por el personal ejecutor de dichas actividades.

ttt) **Cursos y Talleres de Fomento Cultural y Artístico.**

Talleres de fomento a la cultura, teatro, música, danza, canto, artes plásticas y visuales. Rescate de tradiciones indígenas de Hidalgo, turismo natural, de salud y cultural; oferta de talleres y cursos disponible en <http://adultosmayores.hidalgo.gob.mx>; ; lo anterior de acuerdo con lo programado por cada CGI.

uuu) **Talleres para Familiares y Cuidadores Primarios de Personas Adultas Mayores.**

Talleres dirigidos a familiares de Personas Adultas Mayores y cuidadores primarios para dotarlos de herramientas y competencias para mejorar el cuidado y relación familiar hacia las Personas Adultas Mayores con quienes conviven; oferta de talleres disponible en <http://adultosmayores.hidalgo.gob.mx>; ; lo anterior de acuerdo a lo programado por cada CGI.

vvv) **Taller de Uso Racional de los Medicamentos.**

Acciones psicoeducativas grupales destinadas a prevenir la automedicación, riesgo de polifarmacia, efectos adversos y manejo correcto de tratamientos farmacológicos en Personas Adultas Mayores; en los sitios, horarios y días que se sean designados por el personal ejecutor de dichas actividades.

www) **Talleres de Generatividad, Autogestión y Empoderamiento.**

Acciones psicoeducativas grupales dedicadas a informar sobre las principales redes de apoyo formales e informales donde las Personas Adultas Mayores puedan gestionar apoyo instrumental, moral, cognitivo y material con el objetivo de incrementar las oportunidades de bienestar; en los sitios, horarios y días que se sean designados por el personal ejecutor de dichas actividades.



xxx) **Taller de Prevención de Caídas y Accidentes.**

Taller vivencial donde las Personas Adultas Mayores identifican los factores de riesgo que propician caídas y los accidentes más comunes en el domicilio con el objetivo de prevenirlos y manejarlos en los sitios, horarios y días que se sean designados por el personal ejecutor de dichas actividades.

yyy) **Talleres de Ecología, Medio Ambiente y Sustentabilidad.**

Talleres vivenciales grupales donde las Personas Adultas Mayores son capacitadas para el cuidado del medio ambiente, cultivo de hortalizas, huertos de traspatio, reforestación, apicultura, reciclado y proyectos sustentables; oferta de talleres disponible en <http://adultosmayores.hidalgo.gob.mx>; lo anterior de acuerdo a lo programado por cada CGI.

zzz) **Despensas de Insumos Básicos Alimenticios**

Otorgar compendio de insumos de consumo primario, a los usuarios del CGI, en caso dado que el Servicio de Comedor no se encuentre disponible, derivado de causas extraordinarias, dicho compendio está comprendido por la despensa mensual que se entregaba al CGI para su operatividad.

II. Atención Gerontológica Ambulatoria

a) Casas de Día

aa) Tipos de Atención

aaa) Cursos y Talleres para el Desarrollo de Habilidades para la Vida y fomento al Autoempleo

Capacitación a personas adultas mayores en el desarrollo de habilidades para la vida y el trabajo, autoempleo y ocupación del tiempo libre; oferta de talleres y cursos disponible en <http://adultosmayores.hidalgo.gob.mx>; lo anterior de acuerdo a lo programado por cada Casa de Día.

bbb) Talleres de Actividad Física y Reeducción Funcional

Talleres de acondicionamiento físico y funcional, basados en esquemas de fortalecimiento muscular, resistencia, flexibilidad, psicomotricidad, marcha equilibrio y elasticidad (VIVIFRAIL, Biodanza, Tai Chi y Yoga); oferta de talleres y cursos disponible en <http://adultosmayores.hidalgo.gob.mx>; lo anterior de acuerdo a lo programado por cada Casa de Día.

ccc) Cursos y Talleres de Promoción de la Salud y Cultura del Envejecimiento Positivo

Acciones psicoeducativas dedicadas a difundir temas de salud física y mental, propiciando el empoderamiento de las Personas Adultas Mayores y su participación con las diversas redes de apoyo social; oferta de talleres y cursos disponible en <http://adultosmayores.hidalgo.gob.mx>; lo anterior de acuerdo a lo programado por cada Casa de Día.

ddd) Encuentros Intergeneracionales

Actividades vivenciales donde se propicia el intercambio de experiencias entre Personas Adultas Mayores, jóvenes, niñas y niños sobre temas de impacto social; en los sitios, horarios y días que se sean designados por el personal ejecutor de dichas actividades.

eee) Actividades Recreativas, Culturales, Deportivas y de Desarrollo Social

Talleres de fomento a la cultura, teatro, música, danza, canto, artes plásticas y visuales. Eventos culturales, artísticos, deportivos y sociales.

III. Unidades Móviles Gerontológicas

a) Tipos de Atención

aa) Orientación Médica Gerontológica Ambulatoria



Acciones encaminadas a detectar de forma oportuna padecimientos que se presentan en las Personas Adultas Mayores, vinculando con las instancias de salubridad de la comunidad, fortaleciendo así la accesibilidad a los servicios de salud, protección social y bienestar. Lugar y horario designados por el personal ejecutor de dichas actividades, promocionadas en Redes Sociales oficiales del IAAMEH y SEDESOS.

bb) Suministro de medicamento

Donación en selectas exhibiciones de Medicamento del cuadro básico (Anexo IV) para que la persona mayor se adhiera al tratamiento de control.

Lugar y horario designados por el personal ejecutor de dichas actividades, promocionadas en Redes Sociales oficiales del IAAMEH y SEDESOS.

cc) Intervención Gerodontológica y Odontogeriátrica

Medidas y acciones focalizadas en atender los principales padecimientos orales de las Personas Adultas Mayores con el objetivo de rehabilitar y mantener su funcionalidad oral, sensibilizándolos sobre los cambios del envejecimiento en la boca y la importancia del autocuidado.

Lugar y horario designados por el personal ejecutor de dichas actividades, promocionadas en Redes Sociales oficiales del IAAMEH y SEDESOS.

dd) Orientación Oftalmológica y de Optometría

Acciones dirigidas a identificar los cambios del envejecimiento ocular y los principales padecimientos que afectan la visión de las Personas Adultas Mayores, midiendo la agudeza visual y vinculando con las instancias pertinentes.

Lugar y horario designados por el personal ejecutor de dichas actividades, promocionadas en Redes Sociales oficiales del IAAMEH y SEDESOS.

ee) Vinculación con Redes de Apoyo Social

Orientación y vinculación sobre las principales redes de apoyo formales e informales donde las Personas Adultas Mayores puedan gestionar apoyo instrumental, moral, cognitivo y material con el objetivo de incrementar las oportunidades de bienestar.

Lugar y horario designados por el personal ejecutor de dichas actividades, promocionadas en Redes Sociales oficiales del IAAMEH y SEDESOS.

IV. Apoyos Funcionales

a) Tipos de Atención

aa) Entrega de Órtesis

Lentes con armazón de pasta/metálicos y mica mono focal, silla de ruedas estándar plegable, muletas, bastón de aluminio natural, andadera de aluminio natural.

bb) Entrega de Prótesis Dental

Piezas dentales de acrílico parciales o totales.

cc) Entrega de Medicamento e Insumos de Cuidado

Fármacos no incluidos en el cuadro básico y otros materiales médicos que tengan por objeto prevenir, aliviar o mejorar el estado de salud de las Personas Adultas Mayores.

dd) Entrega de apoyo económico

Apoyo económico para la adquisición de medicamentos de uso especializado, aparatos auditivos, estudios de laboratorio, de gabinete, medicamentos de uso especializado, aparatos auditivos con un monto máximo de \$2,500.00.

V. Gerontología Ambulatoria

a) Tipos de Atención



aa) Asesoría Jurídica

Asesoría y orientación jurídica en materia de testamentos, posesión de bienes, demandas, maltrato, abuso, violencia y derechos de las Personas Adultas Mayores; en los sitios, horarios y días que se sean designados por el personal ejecutor de dichas actividades.

bb) Enseñanza, Capacitación e Investigación Gerontológica

Curso de Envejecimiento Exitoso

Capacitación teórico-práctico sobre temas de envejecimiento y gerontología, dirigido a Personas Adultas Mayores de 45 años, con una duración de 12 sesiones, otorgando una por semana; en los sitios, horarios y días que se sean designados por el personal ejecutor de dichas actividades.

cc) Núcleos Gerontológicos

Capacitación y Afiliación de grupos de Personas Adultas Mayores mediante sesiones en las cuales enmarcan temas de promoción de la salud a través de los pilares del trabajo comunitario: el autocuidado, la autogestión y la ayuda mutua; conduciendo al empoderamiento individual, familiar y comunitario para el mejoramiento de la calidad de vida en la vejez, para acceder a cursos, talleres, pláticas, apoyos funcionales, actividades culturales y deportivas; en los sitios, horarios y días que se sean designados por el personal ejecutor de dichas actividades.

dd) Capacitación en Gerontología

Conferencias, coloquios, simposios, congresos y capacitación presencial o virtual a servidores públicos, profesionales de la salud, cuidadores y familiares de Personas Adultas Mayores sobre temas de envejecimiento, vejez, atención y cuidado a Personas Adultas Mayores; en los sitios, horarios y días que se sean designados por el personal ejecutor de dichas actividades.

ee) Investigación Gerontológica

En convenio con instituciones académicas se realizan acciones de diagnóstico, indagación transversal y longitudinal, aplicación de metodologías cuasi experimentales para conocer las necesidades y contexto biopsicosocial de las Personas Adultas Mayores, vejez y envejecimiento en la entidad, con el objetivo de contar con fundamento científico para la elaboración de programas y estrategias que mejoren la calidad de vida de nuestra población, así como para la publicación y divulgación científica de los mismos; en los sitios, horarios y días que se sean designados por el personal ejecutor de dichas actividades.

ff) Geroturista

Servicios turísticos a las personas Adultas Mayores; los días, horarios y lugares de visita serán designados por el personal ejecutor de dichas actividades.

gg) Intégrate

Busca propiciar la participación de todas las organizaciones, clubes y grupos de Personas Adultas Mayores con la finalidad de afiliarlas de manera formal a un padrón oficial de redes de apoyo social, así como acercarles las actividades y acciones que brinda el instituto para la atención de las y los adultos mayores del Estado de Hidalgo.

hh) Igualdad entre mujeres y hombres

Actividades de difusión, sensibilización y capacitación a las personas Adultas Mayores sobre violencia, derechos, redes de colaboración o grupos de autoayuda de familiares.

6. DERECHOS, OBLIGACIONES Y CAUSAS DE SUSPENSIÓN DE LA PERSONA BENEFICIARIA

I. DERECHOS

- a) Recibir información sobre el Programa y sus Reglas de Operación, cuando lo solicite;



- b) Un trato digno, respetuoso y equitativo, sin discriminación alguna;
- c) Acceso a los servicios y apoyos que se ofrecen en el Programa, siempre que se cumpla con los requisitos y procedimiento de selección; sujeto a la suficiencia presupuestal y financiera;
- d) En caso de que el beneficiario no pueda acudir a recibir el apoyo, podrá ser entregado a un o una representante a través de una carta poder e identificación vigente del solicitante y representante;
- e) Recibir información sobre el estatus de su solicitud en cualquier momento que lo solicite;
- f) Firmar el aviso de Privacidad de acuerdo a artículos 26 y 27 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. **(Anexo IV)**;
- g) Interponer quejas y denuncias con respecto a los servicios, en caso de alguna violación a los derechos mencionados.

II. OBLIGACIONES

- a) Proveer, sin faltar a la veracidad y autenticidad de la información personal necesaria para su incorporación al Padrón Único de Beneficiarios del IAAMEH;
- b) Proporcionar información veraz y auténtica en el estudio socioeconómico;
- c) Conocer las presentes Reglas de Operación 2023 del Programa para la Atención de las Personas Adultas Mayores;
- d) Respetar el Reglamento Interno de los CGI'S, el cual será dado a conocer en el momento de su afiliación;
- e) Actualizar datos personales en caso de que lo solicite el personal del IAAMEH; y
- f) Tratar de manera digna y respetuosa a las y los funcionarios encargados de la operación y atención del programa.

III. DE LAS SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LOS SERVICIOS O APOYOS

Podrá ser suspendida o dada de baja la persona Adulta Mayor que incurra en alguno de los siguientes puntos:

- a) Proporcione información falsa sobre datos personales o condición socioeconómica;
- b) Falte a las disposiciones del Reglamento Interno de los CGI;
- c) No asista a la recepción del apoyo o no enviar a un representante debidamente acreditado;
- d) Detección de que el beneficiario cuenta con algún apoyo similar de una o varias dependencias de los diferentes ámbitos de Gobierno, en el mismo año;
- e) Incumplir en lo dispuesto por las presentes Reglas de Operación 2023;
- f) A solicitud manifiesta por escrito de la Persona Beneficiaria; y
- g) Por fallecimiento de la persona mayor beneficiaria.

IV. SUSTITUCIÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS



- a) En caso de causar baja una persona del programa, se dará de alta a otro beneficiario o beneficiaria solicitante, quien recibirá el apoyo de acuerdo con el orden de prelación de ingreso.

V. PARTICIPANTES

a) INSTANCIA EJECUTORA

El IAAMEH será el encargado de ejecutar el Programa, a través de las Reglas de Operación 2023 publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

b) INSTANCIA NORMATIVA

La Secretaría de Desarrollo Social a través del IAAMEH, será la responsable de la interpretación de las presentes Reglas de Operación y en su caso de lo no previsto en las mismas.

VI. COORDINACIÓN INSTITUCIONAL

El IAAMEH, establecerá los mecanismos necesarios de coordinación con las diversas dependencias de los diversos niveles gubernamentales a fin de garantizar que sus programas y acciones no se dupliquen con los otorgados por los organismos del ámbito Federal, Estatal o Municipal.

7. PROCESO

I. PROCESO DE ATENCIÓN GERONTOLÓGICA INTEGRAL

- a) Difusión de los apoyos, trámites, servicios, requisitos, convocatorias y programas a través de la página institucional <http://adultosmayores.hidalgo.gob.mx>, redes sociales institucionales, medios de comunicación y publicación de las presentes Reglas de Operación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo;
- b) Recepción e inscripción del beneficiario en los CGI por el área de Trabajo Social de lunes a viernes de 8:30 hrs a 16:30 hrs;
- c) Inicia protocolo de atención gerontológica integral con firma de Consentimiento Informado (ANEXO I) y Revisión Médica para llenado de la Historia Clínica (ANEXO II) por el área de medicina gerontológica;
- d) Inicia protocolo de atención gerontológica ambulatoria con firma de Consentimiento Informado (ANEXO III), para el caso de las Casas de Día.
- e) Conformación e integración de Expediente Gerontológico bajo resguardo del archivo clínico del CGI o CD, archivado y ordenado;
- f) Otorgamiento del NUI;
- g) Evaluación Gerontológica Integral realizada por las diferentes áreas que compone el CGI para identificar las necesidades y nivel de bienestar biopsicosocial del beneficiario; y
- h) Aplicación del Tamizaje Gerontológico (ANEXO IV) para identificar las necesidades y nivel de bienestar biopsicosocial del beneficiario para el caso de las Casas de Día.
- i) Emisión de un Diagnóstico Integral y Plan de Intervención por parte del equipo interdisciplinar del CGI (Médica(o), Enfermera(o), Gerontóloga(o), Psicóloga(o), Odontóloga(o), Trabajadora Social y Fisioterapeuta), el cual se informa al beneficiario y familia para su autorización y ejecución;
- j) Proporcionar la fechas, lugar y hora donde el beneficiario recibirá el Plan de Intervención Gerontológica (Intervenciones de Salud Física, Mental y de Desarrollo Social, Consultas Subsecuentes, Talleres, Cursos y Actividades del CGI);
- k) Proporcionar la fechas, lugar y hora donde el beneficiario recibirá los Talleres, Cursos y Actividades de la Casa de Día; y
- l) Las que no se puedan atender serán resguardadas en su expediente respectivo y en el momento de contar con la disponibilidad presupuestal del servicio se procederá al contacto con los beneficiarios por orden de prelación, para que estos informen si es de su interés ser beneficiarios (as).

II. PROCESO DE ATENCIÓN GERONTOLÓGICA AMBULATORIA

- a) Difusión de los apoyos, trámites, servicios, requisitos, convocatorias y programas a través de la página institucional <http://adultosmayores.hidalgo.gob.mx>, redes sociales



institucionales, medios de comunicación y publicación de las presentes Reglas de Operación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo;

- b) Recepción del beneficiario por el área de Trabajo Social de Unidades Móviles Gerontológicas en la fecha y lugar designado para la Jornada Gerontológica;
- c) Inicia protocolo de atención gerontológica ambulatoria con firma de Consentimiento Informado (ANEXO V) y Oferta de Servicios según necesidad del beneficiario;
- d) Conformación e integración de Expediente Gerontológico del beneficiario para resguardo del archivo clínico de Unidades Móviles Gerontológicas, archivado y ordenado;
- e) Otorgamiento del NUI;
- f) Aplicación del Tamizaje Gerontológico (ANEXO VI) para identificar las necesidades y nivel de bienestar biopsicosocial del beneficiario;
- g) Referencia a las diferentes áreas que conforman las Unidades Móviles Gerontológicas para que sean proporcionados los servicios (medicina general, enfermería, odontología y optometría) al beneficiario; y
- h) Las solicitudes que no se puedan atender serán resguardadas en su expediente respectivo y en el momento de contar con la disponibilidad presupuestal del servicio se procederá al contacto con los beneficiarios por orden de prelación, para que estos informen si es de su interés ser beneficiarios (as).

III. PROCESO DE ENTREGA DE APOYOS FUNCIONALES

- a) Difusión de los apoyos, trámites, servicios, requisitos, convocatorias y programas a través de la página institucional <http://adultosmayores.hidalgo.gob.mx>, redes sociales, medios de comunicación y publicación de las presente Reglas de Operación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo;
- b) Recepción de solicitudes y documentos en las oficinas centrales, en los CGI, o a través de los enlaces interinstitucionales de los municipios del Estado de lunes a viernes de 8:30 hrs a 16:30 hrs;
- c) Solicitudes de acuerdo al orden de prelación bajo resguardo de la coordinación de apoyos funcionales, archivado, ordenado y resguardado.
- d) Validación de solicitudes ingresadas mediante la suficiencia presupuestal y orden de prelación;
- e) Contacto vía telefónica, con cada uno de los Solicitantes, para realizar la notificación de la resolución de su solicitud; (aceptado o rechazado);
- f) Realización de estudio socioeconómico;
- g) Ingreso del beneficiario al Padrón Único de Beneficiarios;
- h) Generación e integración del expediente del beneficiario;
- i) Otorgamiento del NUI;
- j) Proporcionar la fecha, lugar y hora donde el beneficiario recibirá el servicio o será entregado el apoyo; y
- k) Las solicitudes que no se puedan atender serán resguardadas en su expediente respectivo y en el momento de contar con la disponibilidad presupuestal del servicio se procederá al contacto con los beneficiarios por orden de prelación, para que estos informen si es de su interés ser beneficiarios (as).

IV. PROCESO DE ATENCIÓN DE GEROTURISTA E INTEGRATE

- a) Difusión de los apoyos, trámites, servicios, requisitos, convocatorias y programas a través de la página institucional <http://adultosmayores.hidalgo.gob.mx>, redes sociales, medios de comunicación y publicación de las presente Reglas de Operación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo;
- b) Recepción de solicitudes y documentos en las oficinas centrales, en los CGI, o a través de los enlaces interinstitucionales de los municipios del Estado de lunes a viernes de 8:30 hrs a 16:30 hrs;
- c) Solicitudes de acuerdo al orden de prelación bajo resguardo del área de geroturismo, archivado y ordenado;
- d) Validación de solicitudes ingresadas mediante la suficiencia presupuestal y orden de prelación;
- e) Contacto vía telefónica, con cada uno de los Solicitantes, para realizar la notificación de la resolución de su solicitud; (aceptado o rechazado);
- f) Ingreso del beneficiario al Padrón Único de Beneficiarios;
- g) Generación e integración del expediente del beneficiario;



- h) Otorgamiento del NUI;
- i) Firma de carta responsiva por parte del Beneficiario;
- j) Proporcionar la fecha, lugar y hora donde el beneficiario recibirá el servicio o será entregado el apoyo; y
- k) Las solicitudes que no se puedan atender serán resguardadas en su expediente respectivo y en el momento de contar con la disponibilidad presupuestal del servicio se procederá al contacto con los beneficiarios por orden de prelación, para que éstos informen si es de su interés ser beneficiarios (as).

V. EJECUCIÓN

I. AVANCES FÍSICOS - FINANCIEROS

La Instancia Ejecutora elaborará los reportes físicos-financieros de forma trimestral o anual, sobre los avances y las acciones derivadas del mismo, y serán entregados a su Unidad Administrativa para su integración y así poder remitir la información a las instancias correspondientes del órgano de control interno; así como a las entidades fiscalizadoras que lo soliciten con el objetivo de dar cumplimiento a las diferentes normatividades aplicables en rendición de cuentas.

II. ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN

Para efecto de la comprobación de los recursos ejercidos, conforme a la normatividad vigente, deberá realizarse la formalización de acta de entrega-recepción, con la participación de la Dirección General de Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Contraloría.

III. CIERRE DEL EJERCICIO

La Instancia Ejecutora determinará con precisión al cierre del ejercicio fiscal, los resultados financieros del Programa, requisitará los reportes específicos que el ejecutivo en su momento solicite y será a través de la Unidad Administrativa de la Dependencia donde se integre la información y se haga llegar al ejecutivo y a las entidades fiscalizadoras correspondientes.

IV. RECURSOS NO EJERCIDOS

Al cierre del ejercicio fiscal, una vez que la Instancia Ejecutora a través de su Unidad Administrativa, hayan determinado el avance financiero real logrado, se informará a la Secretaría de Finanzas Públicas para los efectos conducentes respecto a los recursos que no se ejercieron en el ejercicio fiscal del Programa y se puedan replantear las metas y objetivos del mismo.

8. AUDITORÍA, CONTROL Y SEGUIMIENTO

I. AUDITORÍA

La Instancia Ejecutora será responsable de la supervisión directa de las acciones, así como de verificar que la ejecución del Programa cumpla con la normatividad aplicable. El ejercicio de los recursos, estará sujeto a la revisión y auditorías conforme a la legislación vigente y en el ámbito de sus respectivas competencias por la Secretaría de Contraloría e instancias fiscalizadoras; asimismo, efectuará el seguimiento y la solventación de las observaciones planteadas por las mismas

II. CONTROL Y SEGUIMIENTO

Con el propósito de mejorar la operación del Programa, la Instancia Ejecutora, llevará a cabo el seguimiento al ejercicio de los recursos asignados al Programa, las acciones ejecutadas, sus resultados y metas alcanzadas; de igual forma conducirá las acciones de seguimiento operativo para verificar el cumplimiento del Programa.

9. MONITOREO Y EVALUACIÓN

I. MONITOREO

Este Programa está diseñado conforme a la Metodología del Marco Lógico y cuenta con una Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), mediante el cual se realiza el monitoreo y evaluación, misma que es elaborada a partir de la información señalada en los Lineamientos específicos de Evaluación del Desempeño, que emite la Secretaría de Finanzas Públicas del Gobierno del Estado de Hidalgo.

Así mismo, se reportará el avance y resultados de la Matriz de Indicadores (MIR) a la Unidad Técnica de Evaluación del Desempeño de la Secretaría de Finanzas Públicas, en los plazos y términos que para ello se establezcan y que podrán ser consultados en <http://s-finanzas.hidalgo.gob.mx/?p=3197>



II. EVALUACIÓN

De conformidad con el artículo 93 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo, la Secretaría de Finanzas Públicas y la Secretaría de Contraloría, podrán realizar por sí mismas o a través de terceros, evaluaciones de los programas. La Unidad Técnica de Evaluación del Desempeño de la Secretaría de Finanzas Públicas revisará los resultados, así como verificará el cumplimiento de los términos de referencia estatales o a falta de éstos se verificarán con base a los emitidos por la Federación. Los resultados de las evaluaciones serán publicados en términos del Capítulo VII de los Lineamientos Generales del Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño.

Para los efectos de seguimiento en la evaluación del Programa, la Instancia Ejecutora requisitará debidamente los formatos de evaluación interna que para tal fin establezca la Secretaría de Desarrollo Social, y en los tiempos que ésta determine.

10. TRANSPARENCIA

I. DIFUSIÓN

Estas Reglas de Operación, además de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, estarán disponibles para su consulta en el sitio <http://intranet.e-hidalgo.gob.mx/NormatecaE/Inicio.taf> así como, también en la página institucional <http://adultosmayores.hidalgo.gob.mx/rop23.pdf>.

La Secretaría de Desarrollo Social, a través del IAAMEH será la encargada de la promoción y difusión del Programa.

La papelería, documentación oficial, la publicidad y promoción del servicio contendrá la imagen institucional del Gobierno del Estado y se llevará a cabo en los términos señalados por la Ley de Desarrollo Social del Estado de Hidalgo.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Hidalgo, la publicidad e información relativa a este Programa, deberá identificarse con el escudo o logotipo del Estado de Hidalgo y deberá contener la leyenda: *“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo a la Ley aplicable.”*

Los datos personales recabados de beneficiarios serán protegidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

II. INTEGRACIÓN DEL PADRÓN ÚNICO DE PERSONAS BENEFICIARIAS

Conforme a lo establecido en el marco de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, el padrón de beneficiarios por el programa se conforma por Personas Adultas Mayores que hayan cumplido con los requisitos de elegibilidad y criterios establecidos en estas Reglas de Operación, y estará disponible en: <http://adultosmayores.hidalgo.gob.mx/padrones.html>

III. CONTRALORÍA SOCIAL

Con base en la normatividad de la Secretaría de Contraloría, se propiciará la participación de las y los beneficiarios del Programa en el ejercicio de la contraloría social, cuyo principal objetivo será supervisar, dar seguimiento y vigilancia a la aplicación y cumplimiento estricto de las acciones consideradas en estas Reglas de Operación.

IV. ACCIONES DE BLINDAJE ELECTORAL

En la operación y ejecución de los recursos y proyectos de este programa sujetos a las presentes Reglas de Operación se deberán observar y atender las medidas de carácter permanente contenidas en las leyes locales y federales aplicables, los acuerdos emitidos por las autoridades administrativas electorales tanto de carácter federal como local, así como aquellas específicas que sean emitidas de forma previa para los procesos electorales, federales, estatales y municipales, con la finalidad de prevenir el uso de recursos públicos y programas sociales con fines particulares, partidistas o político-electorales. Con estas acciones se fomenta la cultura de la transparencia, la legalidad y la rendición de cuentas.



11. ENFOQUE DE DERECHOS

Con el objeto de generar las condiciones necesarias para el acceso equitativo e igualitario en términos de disponibilidad, accesibilidad y calidad en las acciones que se realizan en el Programa, se implementarán mecanismos que hagan efectivos el acceso a la información gubernamental y se asegurará que el acceso a los apoyos y servicios se otorguen únicamente con base a lo establecido en las Reglas de Operación, sin discriminación o distinción alguna.

De igual manera, se fomentará que las y los servidores públicos involucrados en la operación del Programa, promuevan, respeten, protejan y garanticen el ejercicio efectivo de los derechos humanos de las y los beneficiarios, acorde a los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, brindando en todo momento un trato digno y de respeto a la población objetivo, con apego a los criterios de igualdad y no discriminación, referidos en nuestra Carta Magna.

El Programa fomentará la vigencia efectiva y respeto irrestricto de los derechos de la población en situación de vulnerabilidad, como lo son personas con discapacidad, adultas mayores, mujeres víctimas de violencia, jefas de familia, y de los pueblos indígenas, tomando en consideración sus circunstancias, para contribuir a la generación de conocimiento y acciones que potencien su desarrollo integral e inclusión plena.

12. PERTINENCIA DE GÉNERO

El Programa prevé la pertinencia de género para identificar si las acciones contenidas y los apoyos otorgados tienen repercusiones negativas o positivas, directas o indirectas, para el logro de la igualdad entre mujeres y hombres, y si tiene efectos sobre el aumento o disminución de las brechas de desigualdad por orden de género, en el acceso a derechos, oportunidades y recursos.

13. PERSPECTIVA DE GÉNERO

El Programa incorpora la perspectiva de género que coadyuva en la identificación de las necesidades e intereses diferenciados de mujeres y hombres en función de su sexo, pertenencia étnica, el momento de su ciclo de vida, condición migratoria, marginación y violencia de género, para contribuir al acceso, control y aprovechamiento de los recursos y beneficios sociales, impulsando la igualdad de oportunidades y la flexibilidad de criterios para un acceso equitativo.

14. PARTICIPACIÓN SOCIAL

Con el objeto de promover la participación social en zonas donde opera el Programa, la Secretaría de Desarrollo Social en coordinación con las instancias coadyuvantes apoyará la integración, operación y seguimiento de comités sociales, con funciones de validación de las y los beneficiarios, así como, verificación de las acciones financiadas con recursos del Programa.

Los comités sociales estarán integrados por mujeres y hombres que residan en las zonas de atención y reciban el beneficio del Programa, quienes participarán de manera organizada, voluntaria y honorífica.

El ejercicio de la contraloría social, formará parte de las funciones de los comités sociales y establecerán prácticas de corresponsabilidad de las y los beneficiarios, para involucrarse en actividades propias del Programa.

El comité social estará integrado por las y los beneficiarios para desempeñar los cargos de Presidenta (e), Secretaria (o) Técnica (o), Tesorera (o) (en el caso de que haya aportaciones comunitarias), Vocal de Contraloría Social y Vocalías Auxiliares que pueden realizar funciones de organización; todos ellos deberán recibir una capacitación básica sobre las funciones y obligaciones inherentes al desempeño de sus cargos.

Los comités sociales se integrarán y funcionarán de acuerdo a lo establecido por la Subsecretaría de Participación Social y Fomento Artesanal.

15. INTERCULTURALIDAD

Se favorecerá un modo de convivencia en el que las personas, grupos e instituciones con características culturales y posiciones diversas convivan y se relacionen de manera abierta horizontal, incluyente, respetuosa y sinérgica en un contexto compartido.

Para tal efecto, se aplicarán los principios de universalidad, en reconocimiento al marco internacional de los derechos humanos; Inclusión, igualdad y no discriminación, bajo los criterios de equidad social, igualdad de género, hospitalidad, justicia distributiva e interdependencia; participación, para impulsar el empoderamiento ciudadano, la



transparencia y la rendición de cuentas; exigibilidad, como compromiso de responsabilidad institucional y para posibilitar las quejas y denuncias de la población beneficiaria y la aplicación de las sanciones correspondientes; efectividad, considerando la intersectorialidad a fin de establecer mecanismos de diálogo y colaboración y la capacitación a funcionarios (as) en materia de derechos humanos, así como realización progresiva, al evitar la reducción de recursos, máximo uso de recursos disponibles, y cumplimiento de objetivos e indicadores que den cuenta de la inclusión de las personas incorporadas al Programa.

16. CORRESPONSABILIDAD, PRODUCTIVIDAD Y SUSTENTABILIDAD

El Programa impulsará prácticas de responsabilidad compartida, productividad y sustentabilidad, a efecto de que las y los beneficiarios estén en condición de desarrollar sus capacidades y habilidades, participando activamente en sus comunidades para el logro de los propósitos que establece la política social del Estado de Hidalgo.

Como complemento de las acciones del Programa, se considera llevar a cabo acciones de colaboración para el impulso a programas de salud, educación, deporte, derechos humanos, combate a la fármaco-dependencia y a la violencia familiar, entre otras, en coordinación con las dependencias y entidades de los tres órdenes de Gobierno.

17. ALINEACIÓN CON LA AGENDA DE DESARROLLO SOSTENIBLE 2030

La Agenda para el Desarrollo Sostenible que contiene los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), proclamada por la Organización de las Naciones Unidas (ONU), establece las más apremiantes primacías a las que los Estados de todo el mundo deben comprometerse para transformar la realidad y el potencial de los pueblos.

El Gobierno del Estado de Hidalgo comparte y hace propia esta visión, como una de las guías que permitan llevar a la población hidalguense a mejores condiciones de vida, principalmente a ese importante y mayoritario sector que vive con carencias. Bajo este contexto, el Programa de Atención a las Personas Adultas Mayores identifica de forma clara 5 de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible a los cuales se alinea su núcleo de atención, toda vez que se vincula con lo establecido en el objetivo 2 de dicha Agenda: Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición, al referir en su meta 2.2: abordar las necesidades de nutrición de las adolescentes, las mujeres embarazadas y lactantes, y las personas de edad. Asimismo, tiene correspondencia con el objetivo 3 Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades.

Por otra parte, se armoniza con lo referido en el objetivo 4 Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos, y se alinea igualmente con el objetivo 5 Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas, al aludir entre sus metas: poner fin a todas las formas de discriminación y violencia contra todas las mujeres; reconocer y valorar los cuidados y el trabajo doméstico no remunerados mediante políticas de protección social y promoviendo la responsabilidad compartida en el hogar y la familia.

De igual manera se alinea con el objetivo 10: Reducir la desigualdad en y entre los países, que refiere entre sus metas la potenciación y promoción de la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición.

18. PERSPECTIVA DE PREVENCIÓN Y ELIMINACIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN

Dando seguimiento a la Ley Federal para Prevenir y Erradicar la Discriminación el programa cuenta con personal con conocimiento de la lengua materna de los beneficiarios de zonas indígenas, evitando así la discriminación por habla para poder tener acceso a los diversos servicios que el programa otorga, sin importar las condiciones físicas, religiosas, culturales, económicas y sociales.

19. ANEXOS

http://adultosmayores.hidalgo.gob.mx/anexo_I.pdf

http://adultosmayores.hidalgo.gob.mx/anexo_II.pdf

http://adultosmayores.hidalgo.gob.mx/anexo_III.pdf

http://adultosmayores.hidalgo.gob.mx/anexo_IV.pdf

http://adultosmayores.hidalgo.gob.mx/anexo_V.pdf



http://adultosmayores.hidalgo.gob.mx/anexo_VI.pdf

20. QUEJAS Y DENUNCIAS

Las personas beneficiarias del Programa, pueden presentar quejas y denuncias ante las instancias correspondientes sobre cualquier hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos establecidos en las presentes Reglas de Operación, o contravengan sus disposiciones y de la demás normatividad aplicable.

I. Secretaría de Contraloría

Dirección de Responsabilidades

Domicilio: Calle Camino Real de la Plata, 301, Fraccionamiento Zona Plateada, 42084, Pachuca De Soto, Pachuca De Soto, Hidalgo.

Teléfonos: (771) 79 764 22

e-mail: digeres@hidalgo.gob.com

Sitio Web: <https://s-contraloria.hidalgo.gob.mx>

Horario de Atención: 08:00 hrs a 16:30 hrs

Buzón de Quejas: Instalaciones del IAAMEH

TRANSITORIO

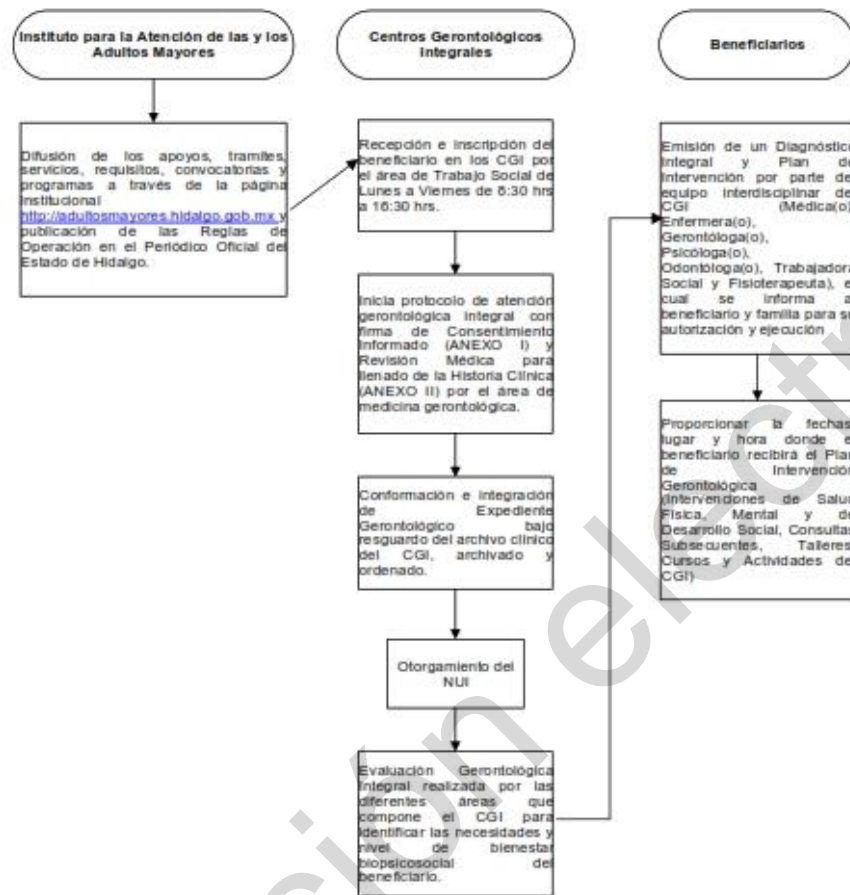
ÚNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

DADO EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO A LOS 28 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTITRES.

MTRA. SANDRA SIMEY OLVERA BAUTISTA.- SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE HIDALGO.-RUBRICA



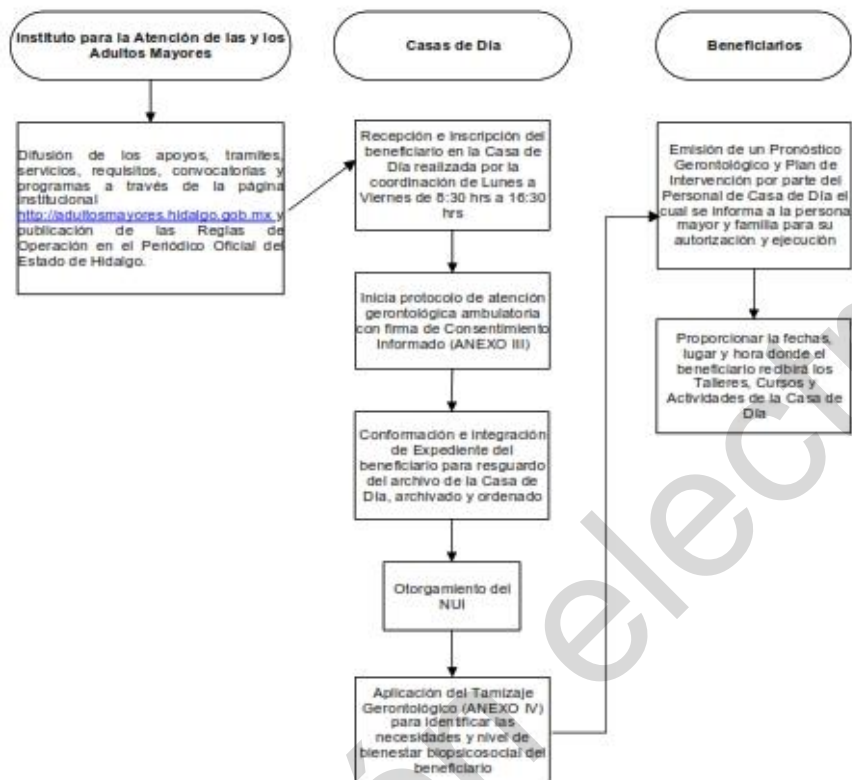
1.- Flujoograma del procedimiento para la selección de la población beneficiaria



Tiempo de Respuesta: 1 día



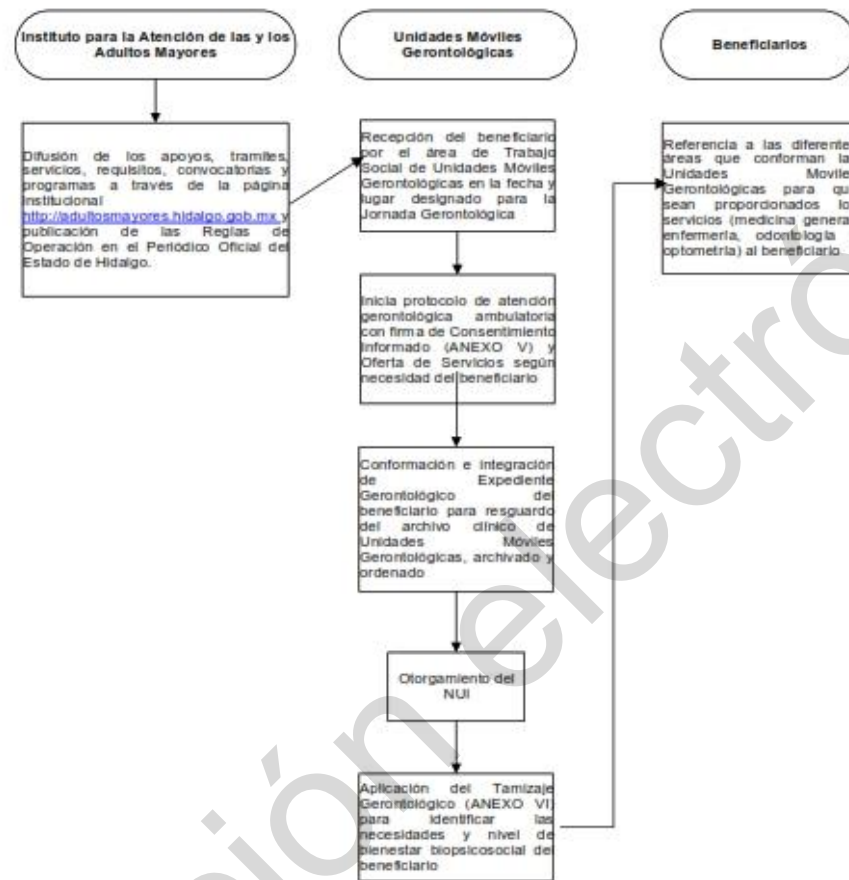
2.- Flujoograma del procedimiento para la selección de la población beneficiaria



Tiempo de Respuesta: 1 día



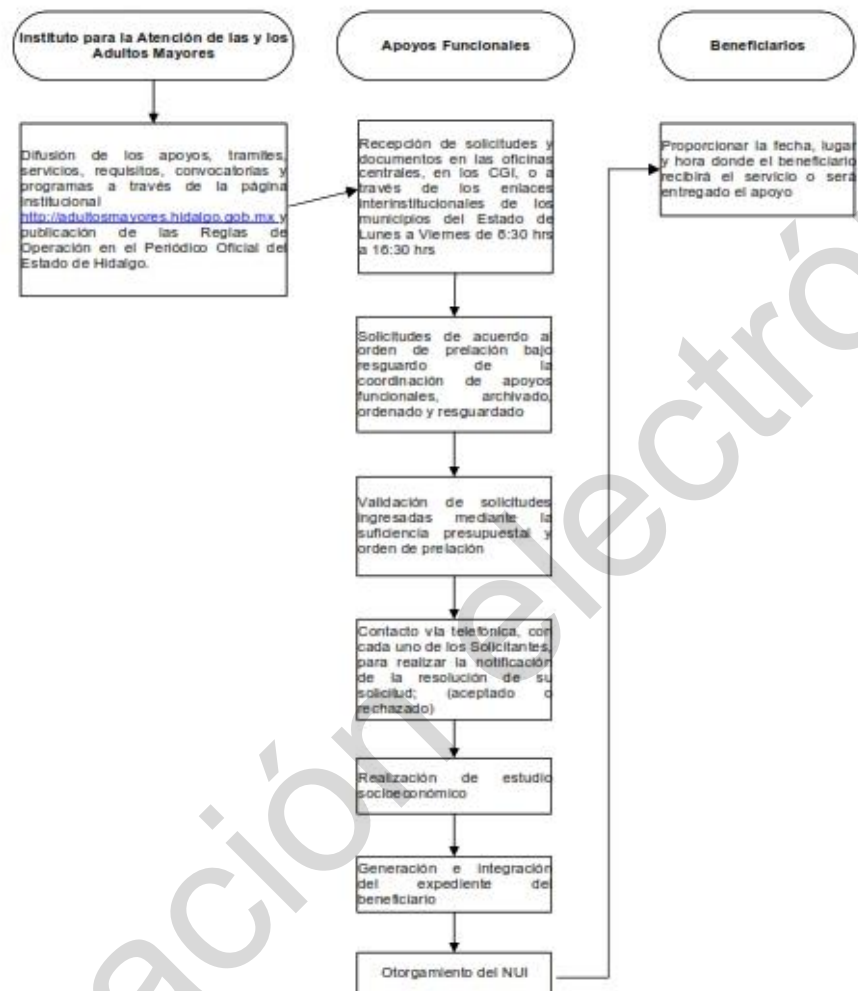
3.- Flujoograma del procedimiento para la selección de la población beneficiaria



Tiempo de Respuesta: 5 días



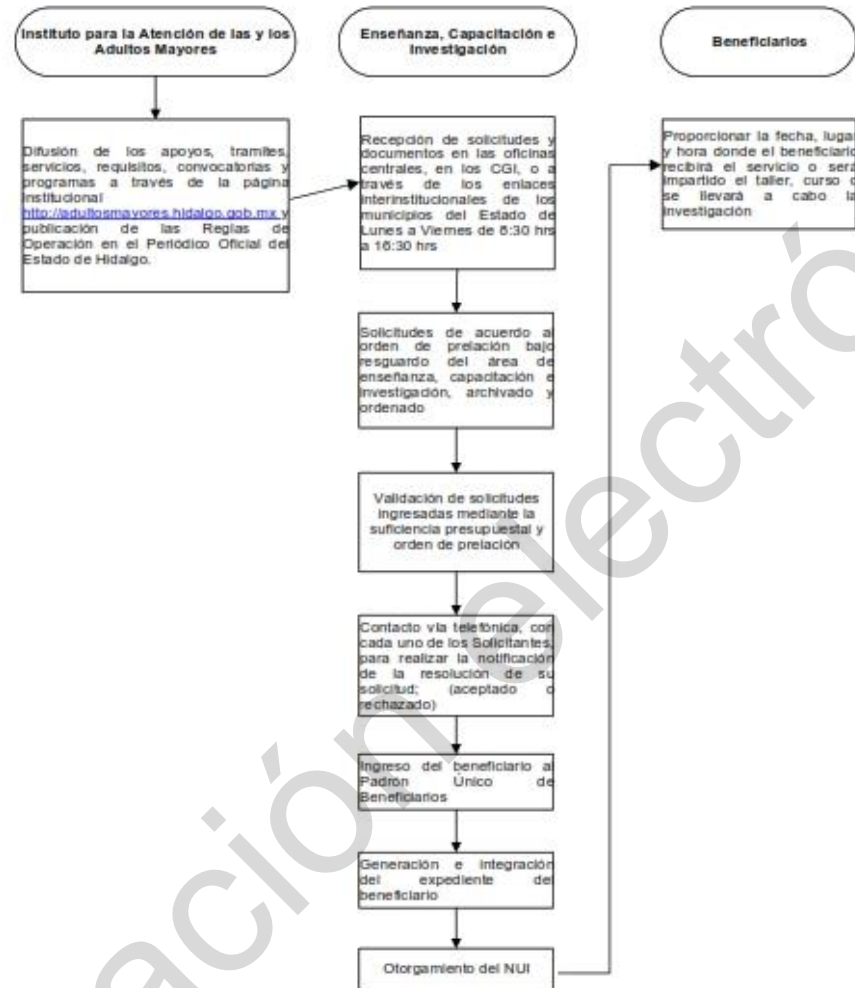
4.- Flujograma del procedimiento para la selección de la población beneficiaria



Tiempo de Respuesta: 15 días



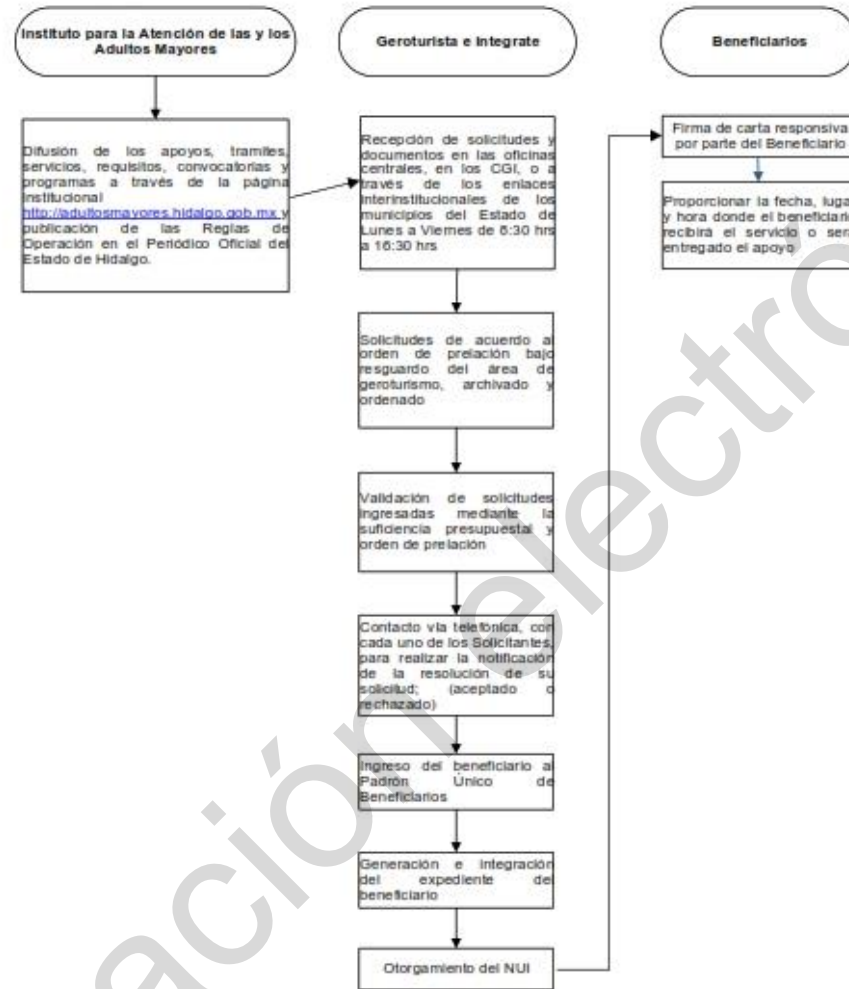
5.- Flujoograma del procedimiento para la selección de la población beneficiaria



Tiempo de Respuesta: 5 días



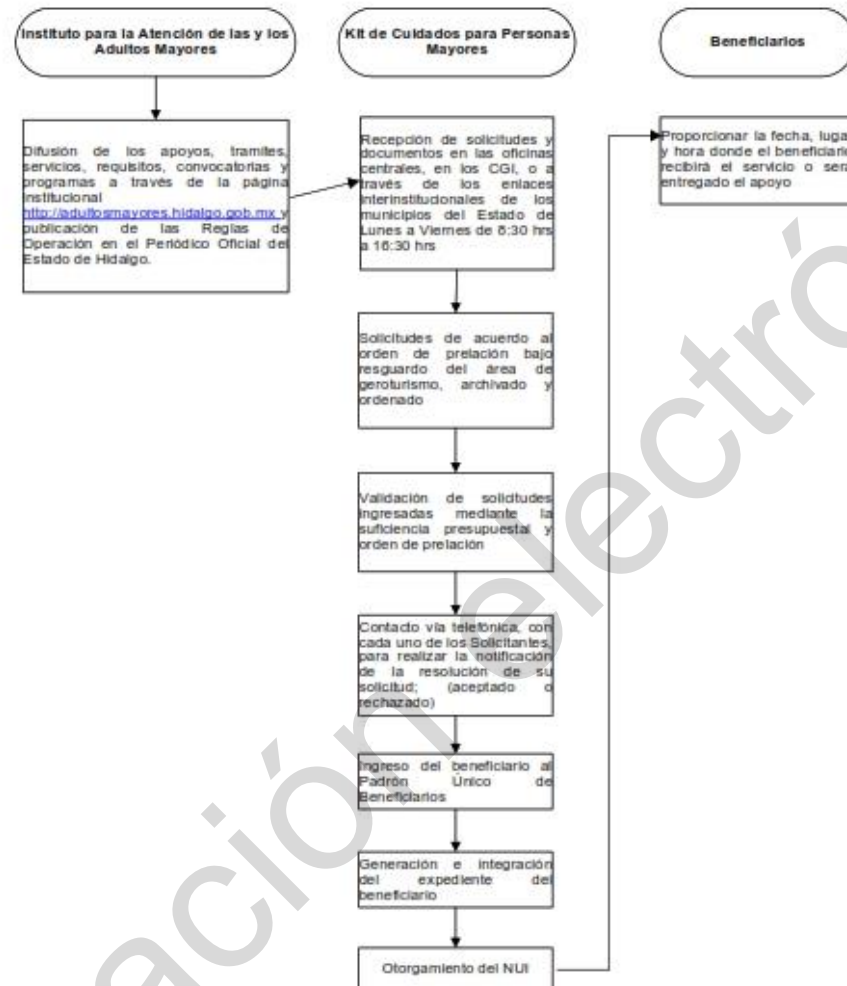
6.- Flujograma del procedimiento para la selección de la población beneficiaria



Tiempo de Respuesta: 15 días



7.- Flujoograma del procedimiento para la selección de la población beneficiaria



Derechos Enterados.-



Este ejemplar fue editado bajo la responsabilidad y compromiso del **Gobierno del Estado de Hidalgo**, en la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo.

El Periódico Oficial del Estado de Hidalgo es integrante activo de la Red de Publicaciones Oficiales Mexicanas (REPOMEX) y de la Red de Boletines Oficiales Americanos (REDBOA).



El portal web <https://periodico.hidalgo.gob.mx> es el único medio de difusión oficial de las publicaciones electrónicas (artículo 7 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).

